



Análisis del comportamiento policial

**a través de las teorías de los
imaginarios y representaciones sociales
y del enfoque auto etnográfico**

Propuesta para fortalecer la perspectiva educativa
en torno a la ciencia de policía en Colombia

Jorge David Moreno Cuesta

ISBN: 978-607-5893-16-7



9 786075 893167

Análisis del comportamiento policial

a través de las teorías de los imaginarios
y representaciones sociales y del
enfoque auto etnográfico

Propuesta para fortalecer la perspectiva educativa
en torno a la ciencia de policía en Colombia

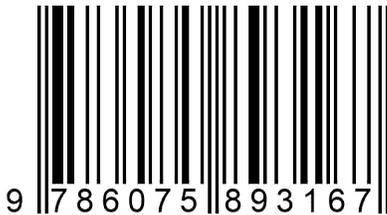
JORGE DAVID MORENO CUESTA

©RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C. 2024



EDITA: RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C.
DUBLÍN 34, FRACCIONAMIENTO MONTE MAGNO
C.P. 91190. XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.
CEL 2282386072
www.redibai.org
redibai@hotmail.com

ISBN: 978-607-5893-16-7



Sello editorial: Red Iberoamericana de Academias de Investigación, A.C.
(978-607-5893)
Primera Edición, Xalapa, Veracruz, México.
No. de ejemplares: 2
Presentación en medio electrónico digital
Formato PDF 5 MB
Fecha de aparición 05/06/2024
ISBN 978-607-5893-16-7

Xalapa, Veracruz. México a 22 de mayo de 2024

DICTAMEN EDITORIAL

La presente obra fue arbitrada y dictaminada en dos procesos; el primero, fue realizado por el **COMITÉ EDITORIAL RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C.** con sede en México; que sometió a los capítulos incluidos en la obra a un proceso de dictaminación a doble ciego para constatar de forma exhaustiva la temática, pertinencia y calidad de los textos en relación a los fines y criterios académicos de la misma, cumpliendo así con la primera etapa del proceso editorial. El segundo proceso de dictaminación estuvo a cargo del **COMITÉ CIENTÍFICO RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C.**; donde se seleccionaron expertos en el tema para la evaluación de los capítulos de la obra y se procedió con el sistema de dictaminación a doble ciego. Cabe señalar que previo al envío a los dictaminadores, todo trabajo fue sometido a una prueba de detección de plagio. Una vez concluido el arbitraje de forma ética y responsable y por acuerdo del Comité Editorial y Científico de la Red Iberoamericana de Academias de Investigación A.C. (REDIBAI), se dictamina que la obra **“ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO POLICIAL A TRAVÉS DE LAS TEORÍAS DE LOS IMAGINARIOS Y REPRESENTACIONES SOCIALES Y DEL ENFOQUE AUTO ETNOGRÁFICO. PROPUESTA PARA FORTALECER LA PERSPECTIVA EDUCATIVA EN TORNO A LA CIENCIA DE POLICÍA EN COLOMBIA”** cumple con la relevancia y originalidad temática, la contribución teórica y aportación científica, rigurosidad y calidad metodológica, actualidad de las fuentes que emplea, redacción, ortografía y calidad expositiva.

Dr. Daniel Armando Olivera Gómez

Director Editorial

Sello Editorial: Red Iberoamericana de Academias de Investigación, A.C.

(978-607-5893)

Dublín 34, Residencial Monte Magno

C.P. 91190. Xalapa, Veracruz, México.

Cel 2282386072

Xalapa, Veracruz. México a 05 de junio de 2024

CERTIFICACIÓN EDITORIAL

RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C. (REDIBAI) con sello editorial **No. 978-607-5893** otorgado por la Agencia Mexicana de ISBN, hace constar que el libro **“ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO POLICIAL A TRAVÉS DE LAS TEORÍAS DE LOS IMAGINARIOS Y REPRESENTACIONES SOCIALES Y DEL ENFOQUE AUTO ETNOGRÁFICO. PROPUESTA PARA FORTALECER LA PERSPECTIVA EDUCATIVA EN TORNO A LA CIENCIA DE POLICÍA EN COLOMBIA”** registrado con el **ISBN 978-607-5893-16-7** fue publicado por nuestro sello editorial con fecha de aparición del 05 de junio de 2024 cumpliendo con todos los requisitos de calidad científica y normalización que exige nuestra política editorial.

Fue evaluado por pares académicos externos y aprobado por nuestro Comité Editorial y Científico.

Todos los soportes concernientes a los procesos editoriales y de evaluación se encuentran bajo el poder Editorial de **RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C. (REDIBAI)**, los cuales están a disposición de la comunidad académica interna y externa en el momento que se requieran.

La normativa editorial y repositorio se encuentran disponibles en la página **<http://www.redibai-myd.org>**

Doy fe.

Dr. Daniel Armando Olivera Gómez

Director Editorial

Sello Editorial: Red Iberoamericana de Academias de Investigación, A.C.

(978-607-5893)

Dublín 34, Residencial Monte Magno

C.P. 91190. Xalapa, Veracruz, México.

Cel 2282386072

Resumen

Este trabajo pretende explicar, a través de un enfoque auto etnográfico, cómo los imaginarios y representaciones sociales afectan de manera negativa el comportamiento de los uniformados, a pesar de que existe una doctrina con una fuerte estructura ético-legal.

Dicho abordaje contribuye a la propuesta de una línea denominada “comportamiento policial” para fortalecer el enfoque educativo en torno a la Ciencia de Policía en Colombia y pasar de la conceptualización a la operacionalización de la misma de acuerdo al rol operativo, asesor y académico del uniformado, a través de elementos para robustecer o sustentar dicha ciencia como los imaginarios y representaciones sociales.

De igual forma, la investigación conlleva a la necesidad de tratar varios aspectos tales como: definir según los parámetros de este estudio los conceptos de imaginarios y representaciones sociales, puesto que es conocida la confusión y empleo generado en distintos ámbitos, la ineludible complementariedad entre ambas teorías, replantear la población objeto de la entrevista en profundidad y la aplicación de esta herramienta prácticamente hegemónica en esta clase de estudios, teniendo en cuenta otras metodologías y fuentes de información primaria y secundaria, tales como la auto etnografía del autor de este libro el cual tiene 20 años de servicio en la Policía Nacional de Colombia, correos electrónicos, estudio de casos, grupo de discusión, registros audiovisuales, estadística de sanciones disciplinarias 2010-2019, encuesta turno de descanso 2022, nivel académico en pregrados y postgrados 2022, daño antijurídico 2010-2019 y las patologías más comunes entre los uniformados 2017-2021.

Por último, a raíz del poder legitimador evidenciado en los imaginarios y representaciones, surge el interés de incursionar de una manera diferencial en los campos de la ética, moral y conciencia moral y el liderazgo como parte de la línea de comportamiento policial propuesta para la Ciencia de Policía, dando continuidad a una línea investigativa para la institución.

Palabras clave: imaginarios, representaciones, auto etnografía, realidad, ciencia de Policía

Abstract

This work aims to explain through an autoethnographic approach how imaginaries and social representations negatively affect the behavior of members of the Colombian National Police, despite the fact that there is a doctrine with a strong ethical-legal structure.

This approach contributes to the proposal of a line called police behavior to structure a training model based on Police Science in Colombia and move from its conceptualization to its operationalization according to the operational, advisory, and academic role of the police officer through elements to strengthen or sustain said science as the imaginaries and social representations.

Similarly, the research leads to the need to address various aspects such as: define, according to the parameters of this study, the concepts of imaginaries and social representations, since the confusion and employment generated in different fields is known, the unavoidable complementarity between both theories, reconsider the population that is the object of the in-depth interview and the application of this practically hegemonic tool in this type of study, taking into account other methodologies and sources of primary and secondary information, such as the autoethnography of the author of this book who has 20 years of service in the Colombian National Police, emails, case study, focus group, audiovisual records, 2010-2019 disciplinary sanctions statistics, 2022 rest shift survey, 2022 undergraduate and postgraduate academic level, 2010-2019 unlawful damage and the most common pathologies among uniformed personnel 2017-2021.

Finally, as a result of the legitimizing power evidenced in the imaginaries and representations, the interest arises in venturing in a differential way in the fields of ethics, morality and moral conscience and leadership as part of the line of police behavior proposed for Police Science, giving continuity to an investigative line for the institution.

Keyword: imaginaries, representations, autoethnography, reality, police science.

Agradecimientos

A mi Tía Dilcia por haberme enseñado con sus actos que las pequeñas obras marcan la diferencia y también cambian vidas, que los tiempos duros pasan a ser bonitos recuerdos e inolvidables lecciones de solidaridad y compasión.

A mi Tío Gustavo Alberto Moreno Maldonado por ser un referente de trabajo y entrega incondicional por los seres queridos, por enseñarme que los sacrificios hechos por el bienestar de otros traen bendiciones, especialmente por los padres.

A Nathaly Robles por hacerme creer que podía terminar esta investigación cuando había perdido la inspiración, por el interés que puso de principio a fin con sus ideas, al escucharme, por la lógica y practicidad, atributos difíciles de encontrar incluso en el ámbito académico.

A Abigail Moreno por llenarme con su amor puro, por ser la dueña de mis más grandes miedos y fortalezas, me pasaría la vida escuchándola sin importar el contenido o lo productivo, solo con sus palabras sería feliz.

Índice general

Introducción	9
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
1.1 Justificación de la investigación	12
1.2 Problema de investigación	20
1.3 Objetivos	22
1.3.1 General.....	22
1.3.2 Específicos	22
CAPÍTULO II. REVISIÓN DE LITERATURA	23
2.1 Ciencia de Policía	23
2.2 De los imaginarios y representaciones policiales	24
2.2.1 Colombia	25
2.2.2 Argentina, México, Perú, Honduras, Chile y Venezuela	29
2.2.3 Anglosajón.....	39
2.2.4 Brasil, Portugal y España	41
2.3 Conceptos	46
2.3.1 Imaginarios.....	47
2.3.2 Representaciones	50
2.3.3 Representaciones e imaginarios	50
2.4 De la doctrina (deber ser legal).....	54
2.4.1 Jerarquía	55
2.4.2 Subordinación con las autoridades de Policía	57
2.4.3 Tiempo para ascender	58
2.4.4 Salario	60
2.4.5 Las funciones	61
2.4.6 Estructura orgánica	62
2.4.7 Tipo de sanciones según la Ley 1015 de 2006.....	64
2.4.8 Causales de retiro del servicio	65
2.4.9 De los permisos.....	65
2.4.10 Misión	66
2.4.11 De la negligencia.....	67
2.4.12 Actividad de Policía	68
2.4.13 Procedimientos y formatos.....	69
2.4.14 Inspecciones delegadas.....	70
2.4.15 Direcciones y especialidades	72
2.4.16 Algunos reconocimientos e incentivos	79
2.4.17 Estación de Policía.....	80
2.4.18 Artículo 27	81
2.4.19 Profesionalización en la Policía Nacional.....	83
2.4.20 De los hábitos saludables	85
2.4.21 Del daño antijurídico.....	89
2.5 Hacia nuevos enfoques	91
2.5.1 La conciencia moral como producto de los imaginarios y representaciones sociales.	93
2.5.2. Ética, moral y conciencia moral.....	95
2.5.3 Del líder al comandante de Policía.....	98

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	104
3.1 Diseño	104
3.2 Población y muestra	105
3.2.1 <i>Experiencia del autor</i>	105
3.2.2 <i>Jueces disciplinarios</i>	106
3.2.3 <i>Privados de la libertad</i>	107
3.2.4 <i>Uniformado</i>	109
3.2.5 <i>Correos electrónicos</i>	110
3.2.6 <i>Registro audiovisual</i>	111
3.2.7 <i>Estadística de sanciones disciplinarias</i>	112
3.2.8 <i>Información solicitada</i>	113
3.3 Variables	115
3.3.1 <i>Doctrina policial</i>	115
3.3.2 <i>Imaginario y representaciones sociales</i>	115
3.3.3 <i>Imaginario sociales</i>	116
3.3.4 <i>Relación entre los imaginarios y representaciones sociales</i>	116
3.3.5 <i>Comportamiento policial</i>	117
3.3.6 <i>Ciencia de Policía</i>	117
3.4 Instrumento de investigación	117
3.4.1 <i>Autoetnografía</i>	117
3.4.2 <i>Entrevista</i>	119
3.4.3 <i>Grupo de discusión</i>	122
3.5 Análisis de los datos	124
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	126
4.1 De los comportamientos y discursos (deber ser legítimo)	126
4.1.1 <i>Sanciones disciplinarias en la Policía Nacional desde el 2010 hasta el 2019</i>	127
4.2 Aplicación de los medios preventivos para encauzar la disciplina	182
4.3 Representación de la educación en la Policía Nacional	190
4.4 Representación social de los malos hábitos de alimentación, alcoholismo y tabaquismo.	200
4.5 Daño antijurídico desde el 2010 hasta el 2019	213
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES, LIMITACIONES E IMPLICACIONES	223
5.1 Línea de investigación	223
5.1.1 <i>Propuesta estructura de Ciencia de Policía en Colombia</i>	223
5.2 Cumplimiento del objetivo general, objetivos específicos y validación de la hipótesis.	229
5.3 Hoja de ruta del autor	237
Referencias bibliográficas.....	240

Índice de tablas

Tabla 1. Salarios por grado 2022.....	60
Tabla 2. Procedimientos y formatos	69
Tabla 3. Inspecciones delegadas.....	70
Tabla 4. Direcciones y especialidades	73
Tabla 5. Portafolio educativo pregrados y postgrados.....	84
Tabla 6. Principios y valores	93
Tabla 7. La ética policial como deber ser legal	94
Tabla 8. Conciencia moral en la realidad del uniformado	97
Tabla 9. Contenidos programáticos.....	99
Tabla 10. El liderazgo en la realidad del uniformado	102
Tabla 11. La autoetnografía en el tiempo	118
Tabla 12. Fallos con responsabilidad.....	128
Tabla 13. Fallos por grado	128
Tabla 14. Promedio personal 2010-2019.....	129
Tabla 15. Promedio personal y sanciones 2010-2019.....	131
Tabla 16. Faltas más numerosas.....	138
Tabla 17. Fallos por conducta y cantidad.....	140
Tabla 18. Informe turno de franquicia-enero 2022- Región 6.....	144
Tabla 19. Informe turno de franquicia-febrero 2022- Región 1	145
Tabla 20. Informe turno de franquicia-marzo 2022- Región 2	145
Tabla 21. Informe turno de franquicia-abril 2022- Región 3.....	145
Tabla 22. Informe turno de franquicia-mayo 2022- Región 4	146
Tabla 23. Informe turno de franquicia-junio 2022- Región 4.....	146
Tabla 24. Informe turno de franquicia-junio 2022- Región 5.....	147
Tabla 25. Informe turno de franquicia-julio 2022- Región 7	147
Tabla 26. Informe turno de franquicia-abril 2022- Región 8.....	147
Tabla 27. Porcentaje promedio 8 regiones.....	149
Tabla 28. Refranes.....	156
Tabla 29. Realidad en la Policía Nacional 2.....	161
Tabla 30. Posibles causas del mal actuar policial	163
Tabla 31. Omisiones, negligencia e indisciplina	164
Tabla 32. Delitos.....	165
Tabla 33. Abusos y agresiones	166
Tabla 34. Temporalidad de los imaginarios sociales	167
Tabla 35. Regionales laboradas por el autor	169
Tabla 36. Fallos por unidades	171
Tabla 37. Ranking de fallos por regiones y porcentajes.....	171
Tabla 38. Ubicación de las Regiones de Policía	174
Tabla 39. Fallos por regiones VS parte de personal 2010-2019.....	176
Tabla 40. Realidad en la Policía Nacional 3.....	180
Tabla 41. Aplicación artículos 27 por unidades	183
Tabla 42. Aplicación de artículos 27 por grados.....	189
Tabla 43. Pregrados más estudiados.....	193
Tabla 44. Especializaciones más estudiadas.....	193
Tabla 45. Maestrías más estudiadas.....	194
Tabla 46. Doctorados 2022.....	195

Tabla 47. Pregrados 2022.....	196
Tabla 48. Pregrados 2022 100%	197
Tabla 49. Especializaciones 2022	197
Tabla 50. Especializaciones 2022 100%	198
Tabla 51. Maestrías 2022.....	198
Tabla 52. Maestrías 2022 100%	198
Tabla 53. Doctorados 2022 100% DITAH	199
Tabla 54. 12 principales patologías.....	201
Tabla 55. 12 principales patologías y posibles causas.....	201
Tabla 56. 12 principales tipos de patologías y número de atenciones.....	204
Tabla 57. Realidad en la Policía Nacional 4.....	212
Tabla 58. Daño antijurídico 2010	214
Tabla 59. Daño antijurídico 2011	215
Tabla 60. Daño antijurídico 2012	215
Tabla 61. Daño antijurídico 2013	216
Tabla 62. Daño antijurídico 2014	216
Tabla 63. Daño antijurídico 2015	217
Tabla 64. Daño antijurídico 2016	217
Tabla 65. Daño antijurídico 2017	218
Tabla 66. Daño antijurídico 2018	218
Tabla 67. Daño antijurídico 2019	219
Tabla 68. Daño antijurídico 2010-2019	219
Tabla 69. Causas del daño antijurídico con sus porcentajes.....	221
Tabla 70. Poder, función y actividad de Policía	224
Tabla 71. Artículos Ley 1801 de 2016.....	228

Índice de figuras

Figura 1. Propuesta de conceptos y aclaración	54
Figura 2. Autorización ingreso cárcel.....	108
Figura 3. Correo medidas preventivas.....	110
Figura 4. Control de la puntualidad	112
Figura 5. Solicitud faltas disciplinarias	113
Figura 6. Preguntas a jueces disciplinarios.....	120
Figura 7. Preguntas a uniformado	121
Figura 8. Preguntas a privados de la libertad	122
Figura 9. Realidad en la Policía Nacional	127
Figura 10. Pirámide de niveles.....	130
Figura 11. ¼ parte de policías sancionados	131
Figura 12. Sanciones por categoría de porcentajes	168
Figura 13. Mapa de sanciones por regiones.....	175
Figura 14. Mapa de fallos por regiones VS parte de personal 2010-2019.....	179
Figura 15. Foto voluntario según campaña “Soy puntual”	184
Figura 16. Soy puntual semana 1.....	185
Figura 17. Soy puntual semana 2.....	186
Figura 18. Soy puntual semana 3.....	187
Figura 19. Socialización videos	188
Figura 20. Resultados implementación estrategia 4D 2021-2022.....	210
Figura 21. Ciencia de Policía	227
Figura 22. Propuesta estructura de la Ciencia de Policía.....	229

Introducción

La presente investigación pretende explicar la realidad del uniformado de la Policía Nacional de Colombia conformada por un deber ser legal y un deber ser legítimo, los cuales acompañan el trasegar institucional del policía y se encuentran en una controversia constante entre lo que debe hacerse según la normatividad y lo que algunos realizan contrariando la doctrina como producto del poder legitimador de los imaginarios y representaciones sociales.

Esto dentro de una corriente denominada comportamiento policial en el marco de un modelo de formación con base en la Ciencia de Policía, cuya estructura es propuesta en este libro y cuenta con otra corriente denominada derecho de Policía soportada en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC y sus tres facultades: poder, función y actividad de Policía.

No obstante, aunque el enfoque en el comportamiento policial es una prioridad para el autor y es estructurado a lo largo de los capítulos, al revisarse el manual de ciencia e innovación de la Policía Nacional de Colombia no existe una línea de investigación, de las veintisiete que hay, que trate específicamente sobre la conducta de los uniformados, siendo un factor de oportunidad los resultados y temática de esta investigación para proponer ante la institución la creación de dicha línea, para que particulares y otros policías se sumen a esta clase de estudios, contribuyendo desde lo académico a una necesidad no solo de la Policía, sino de la sociedad en tener hombres y mujeres íntegros que garanticen la vida, honra y bienes de todos los colombianos.

De acuerdo al estado del arte puede establecerse que no hay un trabajo similar a nivel institucional debido a la metodología mixta empleada que consta de herramientas como la auto etnografía del autor, relatos de personas privadas de la libertad, en servicio activo y retirados, y jueces disciplinarios, así como estadísticas de sanciones disciplinarias, nivel educativo en pregrados y postgrados, resultados de encuestas sobre los turnos de descanso, reporte de las principales patologías que afectan a los uniformados y cifras del daño antijurídico.

Es de destacar que por parte de la Policía todas las dependencias y uniformados a los cuales se solicitó información mostraron la mejor actitud y colaboración en cuanto a la inmediatez y calidad de los datos.

No obstante, como limitante, no existen conceptos estandarizados para la teoría de los imaginarios y representaciones sociales, situación que obligó al autor de este libro a proponer unas definiciones con base a su experiencia y tomando como referencia otros autores expertos en la materia.

En lo referente a la estructura del documento, el capítulo I está integrado por la justificación de la investigación, el problema, el objetivo general y específicos.

El capítulo II consta de los antecedentes y estado actual del tema, algunos conceptos de Ciencia de Policía, imaginarios y representaciones y la propuesta del autor al respecto, además de un alto componente de doctrina institucional con leyes, decretos, resoluciones que dan un panorama sobre la jerarquía, subordinación, ascensos, salarios, funciones, estructura orgánica, profesionalización, malos hábitos y el daño antijurídico.

Por último, el planteamiento de unas temáticas que deberían ser tomadas en cuenta por la institución, con el fin de actualizar y nutrir la doctrina en puntos como la ética, moral, conciencia moral y el liderazgo.

El capítulo III está compuesto por el diseño, población y muestra, variables, instrumento de investigación y análisis de datos. Destacando el empleo de la auto-etnografía, herramienta que data desde los años setenta, pero es poco pregonada y utilizada en el campo policial y de los imaginarios y representaciones sociales.

El capítulo IV se basa en los resultados expuestos por tablas y figuras. En este segmento se describe la realidad planteada por el autor con sus respectivos componentes, donde el deber ser legítimo está conformado por nueve representaciones sociales, que a su vez están constituidas por discursos, y comportamientos según relatos y estadísticas oficiales.

En el capítulo V están las conclusiones, limitaciones e implicaciones, la línea de investigación de la Ciencia de Policía, el cumplimiento del objetivo general, objetivos específicos y validación de la hipótesis, hoja de ruta del autor, las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Justificación de la investigación

La Policía Nacional de Colombia es una de las instituciones más importantes del país, integrada por aproximadamente 180.000 hombres y mujeres que cumplen la misión encomendada por la Constitución Política CP y las leyes, y son objeto de control por parte de una amplia gama de mecanismos tales como: la jurisdicción disciplinaria, justicia penal militar, justicia penal ordinaria, sistema ético policial, respeto de los Derechos Humanos DDHH, código de ética policial, transparencia e integridad policial, plan anticorrupción, rendición de cuentas, centros de conciliación y campañas de prevención (Resolución 01974 de 2017). Sin embargo, el inconformismo ciudadano por el comportamiento de estos servidores públicos es notorio, debido a los brotes de corrupción, brutalidad policial y la comisión de otros delitos, lo que lleva a cuestionarnos ¿por qué, a pesar de los escándalos mediáticos por los fenómenos antes descritos, estos continúan? ¿Por qué, si la normatividad es contundente y sanciona al servidor infractor, estos comportamientos no cesan en los otros?

Por otro lado, aunque la Ciencia de Policía desde el abordaje alemán tiene su génesis hace casi 200 años, en la actualidad no es posible afirmar la existencia de un concepto y estructura organizada internacionalmente. No obstante, en Colombia hay un grupo de autores, en el cual se destaca el ya fallecido señor Brigadier General Fabio Arturo Londoño, que convergen en términos como ente y convivencia para moldear esta ciencia. (Moreno y Robles, 2023a)

Pero, antes de desarrollar el cometido de proponer una estructura para proporcionar elementos que puedan servir de base para un modelo de formación, es menester aceptar que dicha ciencia no ha gozado del prestigio, reconocimiento o crédito de las autoridades, entre los que se destacan los policías que, a través de la actividad de Policía, materializan los preceptos normativos que hacen parte del Derecho de Policía.

Este desconocimiento no es el resultado de una postura deliberada, sino de un enfoque académico exclusivo a lo largo de los años que ha abarcado y monopolizado el tratamiento de esta ciencia en la institución y que no se ha concretado en estrategias formativas específicas que den paso a prácticas pedagógicas y formas estables de enseñanza-aprendizaje dentro de la Policía Nacional.

Por lo tanto, esta investigación propende que la dinámica de garantizar la convivencia y todos los actores que intervienen en ello en Colombia, tengan una ciencia propia que explique y acoja los preceptos normativos, sociológicos y psicológicos que la integran y así lograr el entendimiento de la responsabilidad de los policías, según los roles. (Moreno y Robles, 2023a)

Dando importancia al comportamiento policial como una rama o línea de la Ciencia de Policía que es de imperiosa necesidad proponer y estudiar para entender el porqué de los comportamientos que afectan la doctrina institucional y llevan al uniformado a incumplir la normatividad a pesar de su claridad. Entonces, este incumplimiento o cumplimiento no puede desligarse de la condición de ser humano del uniformado y de ahí se justifica ahondar en el análisis de su realidad por medio de las teorías de los imaginarios y de las representaciones sociales.

Pero tradicionalmente y siguiendo la estructura jerárquica de la Policía, esta adoptó en la doctrina una postura lineal e inflexible denominada responsabilidad solidaria o falta de control. Esto con el fin de endilgar la responsabilidad a un superior jerárquico ante la falta penal o disciplinaria de su subordinado, estrategia que no ha sido suficiente para lograr una conducta de acuerdo a la doctrina.

Por lo tanto, surge la necesidad de “hacer visible la invisibilidad o desvelar lo ocultado”. (Pintos, 2004, p.39, citado por Aliaga, Basulto y Cabrera, 2012, p.144), a través de la teoría de los imaginarios y representaciones sociales, las cuales nunca han sido empleadas de manera coordinada y complementaria por dicha institución para entender los comportamientos de sus miembros, y son definidas, así:

Partimos por el principio de que los imaginarios sociales son estructuras subjetivas que le dan significado a la realidad. Estos se nutren de una base social de conocimientos ya establecidos y de la capacidad cognitiva de imaginar. Se fundan a partir de una construcción social basada en prácticas que se

crean, se mantienen o se reproducen por una serie de factores simbólicos, tales como la tradición, la rutina o la memoria histórica. (Aliaga y Escobar, 2006, p.2)

De igual manera, para Pérez (2017) "se podría decir que las representaciones son objetivaciones de los imaginarios sociales, es decir, una de las formas que asumen" (p.12).

Por otro lado, y para profundizar en la justificación de esta investigación, la génesis del presente libro surgió de una autoetnografía protagonizada por el autor como miembro activo de la Policía Nacional de Colombia desde el año 2003, quien durante su trayectoria en la Policía Metropolitana de Bogotá, Policía Metropolitana de Cartagena, Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", Departamento de Policía Guaviare, Departamento de Policía de Santander y Dirección de Protección y Servicios Especiales (DIPRO) ha sido testigo de cientos de experiencias de toda clase, desde lo rutinario hasta lo inverosímil. Sin embargo, fue lo común y el día a día lo que despertó su interés, especialmente ciertos comportamientos que se repetían a lo largo del tiempo y del espacio, sin importar la idiosincrasia, antigüedad o nivel académico de los uniformados, como si se tratara de una extraña conexión o acuerdo entre personas, pero sin haber tenido contacto de ningún tipo. Por lo tanto, ya no era suficiente asociar el adjetivo de "Nacional" solo por la cobertura del servicio en todo el país y por los procedimientos estandarizados que los hombres y mujeres debían cumplir conforme a la actividad de Policía, sino por el consenso general impremeditado de asumir conductas ajenas al marco legal, a pesar de la normatividad voluminosa que rige el actuar policial, las sanciones legales, morales y públicas.

Para el autor resultó intrigante todo lo que el entorno expresaba, que, si bien eran situaciones dentro de la cotidianidad, estas guardaban un trasfondo, un conflicto entre el deber ser legal y el deber legítimo, esa disputa entre lo que está normado y lo que en la práctica realmente se observa, pero tal curiosidad no fue elevada inmediatamente al plano de lo académico debido a la premura del tiempo, ya que primaba el servicio sobre cualquier aspecto personal o profesional. No obstante, desde una metodología espontánea, que se basó en una serie de observaciones,

registros y anotaciones, propició una serie de debates en escenarios como las formaciones y durante los servicios, con el fin de buscar claridad en temas institucionales álgidos que eran investigados y sancionados por las oficinas de control interno disciplinario y la justicia penal militar, pero que parecían no dar abasto ante tantos hechos de corrupción y otras faltas en el servicio.

Según las estadísticas que más adelante tendrán lugar en este documento, el grado de patrullero ha sido el de mayor porcentaje de participación en actos que afectan la integridad policial en los que encontramos la concusión, cohecho y peculado. Por consiguiente, y en el plano del respeto y presunción de inocencia, el autor fomentaba una especie de entrevista informal o conversación aleatoria en diferentes estaciones de Policía o secciones de vigilancia a integrantes de esta población con la siguiente pregunta:

¿Por qué los patrulleros representan la mayor cantidad de casos, quejas o señalamientos en la problemática de la corrupción?, obteniendo un común denominador en todas las respuestas: “los bajos salarios”, factor que es entendible desde lo cuantitativo, es decir, por ser el grado de menor antigüedad en el escalafón, el salario era directamente proporcional a esta característica, sumado a otros argumentos consistentes en que los oficiales que comprenden desde el grado de subteniente hasta general devengaban mejores salarios. Por lo tanto, y según los entrevistados, estos últimos no tenían la necesidad de delinquir para lucrarse, y que el grado “patrullero” al configurar más del 50% de la planta de personal de la institución, era lógico que encabezara la comisión de faltas disciplinarias y delitos.

Es ahí donde la observación e interacción permanente permitían la discrepancia con las respuestas anteriores, ya que no revelaban, sea por vergüenza, por ser de la esfera personal o por estar normalizadas, las actuaciones que los uniformados llevaban a cabo y no de forma aislada, sino sistemática y ampliamente conocidas, pero sin ser cuestionadas.

Este fenómeno era visto especialmente en los inicios de la actividad policial, cuando los recién egresados por lineamientos del régimen interno debían pernoctar en las instalaciones de la respectiva unidad por el lapso mínimo de un año, procedimiento libre de canon de arrendamiento, pago de administración y servicios públicos. Sin embargo, elevaban la solicitud formal al superior para vivir por fuera en un

apartamento corriendo con este gasto o en el peor de los casos lo hacían sin la debida autorización, so pena de incurrir en una falta disciplinaria. Lo mismo sucedía con la adquisición de motocicletas para uso personal, que, si bien no era urgente, optaban por comprar las de alta gama sin importar el elevado costo, ya que el fin no buscaba suplir la necesidad de un medio de transporte exclusivamente, sino de cumplir con estereotipos basados en la edad y condición de policía.

No eran ajenos a esta dinámica los créditos de libranza, solicitados de forma indiscriminada a los bancos y derrochados en escasos meses, para finalmente adquirir un descuento por nómina de hasta 5 años. De igual forma, el consumo de bebidas embriagantes tenía lugar en los descansos, integraciones, antes de iniciar el servicio y durante el servicio originando investigaciones disciplinarias y penales, además del reproche de la ciudadanía.

Cabe anotar que este peculiar manejo de las finanzas tenía igualmente cabida en las deudas adquiridas en el entorno laboral, donde las quejas verbales y escritas llegaban a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), y al comandante de la unidad por concepto del no pago de la alimentación, lavada de la ropa, préstamos a terceros y otros accesorios.

Sin embargo, a pesar de la información básica y conocida por todos los uniformados sobre los salarios, no existía una planeación en la ejecución del presupuesto, y para tal fin, una carrera profesional o un curso avanzado sobre economía no eran necesarios para llegar a la decisión responsable de no “gastar más de lo que se gana”, consejo o recomendación que ha tenido espacio en los hogares, colegios, universidades, series de televisión y películas, es decir, tenía la connotación de principio universal.

La conclusión de la mayoría, basada en la afirmación de que devengar un “salario bajo” era la principal causa de la corrupción, a juicio del autor de este libro, esto quedaba sin fundamento, puesto que no guardaba coherencia que un individuo, aun perteneciendo a cualquier institución o empresa compare su salario con el de un directivo o jefe, cuando lo razonable era hacer ese estudio versus su propio cargo, funciones, necesidades y teniendo en cuenta su disciplina financiera.

Pero el análisis de estos comportamientos enquistados en el ámbito policial, no se limitó únicamente a la posible relación entre la corrupción y el inapropiado manejo del salario, sino a otras esferas, que se fueron registrando y que, en un ejercicio descriptivo, basado en la autoetnografía, se pueden describir en los siguientes puntos:

La motivación: El factor citado se inclina generalmente por el descanso, existiendo una excesiva devoción por este, desconociendo así la calidad de servidor público, la cual exige disponibilidad total para atender eventos propios del quehacer policial, de modo que, basta con propinarse una interrupción en el descanso para generar desmotivación que se verá reflejada en bajos resultados operativos y administrativos o en la encuesta virtual para los turnos de descanso.

Expresiones como “el descanso es sagrado”, tiene una fuerte influencia en la disposición del uniformado, efecto que no logra la frase: “sentir satisfacción por el deber cumplido”, puesto que el bienestar es asociado con aspectos tangibles o visibles tales como: días de permiso, nombramiento personaje del mes, bonos, entre otros.

El licor, estudio y deporte: Culturalmente, el licor tiene más acogida, por lo que el policía no es ajeno a esta tendencia, y dado un consumo desbordado se convierte en unas de las causales de adquisición de deudas, lo que conduce a la corrupción (concusión, cohecho). En la práctica es difícil no observar el empleo del tiempo libre ligado al consumo de alcohol, situación que, por estar naturalizada y legitimada, pasa inadvertida como una posible amenaza para la salud y las finanzas personales.

El segundo aspecto es el estudio que no es visto como una opción de progreso en la institución, debido a que la obtención de un título académico no influye en lo salarial, ascensos y algunas veces en los cargos desempeñados, por lo cual, para el común de los uniformados el estudio no es llamativo y se limita a un logro personal y no a una acción que todas las veces ofrezca un estímulo.

A pesar de las bondades comprobadas que produce la práctica de algún deporte, dicha actividad no está muy consagrada en los miembros de la institución, a consecuencia de que, el dormir, ingerir alimentos y licor, ocupan un lugar predominante en los tiempos libres. Sin embargo, existe un espacio semanal denominado tarde deportiva, pero con la ausencia de control es una oportunidad para que el uniformado haga actividades ajenas a la preparación física tales como dormir, diligencias personales e ingerir licor.

Corrupción: reflejada en aquel uniformado que utiliza la institución como medio para lucrarse a toda costa, desconociendo el bienestar que genera devengar un salario estable y una asignación de retiro casi 25 años antes que el colombiano promedio. Por lo contrario, recurre a una gama de conductas que están documentadas en los medios de comunicación y estrados judiciales, tales como nexos con el narcotráfico, contratos irregulares, nexos con bandas dedicadas al hurto de residencias, hurto a entidades bancarias, extorsión, secuestro, o de manera individual solicitan dinero a los propietarios de establecimientos abiertos al público que no cumplen con la documentación reglamentaria y exceden el horario, a los ciudadanos que infringen la normas de tránsito, el código penal, y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Autoritarismo: Las relaciones entre un superior jerárquico y un subalterno están claramente definidas en el marco normativo de la Policía Nacional. Sin embargo, aspectos como el orgullo, soberbia, inmadurez, falta de criterio, falta de inteligencia emocional e inseguridad desfiguran lo que debe ser una sana convivencia. Pero el trato inadecuado no solo proviene del que ostenta el mayor grado, sino de aquel que recibe las órdenes. De igual forma, no en todas las situaciones la persecución laboral o malos tratos tienen espacio en despachos disciplinarios, debido a la convivencia y la no interposición de quejas del afectado, con el fin de evitar discrepancias, considerando que es más apropiado tolerar los agravios que emprender una disputa con resultados inciertos.

La facultad legal y moral que tiene un subalterno en asesorar u opinar sobre la toma de decisiones puede verse empañada por una mala interpretación de quien emite la orden, considerando tal aporte como una afrenta a su capacidad de mando, dirección y liderazgo, por lo tanto, el silencio algunas veces es una buena opción.

Por último, en la dinámica permanente de encauzar la disciplina por la comisión de faltas, el superior no solo se remite a los medios preventivos establecidos en el Régimen Disciplinario para la Policía Nacional, sino a expresiones irrespetuosas que, si bien son ajenas al decoro y dignidad, son aceptadas por las partes como una mejor alternativa porque no generan antecedentes en los formularios de seguimiento u hoja de vida, y su efecto es temporal y simbólico.

La improvisación: es empleada para resolver dilemas en el ámbito laboral, desde la gestión de recursos, adquisición de elementos de oficina como papelería y para el aseo de las instalaciones, hasta el logro de resultados operativos.

Es una especie de fórmula “carta a García”, que ha hecho carrera y desconoce el profesionalismo que debe enmarcar el actuar del uniformado basado en los procedimientos estandarizados en la Suite Visión Empresarial (SVE).

Mediocridad: Existe una dependencia consistente en la creencia de que el Estado o Policía Nacional deben resolver todas las necesidades de los uniformados, al punto de llegar a vestir en el servicio prendas deterioradas alegando que la dotación de uniformes está sufriendo demoras o la cantidad recibida no es suficiente.

Lo mismo ocurre con el estudio o preparación académica en general, el cual tiene como condición que la institución deba entregar becas y brindar el tiempo para efectuar esta actividad académica.

El simple acto de sumar días para adquirir el derecho de asignación de retiro está estructurado con la actitud del “menor esfuerzo”, para así evitar al máximo desempeñar las funciones con la rigurosidad que ellas demandan, no sintiendo culpa o desazón al omitirlas o ejecutarlas con desgano.

Eventos que, si bien son producto de la experiencia del autor de este libro, serán abordados de manera metódica y responsable durante esta investigación para establecer a todas luces su existencia.

1.2 Problema de investigación

La Política Integral de Transparencia Policial (Resolución 01974 de 2017), es una de las herramientas más recientes que tiene la Policía Nacional de Colombia para garantizar la transparencia en sus hombres y mujeres, sumado a la innumerable normatividad de índole nacional e internacional.

No obstante, algunos factores negativos para la institución como la indiferencia hacia las necesidades de seguridad de la comunidad, la corrupción, el empleo desproporcionado de la fuerza en los procedimientos y la falta de resultados afectan la percepción ciudadana, son detonantes para la criminalidad (Naranjo, O. 2013) y ponen en evidencia cifras que dan cuenta de que, por ejemplo, solo en el 2017, la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, y la Fiscalía General de la Nación, llevaron a cabo 1.032 destituciones, 1.561 suspensiones, 647 policías judicializados y 430 amonestaciones, (Policía de Colombia, 2018).

Este panorama da paso a un conflicto del que poco o nada se ha estudiado en Colombia, donde la doctrina policial encuentra resistencia en conductas ampliamente compartidas y no cuestionadas y, aunque se puede inferir que ha sido una constante a lo largo del tiempo, al parecer gozan de una especie de invisibilidad, por lo cual, se formula el siguiente interrogante: ¿cómo los imaginarios y representaciones sociales contravienen la doctrina, afectando el comportamiento de los uniformados?

Situación que permite ver la Ciencia de Policía, desconocida por muchos uniformados, como un campo cuyo fin es la convivencia, pero que su abordaje no puede limitarse a lo meramente jurídico, sino debe centrar de igual manera el interés en el actuar de los policías como dinamizadores de esta ciencia, logrando así una armonía entre la teoría y la práctica, entre la academia policial y la actividad desempeñada en la comunidad.

Por lo anterior y, teniendo como premisa la frase popularmente conocida de Albert Einstein "si quieres entender a una persona, no escuches sus palabras, observa su comportamiento", el autor decide desde su calidad de policía cuestionar estas conductas reprochables que simplemente encontraban explicación en la respuesta de una encuesta o entrevista, pero a la luz de la interacción, producto de

prestar turnos de vigilancia, de formar para salir al servicio, de asistir a reuniones, de dialogar sin ningún formalismo o protocolo, de convivir en alojamientos de estaciones de Policía y laborar en lugares recónditos de la geografía nacional con otros policías, era evidente una enorme diferencia entre lo dicho y lo hecho. Es decir, los discursos no parecían reflejar o explicar lo que sucedía en el entorno.

Al no existir un consenso entre todo lo dicho para establecer las causas o motivos que conducen a los uniformados a adoptar comportamientos contrarios a la doctrina, sumado a las diferentes medidas que ha implementado la Policía Nacional en los últimos años y que han rendido frutos principalmente en lo material, es decir, en el incremento paulatino de los salarios, la adquisición de vehículos, armamento, y uniformes más modernos, entre otros logros.

El autor considera necesario iniciar un enfoque investigativo que haga énfasis en explicar desde su autoetnografía y datos estadísticos, cómo algunos comportamientos afectan a los preceptos institucionales, no entrando en dos campos como el origen y transformación de los imaginarios y representaciones sociales, que por su complejidad ameritarían espacios más amplios, sino partiendo desde lo instituido.

Puesto que es menester demostrar que, sin importar la injerencia o no de variables de tipo psicológico, económico, familiar, laboral y social, dichos comportamientos nocivos van a persistir en la institución, sin embargo, lo que es imposible asegurar y tampoco es la intención del presente estudio, es el porcentaje de uniformados que llevan a cabo conductas reprochables en el plano de lo legal o moral, o el personal que cumple a cabalidad sus funciones porque se entraría en el juego de las estigmatizaciones, señalamientos y prejuicios.

Por consiguiente, las preguntas de la investigación surgen a partir de las consideraciones del conflicto planteado entre la doctrina policial y los imaginarios sociales y representaciones sociales, y la falta de conocimiento sobre la Ciencia de Policía por parte de los uniformados, así:

¿Es válido afirmar que los imaginarios y representaciones sociales tienen mayor influencia que la doctrina policial sobre los comportamientos de los uniformados?

¿Es pertinente plantear más reformas a la institución con el fin de garantizar el buen comportamiento de sus integrantes?

¿Puede entenderse la realidad de los uniformados de la Policía Nacional a través de los imaginarios y representaciones sociales?

¿Es posible apropiar la Ciencia de Policía entre los uniformados a través de procesos de formación emanados o implementados por la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional (DINAE)?

1.3 Objetivos

1.3.1 General

Analizar la influencia de los imaginarios y representaciones sociales en las acciones de la Policía colombiana frente a la doctrina institucional desde el enfoque autoetnográfico y las posibilidades de formación que ofrece la Ciencia de Policía para fortalecer el comportamiento de los uniformados.

1.3.2 Específicos

- Caracterizar los componentes de la doctrina policial en Colombia.
- Determinar la injerencia de los imaginarios y representaciones sociales en la aplicación de la doctrina policial.
- Explicar la realidad de los uniformados como la colisión entre un deber ser legal y un deber ser legítimo.
- Establecer a partir de los imaginarios y representaciones elementos para fortalecer contenidos educativos en torno a la Ciencia de la Policía.

CAPÍTULO II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Ciencia de Policía

Según la información encontrada en esta investigación dicha ciencia no proviene de antiguas civilizaciones, teniendo un recorrido histórico relativamente corto, pero en la actualidad a nivel mundial hay dos enfoques que concentran la atención de esta ciencia: el primero es el epistemológico y el segundo el campo de acción (Suárez, 2009a), así que:

Se puede afirmar que la Ciencia de Policía tiene 2 grandes versiones: la antigua y la nueva. La primera, corresponde a la denominada “Ciencia de Policía” – *Polizeiwissenschaft* – consolidada en Alemania en el siglo XVIII y sustentada a partir de una base académica sistemática. Ella se da en el Estado Monárquico también denominado absolutista. La segunda, es la “nueva Ciencia de Policía”, la cual surge en Europa y América aproximadamente a partir de la segunda mitad del siglo XX. (Suárez, 2009b, p. 34)

Entonces, Von Justi, (1784) bajo el contexto de la primera ola llevada a cabo en la Alemania de aquel momento afirma:

La Policía es una Ciencia tan poco conocida, que yo oso lisonjearme de ser el primero que haya dado de ella un sistema fundado sobre la naturaleza misma de la cosa, y quien la haya tratado a fondo, independientemente de todas las otras ciencias, que tienen alguna relación con ella. La mayor parte de los errores que se han cometido sobre este punto, provienen de haberse confundido la Policía con la política. (p.11)

En la segunda ola, los conceptos varían de acuerdo al país y adquieren un enfoque más técnico planteándose que “la Ciencia de Policía trata de explicar hechos y adquirir conocimiento en el campo de Policía con el objetivo de generalizar y ser capaz de predecir escenarios futuros” (Jaschke, Bjørgo, Romero, Kwanten, Mawby & Pagon, 2007, pp. 23-24), garantizando la convivencia por medio de la seguridad y tranquilidad (Hinostroza, 2005).

Para Fentanes (1972, p.15-16) esta ciencia busca conocer elementos fundamentales de la Policía como su estructura, evolución, origen, funciones y fines. De igual forma manifiesta que “es una ciencia de hechos y normas de cultura, histórica, formalista y valorativa” (Fentanes, E. 1979, p.15). En el contexto colombiano:

Se empeñan en lograr principalmente la consolidación de lo policial como ente (universal, total y unitario), como derecho y como cuerpo-institución. De hecho, desde el planteamiento colombiano (iniciado en la Policía Nacional), la Ciencia de Policía lo es porque cubre las exigencias científicas y porque su objeto es el ente de Policía y su fin, la convivencia con sus categorías: seguridad, tranquilidad, moralidad y ecología públicas. (Londoño, s. f. p. 65)

Enfoque que comparten Cárdenas (2009), Suárez (2009b) y Londoño (2017) en cuanto al fin, objeto y las categorías.

Finalmente, un propósito del autor de este libro no es profundizar sobre los conceptos de Ciencia de Policía, sino de crear una estructura de la misma para que, por medio de procesos formativos, pueda ser conocida, estudiada y difundida para todos los uniformados de la institución.

2.2 De los imaginarios y representaciones policiales

Para tener presente el abordaje que se le ha dado a los imaginarios y representaciones desde el ámbito policial se hace necesario llevar a cabo una revisión bibliográfica minuciosa, ya que es oportuno conocer los avances específicos y faltantes en lo relacionado con los temas objeto de estudio, con el fin de no caer en dilemas de otros investigadores, identificando errores subsanados o que no ameritan un esfuerzo adicional. (Londoño, Maldonado y Calderón, 2016)

Por lo tanto, para cumplir con tales directrices, es pertinente realizar un abordaje en lo local (Colombia), latinoamericano, anglosajón y portugués con el fin de abarcar el mayor terreno académico posible, y teniendo en cuenta que la labor policial tiene unas connotaciones especiales y diferentes a cualquier otra actividad, el criterio de búsqueda debe incluir indudablemente el término “Policía”, debido al in-

terés en saber de la existencia de un trabajo que haya investigado sobre la injerencia de los imaginarios y representaciones en la conducta de los uniformados, apoyado en las siguientes fuentes: OECD, BASE, la referencia, EBSCOhost, Google, Repositorio Educativo Institucional (Policía Nacional de Colombia), DOAJ (Directory of Open Access Journals), SCIELO y ProQuest. Por consiguiente, este apartado estará dividido, así:

2.2.1 Colombia

De acuerdo al criterio estipulado, Corredor, González y Trejos (2017), utilizan el estudio de casos durante el 2014 y 2015 y sus autobiografías en la Escuela de Policía Simón Bolívar, obteniendo como resultado la movilización de imaginarios sobre la Policía Nacional que experimentaron en este centro de formación policial.

La narración menciona unos apartes de la infancia de cada docente, donde traen a colación lo que para ellas son imaginarios desfavorables hacia la Policía Nacional producto del machismo, maltrato, abuso de poder, coqueteo constante a las mujeres, poca formación académica, corrupción y prepotencia que mostraban algunos uniformados. No obstante, una vez vivieron la experiencia como docentes de los futuros Policías y al conocer la dinámica de la educación policial, las investigadoras aseguran haber sufrido una transformación, o lo que denominan “movilización” hacías unos imaginarios más positivos, cambiando los conceptos a los de policías ahora más amables, más educados, más humanos y defensores de los derechos. De igual forma no usan la teoría de las representaciones, pero si definen a los imaginarios como:

Las normas, valores, lenguaje, herramientas, procedimientos y métodos de hacer frente a las cosas y de hacer cosas, y desde luego, el individuo mismo, tanto en general como en el tipo y la forma particular que le da la sociedad considerada. Castoriadis (2005, p.67)

No obstante, relacionan los imaginarios sobre los policías con sus percepciones de acuerdo a sus experiencias.

De igual manera, Bolaños y Paniagua (2016), aplican 6 entrevistas en profundidad a estudiantes de la Escuela de Policía Simón Bolívar para determinar los imaginarios de autoridad de los mismos, obteniendo como respuestas una serie de quejas e inconformismos, exigencia del ejemplo de los superiores o docentes para actuar en la misma escuela o en un futuro como policías en las calles, el deseo de ser escuchados cuando cometan una falta, aconsejados si es necesario y comprendidos. Por lo tanto, el presente trabajo de grado está enfocado en la percepción de los estudiantes y no de los docentes, a pesar de que ahondan en las relaciones de estos dos grupos en torno a la autoridad en la escuela. Así mismo, referencian las definiciones de Castoriadis (1997), Agudelo (2011) y Randazzo (2012) sobre los imaginarios, mencionan las representaciones pero sin definir las y emplean ambas teorías como sinónimos, pero después manifiestan que los imaginarios funcionan como base de las representaciones sociales, así:

Desde esta perspectiva es necesario reconocer que los imaginarios como entes intangibles solo pueden ser evidenciados desde lo simbólico, es decir, desde la práctica cotidiana de las personas a la cual se le da un significado que está arraigado al comportamiento que se vuelve normalizante y por esta razón los seres humanos damos valor a lo que hacemos por considerarlo parte de nuestro ser. (Bolaños y Paniagua, 2016, p.72)

Pudiéndose inferir que relacionan las representaciones sociales con lo simbólico y las prácticas cotidianas de los individuos.

Así mismo, Salazar, Paniagua, Contreras, Mejía y Restrepo (2017), aplican la entrevista en profundidad para establecer los imaginarios de autoridad de 30 uniformados adscritos a la Policía Metropolitana de Cali. Esta investigación menciona los imaginarios y representaciones sin definir las.

En la escuela de Inteligencia y Contrainteligencia de la Policía Nacional, Reyes (2013), emplea la herramienta denominada grupo focal a 25 uniformados para determinar las representaciones en lo referente a las faltas en el servicio, con el fin de construir la realidad social de estos, realizando dos preguntas centrales : ¿qué significa para usted que un funcionario incumpla los principios institucionales en la

prestación del servicio? y, ¿cómo establece (n) que un policía, es un funcionario que incumple las normas en la prestación del servicio?

Por consiguiente, a raíz de estos interrogantes y de sus respectivas respuestas, la autora establece cuatro categorías que alimentan las representaciones sociales de los uniformados sobre las faltas en el servicio, así:

- Justificación de las faltas: permisividad para equivocarse, autoprotección, estrés, falta de autorregulación emocional, factor económico, falta de motivación, limitación del cargo policial, pecar por acción, omisión y extralimitación, desconocimiento, falta de capacitación, personal natural y aprendizaje empírico.
- Cultura de la ilegalidad: extorsión, soborno, corrupción, provocación, y presencias narcotraficantes.
- Estigma social: desvaloración del trabajo policía y predisposición de la comunidad.
- Principios morales: falta de autocapacitación.

Igualmente, define las representaciones citando a Lozano (2006), pero no lo hace con los imaginarios, aunque si menciona dicha teoría.

El artículo de Miranda, Urrego y Vera (2015), expone las representaciones de algunos policías que laboran en la ciudad de Cali-Valle del Cauca sobre la barra brava Barón Rojo Sur del equipo América de Cali, empleando la técnica documental de seguimiento de prensa, grupos focales y entrevistas semiestructuradas y aunque mencionan los imaginarios y representaciones no las definen.

La investigación llevada a cabo por Cortés, Parra y Durán (2012), trata de la representación del narcomenudeo evidenciada a través de encuestas, observación directa, grupos focales, entrevistas, simposio y consulta documental a varios miembros de la comunidad y de la Policía.

Los autores citan a Perera (1999) y Araya (2002) para definir las representaciones, pero a la vez dan su propio concepto como aquellas agrupaciones de imágenes que generan conductas e interacciones según el entorno. De igual forma, las

representaciones sociales no pueden ser catalogadas como opiniones o imágenes enfocadas a determinados factores, sino a propuestas colectivas que tienen como fin la interpretación y construcción de lo que es conocido como lo real (Cortés, Parra y Durán, 2012)

Por último, mencionan los imaginarios pero sin definirlos.

El artículo de Villa y Rojas (2020), aborda el tema de la Policía Comunitaria y estrategias para lograr cercanía con el cliente externo. No obstante, mencionan los imaginarios pero sin definirlos.

El trabajo de grado de Rodríguez y Sandoval (2019), se enfoca en diferentes aspectos de la familia policial como los rasgos sociodemográficos y comportamiento. En esta investigación hacen alusión a las representaciones e imaginarios sin definirlos, usando ambas teorías como sinónimos.

A través de un cuestionario vía correo electrónico Gallego (2020), identifica las representaciones sobre las normas de 25 policías en el grado de patrullero los cuales acaban de terminar su proceso de instrucción en las escuelas ubicadas en el Departamento de Antioquia y Eje Cafetero, concluyendo que, desde el hogar hasta el ingreso a las escuelas de formación de Policía, se surte un proceso de aprendizaje y desaprendizaje sobre el particular. Además, salen a relucir una serie de inconformismos, producto de la presión por los resultados operativos, bajos salarios, distancia de la familia, no posibilidad de ascender y falta de logística para el servicio lo que conlleva a actos de corrupción. No obstante, en el texto se expone la renuencia de algunos policías a aceptar la responsabilidad ante las faltas cometidas, atribuyendo los errores a superiores o compañeros.

Para Gallego (2020) “las representaciones sociales son asumidas como guía de acción y marco de lectura de la realidad” (p.527) y aunque menciona los imaginarios no los define.

El artículo de Hering (2020) realiza un estudio de caso sobre un hurto a una joyería en Bogotá en los años 30 y el papel que jugó la sospecha por parte de la Policía basada en el imaginario del enemigo extranjero, para juzgar al ciudadano

francés sin tener pruebas concluyentes. El autor no define los imaginarios y tampoco menciona ni define las representaciones.

Por medio de su tesis doctoral, Cardona (2019) retrata los imaginarios y representaciones sobre las normas de unos oficiales del Ejército colombiano de mediados de los años 90, empleando la revisión documental, grupos focales, encuestas y entrevistas. Afirma que “el imaginario como conjunto de imágenes mentales permite reconstruir cómo se han significado las formas de percibir un contexto específico”. (Hering y Pérez, 2012 como se cita en Cardona, 2019, p.47), y define las representaciones desde Chartier (1996). Aunado a lo anterior, expone un listado de imaginarios y representaciones al parecer como teorías complementarias, así:

Imaginario sobre la doctrina militar, imaginario religioso, imaginario en el campo operacional, imaginario del conflicto armado, imaginario ideal de ser comandantes, imaginarios de la conducta intachable, y representaciones del oficial de acuerdo a su formación en la escuela de cadetes (ovejos, cabros, recabros y macabros), los casos tácticos como representaciones, y autorrepresentación dentro de un conservadurismo social.

2.2.2 Argentina, México, Perú, Honduras, Chile y Venezuela

Desde Argentina, Ohanian y Paredes (2008), llevan a cabo un análisis del reality “Policías en Acción”. Dicho show es emitido por una programadora y aunque no es de propiedad de la institución, muestra el diario vivir de unos miembros de la Policía de Buenos Aires durante la labor de vigilancia y control territorial.

Sin embargo, uno de los aspectos a resaltar es que la Policía supervisa e interviene en la edición de los contenidos con el fin de mostrar al uniformado como un mediador de los diferentes conflictos sociales, amable, valiente y profesional, y a la vez, a los individuos objeto de control y supervisión como peligrosos para la sociedad. A pesar de que no definen las representaciones e imaginarios, Ohanian y Paredes (2008) manifiestan que aspectos como los editoriales, de montaje y de post producción tienen injerencia en los imaginarios sociales del espectador.

En el año 2009, Garriga (2016a), establece la representación del trabajo policial mediante 30 entrevistas y 10 historias de vida a uniformados de la provincia de Buenos Aires, Argentina, donde el sacrificio legitima la violencia de los uniformados en los procedimientos por medio de correctivos, una vez sienten que son irrespetados por los ciudadanos. Por lo tanto, a lo largo del artículo sale a relucir el término del “verdadero policía”, cuyo perfil es nutrido por la valentía y sacrificio, y las concepciones de que dicha actividad es riesgosa, de tiempo completo, y no muy bien remunerada pero que la vocación los conmina a seguir en su causa de servir desinteresadamente, concluyendo que esta violencia no es permanente y tampoco la ejercen todos los policías. Sin embargo, para prevenir los abusos es necesario que desde la misma institución se transforme la figura de redentor y sacrificado por la de un servidor profesional, y afín a la legalidad constantemente.

En dicho estudio no define los imaginarios o representaciones, pero si afirma que “lo vocacional, entendido como desinterés material, es una característica vinculada –en el imaginario de esta representación- con el desafío al peligro. (Garriga, 2016a, p.730), y:

La valentía y la vocación son muestras de “desinterés” y “sacrificio”. Cemento ambas de fronteras internas que distinguen los que poseen particularidades positivas. Los que se hacen policías en busca de un salario –al igual que los que lucran con la fuerza- y los que se esconden lejos de las “calles” que es donde se encuentran los delincuentes, son concebidos negativamente por este imaginario. (Garriga, 2016a, p.730)

Lo que permite inferir una presunta complementariedad entre ambas teorías.

Desde Argentina, Ugolini (2009), indaga sobre las representaciones del tiempo en uniformados de la Policía de Buenos Aires en el 2008 por medio de la observación y entrevistas bajo la confidencialidad. Sin embargo, más que observaciones, la investigación hace énfasis casi que absoluto en los discursos o percepción que los entrevistados tienen sobre los turnos de descanso y de trabajo como método de castigo o recompensa, de las relaciones interpersonales y hasta sentimentales en pro de intereses particulares. Por consiguiente, al explorar el entorno policial afirma que algunas de sus acciones no están enmarcadas en la norma sino

legitimadas en la tradición, y en un conjunto de ilegalidades naturalizadas que se configuran en un sentido común.

Por último, no define los imaginarios o representaciones, pero afirma que:

Desde una perspectiva etnográfica, rastrearemos en los modos de narrar y pensar, el tiempo, el espacio, el oficio, la vocación, entre otras categorías, intentando reconstruir concepciones, imaginarios, prácticas y sus sentidos, que operan como espacios sociales de representaciones compartidas, que a la vez que constriñen, establecen posibilidades para la acción en el mundo (Ugolini, 2009, p.10).

De igual manera, Bautista y Garriga (2013), a través de entrevistas e historias de vida a policías de la provincia de Buenos Aires, Argentina, indagan sobre sus representaciones corporales y la masculinidad. Entonces, al tocar el tema de la distinción de género, el trabajo de la calle es pensado para los hombres, y el administrativo o de oficina para las mujeres o los débiles.

Por otro lado, el artículo no define la teoría de los imaginarios ni las representaciones, pero las emplea como sinónimos.

Basado en cuestionarios abiertos y entrevistas semi-estructuradas, Ortiz (s.f.), establece las representaciones de 123 uniformados de la Policía de San Luis, Argentina acerca del Colectivo Trans, donde la pregunta principal fue:

¿Cuál piensa usted que es la actividad predominante de las personas trans?, esto teniendo en cuenta la interacción constante de los uniformados en razón de su labor con esta colectividad, concluyendo “que el 90% de los resultados se refirieron a la prostitución vinculada con las mujeres trans”. (Ortiz, s.f, p.149)

Pero no plasma definición alguna de las representaciones y tampoco menciona los imaginarios.

Desde el 2013 a 2015 Garriga y Maglia (2018), emplean charlas, entrevistas en profundidad y observaciones en clases a estudiantes de la “Escuela de Cadetes Juan A. Pirker” de la Policía Federal Argentina para analizar las representaciones del trabajo policial y del verdadero policía.

En resumen, el sacrificio consiste, según los entrevistados, en los bajos salarios, largas jornadas laborales, mala alimentación y el reducido espacio y momentos en el entorno familiar. Para el caso de la vocación, significa el amor por el trabajo, aquella devoción que los lleva a continuar en la institución luchando contra la delincuencia a pesar de las condiciones desfavorables ya expuestas. Por último, el estado policial trata sobre la disponibilidad permanente que deben tener por el solo hecho de pertenecer a la Policía.

No obstante, para los autores, las características expuestas como únicas por los uniformados son observadas en otras profesiones, debido a que la Policía “es una institución porosa, aunque se autorrepresenta como distinta y distante a la sociedad” (Garriga y Maglia, 2018, p.17). No definen las representaciones ni imaginarios pero los asocian como sinónimos.

La investigación de Branca, Cuenca y Sarmiento (2013), emplea la entrevista estructurada y observación participante a los policías del Ministerio de Justicia y Seguridad de Buenos Aires, Argentina, para determinar las representaciones de justicia, seguridad, vocación, entre otros. Sin embargo, no menciona los imaginarios ni define las representaciones.

El libro de Rodríguez (2005), en el capítulo uno expone las representaciones de los actores del sistema penal, entre los que se encuentran los policías. Esto producto de seminarios talleres donde hablan de diferentes problemáticas sobre el tema como, por ejemplo, las emanadas por algunos miembros de la Policía Federal Argentina, así:

El otorgamiento de más valor a la jerarquía que a las capacidades, escasa capacitación, rotaciones permanentes, bajos salarios, la necesidad de separar las tareas de investigación (Policía judicial) y las de prevención (Policía de vigilancia), la distancia de los fiscales y jueces hacia los policías, y la culpabilidad de estos dos actores en las fallas del sistema judicial, la desconfianza de la sociedad hacia los uniformados, y que la corrupción dentro de la institución no es tan alarmante como exponen los medios de comunicación.

Así mismo, Rodríguez (2005) manifiesta que las representaciones son “esquemas de percepción que le permiten a los actores sociales interpretar (justificar)

su propia acción e interpretar la acción de otros actores sociales” (p.22). No utiliza los imaginarios.

El texto de Garriga (2014a), utiliza entrevistas en los uniformados de la Policía de Buenos Aires, Argentina para indagar sobre las representaciones del desinterés y el sacrificio, quienes exponen los riesgos que corren por su labor y a la vez el no afán de lucro, bajos salarios, y exceso de trabajo, lo que se configura en el “verdadero policía”, como el “deber ser”, y lo distingue del resto de la sociedad convirtiéndolo en un modelo.

No obstante, para el autor, el “verdadero policía” no existe, debido a que es imposible cumplir todos los preceptos legales. Sin embargo, es una referencia moral de cómo debe actuar un uniformado, concluyendo que la autonomía de la que hacen alarde los uniformados en cuanto a este ideal es solo una figura que alimentan ante la sociedad, para ostentar una imagen favorable, pero que en la práctica no materializan, puesto que son guiados por intereses de índole más personal que institucional. Esta investigación menciona ambas teorías pero no las define, empleándolas como sinónimos.

El artículo de Lynch (2009), se basa en la revisión de leyes desde mediados del siglo XX para establecer las representaciones del orden público de la Policía de Buenos Aires, Argentina. La autora menciona los imaginarios y representaciones sin definirlos, pero al parecer los usa como sinónimos.

La investigación de Loizo, Vuanello, Sosa, Valdebenito, Furguele, Recabarren, Calvo, Quiroga y Ortiz (2016), aplica 125 entrevistas semiestructuradas a policías de la ciudad de San Luis (Argentina), para establecer las representaciones sobre la comunidad LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersex, queer), donde concluyen que existe un grado de desconocimiento de la normatividad vigente que garantiza los derechos de este colectivo, y apreciaciones personales de estigmatización, lo que origina la discriminación de los uniformados, reflejado en prejuicios que a la final están presentes en otros sectores de la sociedad. Este abordaje no menciona los imaginarios, pero define las representaciones, así:

(...) constituyen sistemas cognitivos en los que es posible reconocer la presencia de estereotipos, opiniones, creencias, valores y normas que suelen tener una orientación actitudinal positiva o negativa. Se constituyen, a su vez, como sistemas de códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores de las prácticas, que definen la llamada conciencia colectiva, la cual se rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que las mujeres y los hombres actúan en el mundo. (Araya, 2002, p.11 como se cita en Loizo et al. 2016, p.83-84)

En Argentina, Galvani (2013) realiza una revisión documental de la revista de Policía de inicios del siglo XX, evidenciando la construcción de la figura de los “otros”, por parte de la Policía Federal. Los cuales en ese entonces empleaban dispositivos fotográficos para identificar a los sospechosos, la tortura como método legítimo y la creación de unidades para investigar a estos individuos.

Sin embargo, aunque Galvani (2013), afirma que “nos interesa mostrar cómo la Policía Federal Argentina (PFA) construye su identidad en sintonía con los imaginarios sociales de cada época” (p.97), no define los imaginarios y tampoco menciona las representaciones.

En la investigación de Kaminsky (2014) se expone el término proximidad aplicado por la Policía de Argentina para tratar fenómenos sociales, creando así una zona de indistinción entre violencia y derecho, lo que conlleva a no diferenciar, por ejemplo, entre el delito y la represión del delito, situación que puede desbordar en abuso de autoridad o negligencia policial consentida o normalizada por la institución y la sociedad. Y es aquí donde el autor menciona la palabra imaginario, pero sin definirla, tampoco hace alusión a las representaciones.

En la investigación de Garriga (2016b) se aplican 30 entrevistas y 10 historias de vida a uniformados de la provincia de Buenos Aires, Argentina estableciendo la representación del verdadero policía. No obstante, no define las representaciones y no menciona los imaginarios.

En este artículo, Garriga (2014b), a través de 30 entrevistas y 10 historias de vida a policías de la provincia de Buenos Aires, Argentina trata las representaciones sobre el ciudadano y el delincuente. Sin embargo, no define las representaciones y no menciona los imaginarios.

En su libro, Kahan (2009), a través del análisis de archivos desclasificados con información de seguimientos a la población judía por parte de la dirección de inteligencia de la Policía de Buenos Aires en la época de la dictadura militar en Argentina, analiza las representaciones e imaginarios de los uniformados sobre la comunidad en mención, donde menciona ambas teorías, no las define y las usa como sinónimos.

En el artículo de Garriga (2017) se llevan a cabo conversaciones con la comunidad educativa de la Escuela de Cadetes de la Policía Federal Argentina (PFA) en el 2013, para analizar sus representaciones. El autor menciona los imaginarios y representaciones, pero no las define.

El artículo de Lorenz (2018a), aplica la observación participante, entrevistas en profundidad y semiestructuradas, y revisión documental a uniformados de la Policía Federal Argentina (PFA) para consolidar sus representaciones sobre el quehacer profesional, mencionando ambas teorías sin definir las.

El artículo de Lorenz (2018b), aplica las entrevistas semiestructuradas a profundidad a uniformados de la Policía Federal Argentina (PFA) para establecer representaciones sobre su profesión, pero no define las representaciones y no menciona los imaginarios.

El artículo de Giménez (2018) hace alusión al control de sospechosos de crímenes que hacía la Policía de Buenos Aires, Argentina en 1887 a través de la publicación de fotos. Si bien mencionan las representaciones no las definen, tampoco mencionan los imaginarios.

El autor Abiuso (2016), mediante la revisión de la Revista de Policía y Criminológica de la Policía Federal Argentina, establece las representaciones sobre la inmigración en Sudamérica y la figura del otro como individuo sospechoso de crímenes. Así mismo, no define la teoría de las representaciones y tampoco menciona los imaginarios.

El artículo de Sedeillán y Berardi (2015) expone la disputa que hubo entre el poder legislativo y ejecutivo en la década de 1890 para autorizar el presupuesto requerido por la Policía de Buenos Aires, Argentina. Sin embargo, menciona pero no define las representaciones y tampoco menciona los imaginarios.

En el artículo de Sedran (2014) se hace una revisión documental que expone malas conductas de los uniformados de la Policía Santafesina de Argentina a mediados del siglo XIX debido a las representaciones de estos, pero no define esta teoría, y tampoco menciona los imaginarios.

Encontramos a Suárez-De Garay (2016), quien aplica entrevistas a 25 policías de Guadalajara-México. Para tal fin, la investigadora utiliza la metodología “punto de vista del autor”, haciendo énfasis en la entrevista como una herramienta para llegar a este, recopilando una gama de percepciones y concepciones de la esfera personal y laboral de los informantes, pero guardando el anonimato de los policías por el temor que mostraron ante posibles represalias de sus compañeros o superiores. Se evidencia la mención de los imaginarios y representaciones sin definirlos, también su uso como sinónimos dado que encontramos una variedad de representaciones tales como: del uniforme, de los superiores, de los excesos del uso de la fuerza, la violencia, de la “mordida” o extorsión al ciudadano, de la valoración familiar sobre el trabajo policial, del otro, sobre el delincuente, de los gobernantes, y sobre los medios de comunicación. De igual forma, imaginarios sociales del mundo policial, del “delincuente–enemigo”, de la familia como la responsable de que haya delincuencia, y de la prostituta como personaje mentiroso, siendo difícil una distinción o complementariedad entre ambas teorías.

En Guadalajara-México, Morquecho y Vizcarra (2007), (como se cita en Rodríguez y García, (Coords.) 2007), a través de la implementación de 8 entrevistas en profundidad a policías de esta ciudad, establece las representaciones de estos sobre su quehacer institucional, encontrando unas clasificaciones como: policías por necesidad y policías por vocación. De igual forma, las percepciones de los entrevistados sobre el uniforme, arma de dotación, su rol como escudos humanos y el miedo, añadiendo que “dichas representaciones juegan por lo tanto un papel crucial sobre cómo ellos piensan y organizan su actuar cotidiano como servidores públicos”. (p, 259)

No mencionan la teoría de los imaginarios, pero si definen las representaciones, manifestando que “la representación social es entendida aquí como una modalidad particular del conocimiento cuya función es la elaboración de acciones y de la comunicación entre los individuos” (como se cita en Rodríguez y García, (Coords.) 2007, p.258).

Asimismo, para Moscovici (1979, p.21):

La representación es un corpus organizado de conocimientos y una actividad psíquica gracias a la cual los hombres hacen inteligibles la realidad física y social, se integran en un grupo o en la relación cotidiana de intercambios, donde liberan los poderes de su imaginación (como se cita en Rodríguez y García, (Coords.) 2007, p.258).

En el artículo de Pulido (2020), se parte del análisis hecho al proceso llevado a cabo por varias revistas en México durante el siglo XX relacionado al día del gendarme y del policía. Esto a través de la revisión de representaciones. El autor menciona ambas teorías, pero no las define.

El estudio de Oblitas (2014), aplica entrevistas no estructuradas a 24 mujeres policías de la Dirección de Protección de la Familia y Personas Vulnerables de la Policía Nacional del Perú (PNP), para establecer las representaciones sobre violencia familiar. La autora concluye que, tanto para las uniformadas, como para las víctimas denunciantes de los maltratos físicos y psicológicos, estas prácticas son justificadas y aceptadas a raíz de lo cotidiano en el entorno de estas mujeres, con el agravante de que las uniformadas toman acciones basadas en sus representaciones sociales de la violencia familiar que no ayudan a resolver de fondo el problema de las víctimas.

Por otro lado, para Jodelet (1988, p.474) las “representaciones sociales designan una forma de conocimiento específico, el saber de sentido común, una forma de pensamiento social y práctico, orientados hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal” (como se cita en Oblitas, B. 2014, p.230). De igual forma, se mencionan los imaginarios, sin definirlos. Sin embargo, hace alusión a imaginarios de la violencia familiar, los imaginarios referentes las relaciones de género, imaginarios reproducidos por una cultura de la feminidad y de

la masculinidad, y transformación de imaginario colectivo. Es de anotar que utiliza ambas teorías como sinónimos.

El objetivo de Sánchez (2006) es establecer las representaciones de la comunidad académica de la Policía de Honduras utilizando grupos focales, cuestionarios semiestructurados, análisis de documentos y entrevistas, con el fin de explorar el conocimiento sobre la educación policial, su valoración e impacto, y la valoración de la dimensión pedagógica-curricular, obteniendo puntos de vista de estas personas, de los que se destacan: un diagnóstico generalmente positivo del proceso de formación, la falta de ética de algunos superiores, la escasez de maestros, la falta de recursos, contratación de profesores, clima convivencial del aula, y técnicas didácticas.

No obstante, el autor ofrece sus propias definiciones de los imaginarios y representaciones, empleándolos como sinónimos.

En Chile Tudela-Poblete (2012), habla de una herramienta para establecer la percepción ciudadana del desempeño de los uniformados para mejorar las relaciones con el público. El autor enfatiza que en Chile son escasos los estudios sobre el comportamiento policial, y los pocos que existen no tienen una estructuración adecuada de las encuestas, originándose confusiones entre términos como “el nivel de confianza” con “la evaluación de la labor de los uniformados”, lo que no permitiría captar la opinión del público en las respuestas.

Finalmente, el artículo menciona las representaciones e imaginarios pero no los define. De igual manera los usa como sinónimos.

Desde Venezuela, Caballero (s.f.) emplea 27 entrevistas a policías del Estado de Yaracuy referentes a su ámbito personal y laboral, teniendo en cuenta la representación de los jóvenes en la universidad acerca del rol de la Policía en la inseguridad. Como resultado de las opiniones de los policías, surgen una serie de manifestaciones como la del policía víctima de los bajos salarios, de la escasez de dotación, por ser integrante de una institución desmoralizada, y de la constante exposición al peligro. Este artículo no menciona los imaginarios, y no define las representaciones.

2.2.3 Anglosajón

Taylor define los imaginarios como “la forma en que la gente percibe su existencia social, cómo convive con los demás, las expectativas que definen lo que se considera normal, y las nociones e imágenes normativas, profundas e implícitas que subyacen a esas expectativas” (Taylor, 2004, p. 23 como se cita en Girola, L. 2007, p.49).

En el artículo de Wilson (2019), se habla del imaginario de la vigilancia en tiempo real sustentado en los avances tecnológicos incorporados por la Policía en Estados Unidos durante el siglo XX, pero no da la definición de los imaginarios ni menciona las representaciones.

En la disertación de Jeursen (2019), se aplica un abordaje etnográfico con 6 personas, donde una de ellas es policía, residentes en Miami-Estados, teniendo como resultado imaginarios legales cuyo protagonista es la figura del ciudadano vigilante como aquella persona interesada en temas como la posesión y uso de armas de fuego, en la prevalencia de lo legal sobre lo legítimo, y con alto sentido de conciencia que lo lleva a ser partícipe de su propia seguridad sin violar las disposiciones legales vigentes, portando armas de fuego y cámaras de video. Aquí es mencionado el término imaginario, pero sin definición, tampoco relaciona las representaciones.

En el artículo de Mutsaers (2013) se evidencia la construcción de las fronteras étnicas basadas en 82 entrevistas a policías, otras entidades y discursos de migrantes somalíes residentes en la ciudad de Tilburg, Países Bajos, concluyendo que, si bien la Policía es una de las organizaciones más importantes en el sistema de justicia criminal, y algunas veces emplea su atribución legal de interceptar e indagar a ciudadanos de una forma discriminatoria y basada en estereotipos, esta práctica junto a otras incluso más agresivas no es exclusiva de dicha institución, sino de otros organismos estatales y ciudadanos del común.

Este proceso recibe el nombre de violencia estructural, es decir, una especie de función social, la cual puede ser producto del imaginario cultural en la política y medios de los países bajos.

Por último, no aparece definición de los imaginarios y tampoco mencionan las representaciones.

En diferentes países como Argentina, Uruguay, las Filipinas, Estados Unidos y el Reino Unido durante el 2003, Seri (2005) entrevista a 70 policías para establecer narrativas sobre la sociedad y la discreción policial.

Para el autor, la discreción policial está teóricamente ligada a la noción del poder soberano y regulado por las narrativas legítimas, que en ocasiones pueden reproducir prácticas autoritarias y violentas. Por consiguiente, manifiesta que la Policía es la principal heredera del imaginario Agustiniiano de la Edad Media, el cual consiste en la devoción absoluta hacia Dios como máxima autoridad, desconociendo las instituciones terrenales si no están alineadas con los principios divinos, donde el inocente no es aquel que no lastima, sino el que evita que otro cometa pecado, vigilando su alma si es necesario. De igual manera, la tortura y la guerra son aceptables con el fin de promover valores celestiales, patrones de orden y autoridad en la organización del estado, concluyendo que este imaginario no admite disenso, sino absoluta obediencia.

Así mismo, para Taylor (2002), (como se cita en Seri, G. 2005, p. 239-240), los imaginarios sociales son las imágenes transmitidas a través de narrativas, o las formas en las cuales la gente del común imagina su entorno social. Aunque no define las representaciones emplea ambas teorías como ejemplos: imaginario de igualdad, imaginario agustiniano, imaginarios policiales en los regímenes totalitarios y gobiernos actuales, imaginario burgués, imaginario político, así como las representaciones de la Policía en estudios de democratización, representaciones de la policía como agentes de la ley, como servidores públicos, representación democrática de la Policía comunitaria.

En Reino Unido Jackson and Bradford (2009), utilizando los resultados de una encuesta sobre actividad delincuencia entre el 2003 y 2004, y la encuesta de los barrios más seguros de la Policía Metropolitana de Londres, analizan las percepciones sociales o ciudadanas sobre la Policía local. En este trabajo se mencionan los imaginarios, pero sin definirlos. De igual forma, no hace alusión a las representaciones.

Desde Rusia, Khitrov (2015) analiza las opiniones del público acerca del programa policial televisivo Glukhar que duró al aire desde el 2008 hasta el 2011, resaltando la capacidad de los medios para crear representaciones de la Policía. Esto con el fin de contribuir a los estudios contemporáneos sobre la Policía desde la ficción, puesto que muchos individuos no han tenido la oportunidad de interactuar con un uniformado real, convirtiendo el programa en mención y los foros en internet, en fuentes de experiencia y retroalimentación para originar debate.

Esta investigación no menciona los imaginarios y tampoco define las representaciones.

El artículo de Piquet (2017), hace un análisis sobre la coordinación existente entre la EUROPOL o la Oficina Europea de Policía y otros cuerpos de seguridad del mismo continente. Este abordaje menciona las representaciones, pero sin definir las y no emplea los imaginarios.

2.2.4 Brasil, Portugal y España

En el artículo de Bruno y Grossi (2019), se emplea la herramienta de grupos focales para establecer las representaciones de jueces, fiscales y policías sobre el aumento de los homicidios en Brasilia donde plantearon varios interrogantes que dieron como resultado señalamientos entre estos actores del sistema de justicia penal por la supuesta falta de profesionalismo para con su misión específica en el esclarecimiento de los homicidios y las falencias en medios logísticos para el mismo fin. Aunque no definen ambas teorías las usan como sinónimos.

El artículo de Galinkin, Almeida y Anchieta (2012) identifica las representaciones sobre la violencia juvenil de policías y profesores del Distrito Federal de Brasil por medio de la aplicación de grupos focales. Para definir las representaciones referencian a Moscovici (1976); Jodelet (1988); Doise (1990); Abric (1994); Sá (1998); Trindade, Santos y Almeida (2011), pero no mencionan los imaginarios.

El trabajo de Sousa (2017) tiene un enfoque cuantitativo, ya que analiza los delitos cometidos y acciones realizadas por la Policía Militar de Minas Gerais en la ciudad de Uberlândia contra la comunidad afro, esto para determinar la posible existencia de racismo en los uniformados. De igual forma, menciona ambas teorías sin definir las, y las emplea como sinónimos.

Los autores Guimarães y Dos Santos (2020), hacen una revisión documental de un periódico local estableciendo imaginarios y representaciones sobre barrios del estado de Espírito Santo, Brasil, que dan paso a acciones violentas por parte de los policías contra estos sectores. Definen los imaginarios por medio de Castoriadis (1982), pero no lo hacen con las representaciones, empleando ambas teorías como sinónimos.

En Brasil, Freitas (2019) lleva a cabo una revisión documental estableciendo los imaginarios y representaciones de los policías y militares durante la dictadura sobre la sexualidad y juventud, lo que legitimó la violencia de los uniformados contra esta población. Sin embargo, no define estas teorías y las emplea como sinónimos.

El artículo de De Oliveira, Zackseski y Da Silva (2019) utiliza análisis de discurso, entrevistas y grupos focales en los policías de asuntos internos de la Policía Militar y Civil de los estados de la región Nordeste de Brasil para establecer las representaciones sobre su cargo. Estos autores definen las representaciones a través de Moscovici (2003), pero no mencionan los imaginarios.

En el artículo de Da Gama y De Souza (2009) se aplican entrevistas semiestructuradas, observación etnográfica y revisión documental a los policías de Rio de Janeiro para establecer las representaciones de género. Así mismo, definen las representaciones citando a Chartier (1990), pero no mencionan los imaginarios.

El artículo de Carvalho (2015) emplea la observación directa, registro de archivos, investigación documental y cuestionarios en 50 uniformados de la Policía de Protección Ambiental (COPPA) del Estado de Bahía, Brasil, estableciendo las representaciones sobre la educación ambiental. En dicho estudio define las representaciones citando a Moscovici (2007) y Jodelet (1989), pero no menciona las representaciones.

El artículo de Schabbach (2015) aplica un cuestionario a 44 uniformados de la Policía Civil en Rio Grande do Sul-Brasil, para establecer sus representaciones sobre derechos humanos. El autor emite una definición propia de las representaciones y aunque menciona los imaginarios no los define.

El artículo de Anchieta y Galinkin (2005) aplica la herramienta de grupos focales a 27 uniformados de la Policía Civil del distrito federal-Brasil para determinar sus representaciones sobre la violencia en su ámbito laboral. Basan las definiciones de las representaciones según Moscovici (1986); Moscovici (1994); Abric (1998); Wagner (1998); Jodelet (2001); Jodelet (2003). De igual forma, mencionan los imaginarios sin definirlos.

En el artículo de Garmany (2014), se aplican 6 entrevistas a uniformados en el marco de un trabajo de campo desde el 2005 hasta el 2010 en la favela Pirambu, ciudad de Fortaleza-Brasil, recopilando información sobre roles y prácticas laborales, las razones para ingresar a la institución y las relaciones con los vecinos donde trabajan.

El autor habla del imaginario estado-sociedad, el cual consiste en la dificultad que tienen los uniformados para ejercer sus funciones en el entorno que habitan (Favelas), lo que conduce a acciones de violencia y abuso de los policías, o, por lo contrario, la moderación en sus procedimientos si los ciudadanos pertenecen a la clase alta. Por último, menciona ambas teorías, pero sin definir las.

En Brasil, Pinheiro (2017) aplica 11 entrevistas en profundidad, 4 grupos focales y el análisis del himno de la Policía Militar del Distrito Federal para establecer la representación del "enemigo".

El enemigo sería aquel individuo o criminal que puede atentar contra el mantenimiento de la paz y el orden. De igual manera, los cuestionarios indagaron sobre la percepción que los policías tienen de la institución y de ellos mismos.

La autora da su propia definición de las representaciones, menciona los imaginarios sin definirlos y utiliza ambas teorías como sinónimos.

El trabajo de Grossi (2004), aplica entrevistas a los policías y militares del área de seguridad pública del Distrito Federal (Brasil) para establecer las representaciones de la violencia.

La autora da su propia definición de las representaciones, menciona los imaginarios sin definirlos y utiliza ambas teorías como sinónimos.

El artículo de Ferreira y De Souza (2013), implementa un cuestionario a 108 uniformados y 12 entrevistas individuales utilizando el software Alceste en Recife (Brasil), para determinar sus representaciones sobre la relación de la violencia y las prácticas profesionales.

Los autores dan un concepto propio de las representaciones y citan a Moscovici (2007) para tal fin, pero no mencionan los imaginarios.

El estudio de Rangel (2017), aplica entrevistas a uniformados de la Policía Militar de São Paulo-Brasil, analizando la legitimidad de la violencia policial proveniente de sus discursos. Habla de un imaginario macabro consistente en la existencia de grupos que emplean uniformes estatales para llevar a cabo “limpieza social” con el ánimo de “hacer justicia” en detrimento de las leyes. También menciona un imaginario donde es necesario que el policía utilice la fuerza en los procedimientos para generar respeto. De igual manera, trata de la representación del mito de la impunidad, la representación social de la inversión de valores, la representación social de que el Código Penal protege a los delincuentes porque está desactualizado, la representación social del castigador y la representación social de la guerra contra el crimen, las cuales defienden la violencia como método para luchar contra la delincuencia.

El autor da su propia definición de las representaciones, menciona pero no define los imaginarios y emplea ambas teorías como sinónimos.

Para Machado y Costa (2012), hay un imaginario forense proveniente de entrevistas a los uniformados que hacen parte del sistema judicial de Portugal. Este se basa en la exposición de ciertas problemáticas y falencias presentadas en el trabajo policial según ellos, lo cual contrasta con la amplia experiencia de naciones

como Inglaterra y EEUU y el imaginario forense que construye la ciudadanía cimentado en la idea de la infalibilidad de la identificación de los delincuentes mediante la tecnología del ADN, alimentado por programas de televisión como “Crime Scene Investigation” (CSI), lo que genera expectativas desproporcionadas sobre el papel de la Policía Judicial en Portugal.

Mencionan los imaginarios y representaciones sin definirlos, dando como ejemplo de estos últimos las representaciones populares de la investigación criminal, representaciones policiales ficticias y representaciones sobre el papel de la tecnología del ADN, empleando ambas teorías como sinónimos.

El artículo de Cunha y Da Silva (2013), no menciona los imaginarios o representaciones sociales a lo largo de sus páginas. Sin embargo, resulta curioso que lleve como título “Policía Militar del estado de Goiás (154 años): historia, memoria y representaciones”.

En Brasil, De Oliveira y Dos Santos (2010) aplican una encuesta exploratoria a los uniformados de la Policía Militar del Estado de São Paulo para indagar sobre la percepción de su propia salud mental.

Los autores hacen alusión a las representaciones sin definirlos, tampoco mencionan los imaginarios.

Los trabajos de Guillèn (2015) y Vallès (2019) se enfocan en la Policía de Catalunya y el cambio de identidad que tienen los individuos al momento de ingresar a este cuerpo de seguridad. Sin embargo, ninguna de estas tesis definen los imaginarios o mencionan las representaciones.

Cabe anotar que, en las 67 referencias expuestas la entrevista como herramienta de recolección de información es el común denominador, por lo tanto, ¿qué tan pertinente es el empleo de la misma para determinar imaginarios y representaciones?, ¿y más cuando se trata de establecer la injerencia de estos en el comportamiento de los uniformados? En este aspecto, tanto Salazar et al (2017, p.111), y Suárez-De Garay (2016.p, 112), concuerdan en el temor presente en los policías al momento de ser entrevistados en relación a temas sensibles.

Por consiguiente, la Policía Nacional de Colombia no es ajena a esta realidad, siendo necesario en el presente trabajo recurrir a otras herramientas que garanticen en la medida de lo posible reflejar los imaginarios y representaciones, cómo estos operan en el ámbito de interés, puesto que “la construcción de los imaginarios no es una cuestión caprichosa. Obedece al seguimiento de reglas, representaciones, formaciones discursivas y sociales profundas, de honda manifestación cultural”. (Silva, 2014, p.42). Por lo tanto, el uso de otras fuentes es recomendable, principalmente la observación participante, ya que se pudo establecer que la mayoría de los autores no eran policías, los cuales se valieron de percepciones o ideas sobre ciertos temas para dar por sentado un imaginario o representación.

A excepción del material anterior, los siguientes no tienen relación directa con policías tales como Jackson and Bradford (2009), Khitrov (2015) y Cardona (2019) pero llama la atención que también emplean las entrevistas o encuestas o carecen de definiciones para los imaginarios y representaciones sociales.

2.3 Conceptos

De igual forma, es menester definir los conceptos de imaginarios sociales y representaciones sociales, y como estas dos teorías se complementan en aras de dar forma al presente trabajo, puesto que:

En ese sentido, se observa que la decisión sobre el uso de los conceptos de imaginario o de representaciones está ligado a la formación disciplinar del investigador o a las escuelas de pensamiento en las que han estado vinculados, más que a la efectividad de los términos en sí mismo. (Aliaga, Maric y Uribe (Eds.). 2018, p.237)

Esto produce confusión en cualquier persona interesada en explorar estas teorías al tener a la vista un sinnúmero de definiciones con tinte de sinónimos, puntos de vista maleables ante eventos triviales, y respuestas producto de entrevistas. Por lo tanto, resulta extremadamente necesario fijar un criterio por parte del autor donde exponga su postura sobre el particular. Esto basado en planteamientos de

varios autores los cuales guardan similitud y allanan el camino para unificar conceptos, con el fin de seguir una línea definida y sin ambigüedades.

No obstante, cristalizar un concepto de cada teoría en mención no es la única intención, sino también abordar cómo los imaginarios y representaciones sociales toman partido en la cotidianidad de la Policía Nacional de Colombia, en el entendido que materializan circunstancias o hechos a través de discursos y objetos tan repetitivos que dan lugar a proponer, principalmente desde la experiencia, una especie de esquematización, es decir, un compendio de discursos y elementos que, independiente del tiempo, opinión y reformas, darán un resultado determinado.

Siendo así, el siguiente segmento está dividido en tres componentes: imaginarios sociales, representaciones sociales, e imaginarios y representaciones sociales, con las respectivas definiciones según ciertos autores destacados en este campo, para finalmente estructurar los conceptos con que este libro desarrollará sus propuestas.

2.3.1 Imaginarios

Para De la Garza y Leyva (Coords.) (2010) los imaginarios son “complejos marcos ideacionales de trasfondo, contruidos socialmente, no conscientes (pero extraíbles de las representaciones y las prácticas), que le dan sentido a la vida de las personas, en momentos determinados. A esos constructos culturales es a lo que denominamos imaginarios” (p.390). Igualmente, afirman que “los imaginarios sociales son múltiples y variadas construcciones mentales (ideaciones) socialmente compartidas de significancia práctica del mundo, en sentido amplio, destinado al otorgamiento de sentido existencial”. (Baeza, 2003, p.12 como se cita en De la Garza y Leyva (Coords.). 2010, p.393)

Pero más adelante encontramos una definición del canadiense Charles Taylor según los autores citados, donde “para Taylor, el imaginario social es la concepción colectiva que hace posibles las prácticas comunes y un sentimiento ampliamente compartido de legitimidad”. (De la Garza y Leyva (Coords.). 2010, p.395)

Otros autores emplean términos tales como: verdades, realidad, esquemas e invisibilidad para referirse a esta teoría. Este es el caso de Silva (2014), quien afirma que “lo imaginario no consta de mentiras ni secretos pues, muy por el contrario, se experimenta como una serie de verdades profundas de los seres, así estas no correspondan a hechos comprobables empíricamente” (p.39). Para Carretero y Coca (2009) “el campo de los imaginarios sociales remite a una “invisibilidad” social preconfiguradora de lo que nos empeñamos en considerar como la realidad” (p.61). No obstante, para Pintos (2015) esta realidad no es única según la experiencia y el análisis.

Un concepto más reconocido proviene de Pintos (2004) quien afirma que “serían esquemas socialmente construidos que nos permiten percibir, explicar e intervenir en lo que en cada sistema social diferenciado se tenga por realidad” (p.17), asimismo, el Doctor Felipe Aliaga añade que el imaginario opera como un elemento naturalizado que no se percibe, (Aliaga, 2008).

La Doctora en Sociología Francesca Randazzo Eisemann en su artículo “Los imaginarios sociales como herramienta”, desarrolla de manera amplia y detallada esta teoría definiéndola como “matrices de sentido que existen en nuestras mentes, se inscriben dentro de la sociedad como sistema de interpretación del mundo.”, (Randazzo, 2012, p.82).

También los describe como un código propio de un grupo que da sentido a su comportamiento, por lo tanto, “los imaginarios son esquemas de significado a partir de los cuales entendemos la realidad”, (Randazzo, F. 2012, p.83).

De igual forma, “los imaginarios operan como un filtro prácticamente invisible que preconfigura la realidad social”. (Randazzo, F. 2012, p.91). Por consiguiente, “son capaces de influir en las maneras de pensar, decidir y orientar las acciones sociales, especialmente al ser formulados, legitimados, institucionalizados”. (Randazzo, 2012, p.91-92)

Por último, continúa otorgando características a los imaginarios sociales aseverando que son “configuradores y estructuradores de lo real, determinan y crean una percepción de lo que es aceptado como tal, asegurando la repetición de las mismas formas que regulan la vida en sociedad”. (Randazzo, 2012, p.92)

Según Velázquez (2013), la producción de discursos que se repiten una y otra vez dan lugar a prácticas sociales, instituyendo unas significaciones a las que llama matrices de sentido. La misma posición es compartida por Aliaga, Basulto y Cabrera (2012) cuando afirman que “el discurso concordado es una manifestación de la institución de un imaginario social” (p.159).

Los Doctores Felipe Andrés Aliaga Sáez y Juan Luis Pintos recalcan la teorización que debe existir en torno a los imaginarios sociales a través de escenarios como espacios de discusión y debate, que permitan la búsqueda de esquemas de significados que provean de sentido a la sociedad. (Aliaga y Pintos, 2012).

Para Aliaga y Escobar (2006) “el imaginario se configura como una forma de dar significado y sentido a la vida, creando nuestras propias realidades compartidas” (p.2), y “forman parte de nuestra cultura, puesto que, al constituirse como un nivel interpretativo de la realidad, generan formas de pensar que se traducen o reflejan en prácticas objetivas” (p.3).

El artículo de Hurtado (2004) cita la definición de los imaginarios sociales de Juan Luis Pintos conocida como “aquellos esquemas construidos socialmente que nos permiten percibir, explicar e intervenir en lo que cada sistema social se considere como realidad” (p.170).

En el artículo titulado “Los imaginarios sociales”, María Eugenia Villa Sepúlveda expone unas características entre las cuales se destacan que:

Le permiten a individualidades y colectividades actuar de manera inmediata sin que tengan la urgencia de indagar o pensar detenidamente en el porqué de la acción a realizarse, o ya realizada, dado que se anclan en lo profundo de los tiempos y han sido aprehendidas a través del ejemplo, que se obtiene de quienes cohabitan con cada individualidad, y de la repetición que suponen infinidad de formas de socialización humana. Se apoyan, además, en las voces de autoridad; en lo que se concibe como tradición y en lo que se asume como lo que comúnmente se ha de hacer. (Villa, 2009, p.78-79)

Sumado a lo anterior, para la susodicha “puede decirse que lo imaginario deja una impronta en los comportamientos y que se deja leer, en su sentido, a través de la interpretación”. (Villa, 2009, p.82)

Por su parte, Baeza (2003) define los imaginarios sociales como “múltiples y variadas construcciones mentales (ideaciones) socialmente compartidas de significancia práctica del mundo, en sentido amplio, destinado al otorgamiento de sentido existencial” (p.12).

En el artículo “Situando los imaginarios sociales: aproximación y propuestas”, de Pérez (2017), los imaginarios sociales son catalogados como una especie de filtro de todo lo que proviene del exterior para dar sentido a las acciones. Sin embargo, este proceso se lleva a cabo de forma inconsciente y automática, creando realidades.

Para finalizar, Carretero (2010) habla de la ambivalencia de los imaginarios sociales, consistente en su calidad de fuente de cambio social y a la vez como garantes de mantener el orden social por medio de su dimensión legitimadora.

2.3.2 Representaciones

Para De la Garza y Leyva (Coords.) (2010) las representaciones sociales “implican una selección y acentúan características que se consideran relevantes con respecto a un objeto, a una idea o a una situación” (p.381), y cuentan con unas funciones de ordenación, simplificación y cristalización de la realidad lo que posibilita la comunicación entre las personas.

En el libro “Imaginarios y Representaciones Sociales. Estado de la investigación en Iberoamérica”, se encuentra que las representaciones sociales “son las imágenes que un individuo de cualquier comunidad lingüística posee. Estas imágenes se construyen como imágenes prototípicas de cualquier cosa, acción o proceso”. (Raiter (Comp.), 2001 como se cita en Aliaga, Maric y Uribe (Eds.). 2018, p.41)

2.3.3 Representaciones e imaginarios

Este segmento reviste gran importancia debido a que expone la indudable complementariedad entre las dos teorías en mención. De la Garza y Leyva (Coords.) (2010) inician afirmando que “los imaginarios son impregnantes de mayor grado que

las representaciones sociales; los imaginarios no son representaciones, sino esquemas de representación” (p.400). Para los autores, las representaciones son representación de algo, una especie de concretizaciones de los imaginarios lo que las hace más identificables, es decir, asocian las representaciones con un objeto y sujeto y los imaginarios con lo abstracto, cuya función es nutrir y fundamentar las representaciones.

Por último, recalcan la importancia que han adquirido ambas teorías para las ciencias sociales. Esto basado en las publicaciones en revistas, libros, investigaciones y congresos sobre el particular.

Para Bassok (2012) “a partir de comprender que el imaginario social y sus significados se transmiten por artefactos que existen en el mundo, se concluye que sus manifestaciones pueden ser medidas también en imágenes, productos de la cultura, libros, etc.” (Como se cita en D’Agostino, Agustina. 2014, p.132). El mismo punto de vista es compartido por Velázquez (2013), quien manifiesta que los imaginarios pueden ser descifrados a través de las representaciones sociales.

En entrevista de Aliaga, Contreras y Uribe (2016) al Doctor Armando Silva sobre los imaginarios sociales, este último afirma que “las representaciones se ven, los imaginarios son invisibles” (p.89), precisando que ambas teorías son distintas, pero interactúan, colocando el ejemplo de una obra de arte como representación y los imaginarios como el cemento invisible que construye tal representación.

En el caso de Pérez (2017), los imaginarios sociales se configuran a través de las representaciones sociales, sufriendo un proceso de objetivación para mostrarse o visibilizarse. Igualmente, por medio de las representaciones, puede llegarse a los imaginarios sociales. Por otro lado, “toda representación social es representación de algo y de alguien (aunque sea mítico)” (p.12).

Para Silva (2014) los imaginarios sociales “actúan como matriz previa de las representaciones, como su “cemento invisible”, lo que les da fuerza, organización y dureza sin ser ellas mismas” (p.46). No obstante, a pesar de ser invisibles pueden ser accedidos y deducidos a través de las representaciones.

Ya entrando en el campo de los imaginarios urbanos, el Doctor Armando Silva manifiesta que estos se encarnan, incorporan e imponen en objetos ciudadanos que a su vez albergan una serie de sentimientos sociales como la rabia, miedo, ilusiones o amor, los cuales son archivables en imágenes, escritos, sonidos y textos.

Vera (2018) expone que:

Si bien ambos conceptos, imaginario social y representaciones sociales, forman parte de trayectorias teóricas distintas, es posible complementarlos al momento en que las representaciones se presentan como productos que materializan, en cierta forma, los imaginarios que contienen todo un campo de significaciones que habilitan que determinados sentidos cobran relevancia en un momento y en un lugar específico. (p.89)

Así mismo, “las representaciones son la forma en que los imaginarios se concretan; y las representaciones sociales son manifestaciones, expresiones, objetivaciones y especificaciones de los esquemas de interpretación de la realidad, a los que se denominan imaginarios y una vía para descubrirlos”. (Girola, 2018, p.350). “Por otra parte, los imaginarios no tienen un referente concreto, no reflejan nada, sino que son esquemas de interpretación generales, fundantes, que se manifiestan en las representaciones sociales”. (Girola, 2018, p. 411)

Según Segovia, Basulto y Zambrano (2018) “las representaciones conducen a un plano de lo aparente, en tanto que los imaginarios sociales constituyen el plano fundante de significación de la sociedad” (p.80).

Los autores en mención relacionan las representaciones sociales con imágenes culturales y a los imaginarios como la base sobre la cual se construye la sociedad. Dicha complementariedad está basada en la posibilidad de existencia de las representaciones gracias a los imaginarios sociales, y la contribución de ambas teorías en la interpretación y construcción social.

Para Randazzo (2012) “los imaginarios sociales están siendo entendidos como esa base social que encierra las representaciones de la realidad, construyendo tanto un modo de ver el mundo, como una vida en común, proporcionando referencias que se encuentran en la vivencia social” (p.77).

Igualmente, Pintos (2001) manifiesta que “si de la realidad no percibimos más que una representación de ella, son los imaginarios los que proporcionan esos esquemas necesarios para poder percibirla, explicarla e intervenir en ella” (p.81).

Por lo anterior, estos autores se convierten en referentes porque dejan claro las definiciones de estas teorías como entes autónomos, pero a la vez complementarios, así:

Aliaga (2008), Aliaga, Basulto y Cabrera, (2012), Aliaga, Contreras y Uribe (2016), Aliaga y Escobar (2006), Aliaga, Maric y Uribe (Eds.). (2018), Aliaga y Pintos (2012), Baeza (2003), Bassok (2012), De la Garza y Leyva (Coords.). (2010), Carretero (2010), Carretero y Coca (2009), D’Agostino, Agustina M. E. (2014), Girola (2018), Hurtado (2004), Pérez (2017), Pintos (2001), Pintos (2004), Pintos (2015), Raiter (Comp.) (2001), Randazzo (2012), Segovia, Basulto y Zambrano (2018), Silva (2014), Velázquez (2013), Vera (2018), Villa (2009) (Figura 1). (Moreno y Aliaga, 2022)

Por ende, nosotros estamos de acuerdo en que la realidad puede ser entendida a través de los imaginarios y representaciones sociales, siendo estas teorías independientes, pero estrictamente complementarias.

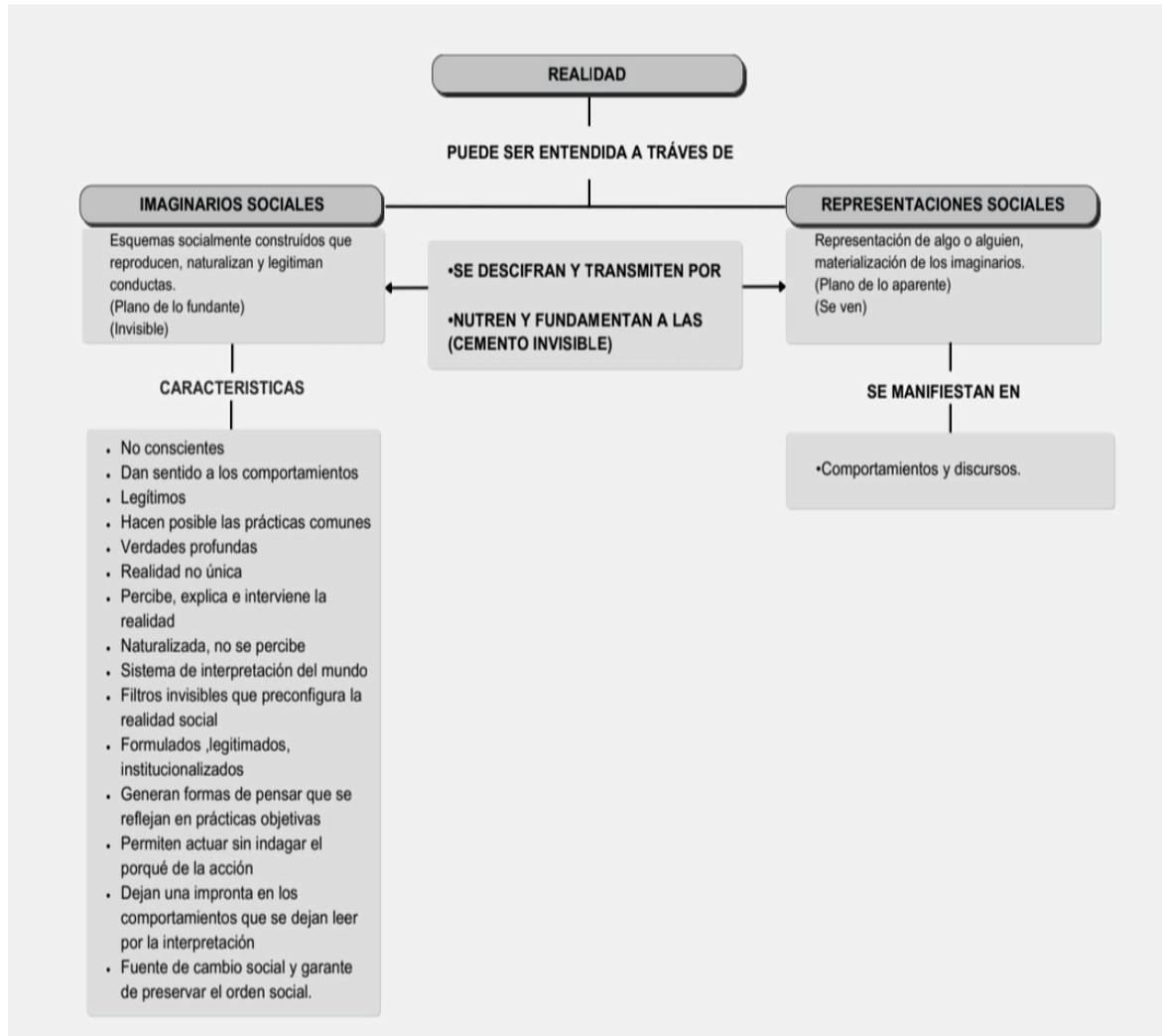
Puesto que, según los resultados del estado del arte algunos autores han empleado ambas teorías como sinónimos o simplemente no aportan definiciones generando confusión

No obstante, a lo largo de la presente investigación estos conceptos serán ampliados para el ámbito policial con variables tales como: deber ser legal, deber ser legítimo, entorno policial y poder legitimador teniendo en cuenta la dinámica y resultados obtenidos producto del análisis del comportamiento y discursos de los miembros adscritos a la Policía Nacional de Colombia.

En el caso iberoamericano, es pertinente destacar la labor que los doctores Juan Luis Pintos (QEPD), Manuel Antonio Baeza, Ángel Enrique Carretero Pasín y Felipe Aliaga Sáez, quienes conforman "La Escuela de Compostela", han desarrollado en el abordaje de los imaginarios sociales a través de innumerables trabajos, por el lado de las representaciones se encuentra Armando Silva y otros académicos que relacionan esta teoría como lo visible y tangible.

Figura 1.

Propuesta de conceptos y aclaración



Nota: tomado de Moreno y Aliaga (2022, p.102)

2.4 De la doctrina (deber ser legal)

La normatividad que rige a la Policía Nacional de Colombia es voluminosa y basada en los tratados internacionales, Constitución Política de 1991 y leyes. Es así como decretos, resoluciones, directivas e instructivos fijan pautas en lo concerniente a protocolos que todo uniformado debe seguir para el logro de los objetivos institucionales consagrados en la Constitución Política (1991) que en su artículo 218 expresa:

La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

Por consiguiente, una de las frases más mencionadas para resumir esta misión constitucional es: “La comunidad es nuestra razón de ser”, y aunque existan diferentes especialidades o dependencias todos los esfuerzos son enfocados para este propósito. Es tan clara esta premisa que la sociedad no acepta la indiferencia de los uniformados ante un hecho que amerite su intervención, incluso estando en situación administrativa de descanso como lo consagra la Ley 62 (1993) en el artículo 8:

Obligatoriedad de intervenir. El personal uniformado de la Policía Nacional, cualquiera que sea su especialidad o circunstancia en que se halle, tiene la obligación de intervenir frente a los casos de Policía, de acuerdo con la Constitución Política, el presente Estatuto y demás disposiciones legales.

Entendiéndose como el compromiso permanente del individuo que funge como miembro activo de la Policía Nacional de representar con decoro y pulcritud dicha institución, lo que conlleva no solo a la atención de los motivos de Policía sin importar si está de turno o no, sino a tener un comportamiento responsable, intachable y libre de señalamientos por parte de la comunidad.

A continuación, se exponen otros factores que hacen parte de la naturaleza de la institución convirtiéndose en hoja de ruta para cada individuo que la integra:

2.4.1 Jerarquía

Este aspecto es tal vez el más característico al momento de hacer distinciones entre los uniformados. La Ley 2179 del 2021 en su artículo 101 reza:

La jerarquía de los Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, para efectos administrativos operacionales, de mando, régimen disciplinario, justicia penal militar y policial, además que para todos los derechos y obligaciones consagrados en el régimen especial de carrera de la Policía Nacional, comprende los siguientes grados:

1. Oficiales

a) Oficiales Generales

1. General
2. Mayor General
3. Brigadier General

b) Oficiales Superiores

1. Coronel
2. Teniente Coronel
3. Mayor

c) Oficiales Subalternos

1. Capitán
2. Teniente
3. Subteniente
2. Nivel Ejecutivo

a) Comisario

b) Subcomisario

c) Intendente Jefe

d) Intendente

e) Subintendente

f) Patrullero

3. Suboficiales

a) Sargento Mayor

b) Sargento Primero

c) Sargento Viceprimero

d) Sargento Segundo

e) Cabo Primero

f) Cabo Segundo

4. Agentes

a) Agentes del Cuerpo Profesional b) Agentes del Cuerpo Profesional Especial.

5. Patrulleros de Policía

Si bien esta ley no menciona a los auxiliares de Policía quienes, a pesar de ser uniformados, no hacen parte del escalafón, la Resolución 03302 (2010) expedida por el señor Director General de la Policía Nacional es el manual que dicta disposiciones sobre el manejo de este personal.

El servicio militar obligatorio prestado por los auxiliares tiene una duración entre 12 a 18 meses según la Ley 1861 del 2017, y en la Policía Nacional desarrollan actividades en las diferentes especialidades y servicio de seguridad a instalaciones, pero enfocado a un servicio comunitario..

No obstante, no está permitido que cumplan funciones en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) como integrantes de patrulla, sino en campañas de prevención con la comunidad y custodiando puentes, sistemas de transporte masivos y ciclovías, por ejemplo.

Esto con el fin de evitar afectaciones a su integridad física, debido a la exposición que se da en estos escenarios.

2.4.2 Subordinación con las autoridades de Policía

Aunque la Policía Nacional es una institución con una estructura piramidal donde el nivel directivo y nivel ejecutivo hacen carrera para llegar a cargos de responsabilidad y ejercer el mando y dirección sobre decenas o miles de hombres y mujeres, más allá de esta dinámica existe otra cadena de mando estipulada por la Ley 62 del 1993, donde los comandantes de estación, comandantes de Policía Metropolitana, comandantes de Departamentos de Policía y el Director General de la Policía Nacional deben obediencia a los alcaldes, los gobernadores, Ministro de Defensa y Presidente de la República respectivamente.

Por tal motivo, uno de los escenarios para observar esta subordinación son las ceremonias de transmisión de mando que normalmente se llevan a cabo cuando hay cambio de comandante y es este quien rinde honores a las autoridades.

Ya en los territorios como los municipios y departamentos los alcaldes y gobernadores deben elaborar al inicio de su mandato los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) que es "una herramienta de planeación que atiende las situaciones que alteran la convivencia y la seguridad ciudadana". (Gobierno de Colombia, 2019, p.9) y es producto de los temas tratados en los Consejos de Seguridad y Convivencia, Comité Civil de Convivencia, Consejos de Seguridad Departamentales y Municipales y Comité Territorial de Orden Público.

Es de anotar que esta subordinación se remonta desde el mismo inicio de la institución con el Decreto 1000 (1891) en su artículo 7, así:

El Cuerpo de Policía creado por el presente decreto dependerá del Ministerio de Gobierno, y de él recibirá directamente ordenes o instrucciones. Sin embargo, el Gobierno delegará estas funciones, cuando lo crea conveniente, al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, o al Alcalde de Bogotá; y en este caso el Director del Cuerpo cumplirá las órdenes que se le comuniquen por las autoridades mencionadas, siempre que no estén en contradicción con el reglamento.

2.4.3 Tiempo para ascender

Institucionalmente los grados y niveles guardan una lógica legal bajo el Decreto 1791 (2000) y por la Ley 2179 del 2021, siendo ambas claras en los protocolos y requisitos para que la carrera policial goce de seriedad y compromiso por parte de sus integrantes, teniendo la posibilidad de trazar sus metas personales y laborales, de acuerdo al tiempo que quieran laborar en la institución.

Por ejemplo, el artículo 137 de la Ley 2179 del 2021 que modifica el artículo 23 del Decreto Ley 1791 (2000), estipula el tiempo mínimo que debe tener un uniformado en cada grado para ascender:

1. Oficiales

Subteniente cuatro (4) años Teniente cuatro (4) años

Capitán cinco (5) años

Mayor cinco (5) años

Teniente Coronel cinco (5) años Coronel cinco (5) años

Brigadier General cuatro (4) años Mayor General cuatro (4) años

2. Nivel Ejecutivo Subintendente cinco (5) años

Intendente cinco (5) años

Intendente Jefe cinco (5) años Subcomisario cinco (5) años

3. Suboficiales

Cabo Segundo cuatro (4) años

Cabo Primero cuatro (4) años

Sargento Segundo cinco (5) años

Sargento Viceprimero cinco (5) años

Sargento Primero cinco (5) años.

Es así que cada policía a través de su proyecto de vida decide el momento para solicitar el retiro según sus expectativas, ya que es observable la toma de esta decisión no solo al lograr el derecho a la asignación vitalicia después de 20 o 25 años de servicio, sino iniciando la carrera en el grado de patrullero o subteniente, e incluso en la escuela de formación.

Puesto que esta decisión va forjándose en la medida que el individuo supera varias etapas en la institucional y concreta sus prioridades en lo personal, laboral, académico, financiero y sentimental, las cuales no siempre estarán alineadas con lo que ofrece la Policía Nacional.

2.4.4 Salario

De igual manera, cada grado viene acompañado de un salario según como quede estipulado el salario mínimo legal mensual vigente que disponga el Gobierno Nacional anualmente (Tabla 1), así como lo establece el Decreto 466 (2022), en su artículo 1: "los sueldos básicos mensuales para el personal a que se refiere este artículo, corresponderán al porcentaje que se indica para cada grado, con respecto a la asignación básica del grado de General".

Tabla 1.

Salarios por grado 2022 de la Fuerza Pública según el Decreto 466 de 2022

NIVELES Y GRADOS	PORCENTAJES
OFICIALES	
General	100.0000 %
Mayor General	96.9064 %
Brigadier General	86.6242 %
Coronel	67.1283 %
Teniente Coronel	52.3616 %
Mayor	45.5288 %
Capitán	37.4682 %
Teniente	32.7292 %
Subteniente	28.9366 %
SUBOFICIALES	
Sargento Mayor de Comando Conjunto	42.3483 %
Sargento Mayor de Comando	36.2428 %
Sargento Mayor	32.5610 %
Sargento Primero	27.9765 %
Sargento Viceprimero	25.3223 %
Sargento Segundo	23.1383 %
Cabo Primero	21.4023 %
Cabo Segundo	20.7473 %
Cabo Tercero	20.0996 %
NIVELES Y GRADOS	PORCENTAJES
NIVEL EJECUTIVO	
Comisario	52.7816%
Subcomisario	44.8164%
Intendente Jefe	42.6660%
Intendente	40.5007%
Subintendente	31.8202%
Patrullero	25.3733%
AGENTES DE LOS CUERPOS PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	
Antigüedad inferior a 5 años de servicio	15.5903 %
Antigüedad de 5 años y hasta menos de 10	18.3534 %
Antigüedad de 10 o más años de servicio	18.8179%

2.4.5 Las funciones

Otro factor importante a tener en cuenta para diferenciar cada grado son sus responsabilidades, como lo estipula la Resolución 00937 (2016). Cada uniformando, con base en esta resolución, tiene un formato elaborado y actualizado según el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), llamado "Notificación del cargo, funciones y calificación del perfil" donde se consigna información de diferentes ámbitos, así:

- Identificación del cargo: nombre, dependencia, tipo perfil, unidad, nivel de gestión, nivel de responsabilidad, clasificación, cargo del jefe inmediato, proceso, nivel de proceso, afectación a la conformidad del servicio.
- Propósito principal.
- Funciones: funciones del cargo y habilidades funcionales.
- Funciones genéricas.
- Perfil: oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes.
- Educación: nombre de familia(s) de pregrado y nombre de familia(s) de posgrado.
- Formación para el trabajo: son los conocimientos según los seminarios, cursos y diplomado.
- Habilidades comportamentales.

Finalmente, dicho formato arroja un puntaje máximo u obtenido de 1 a 100 equivalentes a la suma del grado, educación, formación, experiencia y habilidades comportamentales reflejado en la escala de ajustes:

0 - 40: debilidad

41 - 69: avance

70 - 89: ajuste

90 - 100: fortaleza

Siendo un punto de partida para determinar si el uniformado es apropiado para el cargo que desempeña o desempeñará, no obstante, por necesidades del servicio o por falta de personal, algunas veces se omite esta puntuación optando por el ejercicio del cargo y un plan de mejora para alcanzar el nivel propicio.

2.4.6 Estructura orgánica

En cuanto a la estructura orgánica, el Decreto 113 (2022), en su artículo 1 dispone una nueva organización en la Policía Nacional, así:

- 7. Dirección General de la Policía Nacional de Colombia
 - 7.1. Subdirección General
 - 7.1.1. Jefatura Nacional de Desarrollo Humano
 - 7.1.1.1. Dirección de Incorporación
 - 7.1.1.2. Dirección de Talento Humano
 - 7.1.1.3. Dirección de Educación Policial
 - 7.1.1.4. Dirección de Bienestar Social y Familia
 - 7.1.1.5. Dirección de Sanidad
 - 7.1.2. Jefatura Nacional de Servicio de Policía
 - 7.1.2.1. Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
 - 7.1.2.2. Dirección de Inteligencia Policial
 - 7.1.2.3. Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
 - 7.1.2.4. Dirección de Antinarcóticos
 - 7.1.2.5. Dirección de Tránsito y Transporte
 - 7.1.2.6. Dirección de Protección y Servicios Especiales
 - 7.1.2.7. Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.
 - 7.1.3. Jefatura Nacional de Administración de Recursos
 - 7.1.3.1. Dirección Logística y Financiera
 - 7.1.3.2. Dirección de Infraestructura
 - 7.2. Inspección General y Responsabilidad Profesional
 - 7.3. Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional
 - 7.4. Secretaría General
 - 7.5. Oficina de Planeación
 - 7.6. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 - 7.7. Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional
 - 7.8. Oficina de Comunicaciones Estratégicas
 - 7.9. Oficina de Control Interno

Donde las Direcciones ahora están condensadas en 3 grandes jefaturas, siendo la Jefatura Nacional de Servicio de Policía la encargada directamente de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana según la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia a través de las Regiones, Metropolitanas y Departamentos de Policía.

Desde el deber ser legal toda actuación, estructura, estímulo o incentivo otorgado en la Policía Nacional tiene un acto administrativo que lo soporta. Para ilustrar mejor esto, el saludo brindado al ciudadano al momento de recibir una llamada telefónica a la línea de emergencia y al superior cuando hay una interacción están contemplados en manuales y son exigidos al uniformado para garantizar la cortesía policial y buena imagen institucional. Asimismo, en una formación cada policía conoce su lugar según la antigüedad y el grado, siendo estos unos ejemplos de que todo está normado institucionalmente, ya que haciendo un análisis básico es imposible detectar una actuación que esté fuera de esta premisa y las que no estén vinculadas son incorporadas a través de protocolos dando vida a un nuevo procedimiento.

Aun así, no nos es extraño pensar en una realidad paralela que compite con el deber ser legal y está arraigada en comportamientos que afectan notablemente este cúmulo de preceptos llamados doctrina institucional, jugando papeles antagónicos porque:

La legalidad guarda relación con la observancia y respeto por las normas vigentes; se refiere a la aplicación de las reglas consignadas en el Derecho positivo tanto para el acceso al poder como para el uso y ejercicio del mismo, y para la toma de decisiones y la expedición y puesta en vigor de los actos correspondientes. La legitimidad, en cambio, alude a la conformidad entre esos mismos conceptos, más allá de su legalidad, y el sentimiento colectivo, la convicción generalizada en la sociedad acerca de cómo y dentro de cuáles valores quiere ser gobernada, lo que conduce a la aceptación por la comunidad, de actos y decisiones, en el entendido de su ajuste al conjunto axiológico y de principios imperantes en ella. (Hernández, 2017)

Situación que en la Policía es observada en las conductas que rompen el ordenamiento jurídico y obedecen a la voluntad del uniformado que, siendo conoedor de sus funciones, omite los deberes, a pesar de que la "orden es la manifestación externa del superior con autoridad que se debe obedecer, observar y ejecutar" (L. 2196, art.32, 2022) para el correcto desempeño de la institución ante la sociedad. Sin embargo, este deber ser legítimo pasa desapercibido en su materialización y operacionalización y en el mejor de los casos la justicia lo confunde con reproches disciplinarios (investigación o sanciones) resultado de la falta de control del superior inmediato o problemas de índole psicológico del infractor para seguir en un círculo vicioso que oculta una realidad que puede ser percibida y estudiada por medio de los imaginarios y representaciones sociales.

2.4.7 Tipo de sanciones según la Ley 1015 de 2006

De acuerdo a dicha ley, la cual era el "Régimen Disciplinario para la Policía Nacional" las sanciones estaban divididas en:

- Destitución: es la separación definitiva del uniformado con la institución. Dicha medida comprende entre 10 y 20 años de inhabilidad para ejercer como servidor público en otras entidades.
- Suspensión: es la separación temporal del uniformado con la institución, la cual tiene una duración entre 6 a 12 meses con la pérdida del salario, sistema de salud y antigüedad en el escalafón.
- Multa: es la sanción pecuniaria según el salario devengado por el uniformado en el momento de los hechos y se aplicaba entre 10 a 180 días, no significando la separación temporal del cargo.
- Amonestación: es la anotación impuesta al uniformado por los hechos investigados y sancionados, la cual reposará en su formulario de seguimiento u hoja de vida

Las cuales se originaban producto de un debido proceso, donde el uniformado podía cursar la investigación con abogado defensor de oficio o contratado por su propio pecunio, o si lo tenía a bien, él o ella ejercía su propia defensa.

2.4.8 Causales de retiro del servicio

Según el Decreto 1791 (2000) "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional" en su artículo 55, existen las siguientes causales de retiro:

- 1. Por solicitud propia.
- 2. Por llamamiento a calificar servicios.
- 3. Por disminución de la capacidad sicofísica.
- 4. Por incapacidad absoluta y permanente o gran invalidez.
- 5. Por destitución.
- 6. Por voluntad del Gobierno para oficiales y del Ministro de Defensa Nacional, o la Dirección General de la Policía Nacional por delegación, para el nivel ejecutivo, los suboficiales y los agentes.
- 7. Por no superar la escala de medición del Decreto de Evaluación del Desempeño Policial.
- 8. Por incapacidad académica.
- 9. Por desaparecimiento.
- 10. Por muerte.

Que a excepción del numeral 5 (destitución) todas obedecen a múltiples dinámicas institucionales y personales ajenas al ámbito disciplinario.

Como, por ejemplo, la causal número 1 "Por solicitud propia" se da cuando el uniformado alcanza el tiempo mínimo para retirarse con la asignación, presentando dicha petición directamente al Director General de la Policía Nacional.

2.4.9 De los permisos

Desde lo normativo la Policía Nacional ha documentado a través del tiempo los conceptos y criterios para otorgar los permisos al personal, así:

El Decreto Ley 1791 (2000) en su artículo 40, numeral 6 estipula que la franquicia "es el descanso que se le concede al personal que presta determinados servicios. La duración y condiciones para conceder las franquicias serán establecidas

por el Director General de la Policía Nacional”. De igual forma la Ley 2179 del 2021 en su artículo 33 expresa:

FRANQUICIA. Es el descanso que se le concede al Patrullero de Policía que presta determinados servicios. El Director General de la Policía Nacional, establecerá los lineamientos para su otorgamiento y duración, conforme a la disponibilidad de personal y las necesidades del servicio.

La Resolución 01361 (2016) también define el concepto de franquicia, la Resolución 02841 (2022) en su artículo 3 especifica los criterios para asignar los turnos de franquicia, así:

Los jefes nacionales, directores, inspector general y responsabilidad profesional, jefes oficinas asesoras, comandantes de región de Policía, metropolitanas, departamentos y directores de escuelas de Policía, son los responsables de planear, disponer y supervisar el cumplimiento del turno de franquicia seleccionado por la unidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Necesidades de la unidad, entre otras, festividades regionales, alistamientos, comicios, manifestaciones públicas y órdenes especiales de la Dirección General.
2. Nivel de riesgo como presencia de grupos armados organizado (GAO), grupos delictivos organizados (GDO), o atentados recientes contra las Fuerzas Armadas o población civil.
3. Ubicación geográfica, unidades alejadas de centros urbanos o de la región donde se encuentre ubicado el núcleo familiar del Policía.
4. Desplazamiento, unidades con pocas vías de acceso o con dificultad para acceder a ellas a través de medios de transporte.

2.4.10 Misión

Es evidente lo polifacética que es la institución, debido a la variedad de funciones y dependencias administrativas y operativas como las Regiones, Metropolitanas y Departamentos de Policía, pero como misión constitucional:

La Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos Humanos. (L. 62, art 1, 1993)

Pero la misión no solamente está consignada en esta ley de la República, sino en la misma Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 218, al igual que en la sentencia C-020 de 1996.

Destacando que, especialmente la sentencia C-024 de 2004 marca la diferencia entre la labor de las Fuerzas Militares FFMM y la Policía Nacional de Colombia en cuanto a las responsabilidades para con los habitantes del territorio, en lo relacionado a la doctrina castrense, la formación y capacitación, responsabilidad de los subalternos, funciones preventivas, funciones de Policía Judicial y la naturaleza civil que ostenta la Policía, a pesar de que en la práctica tiene los mismos grados y régimen de carrera, de vivienda y pensional que los militares.

2.4.11 De la negligencia

El artículo 6 de la Constitución Política de Colombia (1991) hace una distinción entre los particulares y servidores públicos, puesto que los primeros tienen responsabilidad según el marco normativo cuando violan los preceptos consagrados en el código penal y código de procedimiento penal. Por otro lado, los segundos también tienen reproche legal bajo las mismas circunstancias, sumado a la omisión o extralimitación en sus funciones, puesto que son amparados por otras leyes de

naturaleza disciplinaria, administrativa y fiscal, lo que los obliga a que su actuar sea impecable y libre de cualquier desatención, apatía e indiferencia hacia el servicio público.

Por esto, para el caso de los uniformados, la Ley 1015 del 2006 la cual fue derogada por la Ley 2196 del 2022 hace alusión a la negligencia en el artículo 35 que trata de las faltas graves en el numeral 10, así: “incumplir, modificar, desautorizar, eludir, ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios, sin causa justificada, a las órdenes o instrucciones relativas al servicio”, y en el numeral 20 que trata de los bienes y equipos de la Policía Nacional puestos bajo la responsabilidad del uniformado en el literal (a) dice: “incurrir en negligencia o actuar con impericia o imprudencia en su manejo, conservación o control”.

Asimismo, en el artículo 36 que trata de las faltas leves en el numeral 8 expone: “proceder con negligencia o desinterés en los deberes relacionados con el bienestar, la atención y orientación del personal bajo su mando”.

2.4.12 Actividad de Policía

Esta figura no tiene que ver con la labor que desarrolla un policía en cualquier dependencia o grupo, ya que es:

El ejercicio de materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de Policía, a las cuales está subordinada. La actividad de Policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren. (L. 1801, art.20, 2016)

Dinámica que se lleva a cabo en las calles, especialmente por los efectivos adscritos al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) y está ligada con el poder y función de Policía, que pertenecen a otras autoridades de Policía como lo expone la sentencia C-404 de 2003.

2.4.13 Procedimientos y formatos

Independientemente de la unidad laboral del uniformado, cada dependencia se rige por protocolos para garantizar la uniformidad en el actuar de todos los policías. Uno de ellos es el de los procedimientos consignados en la Suite Vision Empresarial (SVE), sistema que ofrece la posibilidad de encontrar los procedimientos y sus respectivos formatos, según las necesidades.

Ejemplo de esto puede observarse con los procedimientos y formatos estipulados para la Dirección de Protección y Servicios Especiales (DIPRO) (Tabla 2), los cuales suman cuatro (4) y dieciocho (18) respectivamente.

Es de anotar que pueden ser modificados en la medida que los nuevos desafíos obliguen a actualizaciones, previa autorización de la Oficina de Planeación (OFPLA).

Tabla 2.

Procedimientos y formatos según información de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional DIPRO

PROCEDIMIENTOS (4)
- 2PR-PR-0001 REALIZAR ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO A PERSONAS
- 2PR-PR-0002 PRESTAR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS OBJETO DE MEDIDAS POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL
- 2PR-PR-0003 PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD A INSTALACIONES GUBERNAMENTALES, DIPLOMÁTICAS Y AQUELLAS BAJO LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS
- 2PR-PR-0005 PRESTAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PROTECCIÓN
FORMATOS (18)
- 2PR-FR-0001 <i>RETIRO MEDIDAS DE PROTECCIÓN A PERSONAS</i>
- 2PR-FR-0002 <i>DESPLAZAMIENTO ESQUEMA DE PROTECCIÓN</i>
- 2PR-FR-0003 <i>PLANILLA REVISTA ESQUEMAS DE PROTECCIÓN</i>
- 2PR-FR-0004 <i>CARPETA DE PROTECCIÓN A PERSONAS</i>
- 2PR-FR-0005 <i>APERTURA ORDEN DE TRABAJO</i>
- 2PR-FR-0006 <i>RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO</i>
- 2PR-FR-0007 <i>RECOMENDACIONES BÁSICAS DE AUTOPROTECCIÓN</i>
- 2PR-FR-0008 <i>ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO</i>
- 2PR-FR-0009 <i>DECISIÓN COMITÉ EVALUACIÓN DE NIVEL DE RIESGO</i>
- 2PR-FR-0010 <i>ASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN O FINALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O DE PROTECCIÓN A PERSONAS CON NIVEL DE RIESGO COMPROBADO</i>
- 2PR-FR-0011 <i>LISTA DE CHEQUEO PARA ESTUDIOS O REEVALUACIONES DE NIVEL DE RIESGO</i>
- 2PR-FR-0012 <i>PLANILLA DE REVISTAS A INSTALACIONES GUBERNAMENTALES DIPLOMÁTICAS Y AQUELLAS BAJO LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS CON SERVICIO DE PROTECCIÓN POLICIAL</i>
- 2PR-FR-0013 <i>ESTUDIO DE SEGURIDAD A INSTALACIONES GUBERNAMENTALES Y DIPLOMÁTICAS</i>
- 2PR-FR-0014 <i>CONTROL SERVICIO DE SEGURIDAD EN SALAS DE AUDIENCIAS</i>

-
- 2PR-FR-0015 SERVICIO ESPECIAL DE PROTECCIÓN
 - 2PR-FR-0016 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PROTECTIVO TRANSITORIO
 - 2PR-FR-0017 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGO
 - 2PR-FR-0018 MATRIZ DE VALORACIÓN DE RIESGO PARA OFICIALES GENERALES EN RETIRO
-

2.4.14 Inspecciones delegadas

Estas unidades están relacionadas con la facultad disciplinaria según la Resolución 08276 de 2016. (Tabla 3)

Tabla 3.

Inspecciones delegadas según la Resolución 08276 de 2016

REGIÓN	UNIDAD
1	Policía Metropolitana de Tunja Departamento de Policía Amazonas Departamento de Policía Boyacá Departamento de Policía Cundinamarca Departamento de Policía San Andrés y Providencia
2	Policía Metropolitana de Neiva Policía Metropolitana de Ibagué Departamento de Policía Caquetá Departamento de Policía putumayo Departamento de Policía Tolima Departamento de Policía Huila
3	Policía Metropolitana de Pereira Policía Metropolitana de Manizales Departamento de Policía Caldas Departamento de Policía Quindío Departamento de Policía Risaralda
4	Policía Metropolitana de Cali Policía Metropolitana de Pasto Policía Metropolitana de Popayán Departamento de Policía Cauca Departamento de Policía Nariño Departamento de Policía Valle
REGIÓN	UNIDAD
5	Policía Metropolitana de Bucaramanga Policía Metropolitana de Cúcuta Departamento de Policía Magdalena Medio Departamento de Policía Arauca Departamento de Policía Norte de Santander Departamento de Policía Santander
6	Policía Metropolitana de Montería

	Policía Metropolitana de Medellín
	departamento de Policía Antioquia
	Departamento de Policía Chocó
	Departamento de Policía Córdoba
	Departamento de Policía Urabá
7	Policía Metropolitana de Villavicencio
	Departamento de Policía Casanare
	Departamento de Policía Guaviare
	Departamento de Policía Guainía
	Departamento de Policía Meta
	Departamento de Policía Vaupés
	Departamento de Policía Vichada
8	Policía Metropolitana de Barranquilla
	Policía Metropolitana de Cartagena
	Policía Metropolitana de Santa Marta
	Departamento de Policía Atlántico
	Departamento de Policía Bolívar
	Departamento de Policía Cesar
	Departamento de Policía Guajira
	Departamento de Policía Magdalena
9	Inspección delegada especial de la Dirección General
10	Inspección delegada especial en la Policía Metropolitana de Bogotá

Para el año 2020 la institución contaba con 8 Regiones de Policía con sus respectivas unidades, entre ellas las Metropolitanas y Departamentos de Policía para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, principalmente a través de los hombres y mujeres adscritos al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), en lo concerniente a la jerarquía, las regiones eran comandadas por un oficial general, algunas metropolitanas por oficiales generales o coroneles y los departamentos por coroneles.

Sin embargo, la Resolución 08276 (2016), aunado a las 8 regiones establece otras 2 regiones o jurisdicciones especiales para que el aparato disciplinario no solo tenga su accionar en los uniformados adscritos a las Metropolitanas y Departamentos de Policía, sino también en los grupos u oficinas asesoras las cuales son:

1. Inspección delegada especial de la dirección general, que investiga al personal adscrito a:
 - Dirección General
 - Subdirección General

- Inspección General
 - Direcciones
 - Oficinas Asesoras
 - Personal de las Escuelas de Policía
2. Inspección delegada especial en la Policía Metropolitana de Bogotá, que investiga a:
- Oficiales subalternos en primera instancia.
 - Personal en segunda instancia (auxiliares-patrulleros-nivel ejecutivo-suboficiales).

Teniendo ambas injerencia en la ciudad de Bogotá, para así sumar 10 inspecciones o regionales que abarcan el territorio colombiano, cuyo fin es investigar y sancionar disciplinariamente a los uniformados bajo los parámetros de la Constitución Política y las leyes, respetando el debido proceso basado en los principios generales del derecho.

2.4.15 Direcciones y especialidades

La Constitución y las respectivas leyes relativas a la Policía Nacional establecen preceptos para que la institución garantice la seguridad y convivencia ciudadana, misión que es inherente a todo uniformado. Sin embargo, los fenómenos sociales son tan dinámicos que no es suficiente enfocarse en el patrullaje de las calles como lo llevan a cabo los policías del MNVCC, atendiendo y solucionando casos que perturban la tranquilidad pública o afectan la vida y propiedad del conglomerado como riñas, escándalos en vías públicas o áreas residenciales, hurtos a personas, locales comerciales, a vehículos, a motocicletas, violencia intrafamiliar, lesiones, homicidios y un sinnúmero de situaciones que por el derecho consuetudinario el policía atiende como el nacimiento de un bebé.

Es cierto y conocido en el ámbito policial la ardua labor que cumplen los uniformados del MNVCC en el día a día y los peligros a los que se enfrentan, exponiendo su seguridad física y jurídica, pero es menester recalcar que el crimen evoluciona y es más complejo de lo pensado:

En Colombia, por ejemplo, el concepto de crimen organizado, según se ha esbozado por algunos tratadistas internacionales, puede observarse mayoritariamente desde dos delitos: el tráfico de drogas ilícitas y el terrorismo. Sin embargo, en la realidad criminológica colombiana, existen otras conductas típicas que se ejecutan por individuos agrupados de manera organizada y sistemática con una finalidad delictiva común, ejecutando así conductas como extorsión, estafa, trata de personas, entre otros. (Scheller D`angelo y Lugo Quiróz, 2019, p.280)

Por lo tanto, la institución tuvo y tiene la obligación de reinventarse para estar a la altura de estos escenarios, ya que son necesarios otros procedimientos y preparación del personal para intervenir de acuerdo a la normatividad vigente para no incurrir en errores que generen daño antijurídico o violaciones a los derechos humanos (DDHH). Para tal fin fueron creadas las diferentes direcciones y especialidades, que si bien tienen sus bases en la ciudad de Bogotá operan en todo el país. (Tabla 4).

Tabla 4.

Direcciones y especialidades de la Policía Nacional

SIGLAS	NOMBRE
DIPON	Dirección General
SUDIR	Subdirección General
INSGE	Inspección General
SIGLAS	NOMBRE
SEGEN	Secretaría General
OFPLA	Oficina de Planeación
OFITE	Oficina de Telemática
COEST	Comunicaciones estratégicas
ARCOI	Área de Control Interno
DINCO	Dirección de Incorporación
DITAH	Dirección de Talento Humano
DINAE	Dirección Nacional de Escuelas
DIBIE	Dirección de Bienestar Social
DISAN	Dirección de Sanidad
DISEC	Dirección de Seguridad Ciudadana
DIJIN	Dirección de Policía Judicial e Investigación
DIPOL	Dirección de Inteligencia
DICAR	Dirección de Carabineros
DIRAN	Dirección de antinarcoóticos
DITRA	Dirección de Tránsito y Transporte
DIPRO	Dirección de Protección y Servicios Especiales
DIASE	Dirección Antisecuestro y Antiextorsión
POLFA	Policía Fiscal y Aduanera
DIRAF	Dirección Administrativa y Financiera

Es así que, por cada problemática delictiva existe un grupo en la Policía Nacional para hacerle frente, por ejemplo, la Dirección de Policía Judicial e Investigación (DIJIN) a nivel nacional con sus seccionales denominadas SIJIN en los departamentos y ciudades metropolitanas apoyan la labor de la Fiscalía General de la Nación para investigar las conductas que van en contravía del código penal y código de procedimiento penal colombiano, recolectando elementos materiales probatorios y llevando a cabo sus propias investigaciones. Dicho trabajo demanda unos protocolos rigurosos que son enseñados a los uniformados en la Escuela de Investigación Criminal (ESINC) "Teniente Coronel Elkin Molina Aldana", a través de los siguientes procedimientos:

- Infiltrar agente encubierto en organización criminal
- Presentar y ocupar bienes para extinción de dominio
- Realizar entrega vigilada
- Realizar entrevista
- Realizar reconocimiento por medio de fotografías o videos
- Realizar reconocimiento en fila de personas
- Realizar vigilancia y seguimiento
- Captura con fines de extradición
- Retención por notificación roja de interpol
- Realizar extradición pasiva de personas
- Realizar extradición activa de personas
- Atender Incidentes Cibernéticos

Que, aunque no son todos, sí reflejan la complejidad y experticia que requieren para su ejecución.

La Dirección de Protección y Servicios Especiales (DIPRO) cuenta con los siguientes procesos:

- Protección a la infancia y adolescencia
- Protección al turismo y patrimonio nacional
- Protección al ambiente y los recursos naturales
- Protección a personas con nivel de riesgo comprobado y seguridad a instalaciones gubernamentales y diplomáticas

Convirtiéndose en una de las especialidades más operativas y diversas porque, al igual que la Policía de vigilancia, tiene su campo de acción en las ciudades. Un ejemplo de esto es el grupo de protección a personas, el cual es el encargado de los dignatarios y edificaciones gubernamentales, por lo tanto, estos hombres y mujeres velan por la integridad física de alcaldes, gobernadores, Presidente de la República, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, embajadores, ministros, congresistas, magistrados y ciertos particulares con nivel de riesgo.

Otro grupo adscrito a esta dirección es la Policía de Infancia y Adolescencia que, por medio de campañas de prevención y de la mano con las autoridades respectivas, salvaguardan a los niños, niñas y adolescentes de factores de riesgos presentes en las escuelas, vecindad y núcleo familiar.

Asimismo, la Policía de Turismo es visible en los sectores con alta afluencia de visitantes internos y extranjeros como las playas, ríos, hoteles, plazas, iglesias y eventos de carácter local e internacional.

La mayoría de los cuerpos de Policía en el mundo tienen un enfoque urbano, pero en el caso de la Policía Nacional de Colombia, por medio de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural (DICAR) esta labor también abarca el campo y territorios inhóspitos donde haya criminalidad o comunidad que requiera el servicio institucional. Para esto, dicha dirección tiene 3 procesos:

- Servicio de Policía rural
- Prevención para la seguridad y convivencia ciudadana en el ámbito rural
- Administrar semovientes

Que agrupan varias tareas como la lucha contra el abigeato, las minas ilícitas y la destrucción de maquinaria para esta actividad, hacen el acompañamiento a los actores del proceso de restitución de tierras, a las autoridades ambientales contra la deforestación, y a las autoridades ambientales y particulares en la siembra de árboles. De igual manera, deben velar para que los caninos y equinos estén aptos para el servicio.

La Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) debe elaborar productos de inteligencia y contrainteligencia para apoyar la labor de Policía Judicial de la DIJIN en

su lucha contra los crímenes que afectan la seguridad ciudadana. De igual forma, tiene la responsabilidad de prever o anticipar por medio de información otros hechos tales como:

- Asalto a población.
- Atentado contra la población civil.
- Acciones contra el sector vial.
- Acciones contra el sector bancario.
- Acciones contra el sector carbonífero.
- Acciones contra el sector transporte.
- Acciones contra el sector comercial.
- Acciones contra el sector eléctrico.
- Acciones contra el sector estatal.
- Acciones contra el sector comunicaciones.
- Acciones contra el sector petrolero.

Empleando personal capacitado, entrenado y equipos de alta tecnología para hacer frente a las estructuras del crimen organizado. No en vano esta dirección ha estado detrás de los grandes golpes propinados como la neutralización de objetivos de alto valor, pero por la naturaleza de su misión es imposible que los uniformados obtengan reconocimiento público, convirtiéndolos en auténticos héroes anónimos.

La Dirección Antisecuestro y Antiextorsión (DIASE) tiene como pilar fundamental evitar estos flagelos que agobian al ciudadano del común, tenderos, conductores de transporte público, ganaderos y grandes empresarios. Como primera medida llevan a cabo campañas radiales y puerta a puerta instruyendo sobre la importancia de denunciar ante las autoridades intimidaciones con fines extorsivos. Por el contrario, si la amenaza se materializa en ataques o secuestros actuarán para ejecutar las capturas o rescates con el fin de restablecer los derechos de las víctimas.

La Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) es la encargada de atender eventos que afectan la movilidad, de la reducción de accidentes y muertos por esta causa, actuando en las vías las 24 horas mediante campañas de prevención y la imposición de órdenes de comparendo a los infractores. No obstante, el uniformado facultado para esta medida debe tener capacitación, de lo contrario el comparendo

no tendría validez jurídica. En el caso de muertos por accidentes de tránsito tienen las herramientas para hacer la inspección a cadáver y apoyar a la administración de justicia en el proceso penal.

La Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF) vela por la administración de los recursos logísticos y financieros, por medio de los procesos de logística y abastecimiento, adquirir bienes y servicios, y administración de los recursos financieros. Llevando a cabo revista física a los vehículos y motos, control al proceso de baja e imposición de fotocomparendos, mantenimiento y aprovisionamiento de combustible, también el mantenimiento del armamento y consumo de la munición, así como a la entrega de dotación como uniformes y el cuidado y gestión de los bienes muebles e inmuebles.

La Dirección de Talento Humano (DITAH) busca el mejoramiento de la calidad del servicio por medio del cuidado de los hombres y mujeres, uniformados y no uniformados que integran la institución, haciendo un monitoreo estricto de indicadores y variables según la Resolución 00757 (2022), tales como:

- Optimización de la reubicación laboral
- Control y gestión de las historias laborales
- Cumplimiento de traslados notificados
- Vacaciones
- Gestión de retiros
- Control del registro de beneficiarios
- Herramienta de seguimiento de control de expedición de tiquetes aéreos utilizados y no utilizados
- Inducción y entrenamiento
- Resultado de satisfacción del clima laboral
- Turnos de descanso
- Gestión de incentivos y actividades de mejoramiento de la calidad de vida laboral
- Evaluación del desempeño laboral del personal no uniformado vinculado a la carrera administrativa
- Errores detectados en la liquidación de nómina
- Impacto de las tareas en la prevención de la accidentalidad laboral

- Reporte de accidentalidad
- Herramienta de seguimiento de disminución del ausentismo laboral por causa médica del personal uniformado
- Herramienta de seguimiento de disminución del ausentismo laboral por causa médica del personal no uniformado
- Herramienta de seguimiento de la frecuencia de accidentes de trabajo personal no uniformado
- Herramienta de seguimiento de la proporción de accidentes de trabajo mortales del personal uniformado
- Herramienta de seguimiento de la proporción de accidentes de trabajo mortales del personal no uniformado
- Herramienta de seguimiento incidentes y accidentes investigados del personal uniformado
- Herramienta de seguimiento incidentes y accidentes investigados del personal no uniformado
- Herramienta de seguimiento de la severidad de accidentalidad
- Herramienta de seguimiento de la prevalencia de la enfermedad laboral en el personal no uniformado
- Herramienta de seguimiento de la incidencia de la enfermedad laboral en el personal no uniformado
- Calidad del dato SIATH
- Ubicación laboral

Esto es un referente de cómo la Policía Nacional busca salvaguardar el bienestar del personal como el activo más importante, garantizando aspectos básicos como el descanso, vacaciones y otras condiciones que, desde un análisis lógico-legal, convierte a la institución en un escenario para que el ser humano pueda crecer en lo laboral, académico y personal.

Esto debido a una estructura organizacional evidenciada a través de actos administrativos, flujogramas y demás mecanismos institucionales que exponen la esencia de cada dependencia para que sus integrantes no maniobren bajo el sentido común, sino basados en reglas y protocolos estandarizados previamente socializados.

En fin, la estructura y funciones de estas direcciones y unidades especiales enmarcan una responsabilidad más allá del trabajo que hacen los policías del MNVCC, permitiendo entre todos que la Policía Nacional cumpla los preceptos constitucionales y legales ante una comunidad cada vez más exigente y conocedora en materia de seguridad y Derechos Humanos (DDHH).

2.4.16 Algunos reconocimientos e incentivos

Los miembros de la Policía Nacional no solamente gozan de la gratitud de muchos ciudadanos que, por medio de sonrisas o palabras, materializan este sentir, esto también es llevado a cabo por organizaciones y la misma Policía Nacional.

Por ejemplo, la Fundación Corazón Verde ofrece reconocimientos anuales a uniformados en las siguientes categorías:

- Heroísmo
- Innovación y mejores prácticas en gestión
- Lucha contra la criminalidad y mantenimiento del orden público
- Liderazgo comunitario
- Trabajo en equipo

De igual forma, la institución a través del grupo de gestión humana de la Dirección de Talento Humano (DITAH) otorga anualmente el premio vocación de Policía en las siguientes categorías:

- Guardianes con humanidad
- Garantes de paz
- Protectores de vida
- Transformadores del servicio de Policía
- Constructores de sueños
- Líderes integrales
- Policía un día, policía toda la vida
- Jóvenes con compromiso social
- Servidores que inspiran

Estas actividades se hacen con el fin de enviar un mensaje de acompañamiento a esos hombres y mujeres policías que en su misión constitucional aportan valor agregado al servicio y son dignos de elogios, dejando en alto la imagen de la Policía Nacional en ese esmero de garantizar la vida, honra y bienes de todos los colombianos.

2.4.17 Estación de Policía

Son más conocidas y concurridas por la ciudadanía que las edificaciones o instalaciones de las Regiones, Metropolitanas y Departamentos de Policía, ya que estas tienen un fin de índole más administrativo, por lo contrario, las estaciones son:

Las unidades básicas de la organización policial, orientadas a fortalecer y asegurar el control territorial, prestar el servicio de vigilancia urbana y rural a cargo de la Policía Nacional, proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, hacer cumplir los deberes, desarrollar los procesos de gestión territorial de la seguridad ciudadana con sus autoridades locales y proporcionar mecanismos institucionales que permitan una convivencia pacífica, fortalecer la solidaridad con la ciudadanía, la autoridad democrática y el estado social de derecho..... (Res. 02535, 2013, art.23)

Que cuando se trata de un Departamento de Policía cubre la jurisdicción de un municipio, y si es una Policía Metropolitana la Estación de Policía es la suma de diferentes barrios. En ambas situaciones, la asignación de comandante de dicha unidad depende de la disponibilidad de personal porque en unos casos asume un oficial y en otros un integrante del nivel ejecutivo.

En lo arquitectónico puede variar según la ubicación y presupuesto, ya que, así como existen estaciones nuevas con blindaje para resistir hostigamientos o atentados terroristas, hay instalaciones antiguas y débiles. Unas ofrecen alojamiento y logística a los uniformados y otras solo tienen espacio para oficinas, sala de reunión y baños.

Son también ubicadas en los puertos y aeropuertos bajo la figura de arrendamiento o comodato. Por ende, las dimensiones y demás características dependerán de estos entornos.

Están compuestas por los Comandos de Atención Inmediata (CAI) y por los cuadrantes de Policía para así operar en toda la jurisdicción y atender los motivos originados en el marco de los patrullajes o llamado de la comunidad.

2.4.18 Artículo 27

Con la entrada en vigencia de la Ley 1015 de 2006 la Policía Nacional fue dotada por el Congreso de la república de un régimen disciplinario propio y a la vez complementario con la Ley 734 de 2002 para garantizar el cumplimiento de las órdenes entre sus hombres y mujeres.

Por consiguiente, las oficinas de control interno disciplinario de la institución tuvieron como herramienta esta ley para investigar y sancionar a los posibles infractores. Esto guiados por una gama o listado de faltas catalogadas en gravísimas, graves y leves, que se resumían en lo que los uniformados no debían hacer dentro y fuera del servicio.

No obstante, el artículo 27 de la ley 1015 contemplaba una serie de acciones que no eran del resorte del ente investigador, sino de los uniformados que ostentaban mando, para que ellos mismos ejercieran la supervisión, control y correctivos para encauzar la disciplina del personal subalterno infractor, es decir, para las situaciones o faltas que, por su connotación, no requerían la intervención de las oficinas de control interno disciplinario, procedía unos correctivos menores tales como:

- Llamados de atención verbal
- Tareas como acciones de tipo pedagógico
- Asistencia a cursos de formación ética
- Trabajos escritos

Los cuales no generaban antecedentes de tipo disciplinario como una sanción producto de un proceso, pero las reiteradas aplicaciones de estas medidas eventualmente eran insumo para que el superior las anexara como prueba de una

conducta repetitiva para dar inicio a un proceso disciplinario y en el caso más extremo eran soporte para motivar una medida de retiro por facultad discrecional.

Por lo anterior, estos medios no podían tomarse a la ligera o como acciones inofensivas, puesto que su impacto a mediano o largo plazo repercutía en el formulario de seguimiento del uniformado y en su estadía en la Policía.

La experticia en la aplicación de estas medidas no surgía de algún curso, capacitación o entrenamiento ofertado por la Policía Nacional para el personal con autorización de su uso, sino de la propia vivencia. Por esto dependían del sano juicio, lógica y criterio del superior que, ante una conducta irregular del subalterno debía sopesar la situación para determinar las acciones pertinentes.

Entre las decisiones estaba pasar un informe al comandante de la unidad relatando los hechos bajo las variables de tiempo, modo y lugar, para que este a su vez tomara acciones. Sin embargo, en unos casos este informe era devuelto al remitente con un llamado de atención por no haber aplicado las medidas contempladas en el artículo 27.

Es decir, por faltar a su deber de solucionar dicho acontecimiento. Por otro lado, si el informe pasaba el filtro, era enviado al Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de quejas e informes (CRAET), y este equipo decidía la pertinencia o no de una investigación disciplinaria.

En el año 2016 fue creado bajo el mando del señor Director General de la Policía Nacional de ese entonces, una herramienta para:

Que todos los funcionarios policiales con mando puedan registrar la aplicación de los medios preventivos para encauzar la disciplina, a través de la Polired — Portal de Servicios Interno (PSI), con el usuario empresarial asignado a cada policial, a fin de mejorar y hacer seguimiento permanente a los medios disuasivos aplicados, generando una nota sin afectación en el formulario de seguimiento del policía objeto de la medida preventiva. (Policía Nacional de Colombia, 2016, p.2)

Esta estrategia contenía la misma dinámica característica de la aplicación de medios basados en el artículo 27 desde el año 2006, pero con el componente tecnológico a su favor, lo que se reflejaba en la posibilidad de almacenar la información de los infractores en el correo electrónico institucional del superior que imponía la medida y también en el superior inmediato del infractor, y no en minutas o libros como era lo normal.

2.4.19 Profesionalización en la Policía Nacional

La Policía Nacional desde su restructuración tuvo en cuenta el profesionalismo en la Ley 62 del 1993, en su artículo 7, dice así:

La actividad policial es una profesión. Sus servidores deberán recibir una formación académica integral, de tal forma que les permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en los derechos humanos, la instrucción ética, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario.

Todo miembro de la Policía Nacional, de acuerdo con su rango, será capacitado integralmente en academias y centros de formación especializada integral. Su formación técnica y académica abarcará, entre otras, nociones de derecho y entrenamiento en tareas de salvamento y ayuda ciudadana.

Directrices que al parecer se conservaron después de 28 años con la Ley 2179 del 2021 que, en su artículo 82, reza:

PROFESIÓN DE POLICÍA. La profesión de Policía es la actividad desempeñada por el personal uniformado de la Policía Nacional, caracterizada por una disciplina profesional, un campo de conocimiento especializado, una unidad doctrinal y de lenguaje, un código de ética policial y un reconocimiento social; atributos derivados de la educación policial que se materializan a través de la prestación del servicio público de Policía. Para el ejercicio de la profesión de Policía, es requisito indispensable adelantar y aprobar los programas académicos dispuestos por la Policía Nacional. La Dirección de Educación Policial deberá certificar la idoneidad requerida para el cumplimiento de la misión constitucional y funciones legales asignadas a la Policía Nacional.

Es así como la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE) a lo largo de los años ha logrado consolidar en el campo de los pregrados y postgrados 3 carreras, 14 especializaciones y 5 maestrías (Tabla 5), sin desconocer sus 5 tecnologías, 14 técnicos profesionales y 4 técnicos laborales.

Tabla 5.

Portafolio educativo pregrados y postgrados DINAE 2022

Nivel	Título
Pregrado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administración policial 2. Criminalística 3. Licenciatura en educación comunitaria
Nivel	Título
Postgrado	<p>Especializaciones en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho de Policía. 2. Investigación criminal. 3. Gestión ambiental. 4. Gerencia en telemática. 5. Informática forense. 6. Seguridad. 7. Piloto policial. 8. Gestión territorial de la seguridad. 9. Seguridad integral. 10. Investigación de accidentes de tránsito. 11. Servicio de Policía. 12. Técnica profesional en enfermería canina. 13. Técnica profesional en estudios de niveles de riesgos. 14. Técnica profesional en poligrafía <p>Maestrías en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación Criminal 2. Criminología y victimología 3. Ciberseguridad e informática forense 4. Seguridad pública 5. Convivencia y seguridad ciudadana

Esto con el fin de ofertar a sus hombres y mujeres estudios que en primera instancia benefician su estadía en la institución porque están encaminados a fortalecer las competencias requeridas para los cargos.

Por ejemplo, el pregrado de administración policial está destinado a los oficiales o nivel directivo desde el grado de subteniente hasta general, al igual que la especialización en servicio de Policía, pero en este caso es para los subtenientes

recién egresados que ingresaron con un título profesional y llevan a cabo su formación en la Escuela de Cadetes de la Policía Nacional General Francisco de Paula Santander por un año.

Las otras especializaciones están al alcance de los otros niveles y grados en la institución, así como para el público en general, cosa que también ocurre con las cinco maestrías.

2.4.20 De los hábitos saludables

Colombia es un estado social de derecho como lo consagra la Constitución Política (1991) en su artículo 1. Por ende, el centro de la carta magna son los individuos, mandamiento que se refleja en varios artículos como en el número 13:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Precepto que también cubre a los policías, a pesar de tener un fuero especial por su condición de servidores públicos y, aunque en algunos casos pueden ser investigados disciplinariamente por conductas cometidas en descanso o vacaciones, como lo estipulaba la antigua Ley 1015 del 2006 y ahora la actual Ley 2196 del 2022, esto no interrumpe totalmente el goce de sus derechos y especialmente su intimidad.

Siendo prueba de esto último la decisión libre de adoptar malos hábitos en la alimentación, alcoholismo y tabaquismo siempre y cuando no configuren faltas disciplinarias o delitos.

Pero saliendo de lo normativo al campo de la curiosidad y lo académico, uno de los diversos temas que nos ha llamado la atención, desde el inicio de su recorrido institucional, es la relación de los uniformados con estos hábitos. Un ejemplo de este fenómeno es el cambio físico o aumento de peso evidente sufrido una vez egresan de la escuela de formación que puede durar meses o algunos años.

En lo que concierne al alcoholismo, es una problemática de origen social y solo discrepa con la institución cuando afecta el servicio, pero a diferencia del consumo de bebidas embriagantes, el tabaquismo se da normalmente durante el servicio aunque la Resolución 1956 (2008), exprese: “ARTÍCULO 2o. Prohíbese fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos. PARÁGRAFO. Solamente se podrán establecer zonas para fumadores en sitios abiertos o al aire libre”

No obstante, en la práctica se resume a un concepto de estética e imagen institucional donde el uniformado que fume debe hacerlo de forma prudente y recatada para no ser visto y cuestionado por la comunidad, o en otros casos bajo la creencia infundada acuden al cigarrillo electrónico (CE) pensando en supuestos beneficios pero:

De acuerdo a la evidencia disponible al día de hoy sobre CE y otros dispositivos con referencia a sus componentes, se puede concluir que existen riesgos para la salud a corto y largo plazo para el consumidor, así como para los que inhalan vapor en forma pasiva. Tampoco se ha demostrado fehacientemente que sea un método efectivo para contribuir en la cesación de tabaquismo, pudiendo perpetuar el consumo dual de CE y convencional, manteniendo la adicción por la nicotina, así como iniciar el consumo en jóvenes y favorecer la recaída de exfumadores. (Llambí, Rodríguez, Parodi y Soto, 2020, p.69-70)

Entonces, con el fin de no convertir nuestra observación y experiencia en regla exclusiva para tratar la problemática de los malos hábitos en mención, que a su parecer están legitimados y operan en todas las unidades donde laboramos, era pertinente remitirse a una base de datos oficial que contenga la información de los malos hábitos en el personal de la institución.

Por consiguiente, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN) a través del grupo planeación de la atención en salud y mediante comunicación oficial GS-2022-060372-DISAN, expidió el documento de 16 páginas llamado:

Análisis de las principales causas de morbilidad en uniformados del SSPN (Subsistema de Salud de la Policía Nacional), el cual contiene la información de los 12 principales tipos de patologías que afectan a los uniformados según el Sistema de Información en Sanidad Policial (SISAP), entre el 2017 y 2021 explicando que:

El comportamiento de las patologías en el personal de uniformados, históricamente ha presentado unas características diferenciales en comparación con los demás usuarios del SSPN, en relación a su grupo etario, su actividad misional, la predisposición genética o heredofamiliar de cada individuo, noxas ambientales, a los hábitos de vida (aspectos nutricionales, tabaquismo, consumo de bebidas embriagantes o psicoactivas, nivel de actividad física), aspectos psicosociales y socioculturales que son comunes con la población general del país y en general a determinantes sociales que hacen parte del entorno. (DISAN, 2022, p.1)

Según lo anterior, los hábitos relacionados con la alimentación, consumo de drogas, alcohol, y actividad física también son detonantes o dan lugar a patologías, pero al momento de referirse a algún registro afirma:

Que los datos relacionados con hábitos de alimentación, alcoholismo y tabaquismo, no se tienen cuantificados en el personal, por cuanto estas situaciones son autoreportadas por los usuarios en el curso de la atención en salud y no se dispone de un repositorio de datos institucional que permita realizar un análisis estadístico específico de estas variables, toda vez que estas condiciones son abordadas de forma individual y multidisciplinaria en los uniformados y demás usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (DISAN, 2022, p.16)

Sin embargo, a pesar de no existir dicho registro, la institución implementó la estrategia 4D "un estilo de vida saludable", con el fin de mejorar este aspecto en los uniformados. Esta estrategia consta de 2 ejes: el institucional que consiste en las

capacidades de las direcciones para contribuir a la creación de los hábitos saludables, y el individual que es la voluntad del ser humano que porta el uniforme para lograr este fin.

Asimismo, la Directiva Administrativa Transitoria DAT 012 DIPON-DITAH-23.2, del 8 de marzo del 2022 define las 4 dimensiones, así:

- Física: orientada a la nutrición, actividad física y prevención del consumo y las adicciones.
- Mental: relacionada con el manejo del estrés, finanzas personales, y primeros auxilios psicológicos, disponiendo de actitud, aptitud, generando habilidades de autocontrol y disciplina.
- Afectiva: se enfoca a la familia, trabajo en equipo, empatía.
- Espiritual: en relación con el sentido y propósito de vida, valores y creencias.

Que la institución ordena aterrizar en todas las unidades a nivel nacional con las siguientes actividades:

Física:

- Polizumba
- Caminatas ecológicas
- Charlas de nutrición
- Actividades de natación
- Ejercicio físico dirigido
- Charla de prevención de adicciones

Mental:

- Talleres de manejo de finanzas
- Charlas de inteligencia emocional
- Talleres sobre atención primeros auxilios
- Habilidades de autocontrol
- Prevención en ludopatía
- Fortalecimiento de vínculos afectivos en pareja

Afectiva:

- Celebraciones especiales
- Almuerzo de compañeros
- Encuentros de parejas
- Café con el comandante
- Comunicación asertiva en parejas

Espiritual:

- Actividades de manejo del duelo
- Eucaristías
- Encuentros espirituales
- Bautizos

2.4.21 Del daño antijurídico

La comunidad en general es más consciente de sus derechos y las obligaciones que tiene el Estado para garantizar la vida, honra y bienes de todos los habitantes del territorio nacional, a través de hombres y mujeres que para desempeñar estas funciones deben tener cualidades que los hagan dignos de esta investidura, para la Constitución Política de Colombia (1991), artículo 123:

Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

Por consiguiente, un error o falla en la prestación del servicio tiene consecuencias provenientes desde diferentes ámbitos, una de ellas y la más inmediata es la percepción ciudadana que, al escuchar u observar el mal actuar de un servidor público, reprochará no al individuo solamente, sino a la institución que representa.

Bajo esta circunstancia la entidad sufrirá los señalamientos del conglomerado, lo que resulta en el deterioro de su imagen y la pérdida de la confianza pública.

Otra repercusión tiene que ver con las sanciones disciplinarias proferidas por la Procuraduría General de la Nación o las oficinas de control interno disciplinario, como la destitución e inhabilidad general, suspensión e inhabilidad especial, multa y amonestación, o la investigación y acusación en la esfera de la Fiscalía General de la Nación ante la posible comisión de un delito de acuerdo a los preceptos del código penal y código de procedimiento penal. En ambos casos, la entidad se expone a la pérdida definitiva o temporal de sus miembros de llegarse a comprobar la transgresión del ordenamiento jurídico que dicta la hoja de ruta de los servidores públicos.

Pero, la misma Constitución Política (1991) en su artículo 90 consagra otra instancia independiente de la opinión pública, del ámbito disciplinario y penal, así:

El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este.

Es decir, las acciones disciplinarias y penales contra los servidores públicos por no cumplir los preceptos emanados por la ley no se configuran como la última medida, ya que procede una que va más allá de su libertad o permanencia en su labor y consiste en disponer del patrimonio para resarcir el daño causado, tal y como lo reitera la Corte Constitucional mediante sentencia C-333 de 1996:

Por ello el actual régimen constitucional establece entonces la obligación jurídica a cargo del Estado de responder por los perjuicios antijurídicos que hayan sido cometidos por la acción u omisión de las autoridades públicas, lo cual implica que una vez causado el perjuicio antijurídico y éste sea imputable al Estado, se origina un traslado patrimonial del Estado al patrimonio de la víctima por medio del deber de indemnización. Igualmente no basta que el daño sea antijurídico sino que éste debe ser además imputable al Estado, es decir,

debe existir un título que permita su atribución a una actuación u omisión de una autoridad pública.

Entonces, inicia para el servidor público una serie de dificultades como la pérdida del empleo, la libertad en algunos casos y la obligación de lidiar con una deuda con el Estado que puede ser vitalicia de acuerdo al monto de la indemnización a las víctimas.

Es por ello que la Policía Nacional, como institución afectada por esta problemática, no ha escatimado esfuerzos en las campañas de prevención del daño anti-jurídico reflejado en cuantiosas sumas de dinero, con el fin de reducir las causales que llevan a estas condenas, las cuales se basan en las omisiones o extralimitaciones de los uniformados, y es ahí donde entra la esfera de lo personal y lo que el individuo cree como legítimo, a pesar del amplio marco legal que establece sus funciones y obligaciones como servidor público.

2.5 Hacia nuevos enfoques

Desde nuestra perspectiva, la Policía Nacional de Colombia, a pesar de que cuenta con una normatividad que apunta a muchos aspectos de forma como la jerarquía, régimen de carrera, ascensos, estructura orgánica, procedimientos, funciones e incentivos, todavía ofrece la oportunidad para que sus integrantes o cualquier interesado generen conocimiento sobre otros temas, especialmente los relativos al ser humano, puesto que al parecer existe un escaso abordaje en lo concerniente al comportamiento. Esta afirmación se basa en que en la actualidad no hay una línea de investigación sobre la conducta de los policías contemplada en la Resolución 02078 de 2020 o manual de ciencia, tecnología e innovación de la Policía Nacional de Colombia.

No queriendo decir que esta dinámica está inerte, pero evidentemente no es observable un trabajo mancomunado entre las diferentes direcciones y dependencias de la institución, pudiéndose encontrar artículos académicos elaborados por particulares que trabajan en la Policía y también por uniformados sin tener conexión o algún tipo de colaboración entre ellos para organizar un proyecto o iniciativa sobre el particular.

Por ejemplo, en el propósito de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, no solamente la Jefatura Nacional del Servicio de Policía (JESEP) prepara sus capacidades para cumplir este precepto, sino también las otras unidades como la Dirección de Educación Policial (DIEPO), Dirección de Sanidad (DISAN), Dirección General (DIPON) o la Dirección de Antinarcóticos (DIRAN) apoyan con personal y estrategias, con el fin de llevar a cabo un servicio efectivo en las calles.

Sin embargo, esta sinergia no existe entre la Dirección de Sanidad (DISAN), Dirección de Talento Humano (DITAH) y la Dirección de Bienestar Social (DIBIE), a la hora de tratar, analizar, estudiar o indagar la conducta de los policías dentro y fuera del servicio que afectan la doctrina institucional o el deber funcional como servidores públicos.

Es más, no ha habido eventos como congresos, encuentros o conversatorios a nivel institucional que abarquen exclusivamente el comportamiento policial, como sí existen para temas de inteligencia, Policía Judicial, medio ambiente, Ciencia de Policía o el componente administrativo y financiero donde asisten invitados de carácter nacional e internacional y se producen memorias, retroalimentación y conocimientos para el crecimiento de estas áreas.

Por estos motivos, interesados en la naturaleza e importancia de las teorías de los imaginarios y representaciones sociales en el campo de la sociología, y su potencial para explicar fenómenos al interior de la Policía Nacional después de percatarnos, gracias al estado del arte, de su escaso empleo en el ámbito policial colombiano, tenemos a bien iniciar un abordaje en solitario consistente en retomar temáticas tales como la ética, la moral, la conciencia moral, el liderazgo y la motivación que obviamente han tenido un tratamiento previo al interior de la institución, pero esta vez con la interacción entre ambas teorías. Por lo tanto, no hay forma de encontrar trabajos académicos en un estado del arte de estas características debido a su carácter innovador, a excepción del artículo de Moreno y Robles (2023b) sobre el liderazgo. Por ende, es esta la oportunidad para plasmar a título de propuesta en este documento la relación de temas policiales concernientes al comportamiento y los imaginarios y representaciones sociales, con el fin de generar una doctrina para

la Policía Nacional, ya que no están en el espectro académico o policial y son pertinentes para entender el porqué de ciertas conductas que afectan los lineamientos legales que estipula la institución.

Para este fin, el autor dispone de la autoetnografía basada en su propia experiencia como miembro activo de la institución, relatos de otros policías, revisión documental y cifras extraídas de fuentes oficiales para estructurar las siguientes representaciones sociales, que es básicamente el mismo esquema de recolección de información utilizado en los resultados de este libro, pero en este segmento funcionan como la cuota experimental y propositiva de una relación debidamente documentada y proyectada, y que también se hará por medio de artículos académicos para una difusión más estratégica, en aras de facilitar su comprensión y referencia en otros trabajos o investigaciones.

2.5.1 La conciencia moral como producto de los imaginarios y representaciones sociales.

La Policía Nacional de Colombia ha tenido un fuerte componente ético, prueba de ello fue la consagración de cuatro principios y quince valores por medio de la Resolución 02782 (2009) (Tabla 6), con el fin de que todos los uniformados tuviesen unos preceptos para regir su conducta como servidores públicos.

Tabla 6.

Principios y valores de la Policía Nacional según la Resolución 02782 de 2009

PRINCIPIOS ÉTICOS	Definimos los principios éticos como verdades universales que sirven de premisas para fundamentar y orientar, tanto la doctrina policial como el quehacer en el desarrollo de las funciones policiales	Vida Dignidad Equidad y Coherencia Excelencia
VALORES ÉTICOS	Las formas de ser y de actuar de los servidores públicos policiales que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la aplicación de los principios y los fundamentos éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en el desempeño de la función pública.	Vocación policial Honor policial Valor policial Disciplina Honestidad Lealtad Compromiso Respeto Tolerancia Justicia Transparencia

Participación
Solidaridad Responsabilidad
Seguridad

No obstante, posteriormente el mando institucional redujo de quince a seis valores este listado así: honestidad, vocación policial, honor policial, compromiso, solidaridad y disciplina, dejando los cuatro principios intactos (Policía Nacional de Colombia, 2021). De igual forma, se incorporó el código de ética policial (Res. 02782, 2009, art.11), el cual es recitado por los uniformados en eventos como las formaciones, relaciones generales y demás actividades grupales debido a su alto contenido de reflexión sobre el actuar dentro y fuera del servicio.

Otro manual o directriz estructurada en aras de propender por las buenas prácticas fue la Política Integral de Transparencia Policial (PITP) definida como:

La máxima instancia en temas de transparencia y lucha contra la corrupción para afrontar amenazas internas y externas que afectan la misión, imagen, confianza, credibilidad y estabilidad de la institución, mitigar las conductas y actuaciones no adecuadas y fortalecer los comportamientos éticos e íntegros, que a su vez impacten en la prestación del servicio y por ende, en la cercanía y construcción de relaciones de confianza con la comunidad. (Res. 01974, 2017, art.2)

Acompañada de herramientas de carácter sancionatorias para encauzar los comportamientos de los miembros de la Policía como por ejemplo la jurisdicción disciplinaria, la justicia penal ordinaria y la justicia penal militar.

Por lo anterior, puede afirmarse que el componente ético policial compagina con el deber ser legal gracias al piso normativo que lo soporta. (Tabla 7)

Tabla 7.

La ética policial como deber ser legal según la Resolución 02782 de 2009 y la Resolución 01974 de 2017

DEBER SER LEGAL (ÉTICA POLICIAL)
Resolución 02782 de 2009:
- 4 principios
- 15 valores
- Código de ética policial
Resolución 01974 de 2017:

- Justicia Penal Militar
- Justicia Ordinaria
- Jurisdicción Disciplinaria

Dimensiones:

- Derechos humanos
- Asuntos internos
- Atención y servicio al ciudadano
- Resolución de conflictos

2.5.2. Ética, moral y conciencia moral

Si bien es cierto que en ocasiones estos términos son empleados de forma indiscriminada y confusa como lo afirma Ortiz (2016):

En resumen, etimológicamente, “ética” querría decir, conjuntando sus dos posibles etimologías, “carácter”, “morada” o “costumbre”. Por otro lado, “moral” significaría “costumbre”, pero habría también un sentido en el que significaría “carácter”. En otras palabras, etimológicamente los dos términos no difieren mucho uno del otro, tienen significados muy semejantes. (p.120).

Existen otras posturas como la de Vílchez (2012) que establece una distinción entre la ética y moral, así:

La ética se refiere a la disciplina filosófica que constituye una reflexión sobre los problemas morales. Moral, es el conjunto de principios, normas y valores que cada generación trasmite a la siguiente, en la confianza de que se trata de un buen legado de orientaciones sobre el modo de comportarse para llevar una vida “buena” y “justa”. (p.234)

Entendiéndose a la ética como una disciplina que tiene por interés el estudio de la moral con sus respectivos componentes, que en el caso de la Policía Nacional están consagrados en el deber ser legal (Tabla 7).

En cuanto al concepto de la conciencia, la Resolución 01974 (2017) en su artículo 4 manifiesta que esta crea la convicción en los hombres y mujeres policías para actuar según: “los referentes, fundamentos, principios, valores, directrices, acuerdos y compromisos éticos de la institución”. Tal como la definía Vargas (2009) al afirmar que: “los Padres de la Iglesia y muchos escolásticos entendieron la conciencia moral como una sindéresis, es decir, la capacidad de juzgar rectamente”

(p.110). Sin embargo, “la sociedad no es simple agregación de individuos o de sus interacciones; es una red cambiante de significados que configura modos de comportamiento y creencias” (Arribas, 2008, p.106, como se cita en Pérez, 2017, p.14). Es así que, a pesar de la existencia de un componente ético-legal conocido por los uniformados, estos han sido y siguen siendo objeto de sanciones disciplinarias como obra en los registros de la Inspección General de la Policía Nacional. Por esto es válido para nosotros plantear la injerencia de los imaginarios y representaciones en la dinámica de la conciencia moral, ya que:

Es bien sabido que la cultura permea la estructura ética de las personas y las instituciones, lo vemos a diario, la cultura corrupta, del dinero rápido, del fraude y del facilismo ha permeado las comunidades. Los valores y principios se ubican afuera, al parecer hay un debilitamiento de las posturas subjetivas frente al ser y los proyectos de vida. (Betancur, 2016, p.120).

Situación que también afecta a la Policía por medio de la corrupción definida como “el abuso de cargos públicos para ganancia privada” (Newman y Ángel, 2017, p.35), materializada normalmente en los siguientes delitos: concusión, cohecho y peculado (L. 599, art. 397, 398, 399, 400, 404, 405, 406,407, 2000), no siendo una posición imprudente considerar que detrás de estos actos contrarios a la ética y la moral, haya una conciencia moral permeada porque:

Con lo imaginario, como entramado de representaciones simbólicas, operan para generar prácticas los sistemas de valores de los que emanan los criterios de acción y las ideologías como sistemas de ideas que explican el mundo, fijan metas relativas a esa explicación e indican el curso de las actuaciones para las individualidades y las colectividades. De esta forma los imaginarios sociales, los sistemas de valores y las ideologías se articulan en las actitudes, las creencias y los juicios de los que emana el sentido que cobra la acción. (Villa, 2009, p.81):

Esto podría explicar por qué si en la teoría la conciencia moral se nutre de los preceptos éticos o lo correcto, en la práctica ciertos uniformados proceden contrariando los principios y valores institucionales incurriendo en las faltas disciplinarias o delitos, que a juicio de esta investigación no es por desconocimiento de la

normatividad, sino porque “en general, los significados otorgados no son contingentes pues, además de estar bajo la influencia de unos sentidos oficialmente establecidos y legitimados, encuentran una “resonancia” somática en las mayorías, permitiendo que sean percibidos como propios y comprendidos”. (Heelan, 1982, como se cita en Randazzo, 2012, p.84). Es decir, los imaginarios y representaciones hacen lo propio según sus dinámicas, planteando la opción que sean insumos para la conciencia moral teniendo en cuenta que:

La ética y la moral de las épocas pasadas no responde a las necesidades actuales, los sujetos posmodernos no son sujetos sin ética y sin moral, son sujetos con nuevas demandas y nuevas posturas que es importante reconocer y con base en ello realizar propuestas acordes a los requerimientos y las problemáticas actuales. (Betancur, 2016, p.113).

Razón por la cual este estudio vincula a la ética y la moral en el campo del deber ser legal y a la conciencia moral en el deber ser legítimo junto a los imaginarios y representaciones para así entender la realidad de los uniformados como ese dilema entre lo que dicta los preceptos normativos y lo estipulado en el entorno policial (Tabla 8), pretendiendo abrir la discusión sobre la pertinencia o hegemonía de la ética como regla para el comportamiento policial.

Tabla 8.

Conciencia moral en la realidad del uniformado según la Resolución 02782 de 2009 y la Resolución 01974 de 2017 y basado en Moreno Cuesta, J. D. y Aliaga Sáez, F. A. 2022, p.102

REALIDAD	
DEBER SER LEGAL (ÉTICA POLICIAL- MORAL)	DEBER SER LEGÍTIMO (CONCIENCIA MORAL)
Resolución 02782 de 2009:	- Imaginarios y representaciones sociales.
- 4 principios	
- 15 valores	
- Código de ética policial	
Resolución 01974 de 2017:	
- Justicia Penal Militar	
- Justicia Ordinaria	
- Jurisdicción Disciplinaria	
Dimensiones:	
- Derechos humanos	
- Asuntos internos	
- Atención y servicio al ciudadano	
- Resolución de conflictos	

2.5.3 Del líder al comandante de Policía

El término liderazgo en Colombia ha sido tratado por diferentes autores desde el enfoque policial, por eso:

Es pertinente aceptar que el liderazgo es una palabra cuya definición es compleja, y las labores de Policía también lo son; se desarrollan en un ambiente con múltiples elementos móviles que operan como sistema y requieren alta coordinación frente a múltiples situaciones o amenazas (Flynn & Herrington, 2015, como se cita en Molina, Moreno y Velásquez, 2020, p.87)

Melenje (2016) afirma que el estilo de liderazgo predominante en los docentes de las escuelas de formación policial en Colombia es el transformacional seguido por el transaccional. De igual forma, Molina (2020) analiza el estilo de liderazgo transformacional de estos docentes conminando a no aplicar la pasividad y evasión, con el fin de promover el conocimiento para que el profesional de Policía responda satisfactoriamente a los retos institucionales

El Modelo Holístico de Liderazgo Policial (MHLP) expande el concepto de líder no solo a los uniformados con mando o grado, sino a todos los integrantes de la institución (Nieto, J.C., Nieto, J.H. y Moreno, 2018).

Para Nieto, Acosta y Cárdenas (2019), el liderazgo policial reúne ciertos atributos como el servicio profesional, honor policial, innovación, eficacia, adaptabilidad y visión. Igualmente, para Godoy (2019) el uniformado demuestra la eficiencia de su liderazgo en la medida que cumple la misión y visión institucional, propendiendo por la seguridad ciudadana debido al empleo de estas cualidades.

Por su parte, Vásquez (2020) expone las bondades del Modelo Holístico de Liderazgo Policial (MHLP) y hace alusión a otros autores del ámbito internacional que tratan el tema del liderazgo College of Policing (2015), Fyfe, Greene, Walsh, Wilson & McLaren (1997), Giblin (2017) y Schafer (2010). En contraste con esto, Villamizar, Riveros y Vacca (2020) manifiestan que el MHLP no ha sido aplicado en los procesos de formación de la Escuela de Policía en Vélez por el desconocimiento de los docentes sobre dicho modelo.

A este compendio de abordajes se suma la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE) que, a través de programas de diplomado, pregrado y especialización dicta la temática de liderazgo policial. (Tabla 9)

Tabla 9.

Contenidos programáticos en los cuales se emplea el concepto de "liderazgo". Dirección Nacional de Escuelas. dinae.vicin@policia.gov.co

Contenido programático	Asignatura o modulo	Competencias o temas
Curso de ascenso (Tenientes, Capitanes)	Liderazgo y Habilidades Socio-Comunicativas.	Entender el liderazgo como la herramienta más poderosa para inspirar y empoderar a los seguidores a partir de su ejemplo, coherencia en su actuar, con una visión holística y desafiante sobre las prioridades desde la profesión policial. Aplicar los principios y valores del liderazgo en su quehacer policial de manera integral.
Especialización en servicio de Policía Administración policial (pregrado)	Liderazgo policial	Liderar el servicio de Policía de acuerdo con la normatividad vigente, para la prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, con el fin de mantener y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades ciudadanas en el contexto de la gestión pública. Analizar-Desarrollar el liderazgo policial en el marco del Modelo Holístico de Liderazgo Policial, permitiéndole movilizar acertadamente la voluntad de sus seguidores en todos los niveles de responsabilidad, atendiendo a los atributos del ser, saber, saber hacer y saber estar de la profesión, para el logro de los objetivos institucionales.
Diplomado mando, dirección y liderazgo.	Ejercicio del mando Prácticas de ejercicio del mando	Conceptos de mando, dirección y liderazgo enmarcados en el contexto institucional. Liderazgo individual y colectivo con el personal bajo su mando.
Especialización en seguridad	Liderazgo y habilidades comunicativas	Formar comandantes con habilidades y conocimiento en la Dirección del Servicio de Policía en el ámbito operativo territorial, para que asuman con suficiencia los problemas nucleares de la profesión en relación con: la preservación del

orden interior, el control, la prevención de la delincuencia, el mantenimiento del orden público, la promoción de la convivencia, el orden social y la gestión pública territorial del servicio de policía.

Establecer la gestión de la comunicación pública como eje primordial para la construcción de una democracia participativa, en el entendido que ésta es un proceso generador de interrelaciones permanentes que posibilitan la convivencia y la participación ciudadana, así como la integración de los diferentes actores sociales a la gestión institucional.

Nota: tomado de Moreno y Robles (2023b)

Pero el ámbito académico no es el único que dinamiza el liderazgo policial, en la práctica puede evidenciarse otro enfoque basado en la interpretación que uniformados hacen sobre el particular, por ejemplo, en la Escuela de Policía Simón Bolívar ubicada en Tuluá un estudiante expone que:

Son cosas como contradictorias, los docentes nos dicen, nos dicen y ellos no aplican lo que nos dicen, el estudiante hace lo que ve en los demás, eso que usted, me diga a mí que respete, pero yo veo que usted respeta y aplica todo lo que me dice, el estudiante lo va hacer, pero si yo veo, que él es una persona irrespetuosa nunca lo hace, el estudiante dice si él no lo hace porque yo lo tengo que hacer. El comandante debe ser una persona que cuando vea a los estudiantes en problemas lo aconsejen, la llame individualmente y le de consejos les dice lo que tiene que hacer para seguir adelante. (Bolaños y Paniagua, 2016, p.96)

Dicha postura es objeto de crítica por nosotros, debido al condicionamiento que impone el uniformado para actuar según el comportamiento de terceros y no del marco normativo o manual de funciones. Así lo describe un recluso del centro penitenciario de la Policía Nacional de Colombia denominado en esta investigación como (INFORMANTE 3):

El ejemplo arrastra para bien o para mal ¿cierto? Entonces al contrario estamos hablando solamente de comportamientos inadecuados pero también si vemos a un superior o un comandante empoderado en su trabajo, dedicado, honesto pues eso también va a irradiar hacia las otras personas porque nosotros siempre vimos desde luego tiene más connotación las cosas malas pero cuando vemos a un comandante empoderado, laborioso, dedicado, responsable pues eso a nosotros nos da un buen ejemplo para hacer las cosas bien porque pues de igual manera lo vemos a él como no como un foco moral porque focos morales no hay pero lo vemos como un persona que vale la pena seguir su camino, su ejemplo.

Entonces el ejemplo entra como uno de los principales componentes exigidos a un superior para conseguir la conducta correcta del personal que tiene bajo su mando. Sin embargo, esto no es garantía de una buena gestión u obediencia como narra otro recluso del centro penitenciario de la Policía Nacional de Colombia denominado (INFORMANTE 7):

Pues yo pienso desde mi punto de vista yo pienso que ahí si aplica el refrán ese que dice “yo entro solo, me voy solo” entonces yo pienso que si el hecho que mi comandante porque siempre ponemos de ejemplo al comandante cuando hay algunos subalternos que hacen todo a escondidas del comandante, el comandante es bueno. Entonces yo pienso desde mi punto de vista que nosotros firmamos el día que nos graduamos somos profesionales y somos conscientes de los que estamos haciendo ¿si me entiende? Nadie nos va a poner una pistola a obligarnos, ni nada, aquí yo creo que todo lo que hagamos como cuando capturamos a una persona y la dejamos a disposición ahí el que se va a embalar es el que firmó, el que hace el procedimiento ¿si me entiende? Ahí no hay nadie más. Entonces yo pienso que en este caso también si usted recibe dinero, si usted se tuerce allá nadie lo va a obligar, usted entró solo y ahí si aplica el refrán, usted entró solo y se va solo ¿sí? no es el hecho de que porque mi comandante o mi compañero lo hace yo lo debo hacer, no. Yo pienso que eso viene ya de la personalidad de cada quien y la formación que tenemos cada quien.

Es decir, y también según nuestra propia experiencia, la incertidumbre aparece en el ejercicio del mando cuando un referente comportamental basado en buenas prácticas y costumbres no siempre es determinante para que el personal actúe según la Constitución Política (1991) y las leyes. Por consiguiente, teniendo en cuenta esto, las sanciones disciplinarias y el daño antijurídico, como insumos de afectaciones a la Policía Nacional se hace necesario replantear el concepto de liderazgo o la figura del líder por la del “Comandante de Policía” definida por esta investigación como aquel uniformado que ostenta un grado o jerarquía y guía su accionar y gestión con base en la normatividad estipulada por la institución, evitando así en gran medida conflictos de tipo laboral o personal presentados por asuntos cotidianos del quehacer policial como los descansos, saludos, resultados operativos o administrativos, entre otros.

Esta realidad puede explicarse por medio de la representación social del liderazgo la cual legitima y tiene como premisa el ejemplo o comportamiento de un superior para validar la propia conducta, a pesar de que existe un voluminoso marco legal. (Tabla 10)

Tabla 10.

El liderazgo en la realidad del uniformado según el marco constitucional y legal colombiano

Realidad	
Deber ser legal	Deber ser legítimo
- Constitución Política de Colombia de 1991	- Representación social del liderazgo.
- Leyes	
- Decretos	
- Resoluciones	
- Grados	
- Regiones de Policía	
- Infraestructura y logística	
- Comandante de Policía	

Nota: tomado de Moreno y Robles (2023b)

La importancia de esta propuesta radica no solamente en la exigencia de la ciudadanía de un excelente desempeño a todos los uniformados sin distinción del grado o cargo, sino de la entrada en vigencia de la Ley 2294 del 2023 “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, que en su artículo 113 dispone de la equidad prestacional para los miem-

bros del nivel ejecutivo y patrulleros referente a las primas, subsidios y bonificaciones creadas para los oficiales de la Policía Nacional, siendo imperante abordar las responsabilidades individuales en torno a las funciones y salario devengado y no por las actuaciones legales o ilegales de terceros.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño

El presente trabajo se vale de los enfoques cuantitativos y cualitativos, ya que “los diseños mixtos han ido cobrando fuerza día a día y cada vez son más aplicados en investigaciones en diversos campos, en especial, dentro de las Ciencias Sociales”, (Pereira, 2011, p.16). Por lo tanto, y siguiendo los lineamientos de un estudio en el campo de los imaginarios y representaciones sociales, el autor emplea las entrevistas, grupos de discusión, estudio de casos y la observación participante, más exactamente la autoetnografía, y por el enfoque cuantitativo: los correos electrónicos, videos sobre un comportamiento específico de los uniformados y la estadística de las sanciones disciplinarias entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2019.

Como se explica en el numeral (3.2. Población y muestra), cada herramienta y la información que estas puedan proporcionar están directamente ligadas a la experiencia del autor como miembro activo de la Policía Nacional de Colombia a través de otros uniformados, tiempo y unidades laboradas, salvo la estadística de las sanciones durante la última década que sí abarca la totalidad de las Regiones, Metropolitanas y Departamentos de Policía, y el grupo de discusión que estará integrado por uniformados privados de la libertad en la cárcel de Facatativá-Cundinamarca. Sin embargo, estas dos últimas son necesarias para extraer discursos y comportamientos, aspectos que son componentes de los imaginarios y representaciones.

Cabe resaltar, que la aplicación de la entrevista va en contravía de la hegemonía evidenciada en el estado del arte, puesto que se centra en la población objeto de estudio, y en este caso será enfocada a terceros (jueces penales y disciplinarios) con el fin de garantizar la objetividad en los discursos. Asimismo, el análisis de videos, correos electrónicos y estadística es una apuesta que busca enriquecer el estudio de las teorías en mención.

3.2 Población y muestra

Para el autor de este libro, como miembro activo de la Policía Nacional de Colombia, es pertinente tener en cuenta que:

En las ciencias sociales la población es el conjunto de individuos o personas o instituciones que son motivo de investigación. En la investigación social se acostumbra a diferenciar dos tipos de población: población objetivo, que es la población total pero no disponible, y la población accesible que es la disponible y la que sirve a la investigación. (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, 2014, p.246)

Por lo anterior, se opta por las muestras no probabilísticas ya que “la elección de las unidades no depende de la probabilidad, sino de razones relacionadas con las características y contexto de la investigación”. (Hernández y Mendoza, 2018, p.200), y por conveniencia al gozar de “accesibilidad y proximidad” (Otzen & Mantrola, 2017, p.230), con los individuos objeto de las entrevistas, estudio de casos y grupo de discusión.

3.2.1 *Experiencia del autor*

Esto conlleva a que el recorrido institucional del autor de 19 años representado en las unidades laboradas, cargos ejercidos, grados obtenidos y uniformados conocidos. Es un criterio de experiencia profesional que le permite identificar desde dentro de la institución una serie de procesos y prácticas propias de la institución policial, conociendo a la población que compone el cuerpo policial en sus diferentes niveles de autoridad y de cultura organizacional, lo cual ha permitido reafirmar la alta significatividad que tienen los actores incluidos en la muestra, por medio de los cuales se puede alcanzar los objetivos propuestos en esta investigación.

Es de anotar que estas intervenciones no reflejaron costos económicos para la investigación u otra clase de prebenda y reconocimiento para los informantes al punto de preferir el anonimato al considerar que estos aportes significarían experiencia y sabiduría para los uniformados que integran la institución y ciudadanos que esperan de la Policía la mejor disposición según la Constitución Política de 1991 y demás leyes.

El tiempo empleado para llevar a cabo las interacciones con los informantes y análisis de la información recolectada tiene que ver con los días de permiso o vacaciones del autor. Esto con el ánimo de avanzar en la investigación, siendo consciente de que la Policía Nacional en primera instancia demanda absoluta disponibilidad y disposición por parte de sus integrantes, y al ser miembro activo de la misma es menester laborar dentro de esos parámetros, pero siempre con la voluntad irrestricta de contribuir no solo desde lo operativo, sino desde lo académico.

Por esto, el contacto con los informantes obedeció a múltiples variables como la paciencia, la empatía y la colaboración, no solo del autor, sino de estos que valoraron el esfuerzo puesto en esta investigación.

3.2.2 Jueces disciplinarios

De acuerdo a esto, para la selección del estudio de caso con los cinco jueces disciplinarios se tiene en cuenta las unidades operativas laboradas por el investigador, así:

- Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG: 06/01/2006-15/06/2008
- Policía Metropolitana de Cartagena - MECAR: 16/06/2008-18/10/2009
- Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - MEVAL: 19/10/2009-27/05/2014
- Departamento de Policía Guaviare - DEGUV: 09/02/2015-16/12/2018
- Departamento de Policía Santander - DESAN: 17/12/2018-03/06/2020

Los jueces son los encargados de llevar a cabo o hacer parte en alguna etapa de las investigaciones de tipo disciplinario según la antigua Ley 1015 de 2006 (Régimen Disciplinario para la Policía Nacional) y la actual Ley 2196 de 2022 (Estatuto disciplinario policial), que cuenta con los siguientes principios:

- Debido proceso
- Presunción de inocencia
- Contradicción

- Ilícitud sustancial
- Derecho a la defensa
- Culpabilidad
- Proporcionalidad y razonabilidad de la sanción
- Gratuidad
- Finalidad de la sanción
- Aplicación principios de integración

Estos servidores tienen la facultad de sancionar a los uniformados con destitución, suspensión, multa o amonestación según la gravedad de la falta, siempre y cuando surtan las etapas del proceso con las garantías expuestas.

Un requisito primordial para ser juez disciplinario es contar con el título de abogado. Además, son excluidos de los servicios ordinarios y extraordinarios para no tener contacto con los demás uniformados y evitar impedimentos o recusaciones en caso de investigaciones.

Por estos argumentos, los testimonios que puedan brindar sobre el comportamiento de los policías objeto de estudio están revestidos de una óptica legal basada en la experiencia de cientos de procesos y evaluaciones de elementos materiales probatorios aportados por las partes para determinar responsabilidades objetivamente y libre de prejuicios.

Motivos suficientes para que nos interesáramos en aplicar la herramienta denominada estudio de caso en esta población, que si bien son policías la interacción con el resto de uniformados es limitada a los estrados disciplinarios.

3.2.3 Privados de la libertad

La aplicación del grupo de discusión se lleva a cabo en el principal centro de reclusión para miembros de la Policía Nacional ubicado en Facatativá-Cundinamarca con la participación de 15 condenados de sexo masculino por diferentes delitos y que oscilan entre los 18 y 45 años de edad, previa autorización del director del recinto. (Figura 2).

Figura 2.

Autorización ingreso cárcel

INPEC



9001 CPMSFFA PONAL

Facatativá, 24 de junio de 2022

[Redacted]
Estudiante Doctorado en Educación UNINI
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud

De acuerdo al documento denominado SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN del 24 de septiembre del 2021 firmado por usted, donde requiere ingreso a este Centro de Reclusión para la aplicación del instrumento de grupo de discusión con 15 condenados por diferentes delitos para analizar los imaginarios y representaciones sociales de los miembros de la Policía Nacional de Colombia a través del enfoque auto etnográfico.

Comedidamente me permito informar que dicha solicitud ha sido aprobada, por lo tanto, quedará atento a la hora y fecha al correo: insge.cerec@policia.gov.co para llevar a cabo tal actividad.

Atentamente,

[Redacted Signature]
Director Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para
Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional

Elaborado por: MY German Andrés Samal Franco
Revisado por: MY German Andrés Samal Franco
Fecha de elaboración: 24/06/2022
Ubicación: Equipo/D/Sanidad/2022/Oficina/INPEC

Visite la chusca, Santo Santo Meta Facatativá, Celular 321-3545479
www.inpec.gov.co
PA-DO-001-F01 V01

Página 1 de 1

La población tenida en cuenta fueron 15 miembros y exmiembros de la Policía Nacional privados de la libertad en la Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá – Policía Nacional (CPMSFFA – PONAL) quienes, a través de esta herramienta, interactuaron con el investigador para responder a varios interrogantes relativos a su experiencia institucional. Este centro alberga sindicados y condenados por el tiempo que la autoridad judicial estime, y tiene una capacidad para 150 internos según la Resolución 05625 de 2014, pero en la actualidad hay 90 individuos.

Incluso la misma institución en aras de concientizar a los uniformados en servicio activo sobre el cumplimiento de la Constitución, leyes y demás reglamentos coordina esporádicamente visitas a este centro de reclusión por parte de estudiantes de las escuelas de formación y estudiantes de cursos de ascensos. Asimismo, realiza videos con los testimonios de algunos condenados para difundirlos por los canales establecidos como las relaciones generales o redes sociales.

3.2.4 Uniformado

Se efectúa entrevista a un uniformado que laboró con el autor en la Estación de Policía 12 de octubre de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá aproximadamente desde el 09/06/2011 hasta 17/10/2012. El individuo en mención dispone de amplia experiencia institucional. Así valoramos su amplio bagaje en temas policiales para hacerlo partícipe porque:

Es, con el método biográfico narrativo, el cual se ubica dentro del campo de la investigación cualitativa, que podemos dar cuenta de ese rico conocimiento, pues se trabaja con los sujetos a través de la narración que viaja por la memoria para sacar a la luz aquellas experiencias, aquellas imágenes, aquellos recuerdos, sentimientos, ideales, aprendizajes y significados contextualizados en determinado tiempo y espacio. (Del Rosario Landín Miranda y Trejo, 2019, p.229)

Además, el policía fue seleccionado para esta investigación por haber mostrado un comportamiento sobresaliente, especialmente por el interés de estudiar en un escenario conocido institucionalmente como la Policía de vigilancia o la que lleva a cabo su misión en las calles, y que, en su caso, dicho territorio era de gran complejidad donde delinquían grupos al margen de la ley enfocados en los homicidios y extorsión.

Por ende, su testimonio representa la posición de un uniformado, que como se demostrará más adelante con estadísticas, hace parte de un número reducido de policías que con voluntad iniciaron y terminaron sus carreras profesionales en servicio activo. Por otro lado, la revisión documental estará dividida en:

3.2.5 Correos electrónicos

La imposición de medidas preventivas para encauzar la disciplina en el personal subalterno se ejecuta a través del Portal de Servicio Interno (PSI), esta herramienta permite que el superior jerárquico deje un antecedente sobre el actuar del subalterno por diferentes conductas contrarias a la doctrina, los cuales son notificados por medio de correo electrónico al uniformado que aplica el correctivo, al que lo recibe y al superior inmediato de este último. Por lo tanto, serán objeto de análisis 37 medidas impuestas por el autor y otros en el Departamento de Policía Guaviare desde el 19/10/2017 hasta el 11/07/2018, y 17 medidas en el Departamento de Policía Santander desde el 02/03/2019 hasta el 03/12/2019.

Estos correos están estandarizados bajo un formato sencillo tipo carta, donde es visible el lugar, fecha, grado, nombre y cargo del uniformado que es notificado de la medida impuesta, el asunto, el relato de los hechos con la información del infractor, hora, lugar, falta y medida aplicada, por último, se ubica el uniformado que impone la medida preventiva. (Figura 3)

Figura 3.

Correo medidas preventivas

BOGOTÁ D.C., Martes, 3 de Diciembre de 2019

Señor (a) Mayor

[REDACTED]
Responsable Equipo Direccionamiento Local De Vigilancia Comunitaria Por Cuadrantes
DESAN - SUBCOMANDO DE DEPARTAMENTO DESAN</div>
Asunto: Registro Medidas que aplicó para encauzar la disciplina

De manera atenta me permito informar que el señor [REDACTED] quien labora en DESAN al cual usted le aplico el artículo 27 de la Ley 1015 de 2006, el día 03/12/2019, siendo las 16:18, horas en la ZAPATOCA, lugar ZAPATOCA, del departamento de SANTANDER; medida impuesta por los siguientes motivos: Negligencia en el Servicio por La señora oficial no tomó las acciones pertinentes para la aprobación de la minuta digital para primer turno el 02 de diciembre del presente año, generando disminución en la tarea DO1. 4 " actividad planeación del servicio", indicador "minuta digital". De igual forma, no manifestó oportunamente a esta dependencia sobre alguna novedad al respecto., consistente en: Llamado de atención.

Cordial Saludo,

[REDACTED]
RESPONSABLE EQUIPO DIRECCIONAMIENTO LOCAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES

Que para este caso solo serán necesarias el análisis de los grados, fechas, lugares y conductas, para elaborar dos tablas y así ilustrar la dinámica de estas medidas en el Departamento de Policía Guaviare y Santander.

3.2.6 Registro audiovisual

Campaña sobre la puntualidad denominada “Soy puntual” con el personal administrativo o de la plana mayor adscrito al Departamento de Policía Santander en los grados de patrullero hasta capitán. Esto por el grado del responsable del control que obviamente debe ser superior y, según el escalafón se le denomina mayor y está en el grupo de los oficiales superiores.

Dicha actividad consta de 3 videos del 2020 y se desarrolló en la misma cantidad de semanas:

- Video #1: 25, 26, 27 de febrero
- Video #2: 3, 4, 5 de marzo
- Video #3: 10 de marzo, 12 de marzo

Estos videos son pixelados con el fin de cubrir el rostro, nombre y apellido o cualquier información que pudiera llevar a la plena identificación de los participantes.

Partiendo de que la formación en un protocolo rutinario en la vida institucional y se da en casi todas las situaciones que un superior requiera la presencia de su personal, este ejercicio fue espontáneo y tiene su sustento en la supervisión y control que puede hacer un policía con mando de forma permanente.

Además, son algunos episodios de los innumerables que observamos y que en esta ocasión sí fueron documentados para concientizar a los uniformados sobre el compromiso y responsabilidad en el servicio, especialmente en la puntualidad como gesto de respeto.

Es de resaltar el respeto hacia la dignidad humana de los uniformados que llegaron tarde en el transcurso de esta actividad, ya que siempre se trató de un ejercicio pedagógico para encauzar la disciplina, la cual debe regir el comportamiento de un policía. (Figura 4)

Figura 4.

Control de la puntualidad



3.2.7 Estadística de sanciones disciplinarias

A través del comunicado oficial S-2020-019991-DIPRO dirigido al observatorio de integridad policial de la Inspección General de la Policía Nacional es solicitada la información a nivel del país comprendida entre el 01-01-2010 hasta el 31-12-2019, para analizar las siguientes variables:

- Fallos con responsabilidad: destitución, suspensión, multa y amonestación.
- Fallos por conducta y cantidad.
- Fallos por grado.
- Fallos por unidades. (Figura 5)

Figura 5.

Solicitud faltas disciplinarias

S-2020-019991-DIPRO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS
ESPECIALES
GRUPO PROTECCION PERSONAS VARIAS

ARPRO - GUPEV - 3.1



Bogotá D.C., 14 de Julio de 2020

Inspector General
Carrera 59 - 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de información para doctorado

Con toda atención y respeto me dirijo a mi General con el fin de solicitar información de tipo académico para proyecto, en atención a que desde el mes de octubre del 2017 me encuentro adelantando un Doctorado en Educación con la Universidad Internacional Iberoamericana de México-UNINI, cuya investigación tiene como objetivo explicar cómo los imaginarios y representaciones sociales tienen injerencia en los comportamientos que afectan la doctrina policial.

Por lo anterior me permito solicitar a mi General, tenga a bien ordenar a quien corresponda suministrar información comprendida entre el 01-01-2010 hasta el 31-12-2019, para analizar en el trabajo en mención, así:

- Fallos con responsabilidad: Destitución, suspensión, multa y amonestación.
- Fallos por conducta y cantidad.
- Fallos por grado.
- Fallos por unidades.

Atentamente,



Grado: Mayor
Cargo: Jefe Esquema De Seguridad
Cédula: 73215167
Dependencia: Grupo Protección Personas Varias
Unidad: Dirección De Protección Y Servicios Especiales
Correo: david.moreno@correo.policia.gov.co
14/07/2020 12:09:48

Anexo: No

CL 14 52 70
Teléfono: 3159000 EXT 56178
dipro.gupev@policia.gov.co
www.policia.gov.co





Página 1 de 2

Por consiguiente, a través del comunicado oficial S-2020-012143-INSGE esta dependencia respondió con estadística valiosa para los fines de este estudio.

3.2.8 Información solicitada

Teniendo en cuenta el recorrido institucional del autor (Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, Policía Metropolitana de Cartagena - MECAR, Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - MEVAL, Departamento de Policía Guaviare - DEGUV y Departamento de Policía Santander – DESAN) y la certeza que tiene en la hipótesis planteada fue pertinente solicitar a varias dependencias de la Policía Nacional a través de comunicados oficiales y correos electrónicos información que reposaba en bases de datos de todas las unidades del país, ya que debido a varias comisio-

nes del servicio o apoyos temporales a otras ciudades o departamentos como Boyacá, Riohacha, Pasto, Cali, Barranquilla, Santa Marta, Archipiélago de San Andrés, Villavicencio, Florencia-Caquetá, Valledupar, Montería, Sucre y Cundinamarca, los comportamientos objeto de estudio también fueron evidenciados desde la observación en dichos lugares abriendo la posibilidad de formular que fuera una tendencia de alcance nacional.

Ahora bien, para evitar al máximo el calificativo de supuesto o conjetura se solicitó información referente a estadísticas sobre:

Parte del personal de la Policía Nacional por unidades (Regiones, Metropolitanas y Departamentos de Policía) entre el **01012010** hasta el **31122019**: solicitud a través de correo electrónico institucional de fecha **03072022** al correo institucional del Director de Talento Humano con respuesta por correo No. 1.545 DITAH – OBTAH de fecha **04072022**.

Parte del personal de la Policía Nacional por unidades (Regiones, Metropolitanas y Departamentos de Policía) para el año **2021**: solicitud a través de correo electrónico institucional de fecha **22072022** al correo institucional del Director de Talento Humano con respuesta por correo No. 1.834 DITAH – OBTAH de fecha **08082022**.

Parte del personal de la Policía Nacional por unidades (Regiones, Metropolitanas y Departamentos de Policía) para el año **2022**: solicitud a través de correo electrónico institucional de fecha **29082022** al correo institucional del Director de Talento Humano con respuesta por correo No. 1997 / DITAH – OBTAH de fecha **31082022**.

Nivel académico de todos los uniformados a fecha **2022**: solicitud a través de comunicado oficial GS-2022-033086-DIPRO de fecha **07072022** a la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano con respuesta mediante correo No. 1111 DITAH-ANAOC del **15022022**.

Resultados de encuesta de turnos de descanso **2022**: solicitud a través de correo electrónico institucional de fecha **26072022** al Director de Talento Humano con respuesta por correo No 199 /GRUFO-ADEHU de fecha **25082022** con 7

anexos relacionados a los resultados de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de **2022**.

Patologías o malos hábitos del personal: solicitud a través de comunicado oficial GS-2022-037237-ARPRO-GCORE-29.25 de fecha **29072022** al Director de Sanidad con respuesta mediante comunicado oficial GS-2022-060372-DISAN de fecha 22 de septiembre de **2022**.

Valores del daño antijurídico para la Policía Nacional desde el **2010** hasta el **2019**: solicitud a través de correo electrónico institucional de fecha **07102022** al correo institucional de Secretaría General de la Policía Nacional con respuesta por correo del Área Defensa Judicial de fecha **14102022**.

3.3 Variables

Por la naturaleza de la investigación se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

3.3.1 Doctrina policial

Definida como el “conjunto de tesis, teorías, estudios, conocimientos y conceptos oficialmente aceptados y en los cuales se fundamenta todo el quehacer institucional”. (Policía Nacional de Colombia, s.f.)

3.3.2 Imaginarios y representaciones sociales

Este trabajo pretende explicar cómo estas teorías reproducen, naturalizan y legitiman comportamientos que afectan a la doctrina institucional, para lo cual, debe haber claridad en sus definiciones ya que existe una utilización indiscriminada evidenciada en el estado del arte, siendo esta la oportunidad para tratar de exponer sus diferencias y cómo se complementan entre sí.

3.3.3 Imaginarios sociales

Para Aliaga y Escobar (2006) “los imaginarios sociales forman parte de nuestra cultura, puesto que, al constituirse como un nivel interpretativo de la realidad, generan formas de pensar que se traducen o reflejan en prácticas objetivas” (p.3). Por otro lado, para Pintos (2000), como se cita en Hurtado (2004, p. 8) los imaginarios sociales “aquellos esquemas construidos socialmente que nos permiten percibir, explicar e intervenir en lo que cada sistema social se considere como realidad”.

3.3.4 Relación entre los imaginarios y representaciones sociales

Las representaciones sociales juegan un papel fundamental porque “a través de ellas, aunque no únicamente, llegamos a los imaginarios sociales. Se podría decir que las representaciones son objetivaciones de los imaginarios sociales, es decir, una de las formas que asumen”. (Pérez, 2017, p. 12), de igual forma, Basulto, Segovia y Zambrano (2018) coinciden con esta afirmación, ya que para ellos “las representaciones conducen a un plano de lo aparente, en tanto que los imaginarios sociales constituyen el plano fundante de significación de la sociedad” (p. 80).

Este vínculo es expuesto también por Villa (2009) quien manifiesta que “los imaginarios sociales y las representaciones sociales son prescriptoras de las acciones cotidianas que se desarrollan individual y colectivamente” (p.78), y teniendo en cuenta que “el discurso concordado es una manifestación de la institución de un imaginario social” (Aliaga, Basulto y Cabrera, 2012, p.159), resulta estratégico hacer alusión a los refranes por su alta circulación entre los uniformados, reconocerlos como grupo de palabras con poder para legitimar comportamientos y que “como herramientas de trabajo posibilitan profundizar el análisis y explicación de problemas relacionados con la vida cotidiana en la sociedad” (Aguirre de Ramírez, 2000, p.82), que para este caso serían la corrupción, incumplimiento a las órdenes, o falta de profesionalismo en la Policía Nacional.

3.3.5 Comportamiento policial

Según la normatividad, un superior jerárquico puede encauzar la disciplina aplicando medidas preventivas tales como: llamados de atención verbales, trabajos escritos o exposiciones, (Ley 1015, 2006). No obstante, para conductas más graves en las que encontramos el peculado, concusión y cohecho (Ley 599, 2000), la sanción es más contundente traduciéndose en destitución, inhabilidad general para ejercer cargos públicos de 10 a 20 años y privación de la libertad

3.3.6 Ciencia de Policía

La Ciencia de Policía se encarga de cultivar los conocimientos necesarios para el logro de la convivencia que se constituye en su fin; convivencia entendida en la modernidad como un estado en el que se vive: la seguridad, la tranquilidad, la moralidad y la ecología, gracias a la función mediadora del cuerpo institución Policía Nacional. La Policía trasciende al gobierno y al mismo Estado, es producto del querer social. (Cárdenas, 2009, p.10)

3.4 Instrumento de investigación

3.4.1 Autoetnografía

La autoetnografía, apoyada con la revisión documental (Guerrero, 2014), se convierte en un instrumento pertinente, ya que “es un enfoque de investigación y escritura que busca describir y analizar sistemáticamente la experiencia personal con el fin de comprender la experiencia cultural” (Ellis, Adams y Bochner, 2015, p.249). Asimismo, es una estrategia metodológica de investigación cualitativa, que se enfoca en el análisis de un discurso focalizado en el yo y localizado en un hecho significativo del pasado. Lo anterior pone en relieve el lugar que ocupa el científico en contextos de producción de conocimiento, y es a través de la creación de textos altamente personalizados y reveladores en donde el investigador cuenta relatos sobre su propia experiencia vivida, relacionando lo personal con lo cultural. (Richardson & St. Pierre, 2005, p.512). Por esto, la calidad del autor como miembro activo

de la Policía Nacional durante 19 años es fundamental para que, a través de su propia experiencia, aborde temas que pueden ser desconocidos para un investigador externo o que no haga parte de la institución, aportando una óptica policial, pero respetando los protocolos que demanda una investigación académica, con el fin de evitar sesgos o favorecimientos con la población objeto de estudio que en este caso son los mismos uniformados.

La finalidad del autor como miembro activo de la Policía Nacional de Colombia, desde un enfoque autoetnográfico es retratar, describir, exponer y explicar una realidad que a su juicio abarca todos los rincones de la institución, pero en diferentes proporciones, es decir, no es un comportamiento generalizado en los uniformados pero sí se presenta, es una conclusión producto de 19 años de experiencia directa, lo cual si se debatiera con otros uniformados probablemente se llegaría a argumentos comunes. No se trata de imponer una idea o pensamiento, es la suma de vivencias en lugares y tiempos distintos que apuntan a comportamientos idénticos, y pueden ser evidenciados en el diario vivir institucional.

Al analizar los instrumentos de investigación evidenciados en el estado del arte de este libro, consistente en la revisión de 67 referencias sobre la aplicación de la teoría de los imaginarios y representaciones sociales en estudios policiales en diferentes partes del planeta, no fue posible hallar uno de ellos que empleara la autoetnografía de su autor para abordar dicha investigación, a pesar de que esta herramienta no es nueva o desconocida como para gozar de esta ausencia o falta de reconocimiento. (Tabla 11)

Tabla 11.

La autoetnografía en el tiempo

Autores	Consideraciones
(Montero ,2006)	El investigador es un autor integrado situado en el centro de la misma.
(Scribano & De Sena, 2009)	Información privilegiada, experiencia y conocimiento en acción
(Dezin, 2017)	Inicia con un evento clave en la vida del individuo
(Denzin, 2003)	Toma particularidades de la vida personal
(Feliu, 2007)	Nace de la desconfianza hacia las ciencias sociales en los años setenta.
(Turner, 1986)	el autoetnógrafo gravita en espacios liminales, existenciales, en la cultura, narrativamente estructurados

(Muñoz, 2014)	Incorpora etnografía y la biografía del autor
(Chang, 2008)	Permite una comprensión de la misma persona y los otros.
(Blanco, 2012)	Presencia de una estructura narrativa
(Richardson, 2003)	Relatos de las experiencias vividas por los autores, relacionados con lo cultural
(Ellis, 2004)	Útil para entender lo que las personas piensan y hacen.
(Hayano, 1982)	Estudia el grupo social del autor y que este considera como suyo
(Ferraroti, 1983)	Importancia de la vida individual para explicar los contextos y épocas
(Montagud, 2016)	Ha estado en vigencia durante las tres últimas décadas.
(Ellis y Bochner, 2000).	Enlaza lo personal con lo cultural

Por consiguiente, según estas consideraciones o características expuestas por múltiples estudiosos del tema, el autor tiene todas las cualidades para emprender esta investigación bajo un enfoque autoetnográfico por su pertenencia a la Policía Nacional, lo que implica la claridad en la fecha de ingreso, fecha de alta, fechas de ascensos, fechas de los traslados, fechas de eventos específicos al estar registrados en correos electrónicos, documentos y vídeos, pudiendo estudiar al grupo social compuesto por los demás policías.

Aunado a lo anterior, este libro es una oportunidad para narrar hechos que el autor conoce por integrar la institución y que pueden ser plasmados sin temor a errores o señalamientos de sesgos, puesto que en la medida de lo posible incorpora información para dar sustento a lo expuesto.

Convirtiendo esta investigación en una estrategia para que los mismos miembros de la Policía, a través de sus experiencias contribuyan a la creación de doctrina producto de investigaciones serias y rigurosas, evitando a toda costa la exposición de ideas infundadas o presuntuosas.

3.4.2 Entrevista

Aunque la entrevista es “una forma clave de profundizar en la subjetividad social dentro del ámbito antropológico” (Robles, 2011,p.39), su aplicación en esta investigación no está direccionada a los uniformados objeto de estudio, como normalmente se lleva a cabo, puesto que un imaginario no puede catalogarse como una simple opinión de algo, o una respuesta alineada a intereses personales como

es observable en la práctica, sino a terceros que, por su misión, deben asesorar, vigilar, investigar, sancionar y evaluar constantemente el comportamiento de los miembros de la Policía, tales como jefes de las oficinas de control interno disciplinario. Esto para garantizar el máximo de objetividad e imparcialidad que en este asunto se materializa a través de un estudio de caso (López, 2013) con la participación de cinco jueces del ámbito disciplinario.

Pero en su momento el formato fue aplicado con la denominación de entrevista quedando posteriormente como un estudio de caso sin afectar los resultados, formulando cuatro interrogantes buscando establecer comportamientos y discursos de los uniformados investigados según la experiencia de estos jueces, para así materializar las representaciones sociales. (Figura 6)

Figura 6.

Preguntas a jueces disciplinarios



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA
DOCTORADO EN EDUCACION
Título

Análisis de la realidad de la Policía Nacional de Colombia en los últimos 18 años, entendida a través de la teoría de los imaginarios y representaciones sociales y del enfoque autoetnográfico.

Entrevista a jueces disciplinarios en la Policía Nacional de Colombia, teniendo en cuenta las unidades operativas laboradas por el investigador, así:

- Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG: 06/01/2006-15/06/2008
- Policía Metropolitana de Cartagena - MECAR: 16/06/2008-18/10/2009
- Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - MEVAL: 19/10/2009-27/05/2014
- Departamento de Policía Guaviare - DEGUUV: 09/02/2015-16/12/2018
- Departamento de Policía Santander - DESAN: 17/12/2018-03/06/2020

Preguntas:

1. ¿Desde su dirección o jefatura qué se ha hecho históricamente para contrarrestar, tratar o analizar los comportamientos que afectan la doctrina institucional?
2. ¿Cuáles son las conductas más investigadas y sancionadas?
3. ¿Desde su experiencia cuáles son los motivos o causas de estas conductas?
4. ¿Cuáles refranes ha escuchado por parte de los uniformados?

Estas entrevistas fueron tomadas vía llamada telefónica grabada y por audios enviados, debido a que los jueces disponían de poco tiempo en el marco de su labor investigativa.

Además, estos jueces están ubicados en las cinco unidades policiales ya mencionadas como: Bogotá, Cartagena, Medellín, San José del Guaviare y Bucaramanga, lo que hacía imposible la interacción con todos de forma presencial.

Sumado a que el autor de este libro no disponía de los permisos y tiempo para viajar a dichos municipios.

La entrevista también tiene lugar para ahondar en la biografía (Del Rosario Landín Miranda y Trejo, 2019, p.229) de un policía que será denominado como Uniformado MEVAL, que laboró con el autor en la Estación de Policía 12 de octubre de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá aproximadamente desde el 09/06/2011 hasta 17/10/2012.

Esta entrevista pudo ser tomada de manera presencial en un parque de determinada ciudad, con el fin de garantizar un entorno tranquilo y libre de ruidos, puesto que el sector del encuentro era comercial y fue necesario, a juicio de las partes, tomar esta medida.

En este proceso el autor empleó una grabadora para formular las cinco preguntas al uniformado que en todo momento mostró una excelente disposición, a pesar de que debió pedir permiso a su superior inmediato para cumplir con esta cita, siendo consciente de la premura del tiempo. (Figura 7)

Figura 7.

Preguntas a uniformado



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA
DOCTORADO EN EDUCACION

Título

Análisis de la realidad de la Policía Nacional de Colombia en los últimos 18 años, entendida a través de la teoría de los imaginarios y representaciones sociales y del enfoque autoetnográfico

Estudio de caso con un uniformado que laboró con el autor en la Estación de Policía 12 de Octubre de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá aproximadamente desde el 09/08/2011 hasta 17/10/2012.

Preguntas:

1. ¿Desde su experiencia cuáles son las conductas que afectan la doctrina institucional más recurrentes?
2. ¿Considera que su condición de miembro activo de la Policía le permite analizar más de cerca la conducta de sus compañeros?
3. ¿Encontró o encuentra resistencia en la institución por parte de compañeros o superiores al querer estudiar?
4. ¿Cómo es la dinámica de las tardes deportivas?
5. ¿Cuáles refranes ha escuchado por parte de los uniformados?

En primera instancia la interacción con el uniformado fue denominada en el formato como un estudio de caso, no obstante, por recomendaciones del director de investigación, quedó como entrevista.

3.4.3 Grupo de discusión

De igual forma, Aliaga, Basulto y Cabrera (2012), reconocen la técnica de grupo de discusión como una de las más utilizadas en la investigación cualitativa, y destacan su relación en el campo de los imaginarios, la cual es aplicada en la población privada de la libertad en la Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá – Policía Nacional (CPMMSFFA – PONAL), por medio de un formato con tres interrogantes sobre aspectos de los cuales son conocedores por su paso en la institución antes de la reclusión. (Figura 8)

Figura 8.

Preguntas a privados de la libertad



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA

DOCTORADO EN EDUCACION

Título

Análisis de la realidad de la Policía Nacional de Colombia en los últimos 18 años, entendida a través de la teoría de los imaginarios y representaciones sociales y del enfoque autoetnográfico.

Grupo de discusión en el centro de reclusión de Facatativá-Cundinamarca para miembros de la Policía Nacional, con 15 individuos sin distinción de su grado, experiencia en la institución o edad.

Preguntas:

1. ¿Desde su experiencia cuáles son las conductas más recurrentes que afectan la doctrina institucional?
2. ¿En porcentaje, qué injerencia tiene la voluntad del superior y la del propio uniformado para garantizar la permanencia en la institución?
3. ¿Cuáles refranes ha escuchado por parte de los uniformados?

Si bien fue concedida la autorización por parte del director de este centro de reclusión para la aplicación de esta herramienta, el ingreso no fue realizado un fin de semana, ya que el ambiente se torna más dinámico por las actividades propias de los reclusos y las visitas de los familiares, situación que demanda medidas de seguridad más estrictas, con el fin de evitar el posible ingreso de elementos o sustancias no permitidas, fugas o motines.

Por esta razón, la visita para concretar el grupo de discusión fue llevada a cabo un día lunes en horas de la mañana en un espacio tipo salón alejado de las celdas. Las preguntas fueron leídas a medida que todos los interesados en contestar lo hacían. Para este procedimiento fue empleada una grabadora, tomándose notas también en el computador portátil para contribuir a la transcripción en caso de ser necesario.

Es innegable reconocer la nostalgia y tristeza que produce visitar este centro de reclusión y encontrar individuos que algún día fueron compañeros con uniforme y hasta conocidos, lo que lleva a una profunda reflexión y convicción de que toda acción o proyecto para estudiar y entender el comportamiento policial es pertinente bajo todo punto de vista para evitar estos escenarios. Porque, cuando un uniformado pierde la libertad por cometer algún delito, no solo perjudica a la Policía Nacional en su imagen, presupuesto, planeación o planta de personal, sino al mismo individuo en primera instancia y de forma inmediata a la familia.

Por ello, es gratificante contar con los testimonios de estas personas para enriquecer la presente investigación teniendo en cuenta los problemas familiares, económicos y legales que los aquejan, pero con la notable empatía y sentido de pertenencia para con los compañeros que quedaron en la institución, y de forma respetuosa y altruista pretenden enviarles un mensaje de amor y gratitud por el trabajo, por la libertad, por la familia y todas las prebendas que tiene un uniformado mientras está en servicio activo y que, en algunas circunstancias, no reconoce, cayendo en la desmotivación, resentimiento y dejadez.

Olvidando lo afortunado que es por pertenecer a dicha institución por más de 20 años para lograr la asignación de retiro y garantizar el bienestar de sus seres queridos por medio de la materialización paulatina de todos los proyectos formulados.

3.5 Análisis de los datos

Teniendo en cuenta la “función no sólo referencial (informativa) y epistémica (interpretativa), sino también realizativa (creativa), o, generativa” del lenguaje (Echeverría, 2003 como se cita en Santander, 2011, p.209), y el enfoque cualitativo de esta investigación, la información será valorada a través del análisis de discurso y los programas ATLAS. Ti y MAXQDA.

Para el análisis de la estadística de las sanciones el **SPSS** (Statistical Package for the Social Sciences), es apropiado por su flexibilidad y facilidad de uso.

Es importante aclarar que los instrumentos de investigación para el grupo de discusión con los privados de la libertad, el estudio de caso con los cinco jueces disciplinarios y la entrevista al policía para ahondar en su biografía fueron aplicados bajo los siguientes parámetros:

El autor de este libro como miembro activo de la Policía Nacional optó por la aplicación inmediata de los instrumentos, debido a las dificultades propias de la misión institucional como las diferentes actividades del cargo, por ejemplo, es ampliamente conocido en la Policía que las actividades académicas deben efectuarse sin

perjuicio al servicio, significando la necesidad de pedir vacaciones o esperar el descanso para proceder y cumplir con lo académico.

Por lo tanto, la búsqueda de los jueces disciplinarios, la interacción con los privados de la libertad y con el policía se dio en un ambiente donde la agenda o tiempo dependía de esta población y no del investigador propiamente.

Las medidas de seguridad jugaron un papel importante en el caso del grupo de discusión con los privados de la libertad porque, al estar reclusos en una cárcel, las visitas son restringidas, incluso para cuando es una sola persona, pero en la situación que nos interesa fueron 15 individuos al mismo tiempo, lo que demandó un esfuerzo más grande por parte de los guardias en la custodia de ellos para que el evento transcurriera sin inconvenientes.

Los jueces tienen un fuero especial por el rol investigativo y sancionador que desempeñan, y es normal que en una institución que vela por el comportamiento correcto de sus integrantes las diligencias disciplinarias sean constantes, obteniendo como resultado absoluciones y fallos de responsabilidad. Por lo cual, el tiempo para atender entrevistas como las planteadas en esta investigación doctoral era reducido.

Lo mismo ocurrió con el policía para la obtención de su biografía, ya que, si bien es conocida por el investigador la dinámica institucional, la Policía destinó a laborar al informante a otra ciudad.

Por todo lo anterior, no hubo margen para efectuar pretests por las características de la población, siendo imperante la aplicación de los instrumentos con el mayor profesionalismo teniendo en cuenta el tiempo de los participantes, medidas de seguridad, restricciones institucionales y funciones del autor de este libro, variables que no afectaron a la información suministrada por la buena disposición observada y el ambiente de respeto mutuo que garantizaron encuentros cordiales.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1 De los comportamientos y discursos (deber ser legítimo)

Es claro que la doctrina institucional, aunque sea lógico afirmarlo, no dicta disposiciones para que los uniformados adopten malos comportamientos, es decir, son preceptos que de principio a fin buscan garantizar derechos y mantener la disciplina policial.

Entonces vale la pena enfocar los esfuerzos, en este caso académicos, para establecer porqué esta dinámica sancionatoria que evidentemente es necesaria, parece no dar los frutos correspondientes para contrarrestar la persistencia de estos comportamientos nocivos.

Desde la experiencia de cualquier uniformado es irrefutable asegurar que constantemente la Policía Nacional lleva a cabo estrategias de índole legal, administrativas o de sensibilización para que sus miembros asuman una conducta acorde a la normatividad, aunado a iniciativas de los propios uniformados con mando para incentivar a su personal por medio de permisos, charlas motivacionales, celebración de cumpleaños.

No obstante, aquellas actividades del diario vivir o rutinarias pueden opacar la comprensión de la dinámica o génesis de aquellos comportamientos reprochables.

Para empezar con este propósito y como ya se afirmó, es pertinente diferenciar dos realidades que operan al tiempo y son antagónicas (Figura 9) como lo es el deber ser legal basado en la doctrina institucional y el deber ser legítimo basado en los imaginarios y representaciones que a su vez se componen de discursos y comportamientos.

Figura 9.*Realidad en la Policía Nacional*

4.1.1 Sanciones disciplinarias en la Policía Nacional desde el 2010 hasta el 2019.

4.2.1.1 Sanciones por grado

Si bien la Policía Nacional de Colombia tiene más de 130 años de existencia a raíz del Decreto 1000 (1891) y el autor de esta investigación se incorporó desde el año 2003, las sanciones disciplinarias expuestas en este estudio abarcan desde el 2010 hasta el 2019 como una muestra aleatoria que cubre parte de su trasegar institucional.

Por lo tanto, el entorno es propicio para analizar estos datos estadísticos partiendo desde la propia experiencia, evitando la interpretación de cifras desde un enfoque meramente cuantitativo. Es así como la facultad disciplinaria ejercida por la Policía Nacional durante ese lapso fue bajo la Ley 1015 del 2006. Estas sanciones fueron impuestas a nivel país a 40.665 uniformados (Tabla 12) siendo la multa la sanción más numerosa seguida por la suspensión, no desconociendo la destitución

de 9.148 miembros de la institución, lo que significa en términos de planeación del servicio y pie de fuerza un revés para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

Tabla 12.

Fallos con responsabilidad

FALLO	TOTAL
DESTITUCIÓN	9148
SUSPENSIÓN	13266
MULTA	14160
AMONESTACIÓN	4095
TOTAL	40669

Nota: tomado de Inspección General Policía Nacional (2020)

No obstante, en la distribución de las sanciones por grado puede observarse que todos fueron afectados, pero en diferentes proporciones, llamando la atención el grado de patrullero (PT) con 23.771 casos que, frente a la totalidad de 40.665, equivale a un 58.45% (se exceptúan los 4 casos del grado CPS-4 por no ser uniformados, sino civiles). (Tabla 13)

Tabla 13.

Fallos por grado

GRADO	TOTAL
CR	40
TC	90
MY	404
CT	455
TE	432
ST	268
CM	34
SC	248
IJ	1220
IT	3566
SI	1989
PT	23771
SM	37
SP	26
SV	24
CB	13
CS	26
AG	712
AL	3
AB	2652
AR	3875
AXP	780
CPS-4	4
TOTAL	40669

Nota: tomado de Inspección General Policía Nacional (2020)

Porcentaje que daría crédito a lo que siempre se ha comentado a nivel institucional referente a que los patrulleros por ser la población más numerosa participan en hechos que deterioran la imagen institucional. Lo mismo pasaría con los auxiliares que, en sus diferentes categorías (AL-AB-AR-AXP), suman 7.310 ocupando el segundo lugar de los grados y sus respectivas sanciones, situación que podría explicarse según la edad de estas dos poblaciones con lo expuesto por Nieto, Nieto J.H y Moreno (2018), cuando tratan unas características de las generaciones más nuevas en la Policía Nacional de Colombia:

Para los Millennials y Centennials, la estabilidad económica no es su máxima prioridad. Buscan experiencias con la mayor inmediatez, aplazan al máximo la conformación de una familia, prefieren evitar la responsabilidad que conlleva un hijo o en su defecto tener pocos, prefieren viajar y la independencia laboral; ya no buscan empleo sino ser emprendedores o freelancers. (p.109).

Lo que llevaría a una falta de compromiso o interés para con sus deberes oficiales. Sin embargo, en la práctica, es observable que, tanto los patrulleros como los auxiliares de Policía, no siempre cumplen estos estereotipos, reflejándose también en otros grados o niveles dichas tendencias, es decir, la edad parece no ser un factor determinante para encasillar un grupo en conductas nocivas por la inmadurez o falta de experiencia. Por consiguiente, para no hacer un cálculo basado en cifras dispersas por grados fue necesario condensarlos en sus respectivas categorías o niveles y sacar el promedio de personal desde el año 2010 hasta el 2019 (Tabla 14).

Tabla 14.

Promedio personal 2010-2019 según información de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional mediante correo No. 1.545 DITAH – OBTAH de fecha 04072022

CATEGORIAS	PROMEDIO PERSONAL 2010-2019
OFICIALES	6.938
SUBOFICIALES	362
NIVEL EJECUTIVO	36.598
PATRULLERO	94.924
AGENTES	2.850
AUXILIARES	23.305
TOTAL	164.977

La Policía Nacional se caracteriza por tener una estructura piramidal organizada por diferentes grados. Figura 10)

Figura 10.

Pirámide de niveles según información de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional mediante correo No. 1.545.DITAH – OBTAH de fecha 04072022

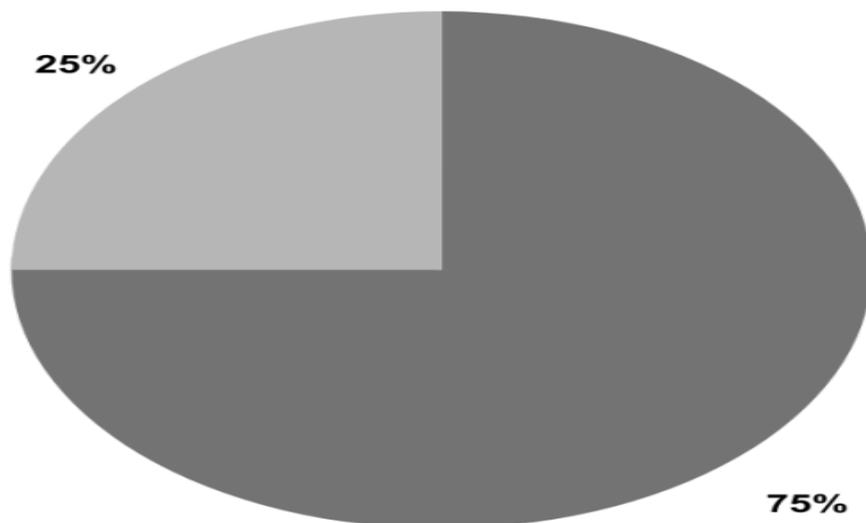


Representada principalmente en el número de integrantes de patrulleros (94.924), en el nivel ejecutivo (36.598) y nivel directivo (6.938), y, aunque aún existen los suboficiales (362) y agentes (2.850), su número es muy reducido porque desde el año 1993 no se han convocado procesos de incorporación imposibilitando el crecimiento de estos dos niveles, debido a unas reformas que la institución implementó en ese entonces donde introdujo el nivel ejecutivo que iniciaba en el grado de patrullero y terminaba en el grado de comisario.

Por lo cual, los agentes y suboficiales tenían la opción de homologarse o cambiar al nivel ejecutivo recibiendo prebendas como ascensos y mejores salarios. En la actualidad los agentes y suboficiales cuentan con más de 30 años de servicio como mínimo. Ya con el promedio de personal de los respectivos niveles durante los 10 años de la muestra que suman 164.977 uniformados y la cantidad de sanciones disciplinarias por cada grupo durante este mismo lapso (40.665) da un promedio de 24.64% de policías afectados por estas medidas (Tabla 15), cifra que para una institución con la responsabilidad de salvaguardar la vida, honra y bienes es alarmante, es decir, la (1/4) parte de sus miembros fueron objeto de reproches disciplinarios reflejados en destituciones, suspensiones, multas y amonestaciones. (Figura 11)

Figura 11.

¼ parte de policías sancionados según información de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional mediante correo No. 1.545 DITAH – OBTAH de fecha 04072022 cruzada con información suministrada por la Inspección General Policía Nacional (2020) mediante comunicado oficial S-2020-012143-INSGE

**Tabla 15.**

Promedio personal y sanciones 2010-2019 según información de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional mediante correo No. 1.545 DITAH – OBTAH de fecha 04072022 cruzada con información suministrada por la Inspección General Policía Nacional (2020) mediante comunicado oficial S-2020-012143-INSGE

CATEGORIAS	PROMEDIO PERSONAL 2010-2019	SANCIONADOS 2010-2019	PORCENTAJE POR NIVEL
Oficiales	6.938	1.689	24.35%
Suboficiales	362	126	34.81%
Nivel ejecutivo	36.598	7.057	19.28%
Patrullero	94.924	23.771	25.04%
Agentes	2.850	712	24.98%
Auxiliares	23.305	7.310	31.36%
TOTAL	164.977	40.665	24.64

En la verificación del deber ser legal todos los reglamentos demandan un comportamiento intachable en los policías. Sin embargo, este porcentaje descarta completamente que esa sea la hoja de ruta elegida por algunos servidores al momento de llevar a cabo sus funciones sea por acción, extralimitación u omisión.

Por consiguiente, entra en operación lo que se ha catalogado en esta investigación como el deber ser legítimo distanciando al uniformado del deber ser legal, y aunque es inquietante que la (1/4) parte de los policías haya recibido sanciones, lo es más ver cada porcentaje de policías sancionados por nivel. Puesto que desde una lógica institucional las cifras de fallos deberían ser proporcional a la poca experiencia, preparación, madurez, o producto de una problemática con un trasfondo más crudo como lo narra (INFORMANTE 3):

No sé si venga al caso, pero siguiendo con lo que decía el tema de ciudadano porque es que ¿qué espera? ¿Qué policía quiere la sociedad? Entonces yo lo digo como ciudadano, nosotros como ciudadanos esperamos que la Policía sea como la de Suiza, entonces nosotros miramos un referente, pero es que es imposible nosotros en una sociedad colombiana, nosotros somos como policías el resultado de la sociedad y ¿quiénes son la sociedad? La sociedad que somos algunos hijos de campesinos, otros somos hijos de comerciantes, pero algunos también somos hijos de corruptos, otros somos hijos de prostitutas, somos hijos de bandidos, somos hijos del resultado de la sociedad entonces no podemos pretender que vivamos en una sociedad como es, con los niveles de corrupción, de criminalidad que hay y que tengamos la Policía de Suiza pues finalmente tenemos, somos el resultado de lo que somos y no solamente nosotros también los médicos son el resultado de la sociedad, también los abogados son el resultado de esa sociedad entonces no podemos decir porque siempre en todas las entrevistas que le dan a la población en general dicen “la Policía no sirve, nosotros queremos que sea la Policía como la de... no sé Chile, Uruguay, Bolivia de algún lugar” pero no, nosotros somos el resultado de lo que somos, no con esto queremos decir que en eso nos escudamos para ser corruptos, para hacer malos procedimientos, no, lo que pasa es que nos ponen unos estándares imposibles de alcanzar.

No obstante, a pesar de todos estos posibles motivos, los uniformados tienen ciertas características según el grado, que, en derecho, los obliga a actuar de una forma determinada, como es el caso del nivel directivo (24.35%), quienes son los llamados a llevar las riendas de la institución desde los altos cargos. Por ende, su

comportamiento debería ser excepcional y digno de un comandante. Pero, al mirar el desempeño de los patrulleros (25.04%) y los agentes (24.98%), quienes hacen parte de la base, es fácil concluir que los tres porcentajes son casi idénticos sin importar las directrices, tiempo de instrucción en las escuelas policiales o manuales de funciones para los que ostentan el mando y los que deben obedecer a los oficiales.

Lo mismo ocurre con los suboficiales como mandos (34.81%) y los auxiliares (31.36%) quienes tienen un porcentaje similar a pesar del nivel de responsabilidad y de tiempo en la institución, porque, como ya se expuso, los suboficiales tienen más de 30 años de servicio y los auxiliares tienen 20 años de edad en promedio.

Para el nivel ejecutivo el porcentaje es del (19.28), cifra cercana al nivel directivo (24.35%), patrulleros (25.04%) y los agentes (24.98%), siguiendo así una tendencia que parece marcada en los uniformados sin importar el grado, donde la falta de liderazgo según algunos policías (tema que se tratará más adelante) parece ser una de las razones, que a nuestro juicio es una posición caprichosa y oportunista para asumir comportamientos contrarios a la doctrina policial, así como es evidenciado en la investigación de Bolaños y Paniagua (2016) en la Escuela de Policía Simón Bolívar del municipio de Tuluá cuando en entrevista un estudiante de dicho plantel manifiesta:

Son cosas como contradictorias, los docentes nos dicen, nos dicen y ellos no aplican lo que nos dicen, el estudiante hace lo que ve en los demás, eso que usted, me diga a mí que respete, pero yo veo que usted respeta y aplica todo lo que me dice, el estudiante lo va hacer, pero si yo veo, que él es una persona irrespetuosa nunca lo hace, el estudiante dice si él no lo hace porque yo lo tengo que hacer. El comandante debe ser una persona que cuando vea a los estudiantes en problemas lo aconsejen, la llame individualmente y le de consejos les dice lo que tiene que hacer para seguir adelante (p.96).

Siendo esto la explicación de cómo opera el ejemplo o liderazgo para algunos uniformados, consistente en omitir el deber ser legal y justificar sus comportamientos según los comportamientos del superior jerárquico.

De acuerdo a estos porcentajes, y como siempre lo ha creído el autor, los uniformados en sus diferentes niveles presentan comportamientos similares y de forma reiterada contrarios a la doctrina que son observables, pero no salen a la luz en un ambiente académico por la renuencia de los entrevistados a revelar información que puede ser incriminatoria, así mismo, Azaola y Ruiz (2010):

Señalan que algunos policías inculcados frente a un delito nunca asumen la responsabilidad de su comportamiento inadecuado o corrupto, y en su lugar le atribuyen su acción a los errores cometidos por la institución, a compañeros, a los mandos superiores, entre otros. Esto también se observa en otras investigaciones realizadas sobre el tema en Colombia, en las que se identifica que los policías inculcados no asumen su responsabilidad, incluso en casos de actividades básicas, y lo atribuyen al cumplimiento de órdenes jerarquizadas que se encuentran definidas en el mismo sistema (como se cita en Gallego, M. 2020, p.527).

Dicho esto, el no reconocer las faltas y endilgar la culpa a otros no es un tema nuevo en la Policía Nacional, pero es ahí donde entra en juego el poder de los imaginarios sociales definidos por De la Garza y Leyva (Coords.) (2010) como “complejos marcos ideacionales de trasfondo, construidos socialmente, no conscientes (pero extraíbles de las representaciones y las prácticas), que le dan sentido a la vida de las personas, en momentos determinados” (p.390). Una característica es la no consciencia de los mismos lo que conlleva al individuo a desconocer que la conducta cometida afecta al ordenamiento jurídico o al menos a la imagen institucional. De igual forma, los imaginarios sociales “son capaces de influir en las maneras de pensar, decidir y orientar las acciones sociales, especialmente al ser formulados, legitimados, institucionalizados”. (Randazzo, 2012, p.91-92), cosa que pasa con los imaginarios en la Policía Nacional los cuales gozan de amplia difusión entre sus integrantes y se pueden deducir de sus discursos y comportamientos.

Claro está, la legitimización es otro componente que junto a la no consciencia hacen de los imaginarios los artífices de muchos de los comportamientos que afectan la doctrina, generando justificaciones como las del “mal ejemplo” de un superior para incumplir sus funciones, postura que no comparte (INFORMANTE 3) siendo partidario de las responsabilidades individuales:

Pues yo considero de acuerdo a mi experiencia personal que 100% depende del individuo ¿no? Porque ingresar a la Policía como ingresar a cualquier empresa depende de una decisión personal ¿cierto? Y a la hora de ingresar a esta empresa se debe tener en cuenta pues que hay una supervisión, que hay una obediencia que se debe llevar, que hay un comportamiento, no podemos nunca decir que un uniformado es bueno o malo por el comandante pues eso no tiene absolutamente ninguna relevancia porque el comandante como tal está perfilado para ser un supervisor, ya si el hombre digamos que es un tirano o es otra cosa pues eso ya es una conducta diferente, pero tratado como una empresa no se le puede endilgar digamos al supervisor el comportamiento de él como bueno o malo, es una tendencia totalmente particular.

En este caso, es la misma doctrina que alimenta la representación social del liderazgo en la Policía Nacional a través de los contenidos programáticos, pero este aspecto tendrá lugar más adelante.

Continuando con las sanciones, las 40.669 faltas están divididas en aproximadamente 74 conductas de toda índole (Tabla 17), donde es menester detenerse en el tema de la corrupción porque es el fenómeno más juzgado y de mayor connotación ante la opinión pública. No obstante, en el ámbito disciplinario o penal no existe la corrupción como falta, pero es definida por Gualdrón (2015):

Como la recepción de beneficios materiales, monetarios o sentimentales otorgados por un tercero a un policía, en contraprestación de la ejecución de una acción que está dentro o fuera de sus funciones, o por omitir la realización de un acto que está dentro de sus labores (p.20).

Definición que es materializada y, por ende, evidenciada en conductas tales como:

- Apropiarse de un bien de la institución, superiores o subalternos: 361
- Concusión y/o cohecho: 740
- Enriquecimiento ilícito: 3
- Extorsión: 87
- Peculado por apropiación, uso y/o aplicación oficial diferente: 102

- Hurto: 987

Que suman 2.280 representando el 5.60% de 40.669 fallos, siendo un porcentaje muy bajo en comparación de la percepción de la ciudadanía, claro está. En el presente estudio no existen subregistros que puedan ofrecer otra perspectiva de la problemática en mención, ya que priman datos de fuentes oficiales que, para el caso de las sanciones disciplinarias, siguen un debido proceso que garantiza los derechos fundamentales para evitar cualquier tipo de estigmatización o prejuicio por parte del autor.

En las entrevistas, uno de los factores que normalmente sale a relucir en los discursos de los uniformados como causante de la corrupción son los bajos salarios que perciben por su labor (Rodríguez, 2005) (Argentina), (Garriga, 2014b) (Argentina), (Garriga y Maglia, 2018) (Argentina), (Gallego, 2020) (Colombia), (Caballero, s.f.) (Venezuela) y, según ellos, influye para la prestación de un mal servicio, afectando su calidad de vida. Sin embargo, ninguna de estas entrevistas retrata ciertos comportamientos que, aunque son decisiones autónomas y no trasgreden el marco normativo, sí afectan a las finanzas, los cuales han sido observados por el autor durante toda su trayectoria y que el resultado puede hacer policías propensos a cometer actos delictivos configurándose la representación social de la corrupción.

Esta representación no se basa en el factor del “bajo salario” para que el uniformado incurra en hechos de corrupción, ya que es de amplio conocimiento institucional que:

- Son girados a la cuenta bancaria del uniformado mensualmente y sin contratiempos.
- El monto es proporcional al grado.
- Durante el año hay tres primas o bonificaciones: navidad, servicio anual y vacaciones.
- Según la unidad o especialidad, existe la posibilidad de gozar de la prima de orden público, y prima de riesgo.

Existe margen para una administración responsable y medida de estos ingresos. Por lo tanto, la representación de la corrupción está conformada por prácticas con poder legitimador impregnadas de imaginarios ya instituidos que el presente estudio no cuestiona, pero sí recalca su existencia y fuerza, como es el caso de:

Adquisición de motos de alto cilindraje: lo que vendría siendo la representación social de la moto, reflejada en el acto de comprar una moto de estas características. Esta práctica está arraigada en algunos uniformados recién egresados que realizan un préstamo de libre inversión en los bancos para obtener los recursos necesarios y cumplir con su fin. No obstante, haciendo un breve análisis según el contexto policial, dicha adquisición carece de fundamento en el plano de la optimización del dinero porque, si el objetivo fuera solo suplir la necesidad de transporte, una moto de menor cilindraje y costo podría ser útil. Como ya se ha explicado, los imaginarios en este caso cumplen con una función legitimadora, pero la representación sí es visible en cualquier unidad policial, tal como narra (INFORMANTE 5):

Como se lo inculcan ahora muchos compañeros que los he visto que han salido y son quince millones que se gastan en una motocicleta, se compran un carro, una cadena, pura farándula sabiendo que va a ser una deuda insignificante a comienzo de la vida institucional, pero si de una vez le endeudan el sueldo para que se especialice en algo fundamental que le va a servir en su vida estando en la institución eso si lo cambiaría yo tanto en las escuelas como en la vida personal de uno.

Pago de arriendo: la Policía Nacional ofrece alojamiento gratuito en los denominados casino de oficiales, Departamentos y Metropolitanas de Policía a los uniformados solteros o que tengan una situación especial, esto con el fin de contribuir al bienestar y especialmente a la seguridad. Pero es observable que algunos uniformados no optan por esta opción, sino que prefieren, aun violando el régimen interno que obliga a pernoctar en las instalaciones bajo unas condiciones, vivir en arriendo por fuera generando un gasto adicional. Es decir, teniendo la alternativa de ahorrar dinero por este concepto no lo hacen aduciendo diferentes causales.

Consumo de licor: esta actividad se materializa en dos vías, dentro y fuera del servicio, y este último, aunque hace parte de la vida personal del uniformado, es un escenario que también históricamente ha traído problemas de índole disciplinario, ya que dicha ley tiene vigencia en cualquier situación administrativa como lo es el descanso o permiso.

En el servicio las ocasiones para ingerir esta clase de bebidas son variadas, una de ellas son las tardes deportivas, así como lo narra (Uniformado MEVAL):

En todas las unidades donde he laborado las personas son extremadamente apáticas al ejercicio: uno porque dicen que para qué se van a ir a matar allá, a sudar entonces prefieren como le manifestaba antes irse a tomar, a jugar billar o simplemente llegar a la formación y evadirse.

Así mismo, las 1.810 sanciones por consumo de bebidas embriagantes es prueba de ello (Tabla 16) ocupando el quinto lugar, donde la comunidad no es ajena a esta conducta y la reprocha.

En casos como este, el deber ser legal que dicta las normas de conductas de los uniformados no está en duda, puesto que cada miembro de la institución las conoce perfectamente. Sin embargo, el hecho de que consuman licor en actos del servicio como las tardes deportivas y portando el uniforme, aun con ciudadanos alrededor, muestra el poder legitimador de los imaginarios en cuanto a la representación del licor.

Tabla 16.

Faltas más numerosas según información suministrada por la Inspección General Policía Nacional (2020) mediante comunicado oficial S-2020-012143-INSGE

1	Incumplimiento órdenes	6637
2	Inasistencia al servicio	6470
3	Negligencia en el servicio	3799
4	Agresión física	2073
5	Consumo de bebidas embriagantes	1810

Lo cierto es que esta representación ha perdurado y las razones pueden variar como el número de personas que expongan sus opiniones, pero (Juez DEGUV) afirma que “en el tema de las sanciones por el consumo de bebidas embriagantes

por el tema de que ya es algo pues si como lo mencioné intrínseco de que cada persona”, significando que en ninguna directriz de la institución está contemplada la ingesta de bebidas alcohólicas, por lo contrario, es una conducta sancionable y que depende únicamente del individuo que la comete.

Por lo anterior, la corrupción no puede ser tratada como un fenómeno relacionado estrictamente con un bajo salario, porque también se ha presentado en policías de alto grado, sino como la suma de diferentes conductas legítimas para el uniformado que se condensan en la representación aquí propuesta.

Recordando que la "orden es la manifestación externa del superior con autoridad que se debe obedecer, observar y ejecutar" (L. 2196, art.32, 2022), resulta interesante saber que el incumplimiento a las órdenes es la conducta más sancionada (Tabla 16) con 6.637 casos para un 16.31%.

Donde nuevamente el poder legitimador de los imaginarios se materializa en la representación social de las órdenes que a su vez desconoce todo lo normado legalmente sobre el particular, y cada individuo, según su parecer opta por hacer juicios de valor que en teoría deben basarse en criterios jurídicos, pero en unos casos en beneficios personales como lo dice un estudiante en entrevista de Bolaños y Paniagua (2016):

La orden de nosotros es no hablar por celular, pero no veo problema en hablarle a un familiar, a esas horas mientras no sea en clases ni en formación y demás. Pues yo personalmente pienso que está mal, pues piensan que prohibiendo el celular pues uno va a salir a la calle con otra mentalidad, mentalidad de no usar el celular y es peor no, pues al prohibirlo, usted busca mecanismos para poderlo conseguir y está actuando como un bandido como lo que no se quiere que uno actúe ya entonces cuando se quiere usted así se lo prohíban usted va a salir a la calle a utilizar el celular normal (p.80).

Por lo tanto, es quizás una de las más grandes problemáticas internas que afronta la institución, debido a que las órdenes son cumplidas dependiendo, al parecer, de la exigencia del comandante producto de la concepción 90/10, "90% en control y 10% en la emisión de órdenes" (Res. 01974, 2017), es decir, el cumpli-

miento a las órdenes es directamente proporcional al control del superior, deduciendo que, si no hay control, no hay cumplimiento a las órdenes, generando en la percepción del que emite la orden “si no los controlo no me cumplen” y del que recibe la orden “si no me controlan, no cumplo”, evidenciándose la falta de iniciativa, en vista de que, para actuar, es imperante recibir una orden y si la orden es dada, debe existir el control. De la misma forma como el ciudadano en muchas ocasiones es reacio al control y autoridad policial, realidad cultural la cual está documentada y demostrada en Colombia (Arbeláez, 2012). Al interior de la institución dicha posición es asumida por algunos de sus integrantes ante el superior jerárquico, por el solo hecho de este último fungir como tal, independiente que el estilo de mando esté basado en las normas o sea arbitrario. No en vano (Juez DESAN) afirma que en cuanto a las conductas “las más sancionadas son el incumplimiento a órdenes, el incumplimiento a obligaciones civiles y el trato descortés e impropio”.

La simple figura de comandante no es garantía de respeto por parte de los subalternos, ya que eventualmente en esa relación interfieren posturas de carácter emocional que conducen a no aceptar que un ser humano similar o no en capacidades tenga la oportunidad de ejercer el mando sobre él o ella, desconociendo que para que una institución de esta naturaleza funcione, la estructura piramidal debe estar soportada por la disciplina y obediencia.

Tabla 17.

Fallos por conducta y cantidad.

CONDUCTA	TOTAL
Abandono del servicio	713
Abuso de autoridad	1394
Acceso carnal abusivo o acto sexual abusivo	140
Accidente de tránsito (moto)	890
Accidente de tránsito (vehículo)	579
Acoso sexual	58
Afectar los sistemas de información de la Policía Nacional	32
Agresión física	2073
Agresión verbal	711
Amenazas	66
Apropiarse de un bien de la institución, superiores o subalternos	361
Asumir actitudes displicentes ante una orden, instrucción o sanción	193
Ausentarse sin permiso del lugar de facción	919
Conceder declaraciones a los medios sin autorización	12
Concierto para delinquir	177
Concusión y/o cohecho	740
Conductas descritas como delito o contravención	361

Conductas descritas en la ley como delito	548
Consumo de bebidas embriagantes	1810
Consumo de sustancias psicotrópicas	163
Contra deberes académicos	25
Contra el orden y la disciplina	1523
Dañar bienes de la institución	146
Dañar bienes de particulares	88
Desaparición forzada	5
Descortesía ante un superior	389
Deudas	40
Dormir cuando presta servicio	629
Ejecutar actos sexuales en lugares de trabajo	25
Enriquecimiento ilícito	3
Extorsión	87
Falsedad en documento público o privado	168
Faltas contra el servicio	307
Faltas contra la transparencia institucional	169
Favorecimiento de fuga	27
Fomentar la formación de grupos armados	9
Fuga de retenido	501
Homicidio	207
Hurto	987
Inasistencia al servicio	6470
Incumplimiento órdenes	6637
Incumplir citaciones de autoridad competente	33
Incumplir obligaciones civiles	497
Insubordinación	254
CONDUCTA	TOTAL
Irregularidad en procedimiento de tránsito	310
Lesiones personales	617
Manipular en forma imprudente las armas	956
Negligencia en el servicio	3799
Nexos con guerrilla	4
Nexos con paramilitares	40
No dar respuesta oportuna a derechos de petición	21
No registrar en los libros o documentos las anotaciones	139
Omitir el control administrativo de los dineros o bienes a cargo	52
Otras conductas	204
Participar en política o sindicatos	35
Peculado por apropiación, uso y/o aplicación oficial diferente	102
Perdida de vehículos	49
Perdida elementos asignados	496
Perdida material de guerra	357
Persecución laboral	3
Prevaricato por acción u omisión	9
Privación ilegal de la libertad	81
Realizar copia en las evaluaciones	17
Respecto de documentos	265
Respecto de los bienes	669
Retardo al servicio	802
Secuestro	50
Tortura	2
Tráfico de influencias de servidor publico	2
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	310
Utilización o revelación de asunto sometido a secreto o de información oficial privilegiada	60
Violación de normas del régimen de contratación	50

Violación de normas penitenciarias y carcelarias	2
TOTAL	40669

Nota: tomado de Inspección General Policía Nacional (2020)

La segunda conducta más sancionada es la inasistencia al servicio con 6.470 casos representando el 15.90% (Tabla 16) y, teniendo en cuenta la experiencia, muchos de los pretextos para incurrir en esta falta son de carácter personal, es decir, no hubo una causal de exclusión de responsabilidad disciplinaria que mediara la situación encontrando así al uniformado culpable, entrando en juego el deber ser legítimo.

Por ejemplo, es entendible que en el proceso de desplazarse para asistir al servicio puedan existir eventos adversos que eviten tal fin, pero definitivamente es de igual manera innegable la falta de previsión o de interés de algunos individuos para con el servicio. Es el caso de los permisos otorgados en zonas de difícil acceso donde el retorno requiere de un tiempo prudente. Sin embargo, el uniformado omite este factor confiado en las cuentas que lleva a cabo. Pero esta no es la única situación administrativa que se presta para cometer la falta en mención. La Resolución 01360 (2016) establece los siguientes estímulos: descanso en semana santa, navideño, por actividades especiales y por cubrir los eventos electorales, los cuales cumplen con un tiempo determinado obedeciendo a una planeación de tal manera que todo el personal disfrute equitativamente sin afectar la prestación del servicio.

Así mismo, otro ejemplo observado en la dinámica del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) es cuando el policía, debiendo formar a las 06:30 de la mañana para prestar el servicio de vigilancia en las calles, no asiste, siendo merecedor de un informe por parte del superior que puede terminar en una investigación y sanción disciplinaria. Por lo tanto, y en cualquier tipo de permiso el procesado, al momento de ejercer su derecho a la defensa, expone algunas veces que, por la toma de medicamentos que producen sueño o por un simple olvido del día u hora de presentación, cometió la falta.

Si bien es cierto y, como lo estipula la norma, la franquicia es un derecho del uniformado, siendo parte importante del bienestar que garantiza la institución, este estímulo debe someterse a unos criterios para su ejecución producto de las múltiples responsabilidades y retos que afronta la Policía Nacional, cosa que algunos policías no comparten poniendo por encima sus intereses personales.

Es aquí donde opera el deber ser legítimo configurando la representación social del descanso en la Policía Nacional reflejada en esa devoción casi divina por el descanso, desconociendo la calidad de uniformado.

Es de aclarar que, por dignidad humana y sentido común, el policía debe disfrutar de tiempo libre para compartir con su familia o realizar actividades dentro de la esfera de lo íntimo como deporte, estudio, negocios o un pasatiempo. Lo anterior no está en discusión. Sin embargo, este tema está tan arraigado que para otorgar los turnos de permiso navideños lo más prudente es emplear un sorteo para que la suerte y el azar sean los jueces, y no algunos aspectos meritocráticos como solía ser.

No hay duda para el autor que el factor que más mina la moral de los uniformados o incrementa su disposición para la prestación de un excelente servicio es el descanso, postura que es compartida por casi cualquier policía en Colombia, y la experiencia lo evidencia.

En consecuencia, la Dirección de Talento Humano de la Policía (DITAH) mensualmente expide un reporte llamado "informe turnos de franquicia" y consigna en él los resultados de la encuesta de turno de descanso que diligencian los uniformados de forma obligatoria y anónima, pero esta última variable se presta para calificar de forma negativa la gestión del comandante, aun cuando este cumpla con los parámetros establecidos para otorgar los descansos. Es así como tal herramienta de evaluación es usada en algunos casos como represalia ante cualquier tipo de inconformismo. Esta práctica no es exclusiva de una ciudad o región, sino en toda la geografía nacional.

A continuación, se observan los informes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2022 de las 8 Regiones de Policía, repitiéndose el mes de

abril para tener la misma cantidad de informes y regiones. Esta distribución fue hecha con el fin de no centrar la atención en un lugar o mes, sino por lo contrario para analizar cómo opera la representación del descanso propuesta por el autor.

En lo referente a las tablas, la primera casilla contiene la información sobre la sigla y nombre de la unidad.

La participación mide el número de uniformados que respondieron la encuesta.

La satisfacción “turnos” es el porcentaje de aprobación por parte del personal que no pertenece al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes MNVCC, es decir, plana mayor, área administrativa, grupos operativos y especialidades, y

Satisfacción MNVCC es el personal adscrito a la Policía de vigilancia cuyo descanso es diferente a los antes mencionados. Por último, la casilla de personal actual es el número de policías por unidad, pero es expuesta para demostrar que, aunque la cantidad varía según el lugar, el porcentaje de satisfacción es similar. La lista de unidades es encabezada por las regiones como núcleos administrativos normalmente en cabeza de un oficial en el grado de brigadier general, por lo tanto, no tienen policías en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC).

El promedio de satisfacción “turnos” de la región 6 es del 94.53% y satisfacción MNVCC es del 84.52% (Tabla 18).

Tabla 18.

Informe turno de franquicia-enero 2022- Región 6 de Policía 2022

Unidad	Participación	Satisfacción turnos	Satisfacción MNVCC	Personal actual
REGI6	100%	98.52%		334
(Medellín)	100%	98.11%	91.28%	8.086
(Antioquia)	99%	94.90%	90.75%	4.914
(Urabá)	99%	94.53%	85.68%	1.480
(Córdoba)	99%	94.52%	92.13%	1.887
(Chocó)	93%	91.74%	85.28%	1.403
(Montería)	68%	89.44%	62.05%	2.021

Para el caso de la región 1 el promedio de satisfacción “turnos” es del 96.05% y satisfacción MNVCC es del 90.23% (Tabla 19).

Tabla 19.

Informe turno de franquicia-febrero 2022- Región 1 de Policía 2022

Unidad	Participación	Satisfacción turnos	Satisfacción MNVCC	Personal actual
REGI1	92%	98.22%		210
(Tunja)	99%	98.02%	90.57%	1.210
(Amazonas)	99%	97.6%	93.98%	599
(Cundinamarca)	100%	95.95%	95.03%	3.386
(Boyacá)	100%	95.9%	88.11%	2.627
(San Andrés y Providencia)	100%	90.64%	83.46%	595

La región 2 tiene un promedio del 96.42% en satisfacción “turnos” y 91.99% en satisfacción MNVCC (Tabla 20).

Tabla 20.

Informe turno de franquicia-marzo 2022- Región 2 de Policía 2022

Unidad	Participación	Satisfacción turnos	Satisfacción MNVCC	Personal actual
REGI2	100%	97.95%		268
(Neiva)	100%	98.69%	97.33%	1.488
(Caquetá)	100%	97.20%	90.36%	1.314
(Ibagué)	100%	97.02%	88.29%	1.855
(Tolima)	100%	96.45%	96.11%	2.401
(Huila)	100%	94.91%	95.71%	1.889
(Putumayo)	100%	92.76%	84.17%	1.320

La región 3 tiene un promedio del 96.04% de satisfacción turnos y 85.03% satisfacción MNVCC (Tabla 21).

Tabla 21.

Informe turno de franquicia-abril 2022- Región 3 de Policía 2022

Unidad	Participación	Satisfacción turnos	Satisfacción MNVCC	Personal actual
REGI3	100%	98.46%		238
(Manizales)	100%	98.17%	85.61%	1.450
(Quindío)	99%	96.71%	84.81%	1.739
(Risaralda)	93%	96.08%	87.75%	1.210
(Caldas)	100%	94.05%	86.45%	1.651
(Pereira)	100%	92.79%	82.31%	1.960

La región 4 tiene un promedio de satisfacción “turnos” del 86.59%, y satisfacción MNVCC del 94.15% (Tabla 22). Por ende, muestra una diferencia en la tendencia con las otras regiones donde el porcentaje de satisfacción de turnos es mayor a la satisfacción del MNVCC.

Esta región tiene 20.370 uniformados según el parte suministrado por la DI-TAH para el 2022, y está conformada por la Policía Metropolitana de Cali (MECAL), Departamento de Policía Cauca (DECAU), Policía Metropolitana de Popayán (MEPOY), Departamento de Policía Nariño (DENAR), Departamento de Policía Valle del Cauca (DEVAL), Policía Metropolitana de Pasto (PASTO). Sin embargo, para la medición hecha el siguiente mes, es decir, junio, la tendencia se normaliza, ya que obtiene un 94.63% en satisfacción “turnos” y un 83.38% en satisfacción MNVCC (Tabla 23).

Tabla 22.

Informe turno de franquicia-mayo 2022- Región 4 de Policía 2022

Unidad	Participación	Satisfacción turnos	Satisfacción MNVCC	Personal actual
REGI4	100%	97.69%		238
(Cali)	100%	78.19%	91.29%	6.855
(Cauca)	100%	82.33%	91.15%	2.184
(Popayán)	100%	83.92%	98.03%	1.320
(Nariño)	100%	85.36%	93.18%	2.987
(Valle del Cauca)	100%	86.17%	92.41%	5.185
(Pasto)	100%	95.52%	98.87%	1.601

Tabla 23.

Informe turno de franquicia-junio 2022- Región 4 de Policía 2022

Unidad	Participación	Satisfacción turnos	Satisfacción MNVCC	Personal actual
REGI4	94%	97.93%		238
(Cali)	99%	91.18%	76.81%	6.855
(Cauca)	99%	90.72%	79.68%	2.184
(Popayán)	100%	98.09%	82.95%	1.320
(Nariño)	99%	93.18%	83.74%	2.987
(Valle del Cauca)	99%	92.55%	79.96%	5.185
(Pasto)	99%	98.77%	97.17%	1.601

La región 5 tiene un 94.47% de satisfacción “turnos” y 79.46% turnos MNVCC (Tabla 24).

Tabla 24.

Informe turno de franquicia-junio 2022- Región 5 de Policía 2022

Unidad	Participación	Satisfacción turnos	Satisfacción MNVCC	Personal actual
REGI5	99%	98.61%		224
(Bucaramanga)	100%	96.67%	63.44%	3.259
(Santander)	100%	94.8%	90.57%	2.341
(Cúcuta)	99%	94.02%	82.63%	3.323
(Magdalena Medio)	98%	93.39%	85.82%	1.510
(Norte de Santander)	88%	92.93%	79.88%	2.064
(Arauca)	64%	90.87%	74.45%	1.157

La región 7 que comprende la Orinoquía tiene un 96.02% satisfacción “turnos” y 89.75% en satisfacción MNVCC (Tabla 25).

Tabla 25.

Informe turno de franquicia-julio 2022- Región 7 de Policía 2022

Unidad	Participación	Satisfacción turnos	Satisfacción MNVCC	Personal actual
REGI7	100%	98.28%		206
(Guaviare)	100%	98.12%	90.41%	628
(Vichada)	99%	96.50%	92.65%	408
(Vaupés)	98%	95.64%	90.63%	363
(Casanare)	98%	95.64%	85.76%	1.536
(Villavicencio)	99%	95.54%	87.52%	2.274
(Guainía)	91%	94.85%	89.29%	305
(Meta)	100%	93.61%	92.03%	2.149

La región 8 que representa la costa norte del país tiene un 94.66% de satisfacción “turnos” y 80.86% de satisfacción MNVCC (Tabla 26).

Tabla 26.

Informe turno de franquicia-abril 2022- Región 8 de Policía 2022

Unidad	Participación	Satisfacción turnos	Satisfacción MNVCC	Personal actual
REGI8	98%	98.15%		249
(Cesar)	99%	95.83%	90.90%	2.891
(Antioquia)	99%	94.75%	98.22%	1.618
(Magdalena)	99%	94.84%	84.04%	1.442
(Santa Marta)	99%	94.19%	58.70%	2.229

(Cartagena)	98%	95.55%	50.78%	2.869
(Guajira)	98%	93.82%	85.74%	1.954
(Atlántico)	100%	93.66%	90.24%	1.756
(Barranquilla)	98%	93.29%	76.77%	4.556
(Sucre)	99%	92.53%	84.38%	2.028

Para concluir con la explicación de la representación social del descanso, es evidente, desde la observación y más aun con los resultados de estas encuestas, la inclinación y apego de algunos uniformados por este estímulo que, aunque merecido, su cambio de día u horario por necesidades del servicio no debería ser motivo para una calificación negativa, porque, si bien aparecen cifras que superan el 90%, esto significa que el restante asegura no haber recibido el descanso, situación que a todas luces es temeraria y falta a la verdad.

Según lo anterior, estos uniformados ven el descanso como un estímulo que, desde el deber ser legítimo, no puede ser modificado bajo ninguna circunstancia, a pesar de que el cumplimiento de la misión institucional (L. 62, art 1, 1993) es imperante.

Tarea que en la práctica significa y demanda muchas veces no descansar el fin de semana correspondiente o el día de cumpleaños, no salir de vacaciones oportunamente o regresar de las mismas antes de lo previsto, no salir de un turno de vigilancia a la hora indicada por la atención de un caso a último momento y reforzar la seguridad de las instalaciones por alteración del orden público. Pero siempre la institución buscará el espacio para resarcir el descanso.

Los imaginarios de esta representación están tan arraigados que tienen injerencia en las 8 Regiones de Policía (Tabla 27), prácticamente con la misma tendencia donde el personal adscrito al área administrativa y otras unidades que tienen una modalidad de descanso diferente al MNVCC muestran un nivel de satisfacción entre el 94 % y 96% y los del MNVCC muestran más inconformismo reflejado entre el 80% y 91% de satisfacción.

Tabla 27.*Porcentaje promedio 8 regiones*

Regiones de Policía	Satisfacción turnos	Satisfacción MNVCC	Personal ac- tual	Mes 2022
1	96.05%	90.23%	8.634	Febrero
2	96.42 %	91.99%	10.535	Marzo
3	96.04%	85.38%	8.248	Abril
4	86.59%	94.15%	20.370	Mayo
4	94.63%	83.38%	20.370	Junio
5	94.47%	79.46%	13.878	Junio
6	94.53 %	84.52%	20.125	Enero
7	96.02%	89.75%	7.869	Julio
8	94.66%	80.86%	21.592	Abril

Es fácil deducir que, cuando la institución opte por acabar el anonimato en las encuestas de turnos de descanso, los resultados serán del 100% de satisfacción y no habrá margen para que ciertos uniformados utilicen esta herramienta como un mecanismo para tomar represalias, guiados por ese deber ser legítimo que dicta que los descansos, a pesar de ser miembros de la Policía Nacional, no pueden cambiar de hora y fecha según las necesidades y problemáticas sociales porque los imaginarios:

Le permiten a individualidades y colectividades actuar de manera inmediata sin que tengan la urgencia de indagar o pensar detenidamente en el porqué de la acción a realizarse, o ya realizada, dado que se anclan en lo profundo de los tiempos y han sido aprehendidas a través del ejemplo, que se obtiene de quienes cohabitan con cada individualidad, y de la repetición que suponen infinidad de formas de socialización humana. Se apoyan, además, en las voces de autoridad; en lo que se concibe como tradición y en lo que se asume como lo que comúnmente se ha de hacer. (Villa, 2009, p.78-79)

Esto es otra prueba de lo contraproducente que puede ser el empleo de entrevistas o cuestionarios para determinar la conducta que, en este caso, según los uniformados, consiste en la negación o demora injustificada del turno de descanso por parte del superior inmediato, aunque la evidencia muestre que lo actuado por este último se basó en la norma y circunstancias de fuerza mayor.

La negligencia en el servicio es la tercera falta más sancionada (Tabla 16), con 3.799 casos para un 9.34%, donde hay que entender que, por un lado:

La falta disciplinaria se puede configurar, en el caso que la conducta del servidor público adscrito, en el presente caso, a la Policía Nacional, haya sido cometida a título de dolo o culpa; es decir, que la conducta es dolosa, cuando el servidor público sabe que sus actuaciones constituyen una transgresión al régimen disciplinario y la comete intencionalmente y la conducta es culposa, cuando se realiza sin el interés de ocasionar el daño, pero se obra imprudentemente –falta de cuidado o precaución– o negligencia –falta de previsión, es decir, de cuidado, de diligencia o de esmero en la ejecución del acto o función– (Prada, Gamboa y Alvis, 2020).

Por lo tanto, la condición de ser humano del uniformado no es suficiente para justificar fallas en el servicio, demandando de él o ella la mejor actitud en el ejercicio de sus funciones.

La institución tiene los mecanismos y canales para que el policía manifieste oportunamente alguna condición que impida el desarrollo de la misión. Por consiguiente, es costumbre preguntar al personal por su estado físico y anímico antes de salir al servicio y hacer la anotación en los libros de control para que obre como constancia, porque históricamente estos soportes documentales han servido como evidencia en procesos disciplinarios para que el superior demuestre la verificación previa llevada a cabo, en situaciones donde el subalterno se quedó dormido durante el servicio y en su defensa manifiesta que estaba enfermo o no tenía las condiciones físicas o mentales para laborar.

Ante otras circunstancias que podrían interferir en el servicio existen herramientas como la línea de apoyo emocional, Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC), línea directa con el Director de la Policía Nacional, un manual de estímulos que condensa situaciones administrativas de licencias para atender problemas personales, comité de gestión humana y el comandante directo de cada uniformado para que escuche y proponga soluciones.

Siendo así, el uniformado tiene la obligación de garantizar un servicio óptimo al ciudadano que a su vez espera lo mejor de la institución sin dilaciones o excusas, premisa inherente en la Constitución política y leyes.

Desde la perspectiva de los encargados de llevar las investigaciones disciplinarias encontramos que:

Por decirlo de alguna forma las conductas que más tienen connotación en el tema disciplinario tienen que ver con el incumplimiento a las órdenes, con la negligencia que se presenta en el servicio de Policía y con el tema de la agresión física que últimamente se ha presentado bastante sobre todo en las metropolitanas, las grandes ciudades del país. (Juez MECAR)

De igual forma, al preguntar a (Juez MEBOG) sobre las posibles causas de la comisión de las faltas disciplinarias respondió:

Bueno, frente a las posibles causas de estas conductas en atención a la pregunta número tres podría indicarles desde mi experiencia y lo que llevo en esta unidad que podría más que todo por negligencia del policial, a veces es despreocupado con el servicio de Policía, a veces no está pendiente de la responsabilidad tan grande que tiene como esa policía podría ser esa una de las causales.

Por su parte, Gallego (2020), en el estudio que hizo con 25 jóvenes policías recién egresados que laboran en los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío manifiesta que:

Se identificó que la falta predominante en la que incurre el personal recién egresado se basa, en primer lugar, en el incumplimiento de la norma y, en segundo lugar, se encuentran negligencias en la prestación del servicio, retrasos para presentarse y aspectos especialmente asociados con la actitud del personal de egresados (p.536).

Es así como la falta de interés en el servicio es observada también en uniformados que inician su vida institucional y que, según la lógica, deberían estar en la mejor disposición para el servicio debido a la preparación recibida basada en normatividad y Derecho de Policía junto con acondicionamiento físico.

No obstante, nuevamente la experiencia muestra que los imaginarios y representaciones en la Policía Nacional no operan según la edad o el grado exclusivamente, legitimando el actuar de sus integrantes donde puede encontrarse, en algunos casos:

La opinión recurrente de no hacer juicios sobre las acciones individuales de las personas, y en su lugar adjudicar la ruptura de los principios institucionales a otras causas impersonales, lo que implica que son otros los responsables de las decisiones propias. (Gallego, 2020, p.539)

Algunas de estas posibles causas han sido escuchadas por el autor en las diferentes unidades a lo largo del tiempo, no existiendo un consenso institucional que apunte a una como la más poderosa o con mayor injerencia en la falta de responsabilidad de algunos uniformados en la prestación del servicio, pero sí se pueden organizar de tal manera que representen, de principio a fin, la vida de un policía antes de ingresar y hacer parte del escalafón, durante el proceso de incorporación y formación y ya como miembro activo de la Policía Nacional, así:

La familia.

Según algunos uniformados, un policía irrespetuoso, irresponsable, y deshonesto es producto de una crianza carente de valores o de una familia disfuncional. En este sentido, el denominado núcleo de la sociedad es la plataforma para que el futuro policía muestre su renuencia o aceptación para reconocer la autoridad que en esta etapa está representada por los padres, hermanos mayores, tíos o abuelos.

La sociedad.

De igual forma, la vecindad, el colegio y las actividades de esparcimiento proporcionan actitudes y prácticas negativas que harán mella en la conducta del individuo una vez ingrese a la institución.

Proceso de incorporación para ingresar a la escuela de formación policial.

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional (DINCO) tiene la responsabilidad de seleccionar a los hombres y mujeres que harán parte de las filas de la institución a través de un proceso cuya duración es de aproximadamente 6 meses

y está compuesto por: prueba psicotécnica, valoración médica, valoración sociofamiliar, valoración estudio de seguridad, valoración físico atlética, valoración odontológica, valoración psicológica, exámenes especializados, y exámenes psicofármacos.

No obstante, este factor es uno de los más criticados al momento de cuestionar el comportamiento irregular de un uniformado, debido a las posibles fallas que pudieron haber cometido los profesionales encargados de supervisar cada uno de los filtros, permitiendo directa o indirectamente que el aspirante avance sin el lleno de los requisitos.

La formación recibida en las escuelas de Policía.

La Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), compuesta por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" (ECSAN) y aproximadamente 14 escuelas de Patrulleros en diferentes municipios del país, tiene la misión de formar a los oficiales en 3 años y a los patrulleros en 1 año respectivamente, y aunque el contenido programático abarca áreas del conocimiento que buscan moldear al estudiante hasta convertirlo en un excelente servidor público, los señalamientos por la escasa exigencia física a los educandos, así como el trato delicado para con estos, el excesivo régimen de permisos, y la ida a dormir a tempranas horas de la noche parecen ser causales para que en un futuro el uniformado adopte actitudes de rebeldía, y no cumpla sus funciones conforme a los reglamentos.

Falta de control del comandante una vez el uniformado egresa de la escuela.

Después de haber culminado el proceso en las escuelas de formación, los nuevos policías reciben las destinaciones para laborar en las Direcciones, Metropolitanas o Departamentos de Policía. Por lo tanto, el control y supervisión de las funciones debe ser ejercido por el superior inmediato, y en un ámbito más personal por un mando ejecutivo o por un oficial bajo el programa denominado "plan padrino".

Esta etapa es conocida como el año de prueba, y la responsabilidad ante las posibles fallas del nuevo uniformado no solo recaería sobre él o ella directamente, sino en el tutor o padrino, lo que originaría una investigación disciplinaria por omitir el deber de acompañar, instruir, asesorar, aconsejar y encauzar la disciplina.

Bajos salarios.

Para el común de los uniformados los salarios devengados son muy precarios, y no corresponden a la labor y el riesgo que corren debido a su actividad de patrullaje en las calles o en zonas remotas conocidas como orden público por la injerencia de grupos terroristas.

Poca posibilidad de ascender.

En 1993 fue creado el nivel ejecutivo como respuesta a una serie de escándalos que condujo a la idea de liquidar la Policía Nacional. Dicho sistema estaba compuesto de los siguientes grados:

- Patrullero
- Subintendente
- Intendente
- Subcomisario
- Comisario

Las primeras promociones de Patrulleros ascendieron a los 4 años como estaba estipulado. Sin embargo, este lapso se fue incrementando paulatinamente por temas presupuestales creando molestia en el personal que ostenta tal grado, existiendo en la actualidad patrulleros con más de 15 años sin poder ascender.

Trato abusivo del superior.

Como institución jerarquizada, es imperante la subordinación y cumplimiento a las órdenes para mantener la disciplina. Pero, algunos uniformados, en su posición de superiores, desconocen a través de insultos, palabras soeces, sobrecarga laboral y otras faltas consagradas en la ley que sanciona el acoso laboral, régimen disciplinario para la Policía Nacional y el código disciplinario único, el trato digno que deben brindar a sus colaboradores.

Falta de oportunidades.

La Policía de vigilancia es el componente que presta el servicio en las calles. Organizada en la actualidad en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por

Cuadrantes (MNVCC), cuya misión primordial es el mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana y, aunque sea catalogada como la “esencia” de la institución, algunos uniformados consideran que esta labor los expone a situaciones que no solo podrían afectar su seguridad física, sino jurídica, como es el caso de las lesiones, muertes violentas, investigaciones penales y/o disciplinarias. Por lo tanto, aspiran a ser parte de las especialidades de Carabineros, Antisecuestro y Antiextorsión, Fiscal y Aduanera, Tránsito y Transporte, Ambiental y Ecológica, Turismo, Infancia y Adolescencia, Antinarcóticos, Servicio Aéreo, entre otros. Esto con el fin de tener la posibilidad de estudiar, pasar más tiempo con la familia y tener una mejor proyección institucional.

Para algunos uniformados cada etapa de la vida personal o institucional con sus respectivas enseñanzas puede ser la culpable del mal actuar de los policías, cosa que es apenas lógica. Pero, establecer cuál es la génesis resulta prácticamente imposible porque cada uno expone acontecimientos o justificaciones que podrían conducir a desconocer la doctrina institucional y privilegiar el mal camino.

Por ejemplo, la visita domiciliaria y entrevista con el psicólogo, durante el proceso de selección e incorporación, nunca serán suficientes para detectar alguna anomalía que a futuro afecte el rendimiento del uniformado y, por ende, la imagen de la institución. Siendo el principal problema para este caso, que existen episodios en la vida de cualquier ser humano que lo marcaron, pero no están documentados y esa búsqueda para un investigador podría ser interminable.

Intentar encontrar una causa que explique el porqué de los comportamientos que afectan la doctrina es sumamente ambicioso, partiendo de que cada uniformado tiene características y experiencias que lo lleva a afrontar la vida de forma diferente. Como aquellos que, al recibir la notificación de un traslado, asumen una actitud de inconformismo la cual se materializa con acciones de tutela, repentinos diagnósticos psiquiátricos, o solicitud de retiro para tratar de revertir tal disposición. Lo mismo ocurre con las agresiones físicas al ciudadano, ya que no es objeto de sanción emplear el uso legítimo de la fuerza cuando la situación lo amerite y con los protocolos de ley, pero sí ocasionar lesiones por la falta de inteligencia emocional, cayendo en provocaciones o pensando que el maltrato es una solución para corregir una con-

ducta ciudadana que trasgreda el ordenamiento jurídico. O cuando un superior jerárquico estalla en ira ante el incumplimiento de un subalterno, omitiendo que tiene herramientas legales para encauzar la disciplina. Las decepciones amorosas y sus reacciones como homicidios y suicidios hacen parte de este compendio de respuestas que son difíciles de prever, incluso por el mismo determinador.

Por lo anterior, el presente trabajo no pretende indagar sobre la creación de los imaginarios, sino analizar los ya instituidos como esa fuerza que legitima comportamientos y pueden detectarse a través de las representaciones, que a su vez siempre han existido, pero son invisibles debido a su amplio uso y espontaneidad entre los uniformados.

Pasando a otro plano, para Aliaga, Basulto y Cabrera (2012) “el discurso concordado es una manifestación de la institución de un imaginario social” (p.159), que en la Policía Nacional se sintetizan y materializan por medio de los refranes como aquellas frases que indistintamente del grado, experiencia y lugar de trabajo son utilizadas naturalmente, por lo tanto, el autor cataloga a los refranes como representaciones sociales, los cuales pueden describir y ser relacionados con temas álgidos del diario vivir institucional como la negligencia (me pagan por lo que dure y no por lo que haga) y la corrupción (vengo a hacer lo mío). Lo valioso de estas frases es su capacidad de dar forma a actitudes que en una entrevista o cuestionario ningún uniformado revelaría, ya que los refranes, por su carácter público y recurrente rompen cualquier protocolo, ofreciendo la oportunidad de mostrar la realidad al natural y no por discursos previamente pensados.

En consecuencia, es posible asociar refranes con comportamientos (Tabla 28), con base a la experiencia de los uniformados que participaron en esta investigación.

Tabla 28.

Refranes según información extraída de los estudios de casos, entrevistas a jueces disciplinarios y grupo de discusión del presente libro.

Participante	Refranes	Injerencia
Juez MEVAL	“En la Policía uno ni se regala ni se niega”:	Sí, de alguna u otra forma eso va condicionando digamos el imaginario colectivo del uniformado y lo va digamos integrando en su conciencia a la hora del actuar entonces uno pensará que es un simplemente

“El policía se da la vida”:
dichos populares que a través de los años toda la escuela policial pues se vienen diciendo ya, pero eso genera en la mente del policía digamos un derrotero o inconscientemente muchas veces un curso de acción que él va tomar en determinado momento.

Precisamente la Policía trata de no dejar por fuera de su ordenamiento digamos disciplinario ningún tipo de conducta que pueda quedar como en un vacío entonces por medio digamos de esa norma busca contrarrestar de hecho la influencia por así decirlo que esos refranes a lo largo pues de los años puedan generar como cierto indicador para que el policía actúe ¿sí?

Participante	Refranes	Injerencia
Juez DEGUV	<p>“Policía un día, policía toda la vida”</p> <p>“Vengo a hacer lo mío”</p> <p>“Me pagan por lo que dure”</p> <p>“La Policía me tiene que solucionar”</p> <p>“Lo que a mi jefe le gusta a mí me encanta”</p> <p>“Cada loro en su estaca”</p>	<p>Sí, yo considero que sí. Yo considero que son producto de la cotidianidad en la vida de un policía como tal en su actividad y pues que si se tienen como un refrán es porque normalmente así es y pues creería yo que sí.</p>
Juez DESAN	<p>“En la Policía nadie se niega o se regala”: eso quiere decir que pues simplemente usted cumple con lo que le ordenan y que no se va más allá de lo que tiene que ver con sus funciones.</p>	<p>Sí, claro. Puede incidir mucho en los comportamientos.</p>
Juez MECAR	<p>“El policía es mago”</p>	<p>Claro que sí, como lo mencionaba anteriormente eso tiene que ver con un comportamiento.</p>
Uniformado MEVAL	<p>“Aquí le pagan a uno no por lo que hace sino por el tiempo que está”</p>	<p>Claro, tienen mucha injerencia.</p>
Informante 3	<p>“El que manda, manda, aunque mande mal”</p>	
Informante 9	<p>“Yo solo entré a la Policía y yo solo salgo”:</p>	
Informante 8	<p>“Ni se regale, ni se niegue”</p>	
Informante 5	<p>“El que trabaja no come paja”</p>	
Informante 4	<p>“Uno tiene un pie en el cementerio, un pie en el hospital o un pie en la cárcel”.</p>	
Informante 15	<p>“La Policía es un asadero de pollos”: porque a veces uno estaba arriba o a</p>	

	veces uno estaba abajo.	
Informante 7	“ahí voy bien cuando el policía me lleva a pata”	Claro, sí tiene.

En consecuencia, son múltiples las situaciones donde estos discursos no solo son mencionados, sino materializados. Por ejemplo, las formaciones normalmente están presididas por un superior y este al solicitar un voluntario para llevar a cabo cierta tarea con ocasión del servicio muy rara vez recibe el ofrecimiento de un subalterno “el policía ni se regala ni se niega” por las represalias o señalamientos que recibirá por parte de sus compañeros, que lo verán como una persona que solo está a disposición de ese comandante para buscar beneficios y no como alguien que hace tal actividad por sentirse preparado. O la explicación de los subalternos ante actitudes y órdenes ilógicas de un comandante “el que manda, manda, aunque mande mal”, las cuales se sale de las disposiciones legales o son producto de caprichos y falta de un criterio institucional.

Por eso, “los refranes como herramientas de trabajo posibilitan profundizar el análisis y explicación de problemas relacionados con la vida cotidiana en la sociedad” (Aguirre de Ramírez, 2000, p.82), y reflejan más la realidad que los discursos provenientes de entrevistas que por protocolos académicos y legales pueden ser sesgados, más cuando se trata de uniformados. Por consiguiente, un trabajo de campo espontáneo o el simple hecho de vivir en un entorno policial ofrece más información que un ambiente controlado.

Por tal motivo, el cuestionar directamente al presunto uniformado infractor sobre su actuar contra la doctrina institucional no podría resultar fructífero si se trata de buscar una solución de fondo, ya que la tendencia será endilgar responsabilidades a situaciones y terceros, como lo expone Gallego (2020):

Respecto a las tensiones para el personal policial que recibe un constante reclamo de la ciudadanía, junto con la presión de los mandos por obtener resultados, los bajos salarios y el desarraigo personal por estar distantes de sus familias. Estas circunstancias se suman a las dificultades para conseguir ascensos y a las precarias condiciones para la prestación del servicio, por no

contar con los medios necesarios para tal fin. Esos factores desencadenan una propensión a la corrupción, que opaca el orgullo de portar el uniforme y la eventual vergüenza por el señalamiento de la ciudadanía ante algún hecho cuestionable. De este modo, el patrullero trata de sobrevivir en medio de todas estas demandas para servir a la comunidad y garantizar su propia subsistencia. (p.539)

Por ende, es evidente que uno es el discurso frente a la opinión pública y entornos académicos y otro es lo observado y escuchado por los propios miembros de la institución o personas que viven e interactúan con policías. Siendo esto fiel reflejo de la lucha constante del deber ser legal y el deber ser legítimo, donde este último aspecto siempre es más fuerte porque está arraigado en el personal y que incluso ellos mismos desconocen.

Entonces, para el caso del estudio de los imaginarios y representaciones de un grupo llevado a cabo por un tercero que no hace parte del mismo, la entrevista se convierte en la principal herramienta de recolección de información con ciertas desventajas como:

- Alto coste por tiempo empleado en la entrevista, además del entrenamiento del entrevistador.
- Posibilidad de distorsión de la respuesta por la presencia del entrevistador e influencia del mismo.
- Falta de observación.
- Codificación de los datos cualitativos en datos numéricos.
- Se obtienen muestras pequeñas, ya que no son representativos en términos estadísticos.
- Por ser una interacción comunicativa presenta problemas potenciales de reactividad, fiabilidad y validez ante la dificultad de coincidir con el entrevistado, si no es bien manejado el proceso.
- No proporciona información de grupo, descartándose efectos de sinergia y bola de nieve. (Ribot de Flores y Varguillas, 2007, p.260)

Pero dicho protocolo podría desviar la intención del investigador por buscar empatía, resultando en la suma de recurrencias en los discursos para establecer imaginarios o representaciones, desconociendo totalmente la realidad que rodea al entrevistado. Por lo contrario, cuando se ha vivido en el grupo objeto de investigación y mejor aún, se hace parte del mismo, el objetivo o dinámica no será preguntar para concluir, sino analizar para dar nombre a eventos que siempre han estado en el entorno, pero, por la naturaleza de ellos ameritan “hacer visible la invisibilidad o desvelar lo ocultado”. (Pintos, 2004, p.39 como se cita en Aliaga, Basulto y Cabrera, 2012, p.144). Por ejemplo, hasta este momento el presente estudio ha establecido las siguientes representaciones sociales relativas a:

- La corrupción.
- La moto
- El licor
- Las órdenes
- El descanso
- Los refranes

Los cuales no han sido descubiertos, sino expuestos, producto de la experiencia institucional del autor, estadísticas, relatos de uniformados con una connotación especial (unos, jueces disciplinarios y otros, privados de la libertad), para no incurrir en información que falte a la realidad vivida en la Policía Nacional (Tabla 29), porque es fácil encontrar discursos que de forma premeditada o ingenua busquen favorecer conductas, tal como lo manifiesta Gallego (2020) cuando afirma que “los jóvenes egresados despersonalizan el incumplimiento a las órdenes o las faltas al servicio y se lo atribuyen a los mandos por dar órdenes inadecuadas o por imponer disposiciones absurdas” (p.539). Esto demuestra que, aun con un corto recorrido policial, los uniformados tienen argumentos para justificar su actuar. Aquel actuar que es resultado de una lucha constante entre el deber ser legal y deber ser legítimo, los cuales componen la realidad del uniformado, y tienen ciertas características.

Es de aclarar que el deber ser legal tiene una serie de calificativos que desde la experiencia policial pueden mencionarse a través de palabras claves como alteridad, dispositiva, preceptos, rígida y sustantiva, y otras desde el campo del derecho

como sistema jurídico, vinculante, (Sieckmann, 2015), obligatoria, imposición coercitiva, orden jurídico, (Patiño, 2019), heterónomas, obediencia, legalidad, deber jurídico, retroactividad, irretroactividad, territorialidad, irrenunciables, (Montero, 2005), justicia y judicial, (Tisné, 2014).

Tabla 29.

Realidad en la Policía Nacional 2, según el marco constitucional y legal colombiano y tomado de Moreno y Aliaga (2022, p.102)

Realidad	
Deber ser legal	Deber ser legítimo
- Constitución Política de Colombia de 1991	Representaciones sobre:
- Ley 62 de 1993	- La corrupción.
- Ley 734 de 2002	- La moto
- Ley 1015 de 2006	- El licor
- Ley 1861 de 2017	- Las órdenes
- Ley 2179 de 2021	- El descanso
- Ley 2196 de 2022	- Los refranes
- Decreto 1000 de 1891	
- Decreto 1791 de 2000	
- Decreto 466 de 2022	
- Decreto 113 de 2022	
- Resolución 03302 de 2010	
- Resolución 05625 de 2014	
- Resolución 01361 de 2016	
- Resolución 01360 de 2016	
- Resolución 00937 de 2016	
- Resolución 01974 de 2017	
- Resolución 02841 de 2022	
Características	
- Sistema jurídico	- No conscientes
- Vinculante	- Dan sentido a los comportamientos
- Obligatoria	- Legítimos

- Imposición coercitiva
- Orden jurídico
- Preceptos
- Heterónomas
- Obediencia
- Legalidad
- Deber jurídico
- Retroactividad
- Irretroactividad
- Territorialidad
- Irrenunciables
- Alteridad
- Objetiva
- Dispositiva
- Rígidas
- Sustantivas
- Justicia
- Judicial
- Realidad no única
- Hacen posible las prácticas comunes
- Verdades profundas
- Percibe, explica e interviene la realidad
- Naturalizada, no se percibe
- Sistema de interpretación del mundo
- Filtros invisibles que preconfiguran la realidad social
- Formulados, legitimados, institucionalizados
- Generan formas de pensar que se reflejan en prácticas objetivas
- Permiten actuar sin indagar el porqué de la acción
- Dejan una impronta en los comportamientos que se dejan leer por la interpretación
- Fuente de cambio social y garante de preservar el orden social

Es de anotar que todo uniformado conoce el deber ser legal, no solo por la capacitación recibida en la escuela de formación, sino por la actividad de Policía (L. 1801, art.20, 2016) ejercida diariamente en las calles.

Actividad que se da y perfecciona en las Regiones, Metropolitanas y Departamentos de Policía por medio de la atención de casos, instrucción de los superiores y lecturas de normatividad por voluntad propia.

De igual manera, los policías de otras dependencias, como por ejemplo la Dirección de Protección y Servicios Especiales (DIPRO), también llevan a cabo procedimientos (Tabla 2) y demás protocolos que no dan lugar a dudas para su ejecución.

Documentos que evidencian un paso a paso o flujograma describiendo un procedimiento y una serie de formatos de fácil diligenciamiento para cumplir con estándares de calidad y que el actuar del policía en servicio sea el mismo en cualquier punto cardinal de la geografía nacional, para garantizar que la imagen institucional no sufra deterioro o cuestionamientos.

A pesar de que es claro que el no cumplimiento de estas directrices merece algún reproche de índole legal y en este caso lo hace la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y Justicia Penal Militar, no es un secreto que el círculo que rodea al presunto infractor también efectúa sus propios señalamientos y opiniones de las causas, pero con un criterio muy diverso, sesgado o algunas veces sin un mínimo de análisis que origina las hipótesis ya expuestas (Tabla 30).

Tabla 30.

Posibles causas del mal actuar policial

ANTES	<ul style="list-style-type: none"> • La familia. • La sociedad. • Proceso de incorporación para ingresar a la escuela de formación policial.
DURANTE	<ul style="list-style-type: none"> • La formación recibida en las escuelas de Policía.
DESPUÉS	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de control del comandante una vez el uniformado egresa de la escuela. • Bajos salarios. • Poca posibilidad de ascender. • Trato abusivo del superior. • Falta de oportunidades.

Lo cierto es que en ambas esferas (deber ser legal-deber ser legítimo) existen reglas para su materialización, sin importar que una establezca doctrina institucional y la otra comportamientos legítimos que van en contravía de la primera. Sin embargo, parece ser que institucionalmente se ha desconocido esta premisa convirtiendo la Ciencia de Policía en un saber filosófico y abstracto, y no en preceptos que pueden ser observables y verificables que contribuyan a tratar temas como las conductas de los uniformados, dilema que será tratado más adelante.

4.2.1.2 Sanciones por categoría

La antigua ley disciplinaria para la Policía Nacional investigaba y sancionaba conductas dentro y fuera del servicio para prevenir y corregir el actuar del uniformado que pretendiera o, en el peor de los casos, incurriera en una gama de faltas divididas en gravísimas, graves y leves, las cuales abarcan prácticamente todo el espectro del policía y ser humano.

Es así como desde el 2010 hasta el 2019 se presentaron 40.669 sanciones afectando al 24.64% de los uniformados en diferentes grados, cifra que es abrumadora para una institución con un nutrido deber ser legal.

Pero al analizar cada una de las faltas y agruparlas según su naturaleza los resultados corroboran lo que el autor observó y sigue observando en su entorno institucional, que, aunque jamás caerá en generalizaciones es innegable que hay comportamientos no acordes a la doctrina.

Panorama que refleja la estadística cuando de las 40.669 sanciones, 30.689 (Tabla 31) que corresponden al 75.4% tienen que ver con conductas relacionadas con omisiones, negligencia e indisciplina.

Tabla 31.

Omisiones, negligencia e indisciplina según información suministrada por la Inspección General Policía Nacional (2020) mediante comunicado oficial S-2020-012143-INSGE

Conductas	Cantidad
Abandono del servicio	713
Accidente de tránsito (moto)	890
Accidente de tránsito (vehículo)	579
Afectar los sistemas de información de la Policía Nacional	32
Asumir actitudes displicentes ante una orden, instrucción o sanción	193
Ausentarse sin permiso del lugar de facción	919
Conceder declaraciones a los medios sin autorización	12
Consumo de bebidas embriagantes	1810
Consumo de sustancias psicotrópicas	163
Contra deberes académicos	25
Contra el orden y la disciplina	1523
Dañar bienes de la institución	146
Dañar bienes de particulares	88
Descortesía ante un superior	389
Deudas	40
Dormir cuando presta servicio	629
Faltas contra el servicio	307
Faltas contra la transparencia institucional	169
Inasistencia al servicio	6470
Incumplimiento órdenes	6637

Conductas	Cantidad
Incumplir citaciones de autoridad competente	33
Incumplir obligaciones civiles	497
Insubordinación	254
Irregularidad en procedimiento de tránsito	310
Manipular en forma imprudente las armas	956
Negligencia en el servicio	3799
No dar respuesta oportuna a derechos de petición	21
No registrar en los libros o documentos las anotaciones	139
Omitir el control administrativo de los dineros o bienes a cargo	52
Otras conductas	204
Participar en política o sindicatos	35
Perdida de vehículos	49
Perdida elementos asignados	496
Perdida material de guerra	357
Realizar copia en las evaluaciones	17
Respecto de documentos	265
Respecto de los bienes	669
Retardo al servicio	802
Total	30.689

Es aquí donde se hace énfasis en el poder legitimador que tienen los imaginarios y representaciones para reproducir comportamientos que afectan el deber ser legal, y hacen que el uniformado infrinja la normatividad a pesar de la claridad que tiene de la misma. Para el público la actitud omisiva y negligente del policía pasa desapercibida, debido a la atención puesta en otras conductas reprochables, pero numéricamente menores, tal es el caso de los delitos (Tabla 32) que suman 4.891 sanciones para un 12% y las agresiones o abusos (Tabla 33) con 5.087 para un 12.5%.

Tabla 32.

Delitos según información suministrada por la Inspección General Policía Nacional (2020) mediante comunicado oficial S-2020-012143-INSGE

Conductas	Cantidad
Prevaricato por acción u omisión	9
Privación ilegal de la libertad	81
Secuestro	50
Tráfico de influencias de servidor público	2
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	310
Utilización o revelación de asunto sometido a secreto o de información oficial privilegiada	60
Violación de normas del régimen de contratación	50
Violación de normas penitenciarias y carcelarias	2
Peculado por apropiación, uso y/o aplicación oficial diferente	102
Nexos con guerrilla	4
Nexos con paramilitares	40
Favorecimiento de fuga	27
Conductas	Cantidad
Fomentar la formación de grupos armados	9
Fuga de retenido	501
Homicidio	207

Hurto	987
Enriquecimiento ilícito	3
Extorsión	87
Falsedad en documento público o privado	168
Desaparición forzada	5
Concierto para delinquir	177
Concusión y/o cohecho	740
Conductas descritas como delito o contravención	361
Conductas descritas en la ley como delito	548
Apropiarse de un bien de la institución, superiores o subalternos	361
Total	4891

Tabla 33.

Abusos y agresiones a la integridad física de las personas según información suministrada por la Inspección General Policía Nacional (2020) mediante comunicado oficial S-2020-012143-INSGE

Conductas	Cantidad
Abuso de autoridad	1394
Acceso carnal abusivo o acto sexual abusivo	140
Acoso sexual	58
Agresión física	2073
Agresión verbal	711
Amenazas	66
Ejecutar actos sexuales en lugares de trabajo	25
Lesiones personales	617
Persecución laboral	3
Tortura	2
Total	5089

Claro está, no es comparable la difusión que los medios de comunicación y redes sociales hacen de hechos de corrupción y violencia policial, lo que crea en la ciudadanía la percepción generalizada de un policía con estos atributos negativos, con la realidad observada diariamente por el propio uniformado y personas que interactúen con estos y sean testigos *in situ*, y no de oídas, de ciertos acontecimientos. Que las ($\frac{3}{4}$) partes de las sanciones sean por omisiones, negligencia e indisciplina dan lugar a la representación social del policía pernicioso, calificativo muy empleado en la Policía Nacional para describir a aquel uniformado que muestra bajo rendimiento, mala disposición para el servicio, pereza y displicencia. Sobre esta representación es necesario aclarar que el término pernicioso según algunos diccionarios está relacionado con algo dañoso, pero institucionalmente apunta más a la negligencia. Con este ejemplo queda nuevamente comprobado que algunos discursos usuales a través del tiempo y unidades en la Policía, tienen forma y soporte gracias a la estadística, dejando así la categoría de abstractos o productos de pre-

juicios, críticas o señalamientos infundados. Es decir, aunque se trate de una institución legalmente constituida, palabras como los refranes y otras con un toque de informalidad como pernicioso hacen parte de la realidad y no pueden desconocerse a la hora de tratar de entender la conducta de los uniformados. Por eso, una de las propuestas de este estudio es quitar del concepto de imaginarios sociales las palabras como idea o percepción, ya que estas últimas son momentáneas y maleables por estímulos como opiniones, noticias y emociones, pero los imaginarios definidos por el autor como esos esquemas socialmente construidos que reproducen, naturalizan y legitiman comportamientos perduran, para el caso de la institución, a pesar de las reformas legales, los ascensos, aumento salarial, traslado de unidad y sanciones (Tabla 34).

Tabla 34.

Temporalidad de los imaginarios sociales

IMAGINARIOS SOCIALES	IDEAS Y PERCEPCIÓN
TEMPORALIDAD	
PERDURAN	MOMENTÁNEOS Y FÁCILMENTE MALEABLES
ORIGEN	
DISCURSOS ESPONTÁNEOS	ENTREVISTAS

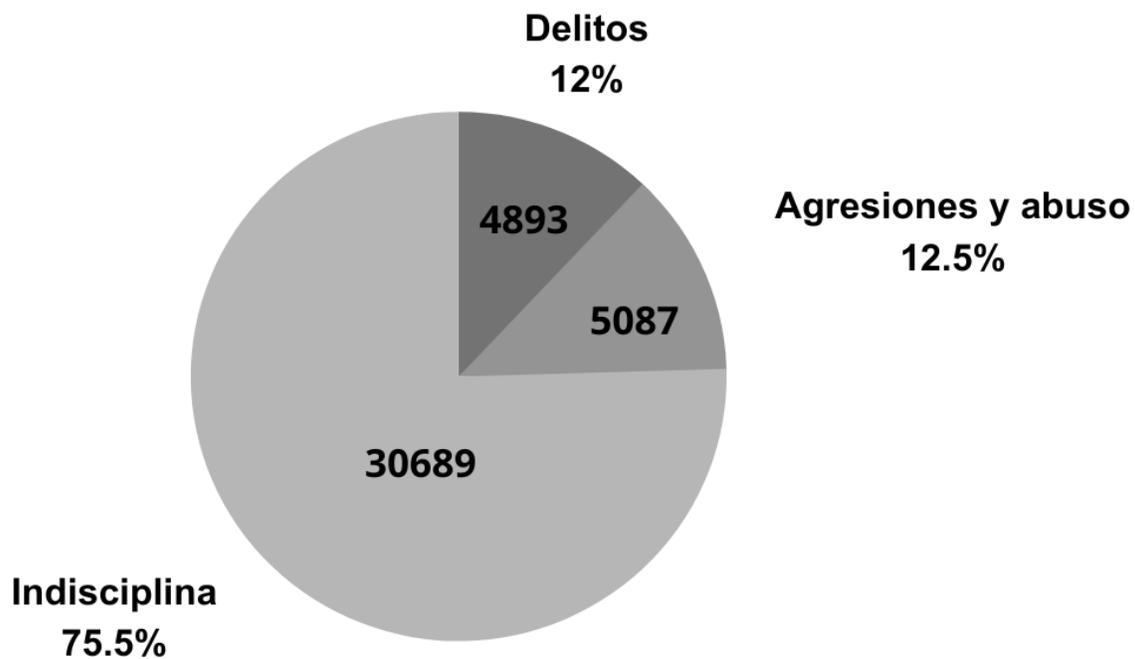
Por consiguiente, los discursos (refranes-pernicioso) que no tienen su origen en entrevistas y son parte de la cotidianidad conducen a entender la realidad de los policías, y no a interpretarla equivocadamente por la ciudadanía y medios de comunicación.

Yendo en contravía de la propia estadística que da vida al policía pernicioso por encima del policía criminal y agresivo (Figura 12), que, aunque son dos problemáticas que deben atacarse, también son el resultado de las omisiones, negligencia e indisciplina (policía pernicioso). Porque, como ya se manifestó, para llegar a la corrupción el uniformado encamina su vida, en algunos casos, por el sendero de los malos hábitos como el licor y compra de elementos ostentosos e innecesarios que afectan a sus finanzas. Por lo tanto, no es acertado pensar que un acto de corrupción nace de casualidades o del factor oportunidad, sino es el resultado de una actitud premeditada que busca lucro irregular a toda costa. Acciones como el hurto

con 987 casos, concusión y/o cohecho con 740 se convierten en los dos delitos más sancionados, e históricamente ha podido observarse que los policías juzgados por estas conductas también presentaban comportamientos irregulares que en su momento no llamaron la atención como la adquisición de ciertos elementos, un estilo de vida no acorde al salario digno devengado, retardos injustificados al servicio, irrespeto hacia los superiores y otros actos negligentes. Aspectos que, a nuestro juicio, tienen relación con un policía corrupto, y podrían convertirse en una alerta con el fin de efectuar intervenciones de tipo preventivo.

Figura 12.

Sanciones por categoría y porcentajes según información suministrada por la Inspección General Policía Nacional (2020) mediante comunicado oficial S-2020-012143-INSGE



4.2.1.3 Sanciones por unidades

El trasegar institucional de un uniformado puede variar en función de múltiples causas, y, así como existen unos que desde el momento que egresan de las escuelas de formación y llegan a una unidad operativa (Metropolitana o Departamento de Policía) o Dirección laboran en dicho lugar hasta cumplir el tiempo para retirarse con la asignación respectiva por 20 años de servicio, hay otros que cumplen traslados a diferentes unidades por llevar más de 2 años, por casos especiales

relativos a la salud, calamidades familiares o por incurrir en actos irregulares que terminan en investigaciones de tipo penal o disciplinario.

En fin, este fenómeno que será tratado en un estudio posterior es catalogado por el autor como la representación social de los traslados en la institución y básicamente consiste en el afán del uniformado por evitar a toda costa que se surta un traslado mediante acciones legales, repentinas afectaciones psiquiátricas, médicas y problemas familiares.

De igual forma, se emplean estos mismos mecanismos para lograr un traslado. Porque, si bien la Policía Nacional cuenta con las instancias para estudiar este proceso administrativo como el comité de gestión humana, la experiencia ha demostrado que algunas veces el resultado no obedece a criterios legales, sino a prácticas legitimadas.

De acuerdo al recorrido institucional del autor de la presente investigación, de las 10 Inspecciones delegadas existentes (Tabla 3), este laboró en la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG (Región 10), Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR (Región 8), Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – MEVAL (Región 6), Departamento de Policía Guaviare - DEGUV (Región 7), Departamento de Policía Santander – DESAN (Región 5), Dirección Nacional de Escuelas – DINA E (Región 9) y Dirección de Protección y Servicios Especiales – DIPRO (Región 9) (Tabla 35).

Tabla 35.

Regionales laboradas por el autor

REGIÓN	NOMBRE UNIDAD
5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER
6	POLICÍA METROPOLITANA DE MEDELLÍN
7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
8	POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA
9	INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
10	INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Observando, como ya se ha manifestado, ciertas conductas repetitivas en los uniformados que no tendrían sentido al analizar la idiosincrasia de cada región, ya que estas presentan dinámicas diferentes que no explicarían el porqué de comportamientos similares en los policías.

Estas diferencias culturales no requieren de un examen exhaustivo o basado en amplios estudios para que puedan ser temas de conversación en cualquier ámbito. Por ejemplo, novelas, canciones, chistes y redes sociales son escenarios para personificar acentos, vestimenta y actitudes que reflejan estereotipos que describen a los habitantes de cada región que en algunos casos resultan ser no tan apropiados, porque llevan la discusión a un nivel de defensa del territorio o lugar de procedencia tal como se evidencia con los hinchas de fútbol cuando tienen enfrentamientos que terminan con lesionados o muertos.

En los casos de los llamados regionalismos el criterio académico o institucional debe jugar un papel fundamental en aras de no herir susceptibilidades y más en una sociedad convulsionada e históricamente conflictiva como la colombiana. Es ahí donde los uniformados deben adoptar una posición respetuosa y garante de las diferencias como lo estipula la Constitución Política de Colombia (1991) en su artículo 13:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Sin embargo, a pesar de que la Policía es Nacional y debe tener en cuenta lo anterior actuando a través de procedimientos estandarizados, el uniformado como ser humano parece adoptar comportamientos no propios exclusivamente de su región de origen, sino de otros miembros de la institución. Para demostrar esto es pertinente el análisis estadístico de las sanciones presentadas por Regiones de Policía e inspecciones especiales desde el 2010 hasta el 2019 (Tabla 36).

Tabla 36.*Fallos por unidades*

UNIDAD	TOTAL
DELEGADA ESPECIAL- INSGE	488
REGIONAL DE POLICIA No.1	3045
REGIONAL DE POLICIA No.2	3667
REGIONAL DE POLICIA No.3	3011
REGIONAL DE POLICIA No.4	6419
REGIONAL DE POLICIA No.5	3934
REGIONAL DE POLICIA No.6	7067
REGIONAL DE POLICIA No.7	2374
REGIONAL DE POLICIA No.8	5073
REGIONAL ESPECIAL DI- PON	1257
REGIONAL ESPECIAL ME- BOG	4334
TOTAL	40669

Nota: tomado de Inspección General Policía Nacional (2020)

Como lo estipula la Resolución 08276 (2016), la REGIONAL ESPECIAL DI-PON (1257) tiene sede y opera en la jurisdicción de la ciudad de Bogotá D.C.; por otro lado, la DELEGADA ESPECIAL-INSGE (488) son del resorte del señor Inspector General de la Policía Nacional que tiene un campo de acción en todo el país, pero, para efectos de organizar y dar un territorio específico, se sumará en Bogotá por tener la oficina en dicho lugar para un total de REGIONAL INSGE-DIPON (1745).

En un ranking de los fallos por regiones se encuentra que la número 6 que comprende la jurisdicción de Montería, Medellín, Antioquia, Chocó, Córdoba, y Urabá ocupa el primer puesto con el 17.38% y la región 4 con Cali, Pasto, Popayán, Cauca, Nariño y Valle el segundo puesto con el 15.78%. (Tabla 37).

Tabla 37.

Ranking de fallos por regiones y porcentajes según información suministrada por la Inspección General Policía Nacional (2020) mediante comunicado oficial S-2020-012143-INSGE.

RANKING	UNIDAD	TOTAL	%
1	REGIONAL DE POLICIA No.6	7067	17.38
2	REGIONAL DE POLICIA No.4	6419	15.78
3	REGIONAL DE POLICIA No.8	5073	12.47
4	REGIONAL MEBOG	4334	10.65
5	REGIONAL DE POLICIA No.5	3934	9.67
6	REGIONAL DE POLICIA No.2	3667	9.02
7	REGIONAL DE POLICIA No.1	3045	7.49
8	REGIONAL DE POLICIA No.3	3011	7.4

9	REGIONAL DE POLICIA No.7	2374	5.84
10	REGIONAL INSGE-DIPON	1745	1.23
TOTAL		40669	100

Siguiendo la lógica de lo observado a través de la historia con las series televisivas, documentales y noticias, tendrían sentido estas posiciones, al mencionar, por ejemplo, los cárteles del narcotráfico y toda la gama de violencia y corrupción derramada sobre la sociedad y en este caso la Policía Nacional:

Pero la caída de los cárteles de Medellín y Cali dejó un vacío en el comercio de cocaína colombiana. Algunos traficantes colombianos buscaron reconstruir los cárteles mayores a partir de los restos del cártel de Medellín (por ejemplo, el cártel del Milenio, encabezado por Alejandro Bernal a finales de los noventa) o de Cali (como el cártel del Valle del Norte, cuyo jefe Don Diego, monopolizó el negocio de la coca desde los noventa hasta 2008). Pero la mayoría de estos esfuerzos fracasaron porque los cárteles grandes, prominentes y violentos, atraían demasiada atención de las agencias antinarcóticas y de inteligencia colombianas y estadounidenses. (Bagley, 2011, p.242)

Lo que ha reducido la vida criminal de un capo considerablemente, no solo por estar en el radar de las autoridades, sino por las luchas internas para acceder al poder desencadenando homicidios y demás métodos necesarios para tal fin.

Sin embargo, la figura de Pablo Escobar y de los hermanos Rodríguez Orejuela ha perdurado por medio de las denominadas narconovelas que paradójicamente atraen la atención del público como lo demuestra el rating.

De igual forma, según la experiencia laboral del autor, en la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (Medellín) era visible una dinámica de cobro de extorsiones los fines de semana a los establecimientos de comercio, al transporte público, a los vendedores informales, a los propietarios de casas y apartamentos, homicidios y enfrentamientos armados entre grupos llamados “combos” en las fronteras invisibles.

Ingredientes que podrían contribuir a que el uniformado incurra en actos de corrupción o indisciplina, por ser de dicho lugar o foráneo, puesto que puede pensarse que el entorno influye, de una u otra manera, en la conducta del grupo.

La Región 8 de Policía ocupa el tercer puesto en sanciones con el 12.47% y está integrada por Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira, Magdalena y Sucre. Al mencionar este territorio algunos términos salen a colación desde lo artístico, gastronómico, lingüístico, jovial y burlesco como:

- Vallenato
- Carnaval de Barranquilla
- La cumbia
- La champeta
- Patacones
- Mondongo
- Playa
- Mojarra
- Corroncho
- Mamar gallo
- Flojo
- ¡Eche!
- Burra
- No joda
- Ajá

Los cuales son característicos de la costa norte y acompañan en gran medida la identidad de sus habitantes, según individuos de otras regiones del país, convirtiéndose en un referente inconfundible al momento de interactuar en el ámbito familiar, social y laboral.

La regional INSGE-DIPON, que ocupa el último lugar con el 1.23%, no tiene vínculo directo con las Regiones de Policía, por ende, no es procedente una comparación con la cultura o idiosincrasia de las regiones políticamente constituidas, porque los uniformados adscritos a estas dependencias no laboran en el proceso de seguridad y convivencia ciudadanía, sino en grupos con una misión especial en la jurisdicción de la ciudad de Bogotá. (Tabla 4).

Pero esta aclaración, en cuanto a las funciones de cada dependencia de la institución y la sinergia que las caracteriza, contrasta con los porcentajes observados en el ranking de las sanciones por regiones (Tabla 37), porque la REGIONAL

INSGE-DIPON que es la encargada de investigar y disciplinar a los uniformados adscritos a estos grupos, tiene el 1.23% de las sanciones ocupando el décimo y último lugar, porcentaje bajo en comparación con la REGIONAL DE POLICIA No.7 con el 5.84% que ocupa el noveno lugar, lo que daría soporte a lo que algunos uniformados piensan acerca de pertenecer a las direcciones por los beneficios concernientes al horario, estabilidad laboral y la moderada exposición a riesgos a su integridad física y jurídica que podrían encontrar en la Policía de vigilancia o en el MNVCC.

Por otro lado, pese a las diferencias culturales de cada una de las 9 regiones (exceptuando la INSGE-DIPON) y demás condiciones que puedan presentar estos territorios, hay porcentajes cercanos o similares como la región 6 (17.38%) con la región 4 (15.78%), cuya diferencia es de (1.6%); la región 8 (12.47%) con la regional MEBOG (10.65%) con (1.82%); la región 5 (9.67%) con la región 2 (9.02%), con (0.65%); la región 1 (7.49%) con la región 3 (7.4%) con (0.09%); y la región 7 con (5.84%) dista de la región 3 con el (1.56%). (Tabla 38). Que aterrizado en el mapa de Colombia puede evidenciarse la ubicación distante entre las regiones según la comparación. (Figura 13)

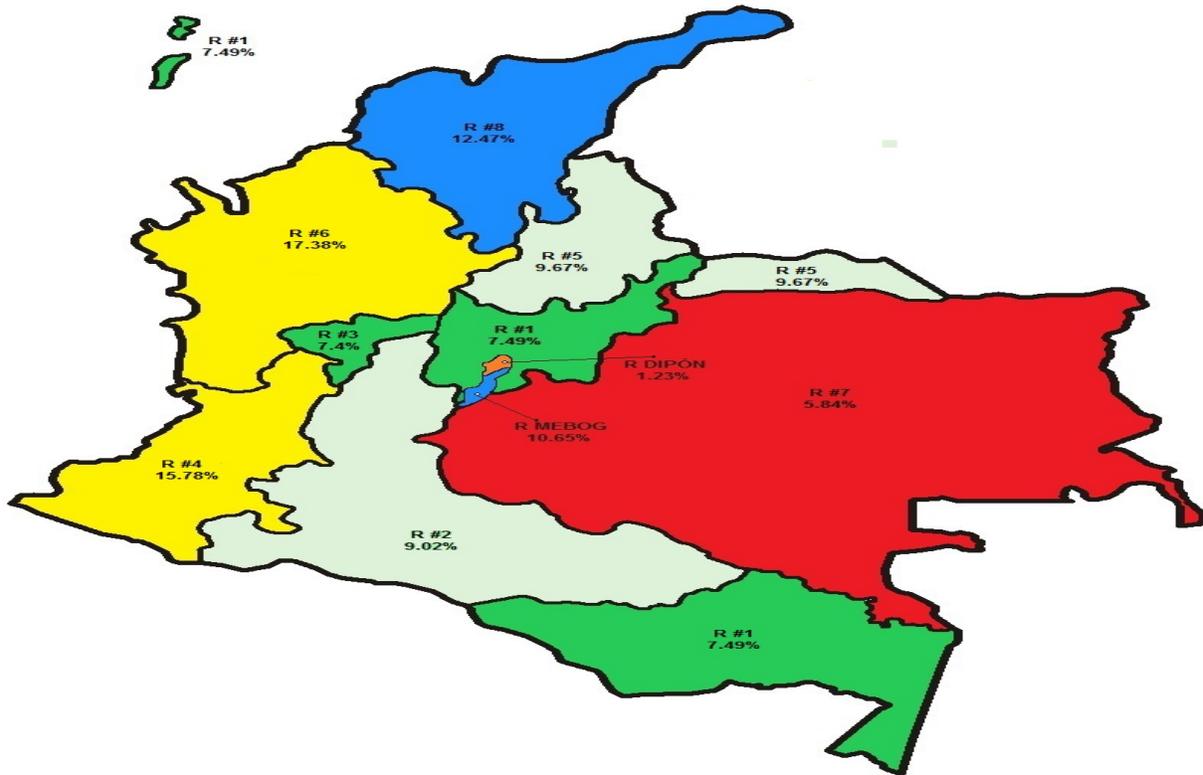
Tabla 38.

Ubicación de las Regiones de Policía según información suministrada por la Inspección General Policía Nacional (2020) mediante comunicado oficial S-2020-012143-INSGE.

RANKING	UNIDAD	PORCENTAJES	UBICACIÓN
1	REGIONAL DE POLICÍA No.6	17.38	Noroccidente
2	REGIONAL DE POLICÍA No.4	15.78	Sureste
3	REGIONAL DE POLICÍA No.8	12.47	Norte
4	REGIONAL MEBOG	10.65	Centro
5	REGIONAL DE POLICÍA No.5	9.67	Noreste
6	REGIONAL DE POLICÍA No.2	9.02	Centro-oeste Suroeste
7	REGIONAL DE POLICÍA No.1	7.49	Centro Noroccidente (mar Caribe) Suroriente
8	REGIONAL DE POLICIA No.3	7.4	Centro-occidente
9	REGIONAL DE POLICIA No.7	5.84	Centro Sureste
10	REGIONAL INSGE-DIPON	1.23	Centro
	TOTAL	100	

Figura 13.

Mapa de sanciones por regiones según información suministrada por la Inspección General Policía Nacional (2020) mediante comunicado oficial S-2020-012143-INSGE.



En cambio, cuando el análisis de las 10 regiones con sus respectivas sanciones se realiza teniendo presente el promedio de personal que laboró en cada una de esas unidades desde el 2010 hasta el 2019, los resultados son diferentes. Esta variable es pertinente para saber el porcentaje de ocurrencia de las faltas disciplinarias no por la mera ubicación geográfica y la cantidad de sanciones por regiones, sino por los uniformados adscritos a cada una, ya que cada Región de Policía en la medida de lo posible, tiene personal según su problemática criminal o de orden público. Por ejemplo, las Policías Metropolitanas, por el número de ciudadanos e inseguridad, requieren más uniformados. Por el contrario, un Departamento de Policía con bajos índices delictivos, tendrá menos personal. Es decir, cada Región de Policía es evaluada según sus resultados operativos, administrativos y de prevención con su respectivo parte de personal. Por lo tanto, es procedente hacer también el comparativo entre estas unidades teniendo en cuenta las sanciones y promedio de personal desde el 2010 hasta el 2019. (Tabla 39)

Tabla 39.

Fallos por regiones VS parte de personal 2010-2019 según información de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional mediante correo No. 1.545_DITAH – OBTAH de fecha 04072022 cruzada con información suministrada por la Inspección General Policía Nacional (2020) mediante comunicado oficial S-2020-012143-INSGE.

RANKING	UNIDAD	TOTAL	PERSONAL 2010-2019	PORCENTAJES
1	REGIONAL DE POLICÍA No.6	7067	21330	33.13
2	REGIONAL DE POLICÍA No.3	3011	9451	31.85
3	REGIONAL DE POLICÍA No.2	3667	11671	31.41
4	REGIONAL DE POLICÍA No.4	6419	22893	28.03
5	REGIONAL DE POLICÍA No.7	2374	8498	27.93
6	REGIONAL DE POLICÍA No.5	3934	14219	27.66
7	REGIONAL DE POLICÍA No.1	3045	11173	27.25
8	REGIONAL DE POLICÍA No.8	5073	21049	24.10
9	REGIONAL MEBOG	4334	19346	22.40
10	REGIONAL INSGE-DIPON	1745	27720	6.29
	TOTAL	40669	167350	24.30

Es así como en el ranking de las regiones por fallos (Tabla 38) y el ranking de las regiones con el número de personal (Tabla 39), hay 3 Regiones de Policía que repiten sus posiciones como la región 6 con el primer puesto, la región 1 con el séptimo puesto y la región INSGE-DIPON en el último lugar. Dicha situación da paso a inferir que el territorio que compone la región 6 (Montería, Medellín, Antioquia, Chocó, Córdoba, y Urabá) podría contribuir a que los uniformados adopten comportamientos que van en contravía de los preceptos institucionales, reflejándose en las sanciones gracias a la historia reciente documentada en el cártel de Medellín y el accionar de grupos al margen de la ley como los antiguamente conocidos Clan Úsuga, Los Urabeños y ahora Clan del Golfo o Autodefensas Gaitanistas de Colombia. De igual forma, las condiciones que brindan las direcciones y especialidades del servicio agrupadas en la región INSGE-DIPON garantizan menos escenarios y oportunidades para infringir las normas.

Ambas unidades representan los extremos en los 2 cuadros, aun con variables diferentes como el número de sanciones y número de personal, lo que da un piso estadístico y porcentual a creencias que tienen los uniformados y han perdurado. Una de estas, como ya se explicó, es el ideal de laborar en una especialidad, por los beneficios que estas traen al uniformado, porque, si bien el deber de un policía es prestar un servicio excelente para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, no es un secreto que existe la intención de pertenecer a una unidad específica para gozar de prebendas relacionadas con el horario, seguridad física, seguridad jurídica, cercanía al grupo familiar o lugar de procedencia, cosa que en sana lógica no significa que el uniformado esté renunciando a los atributos que lo hacen merecedor a portar la investidura de policía, sino que, como ser humano, busca bienestar para sus allegados y propio en una institución que necesita personal en dichos menesteres porque la constitución y las leyes lo demandan, y espera de estos hombres y mujeres que cumplan las funciones a través de un comportamiento digno. Pero la permanencia de un uniformado durante muchos años en unidades no solo es característico de las especialidades y direcciones, sino también de las Metropolitanas y Departamentos de Policía, y esto se debe en parte a los vínculos familiares que tiene el policía como el lugar de nacimiento o la unión de tipo conyugal adquirida que despierta su interés de laborar y radicarse de manera indefinida para fortalecer tal relación. Por consiguiente, uno de los factores más fuertes para que el hombre y mujer policía busque permanecer en un lugar por un tiempo prolongado es la unión familiar.

Cuando se observan los porcentajes producto de las sanciones por regiones y número de personal durante 10 años (Tabla 39), la agrupación entre estas unidades es más significativa que la presentada en la comparación de las regiones según las sanciones (Tabla 38), puesto que, aunque la región 6 encabeza el ranking con el 33.13%; la región 3 sigue con el 31.85%, con la diferencia de 1.28%; y en tercer lugar la región 2 con el 31.41%, que se diferencia de la región 3 por el 0.44%.

Este estrecho margen vincula a territorios obviamente con características diferentes, por ejemplo, la Región de Policía 6 está conformada por Montería, Medellín, Antioquia, Chocó, Córdoba y Urabá, con las complejidades de criminalidad y

orden público ya expuestas. La región 3 está integrada por Pereira, Manizales, Caldas, Quindío y Risaralda, y la región 2 por Neiva, Ibagué, Caquetá, Putumayo, Tolima y Huila.

La segunda agrupación tiene a la región 4 con un 28.03%; seguida de la región 7 con el 27.93%, cuya diferencia es de 0.1%; después la región 5 con un 27.66%, separada de la región 7 por 0.27%; por último, la región 1 con el 27.25% y un margen de 0.41% con la región 5. Como lo reflejan los números, estas 4 regiones son las más cercanas según los porcentajes, pero geográficamente están ubicadas en diferentes puntos cardinales, así:

- Región 4 sureste
- Región 7 centro
- Región 5 noreste
- Región 1 centro, noroccidente (mar Caribe), suroriente

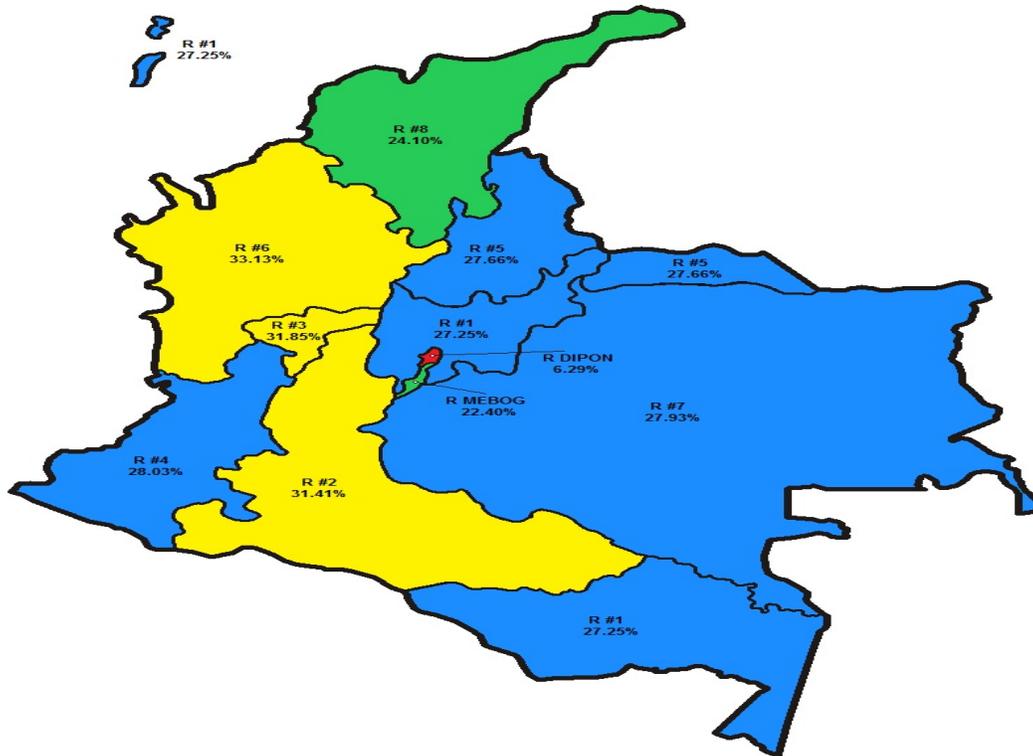
Aunque no son prioritarias para este estudio las diferencias culturales y geográficas de cada región, resulta interesante contrastar sus características con los porcentajes de sanciones que sencillamente son casi idénticos, más aún cuando el autor laboró también en la Región de Policía 7 – Departamento de Policía Guaviare y en la Región de Policía 5 – Departamento de Policía Santander, siendo conocedor de la problemática en cuanto a la convivencia y seguridad ciudadana y otras circunstancias que rodean la vida de un uniformado. Por ejemplo, uno de los riesgos latentes en el Departamento de Policía Guaviare (DEGUV) eran los ataques de la guerrilla de las FARC Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia a las instalaciones policiales y efectivos del Ejército Nacional. En cambio, el Departamento de Policía Santander (DESAN) no tenía esta problemática, en lo referente a la población; el DEGUV contaba con los indígenas Nukak en el casco urbano y rural del municipio de San José, pero en el DESAN eran más visibles los migrantes provenientes de Venezuela. La región 1 es la más dispersa porque la integran la Policía Metropolitana de Tunja, el Departamento de Policía Boyacá y el Departamento de Policía Cundinamarca en el centro del país, el Departamento de Policía San Andrés y Providencia en el noroccidente, y el Departamento de Policía Amazonas en el sur.

La tercera agrupación está compuesta por la región 8 con un 24.10%; y la región MEBOG con el 22.40%, lo que da un margen de 1.7%. En este último caso,

la región 8 compuesta por Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira, Magdalena y Sucre. Tiene connotaciones conocidas por el autor debido a su trasegar institucional y que también son de público conocimiento como el clima cálido, sus planicies, la cercanía con el mar Atlántico, el acento de sus habitantes, el color de la piel, la personalidad extrovertida y los gustos musicales, la gastronomía e historia, la arquitectura y paisajes naturales, atributos que contrastan con lo observado en la ciudad de Bogotá (región MEBOG), empezando por el clima frío y paisajes montañosos, la personalidad más conservadora, arquitectura basada en viviendas construidas con ladrillos o bloques de color rojo, la vestimenta, el acento, la gastronomía con el tradicional ajiaco y tamales con chocolate y el gran número de panaderías en los barrios. Para más claridad, estos números plasmados en el mapa de Colombia dejan ver una conducta compartida según sus porcentajes y a pesar de las diferentes ubicaciones de las Regiones de Policía. (Figura 14)

Figura 14.

Mapa de fallos por regiones VS parte de personal 2010-2019 según información de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional mediante correo No. 1.545 DITAH – OBTAH de fecha 04072022 cruzada con información suministrada por la Inspección General Policía Nacional (2020) mediante comunicado oficial S-2020-012143-INSGE.



Pero estos resultados reflejan lo que el autor ha observado durante años de servicio en la institución, ya que, al haber sido objeto de traslados a diferentes unidades, evidenció comportamientos similares en los uniformados que afectaban la doctrina sin importar el grado o antigüedad (Tabla 15) o la ubicación (Tabla 39). Por consiguiente, las variables como la jerarquía y territorio, tal como lo muestra la información y contrastes de la presente investigación, no eran suficientes para explicar este fenómeno, menos ahora (año 2023) que teniendo en cuenta la experiencia de ser miembro activo de la Policía Nacional de Colombia desde el 2003, se suman cifras oficiales que amplían la certeza que, detrás de estas conductas anómalas hay algo más que la simple falta de control por parte de los superiores, el desconocimiento de la normatividad del infractor o la escasez de estímulos o incentivos de la institución. De aquí que se desprenda la hipótesis de una realidad compartida cimentada por un deber ser legal y un deber ser legítimo, este último conformado por los imaginarios y representaciones sociales que desconocen lo normado y las variables del grado o territorio (Tabla 40), ya que:

El espacio policial como un campo bourdiano, se constituye como un espacio de fuerzas al tiempo que de luchas. Esas disputas pueden observarse en la existencia de un régimen normativo sobrepasado por un conjunto de ilegalidades, de lógicas situacionales, con que se organiza y rige el trabajo policial. Precisamente ciertas ilegalidades se van configurando en un “sentido común” que rige las interacciones sociales, y aparece naturalizado. Así, para transitar el campo policial deben aprenderse, además de las normas legales y el desempeño operativo de las funciones, las pericias, infracciones, símbolos, etc., que son compartidos y aprendidos en las experiencias de la rutina cotidiana. (Ugolini, 2009, p.95-96)

Tabla 40.

Realidad en la Policía Nacional 3, según el marco constitucional y legal colombiano y basado en Moreno y Aliaga, 2022, p.102.

Realidad	
Deber ser legal	Deber ser legítimo
- Constitución Política de Colombia de 1991	- Imaginarios y representaciones sociales

- Leyes
 - Decretos
 - Resoluciones
 - Grados
 - Regiones de Policía
-

No obstante, estadísticamente está comprobado que el trabajo y comportamiento de los hombres y mujeres que laboran en la institución, generalmente es impecable, y desde todo punto de vista, caer en el juego inapropiado de la estigmatización no aporta constructivamente al campo académico y social, como resultado de esto, la misma Policía Nacional y particulares conceden estímulos al personal destacado en diferentes áreas.

Esto con el fin de rendir tributo a los uniformados que diariamente aportan cuotas adicionales de sacrificio para que el servicio de Policía cumpla sus objetivos en todos los escenarios. Sin embargo:

Es evidente que el punto de atracción para penetrar en las entrañas de la institución policial se funda, en parte, en la desviación de las funciones inherentes a su razón de ser como uno de los organismos que vehiculizan el ejercicio legal y monopólico de la fuerza física legítima, por parte del Estado. De allí que la mayor parte de los trabajos sobre la misma se inscriben en el campo sociológico, antropológico, histórico, jurídico, criminológico como los más prolíficos. (Loizo et al, 2016, p.82)

Dinámica que no escapa al interés del autor, porque, si bien reconoce la labor abnegada y excelente de policías, tanto de especialidades como los pertenecientes al proceso de convivencia y seguridad ciudadana o al MNVCC, es más llamativo el hecho de que servidores públicos infrinjan las normas cuando deben ser los primeros en cumplirlas, según el robusto marco legal que obliga a ello.

Los escenarios donde un uniformado del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes MNVCC interactúa son múltiples, pero hay uno que es digno de analizar y ofrece un enfoque de forma y fondo como la Estación de Policía definida.

Un caso puntual es la Estación de Policía de Miraflores-Guaviare que para el año 2015 estaba construida en madera, a pesar de ser una zona donde delinquía el Frente 1 de las FARC y haber sufrido una toma guerrillera en 1998, contrastando con las instalaciones observadas en el Departamento de Policía Santander en el año 2018, las cuales en su mayoría estaban en excelentes condiciones, ofreciendo bienestar a los uniformados.

Evaluar el aspecto de forma de lo arquitectónico o logístico puede tener variables como la estética, imagen institucional, presupuesto y bienestar, pero, así como la jerarquía y territorio no parecen ser decisivas en el comportamiento del uniformado que afecta la doctrina, tampoco lo serían las instalaciones donde labora.

Razón por la cual, el comportamiento del uniformado no obedece exclusivamente a variables como la jerarquía, territorio, infraestructura o logística (deber ser legal), sino a los imaginarios y representaciones sociales que forman un (entorno policial) que no tiene que ver con espacios físicos como las instalaciones policiales en sí, sino a las características y capacidad de moldear espacios, comportamientos, hábitos saludables y no saludables.

Es decir, el policía durante su recorrido institucional es propenso a vivir en dicho entorno policial y experimentar situaciones similares una y otra vez incluso sin percatarse de las mismas, pero no por los factores externos mencionados (jerarquía, territorio, infraestructura o logística), sino por el entorno policial como aquel ecosistema propio regido por la legitimidad de los imaginarios y representaciones, como es evidente en los siguientes casos:

4.2 Aplicación de los medios preventivos para encauzar la disciplina

El autor de este libro en su trasegar en el Departamento de Policía Guaviare (DEGUV) desde el 19/10/2017 hasta el 11/07/2018, aplicó junto con otros mandos 37 medidas y en el Departamento de Policía Santander (DESAN) desde el 02/03/2019 hasta el 03/12/2019, 17 para un total de 54 medidas bajo este sistema, las cuales eran notificadas al correo institucional del uniformado que aplica la medida, al superior inmediato del policía objeto de la medida y al policía objeto de la misma desde el correo psi_art27@policia.gov.co. (Tabla 41)

Tabla 41.

Aplicación artículos 27 por unidades según correo psi_art27@policia.gov.co

FALTAS	UNIDAD		TOTAL	%
	DEGUV	DESAN		
NEGLIGENCIA	8	8	16	30
LLEGAR TARDE AL SERVICIO	9	2	11	20
DESCORTESÍA POLICIAL	18	5	23	42
USO INADE- CUADO DE LOS MEDIOS TECNO- LÓGICOS	1	2	3	6
MAL PORTE DEL UNIFORME	1	0	1	2
TOTAL	37	17	54	100

Esta medida no representaba un proceso o sanción disciplinaria, sino un mecanismo de rápida y fácil aplicación para situaciones que, a criterio del superior, pudiera afectar los lineamientos institucionales, entre las 54 medidas encontramos causales tales como:

- La no aprobación de la minuta digital.
- No atender el llamado de un superior en una videoconferencia.
- No cumplir con el diligenciamiento de un formato.
- Desconocimiento de la autoridad del superior inmediato.
- No portar elementos para el servicio.
- No saludar a un superior.
- Llegar tarde al servicio.
- No portar la gorra.
- No informar las novedades.

Ahora bien, las faltas más reiterativas son las relacionadas con la descortesía policial, negligencia y llegar tarde al servicio (Tabla 41), factores que en la práctica fueron observadas por el autor, encontrando que en el DEGUV y DESAN algunos uniformados eran renuentes a formar a la hora indicada, exponiendo diferentes excusas o justificaciones ante un llamado de atención lo que evidentemente no contribuía a subsanar este flagelo.

Por lo tanto, y basado en el Régimen Disciplinario para la Policía Nacional (L. 1015, art.27, 2006), las acciones pedagógicas fueron la mejor opción para contrarrestar esta conducta en específico.

Por ejemplo, en el caso del DEGUV fue suficiente un tablero en material acrílico y unos marcadores para recibir a los uniformados que llegaban tarde y dar una instrucción sobre la puntualidad o el respeto para con los compañeros o superiores, teniendo presente que llegar a tiempo es una muestra de respeto también.

Lo curioso de este proceso es que el personal cumplió mientras dicho control era ejercido, pero una vez se omitía, la conducta regresaba.

Algo similar ocurrió en el DESAN con la puntualidad, reflejado en una campaña denominada “Soy puntual” donde en febrero y marzo de 2020 se efectuó un control sobre el personal administrativo o de la plana mayor, adscritos al Departamento de Policía Santander en los grados de patrullero hasta capitán.

De esta actividad se filmaron 3 videos, y consistía en esperar afuera del recinto destinado para formar y así tener contacto con los uniformados que llegaban tarde para entregarles una manilla de cartulina en forma de reloj y tomarse una foto como recuerdo del evento (Figura 15), con un marco al fondo que llevaba el nombre de la campaña “Soy puntual”.

Figura 15.

Foto voluntario según campaña “Soy puntual”



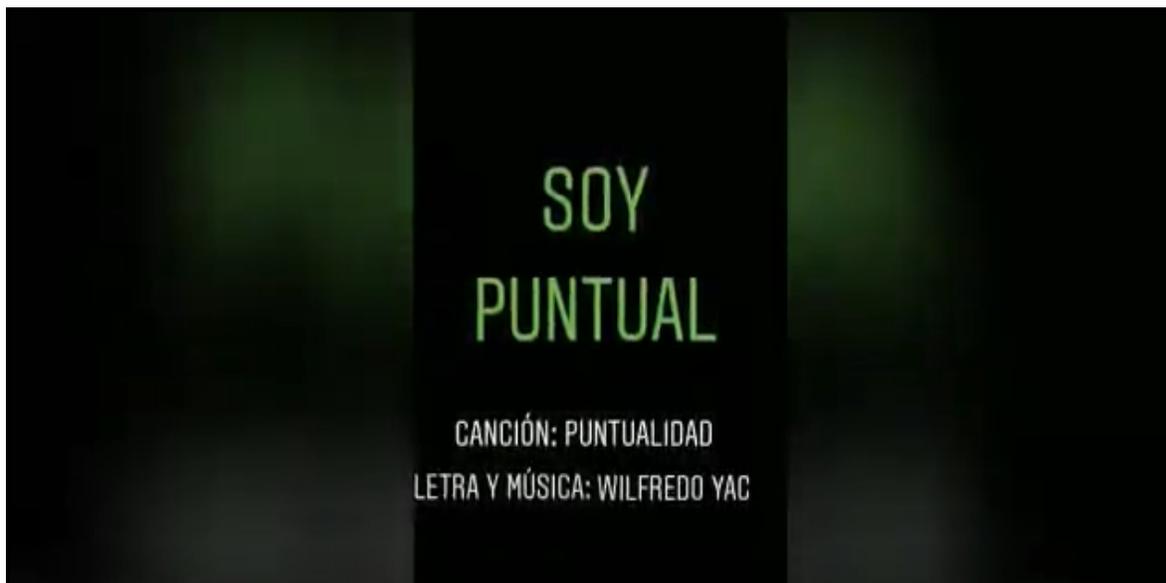
El primer video es una recopilación de tomas hechas los días 25, 26 y 27 de febrero de 2020 (Figura 16), y como era de esperar por lo inusual del evento, el personal que llegó tarde a la formación fue numeroso, pero era la oportunidad para explicar la temática “puntualidad”, la cual era iniciativa propia del autor, pero basada en la metodología de campañas ordenadas por los altos mandos que buscaban tener impacto en diferentes ámbitos de la sociedad y debían ser documentadas por medios de fotos y videos como:

- Prevención del homicidio
- Prevención del hurto
- Prevención de la extorsión

Entre otras campañas de amplia difusión en las redes sociales y emisoras de la institución en todo el país. Pero dichos eventos no eran exclusivamente para los ciudadanos, sino para los miembros de la Policía Nacional. Una, por ejemplo, la aplicación de una inyección (simbólica) que contenía principios y valores morales, esto con el fin de que el uniformado asumiera un mejor comportamiento.

Figura 16.

Soy puntual semana 1 según campaña “Soy puntual”



El segundo video tiene imágenes de los días 3,4 y 5 de marzo del 2020 (Figura 17), y aunque el personal impuntual era menos, la conducta persistía identificándose individuos que siempre tenían una explicación para intentar justificar su proceder.

A pesar de esto, en la institución existen mecanismos para que la impuntualidad no tenga efectos negativos en el formulario de seguimiento o llegue a una investigación disciplinaria, como lo estipulaba la Ley 1015 del 2006 en su artículo 36 (faltas leves), numeral 6:

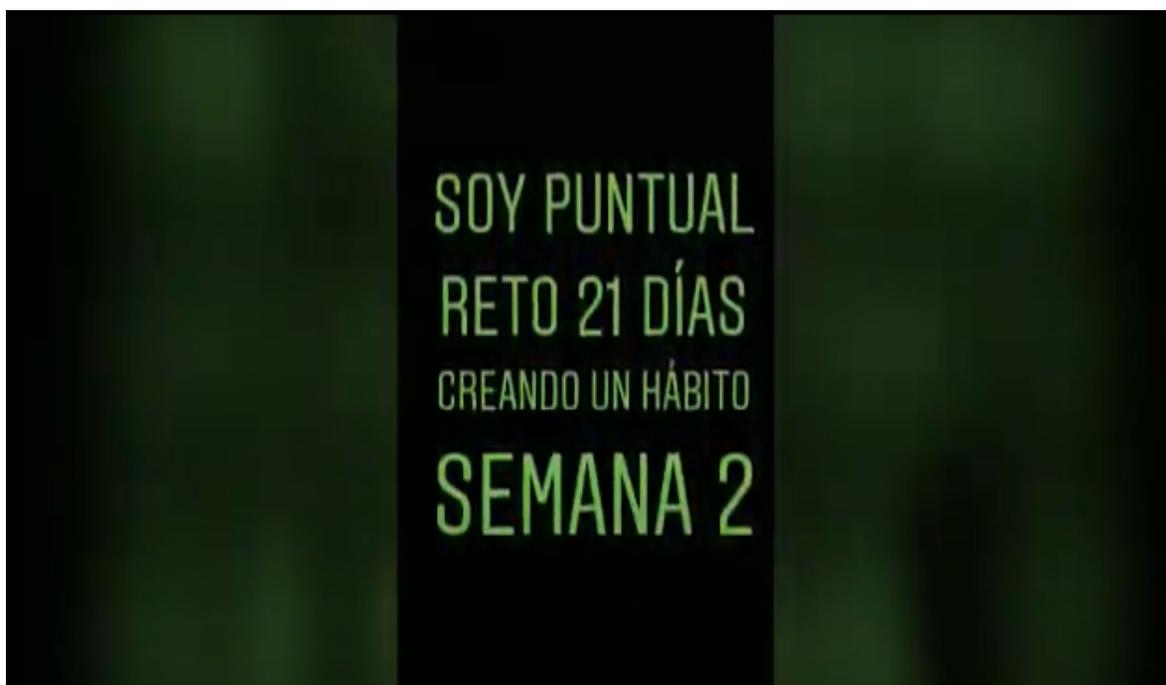
- Presentarse reiteradamente al servicio con retardo.

Puesto que, si el uniformado informa oportunamente a su superior sobre los motivos del retardo y tiene material probatorio sobre el particular, el resultado puede ser una observación o advertencia para que la conducta no sea repetitiva y quede como un evento de fuerza mayor que el infractor no pudo sortear.

Sin embargo, en esta campaña pudo evidenciarse actitudes irrespetuosas de algunos infractores cuando eran objeto de llamado de atención, los cuales increpaban el control ejercido, manifestando que tuvieron un percance que realmente nunca fue informado a un superior, presumiendo y dando a entender que el superior debía conocer o suponer estas eventualidades.

Figura 17.

Soy puntual semana 2 según campaña "Soy puntual".

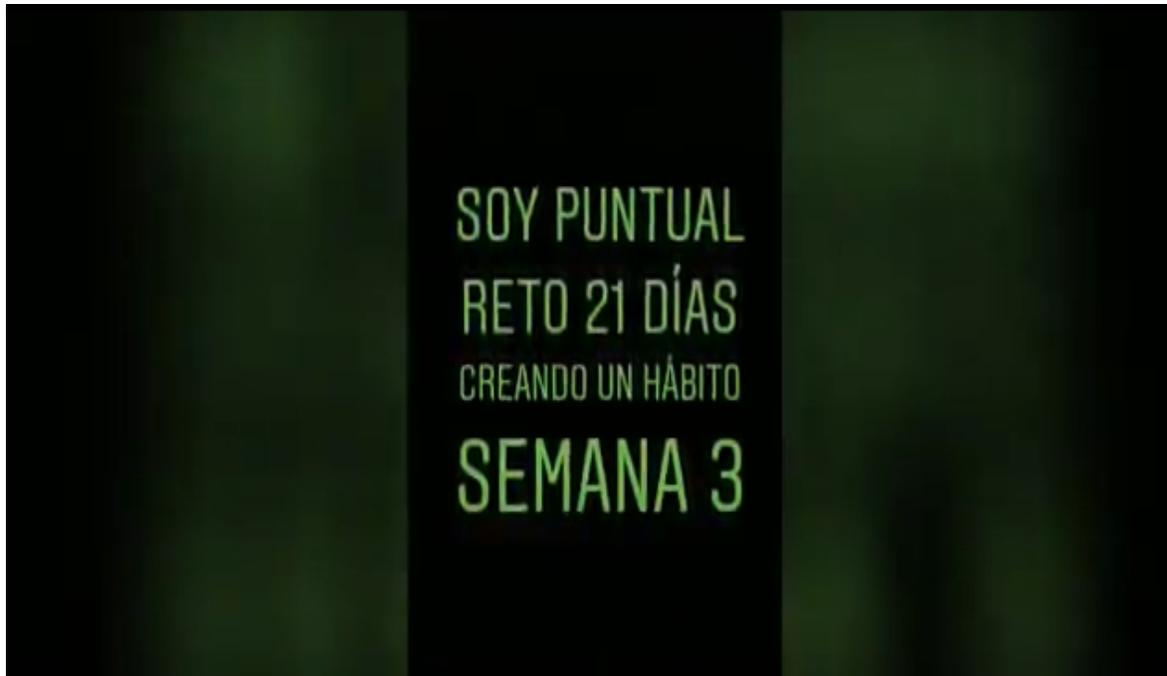


La tercera y última semana tiene imágenes del 10 y 12 de marzo de 2020 (Figura 18), siendo la tolerancia un factor determinante para llevar a cabo esta campaña, debido a que significaba un desgaste reiterar el cumplimiento de las órdenes, pero observando al tiempo que la impuntualidad no desaparecía a pesar de que por mandato legal y, por las buenas prácticas que debe caracterizar a un policía, debió ser un proceso más sencillo para todos los involucrados.

Siendo claro, según la Ley 1015 del 2006 en su artículo 35 (faltas graves), numeral 15 que: “dejar de informar, o hacerlo con retardo, los hechos que deben ser llevados a conocimiento del superior por razón del cargo o servicio”, era una falta disciplinaria, no siendo capricho del superior que ejercía control y exigía puntualidad o al menos la información oportuna de los motivos si el retardo a la formación iba a materializarse.

Figura 18.

Soy puntual semana 3 según campaña “Soy puntual”



Posterior a la finalización de cada semana los videos eran proyectados y socializados al personal en la formación (Figura 19), puesto que era un espacio donde los superiores impartían órdenes y consignas o eran tratados temas de carácter

institucional, sumado a la verificación de las novedades como excusados del servicio, policías en vacaciones, en citas médicas, citas judiciales, en servicios extraordinarios, comisiones de servicio o estudio.

Aunque esta actividad estuvo enmarcada en la norma, nunca hubo la intención de plasmar algún registro que afectara el formulario de seguimiento u hoja de vida de los intervinientes, ya que el fin fue pedagógico.

Sin embargo, a pesar de que algunos tomaron con alegría y aceptación la campaña como un método para encauzar la disciplina, otros mostraban inconformismo y lo interpretaban como injusto, y solo dos uniformados asumieron actitudes displicentes e irrespetuosas que fueron tratadas según los protocolos legales vigentes para la fecha.

Figura 19.

Socialización videos según campaña “Soy puntual”



Tanto en el DEGUV como en el DESAN las campañas o actividades pedagógicas surtieron efecto en el tiempo que duró su ejecución, no siendo necesarias prácticas relacionadas con el maltrato verbal o intimidación que a la luz de la norma

son ilegales y amorales. No obstante, y como ya fue expuesto, los uniformados continuaron llegando tarde no mucho tiempo después de cancelados estos controles.

Retomando los 54 registros del Portal de Servicios Internos (PSI), (Tabla 42) los patrulleros fueron el grado más afectado con 32 para un 59%, seguido por los subtenientes con 8 para un 15%. Por ende, estas cifras podrían interpretarse en un análisis frío: los subtenientes al hacer parte del primer escalafón del nivel directivo carecen de experiencia para sortear ciertas situaciones que demandan disciplina y compromiso. Por consiguiente, son proclives a este tipo de medidas, así como los patrulleros que representan la base de la institución y la formación recibida en las escuelas a nivel país duran menos del año. Pese a esto, si comparamos los niveles directivo y ejecutivo que según la doctrina son los llamados a comandar, los primeros suman 12 medidas para un 23% y los segundos 10 para un 18%, datos similares tratándose de dos unidades (DESAN-DEGUV) y fechas diferentes, pero apuntan a una tendencia. La misma lógica muestra la negligencia (Tabla 41) como falta que en ambas unidades tiene 8 medidas.

Tabla 42.

Aplicación de artículos 27 por grados según correo psi_art27@policia.gov.co

FALTAS	GRADOS							TOTAL
	Capitán	Teniente	Subteniente	Intendente jefe	Intendente	Subintendente	Patrullero	
Negligencia		1	4	1	1		9	16
Llegar tarde al servicio	1		2			1	7	11
Descortesía policial		1	2		4	3	13	23
Uso inadecuado de los medios tecnológicos		1					2	3
Mal porte del uniforme							1	1
TOTAL	1	3	8	1	5	4	32	54
%	2	6	15	2	9	7	59	100
%		23			18		59	100

Por lo anterior, la aplicación de las medidas para encauzar la disciplina (artículo 27), en este caso, sin necesidad de un análisis estadístico a fondo refleja que en ambas unidades hubo brotes de negligencia y descortesía.

Las actividades llevadas a cabo en el DEGUV y DESAN para contrarrestar la impuntualidad en las formaciones, donde algunos uniformados mostraron la misma actitud de displicencia e inconformismo por los controles efectuados, son escenarios ejemplos del entorno policial, ya que fueron comportamientos similares pero en diferentes territorios y tiempo que, según lo evidenciado, contaban con la anuencia de sus infractores, a pesar de ir en contra de la norma, debido a que los imaginarios “forman parte de nuestra cultura, puesto que, al constituirse como un nivel interpretativo de la realidad, generan formas de pensar que se traducen o reflejan en prácticas objetivas”. (Aliaga y Escobar, 2006, p.3).

Dinámica expuesta por el autor sobre la realidad del uniformado basada en el conflicto permanente del deber ser legal (Ley 1015 del 2006, artículo 36, numeral 6: presentarse reiteradamente al servicio con retardo) y el deber ser legítimo (representación social de la puntualidad).

Por tal motivo, el entorno policial acá descrito compuesto por los imaginarios y representaciones sociales, se caracteriza por ese cúmulo de actuaciones y experiencias que dan la impresión de que la institución es un ecosistema que gira en torno a las mismas conductas sin importar el tiempo y el espacio.

4.3 Representación de la educación en la Policía Nacional

La educación, como uno de los pilares fundamentales de la sociedad y, por ende, de las instituciones, no podía ser ajena a esta investigación, pero más que plantear un balance estadístico sobre el nivel educativo a nivel policial, tiene que ver con la dinámica entre el deber ser legal y el deber ser legítimo que también afecta este tema.

No obstante, a pesar de esta amplia oferta educativa policial (Tabla 5) una situación diferente a lo normado podía evidenciarse en el diario vivir, cuando el autor de este libro indagaba en las formaciones y demás escenarios institucionales sobre el nivel educativo de los uniformados, especialmente en el campo de los pregrados, obteniendo como respuesta en casi todos los eventos el silencio del público o escasamente uno que otro nombre.

Entendiendo que, como regla general, prácticamente en las Estaciones de Policía los uniformados no eran propensos a estudiar por diferentes circunstancias como la resistencia de los compañeros según (Uniformado MEVAL):

Sí, bastante. De hecho, me sucedió en varias ocasiones que los compañeros se me burlaban en las formaciones porque ejemplo salía un curso de culinaria y yo me inscribía entonces me decían “oiga fulanito usted por qué se inscribe en ese curso de culinaria” y yo le decía no pues ese curso de culinaria en alguna ocasión me va a servir para hacerle la comida a mis hijos entonces muchos de ellos se me burlaban porque pues yo estudiaba en ese momento estaba el autor aquí presente me daba permiso para realizar una tecnología en criminalística en la cual cada dos meses viajaba o cada tres meses viajaba a la ciudad de Bogotá exponía mis tareas, mis evaluaciones y regresaba a la ciudad de Medellín, posterior a eso también pude realizar varios cursos en Gerencia en Talento Humano en la Universidad de Medellín, empecé a estudiar Derecho logrando mi titulación y obviamente los compañeros posterior a ello ya me veían como un referente de que sí había aprovechado el tiempo y muchos de ellos en este momento no han podido ascender, gracias a Dios yo ya pude ascender al grado de intendente y muchos de ellos no han podido ascender porque son muy apáticos al estudio.

Pero esta resistencia no solo provenía de los pares, sino también de algunos superiores o comandantes y paradójicamente de la propia actitud del policía:

Bueno, en ciertas ocasiones son por parte del comandante porque obviamente muchas veces le dicen “no, aquí usted no viene a estudiar sino a trabajar, ¿a qué se metió? A la policía ¿cierto?” pero en la gran mayoría de ocasiones es de forma personal porque uno puede estudiar virtual, hay otras no sé cursos en el SENA que son virtuales entonces así se puede desarrollar cualquier estudio. Creería que es más personal porque lo digo, porque me he encontrado con varios compañeros que están en la vigilancia y me dicen “no, pero es que yo estoy en la vigilancia y no puedo estudiar” entonces ahí yo les digo “no, uno puede estudiar”. Yo estudié en la vigilancia, también hice parte del grupo EMCAR en el cual yo en mi morral de campaña andaba con un

computador, andaba con libros y pues ahí es una autosuperación entonces ahí creería que la barrera un 80% es personal. (Uniformado MEVAL)

Entonces, según lo dicho por (Uniformado MEVAL), hay tres variables que podrían afectar o ser un impedimento para que un policía lleve a cabo estudios en cualquier nivel educativo como: los compañeros, superior y la propia actitud o disposición.

En cuanto a la resistencia de un superior expuesta por (Uniformado MEVAL), el entrevistado denominado (INFORMANTE 3) parece coincidir cuando afirma que:

El tema ahora ha cambiado mucho, anteriormente en nuestros inicios yo duré mucho tiempo cuando era prácticamente imposible hacer una carrera, estudiar, prepararse pues por múltiples sistemas porque los costos eran muy altos, los permisos eran muy difíciles de conseguir, ahora bien, ahora es más fácil educarse lo digo desde mi óptica personal yo saqué estando en la Policía dos carreras universitarias pero finalmente uno se vuelve un enemigo para los superiores, claro desde luego el hecho de que usted tenga un hombre educado, un hombre profesional pues ya no es el policía que dijéramos no es tan, perdón la palabra como tan bruto, como pensarán tenerlo, no, ya es una persona educada, es una persona que ya no traga entero como decimos nosotros entonces se vuelve al mismo tiempo un enemigo o un problema para el comandante.

Por ende, este relato da paso a establecer dos ejes en los que los uniformados se desenvuelven académicamente: uno es la educación policial basada en la Ley 62 del 1993 y la Ley 2179 del 2001 aterrizadas en la oferta de la DINA E (Tabla 5) y el otro la educación liberal o de estudios ajenos a la Policía Nacional. Al analizar la base de datos del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), en lo referente a los pregrados registrados por los uniformados actualizado hasta el año 2022, se encuentran 458 carreras profesionales (Tabla 43) de las cuales las 8 primeras suman 5.988 uniformados, representando el 64.64% de todos los pregrados. Este ranking lo encabeza el Derecho seguido de Psicología, siendo la única carrera policial el título de Profesional en Criminalística en el sexto lugar.

Tabla 43.*Pregrados más estudiados 2022 DITAH*

CANTIDAD	PREGRADOS	UNIFORMADOS	PORCENTAJES
1	Abogado	1825	30.47
2	Psicología	1152	19.23
3	Administración de empresas	1109	18.52
4	Contaduría pública	800	13.36
5	Ingeniería de sistemas	526	8.78
6	Profesional en criminalística (Ponal)	291	4.85
7	Trabajo social	160	2.67
8	Comunicación social	125	2.08
Más estudiados (8)/ total pregrados(458)		5988/9263	100 DEL 64.64

Este porcentaje tan significativo en un número reducido de pregrados obedece a carreras liberales que por la dinámica institucional son requeridas y estudiadas para cumplir con perfiles en ciertos cargos, y son producto de becas que otorga la misma Policía Nacional o de la iniciativa y pecunio propio del uniformado, para optar a puestos donde pueda aplicar los conocimientos adquiridos.

Por otro lado, anualmente la institución abre convocatorias de profesionales para hacer parte del nivel directivo con el título de Especialista en servicio de Policía, iniciando desde el grado de subteniente.

Según lo anterior, queda clara la hegemonía de los pregrados liberales en la Policía Nacional que finalmente apuntan a cumplir la misión institucional de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana. Sin embargo, el análisis de los postgrados arroja otra tendencia donde la hegemonía pasa a ser de los programas ofrecidos por la Policía. Por ejemplo, de las 524 especializaciones registradas en el SIATH, las 8 más estudiadas suman 3.892 uniformados, que representan el 62.04% del total (6.273). (Tabla 44)

Tabla 44.*Especializaciones más estudiadas 2022 DITAH*

CANTIDAD	ESPECIALIZACIONES	UNIFORMADOS	PORCENTAJES
1	Servicio de Policía (Ponal)	2304	59.01
2	Seguridad (Ponal)	573	14.72
3	Investigación criminal (Ponal)	283	7.27
4	Piloto policial (Ponal)	220	5.65
5	Derecho administrativo	155	3.98
6	Investigación de accidentes de tránsito (Ponal)	135	3.46
7	Alta gerencia	117	3.00

8	Gerencia en telemática (Ponal)	105	2.69
Más estudiados (8)/ total especializaciones (524)		3892/6273	62.04%

De esas 8 especializaciones lidera la lista con un 60.52% la Especialización en servicio de Policía que es el título otorgado a los subtenientes que ingresaron ya profesionales a la institución, que junto a otras 5 especializaciones de este ranking monopolizan el nivel académico en mención. No obstante, hay otras especializaciones por debajo de los 100 uniformados, así:

- Especialización en seguridad integral (87) (PONAL)
- Especialización en gestión ambiental (86) (PONAL)
- Especialización informática forense (71) (PONAL)
- Especialización en derecho de Policía (71) (PONAL)
- Especialización en gestión territorial de la seguridad (65) (PONAL)

Las cuales en su totalidad son programas académicos brindados por la Dirección Nacional de Escuela de La Policía Nacional DINA E, pudiéndose inferir que el uniformado, independientemente de la carrera o pregrado que tenga opta por una de estas especializaciones debido a la misión que está cumpliendo, al factor económico, oportunidades o becas que ofrece la institución.

Los registros de las maestrías suman 178, donde las 8 más estudiadas equivalen al 46.15% con 384 unidades, y las 3 primeras hacen parte de la oferta educativa de la DINA E, que, con la maestría en investigación criminal, también de la Policía, en el quinto lugar, abarcan el 50% de este ranking. (Tabla 45)

Tabla 45.

Maestrías más estudiadas 2022 DITAH.

CANTIDAD	MAESTRÍAS	UNIFORMADOS	PORCENTAJES
1	Seguridad pública (Ponal)	92	23.95
2	Convivencia y seguridad ciudadana (Ponal)	87	22.65
3	Maestría en criminología y victimología (Ponal)	69	17.96
4	Educación	41	10.67
5	Investigación criminal (Ponal)	34	8.85
6	Derecho	21	5.46
7	Seguridad y salud en el trabajo	20	5.20

8	Maestría en docencia e investigación universitaria	20	5.20
Más estudiados (8)/ total maestrías (178)		384/832	100 DEL 46.15

Es de anotar que las maestrías en seguridad pública y en criminología y victimología también son programas académicos abiertos al público en la Escuela de Postgrados de Policía (ESPOL) "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

Por otra parte, solo aparecen 10 registros de doctorados con énfasis en educación, política y derecho, con un total de 17 uniformados divididos en 3 capitanes, 10 mayores y 4 tenientes coroneles, es decir, el nivel directivo tiene la hegemonía absoluta en el ámbito doctoral. Aunque es una cifra extremadamente baja no pudo recolectarse la información referente al género y ubicación laboral de estos uniformados (Tabla 46)

Tabla 46.

Doctorados 2022 DITAH

CANTIDAD	DOCTORADOS	UNIFORMADOS
1	Doctorado en ciencias de la educación	1
2	Doctorado en ciencias políticas	1
3	Doctorado en derecho	1
4	Doctorado en educación	5
5	Doctorado en educación con mención en aprendizaje social	1
6	Doctorado en educación y sociedad	4
7	Doctorado en estudios políticos	1
8	Doctorado en humanidades con énfasis en estudios políticos	1
9	Doctorate in international humanitarian law	1
10	Doctorate of education	1

Pero este bajo índice de doctores, en el panorama académico descrito, puede entenderse por el tiempo que toma obtener un título de esta categoría, el enfoque investigativo y los precios que oscilan dependiendo de la universidad y la modalidad presencial o virtual.

Después de establecer que en la Policía Nacional los niveles educativos están supeditados a dinámicas propias del quehacer institucional y al interés individual del uniformado, procede contrastar lo observado por el autor de este libro en lo respectivo al número reducido de uniformados con títulos académicos identificados en las diferentes Estaciones de Policía y demás escenarios de acuerdo a su trasegar, con la estadística que reposa en base de datos oficiales sobre pregrados y postgrados.

Por consiguiente, al no contar con información de estudios por año sino consolidada y acumulada hasta el 2022 por parte de la Dirección de Talento Humano DITAH, es pertinente cruzar tal registro con el parte del personal por niveles (oficiales-suboficiales-nivel ejecutivo-patrullero-agente) también del año 2022.

Bajo esta metodología se observa que de los 140.088 miembros adscritos a la Policía Nacional solo 9.263 tienen pregrados registrados lo que equivale al 6.6%. (Tabla 47)

Tabla 47.

Pregrados 2022 entre niveles DITAH

CATEGORIAS	UNIFORMADOS CON PREGRADOS	PARTE TOTAL POR CATEGORIA 2022	PORCENTAJE POR NIVEL
OFICIALES	3.542	7.375	48
SUBOFICIALES	9	42	21.4
N.EJECUTIVO	3.360	37.153	9
PATRULLERO	2.343	95.290	2.4
AGENTE	9	228	3.9
TOTAL	9.263	140.088	6.6

Ahora bien, teniendo en cuenta las variables ya conocidas como el grado y funciones legalmente estipuladas para cada policía que podrían marcar algunas veces las diferencias en el acceso a la educación, primero se establece la cantidad y porcentaje de policías en sus niveles que tienen pregrado, así:

De los 7.375 oficiales solo 3.542 tienen pregrados para un 48%, los suboficiales tienen el 21.4%, los miembros del nivel ejecutivo el 9%, los patrulleros el 2.4% y los agentes el 3.9%.

Pero los porcentajes varían cuando se lleva a cabo la comparación entre los diferentes niveles, puesto que de los 9.263 pregrados los oficiales tienen el 38.23%, seguido del nivel ejecutivo con el 36.27%, después los patrulleros con el 25.29%, y por último los suboficiales y agentes con el 0.09%. (Tabla 48)

Tabla 48.

Pregrados 2022 100% DITAH

CATEGORIAS	UNIFORMADOS CON PREGRA- DOS	PORCENTAJE A NIVEL PONAL
OFICIALES	3.542	38.23
SUBOFICIALES	9	0.09
N.EJECUTIVO	3.360	36.27
PATRULLERO	2.343	25.29
AGENTE	9	0.09
TOTAL	9.263	100

De los 7.375 oficiales existen 5.505 con especializaciones, para un 74.6%; en el nivel suboficial no hay especialistas; en el nivel ejecutivo hay 589 registrados, para un 1.5%; de 95.290 patrulleros hay 175 especialistas, para un 0.18%; y el 1.7% de los agentes cuentan con este postgrado. (Tabla 49)

Tabla 49.

Especializaciones 2022 DITAH

CATEGORIAS	UNIFORMA- DOS CON ES- PECIALIZA- CIONES	PARTE TOTAL POR CATEGO- RIA 2022	PORCENTAJE
OFICIALES	5505	7.375	74.6
SUBOFICIALES	0	42	0
N.EJECUTIVO	589	37.153	1.5
PATRULLERO	175	95.290	0.18
AGENTE	4	228	1.7
TOTAL	6273	140.088	4.47

En el comparativo entre todos los niveles, los oficiales abarcan el 87.7% del registro de las especializaciones de la Policía Nacional, seguido por el nivel ejecutivo con el 9.3%, los patrulleros con el 2.7%, los agentes con el 0.06% y por último los suboficiales con el 0%. (Tabla 50)

Tabla 50.*Especializaciones 2022 100% DITAH*

CATEGORIAS	UNIFORMADOS CON ESPECIALIZACIONES	PORCENTAJE A NIVEL PONAL
OFICIALES	5505	87.7
SUBOFICIALES	0	0
N.EJECUTIVO	589	9.3
PATRULLERO	175	2.7
AGENTE	4	0.06
TOTAL	6273	100

De los 7.375 oficiales solo 721 tienen maestrías, para el 9.7%; los suboficiales aparecen con cero registros; el nivel ejecutivo con el 0.2%; los patrulleros con el 0.01%; y los agentes tampoco tienen reporte de maestrías, evidenciándose nuevamente la hegemonía del nivel directivo sobre los otros, aunque el porcentaje en general es bajo teniendo de referencia toda la institución para un 0.59%. (Tabla 51)

Tabla 51.*Maestrías 2022 DITAH*

CATEGORIAS	UNIFORMADOS CON MAESTRIAS	PARTE TOTAL POR CATEGORIA 2022	PORCENTAJE
OFICIALES	721	7.375	9.7
SUBOFICIALES	0	42	0
N.EJECUTIVO	101	37.153	0.2
PATRULLERO	10	95.290	0.01
AGENTE	0	228	0
TOTAL	832	140.088	0.59

Los oficiales tienen el 86.65% de las maestrías registradas, seguido del nivel ejecutivo con el 12.13%, los patrulleros con el 1.20% y los suboficiales y agentes con el 0%. (Tabla 52).

Tabla 52.*Maestrías 2022 100% DITAH*

CATEGORIAS	UNIFORMADOS CON MAESTRIAS	PORCENTAJE A NIVEL PONAL
OFICIALES	721	86.65
SUBOFICIALES	0	0
N.EJECUTIVO	101	12.13

PATRULLERO	10	1.20
AGENTE	0	0
TOTAL	832	100

Finalmente, los registros de doctorados desde todos los ángulos están bajo la hegemonía de los oficiales. Sin embargo, solo el 0.23% de las 7.375 unidades de oficiales laborando según el parte para el año 2022 posee este título, que a nivel Policía Nacional, equivale al 0.01% de todos los miembros uniformados que la integran que eran 140.088 unidades escalafonados, exceptuando a los auxiliares de Policía que en sus diferentes categorías prestan su servicio militar obligatorio por doce meses donde obtienen una libreta como constancia de tal actividad, por esto el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH no registra el nivel académico de esta población. (Tabla 53)

Tabla 53.

Doctorados 2022 100% DITAH

CATEGORIAS	UNIFORMADOS CON DOCTO- RADOS	PARTE TOTAL POR CATEGO- RIA 2022	PORCENTAJE
OFICIALES	17	7.375	0.23
SUBOFICIALES	0	42	0
N.EJECUTIVO	0	37.153	0
PATRULLERO	0	95.290	0
AGENTE	0	228	0
TOTAL	17	140.088	0.01

Si bien la institución se inclina por la formación policial sobre la liberal, también apoya esta última a través de becas, permisos para estudiar y licencias remuneradas.

Por lo tanto, la representación social de la educación en la Policía Nacional se observa en el terreno con los bajos porcentajes de uniformados con pregrados (6.6%), especializaciones (4.47%), maestrías (0.59%) y doctorados (0.01%), lo que evidencia una baja tendencia para estudiar pregrados o postgrados, debido a la resistencia proveniente de los compañeros, superiores y del individuo como tal.

Destacamos que los oficiales tienen mayor porcentaje en comparación con los otros niveles. De igual manera, la resistencia a que un uniformado estudie proviene de los compañeros, superiores y del individuo como tal que, guiados por el poder legitimador de los imaginarios que revisten esta representación, han generado a lo largo del tiempo una gama de argumentos que funcionan como pretextos para no llevar a cabo alguna clase de estudios, entre los que se encuentran los relacionados con lo innecesario de un título para ascender y la imposibilidad de recibir un aumento salarial por este, el tiempo empleado y los costos porque normalmente no hay becas ofrecidas por la institución.

Estos argumentos adquieren fuerza de ley entre los hombres y mujeres que integran la institución y antes de ser cuestionados perduran y se cristalizan en el diario vivir impidiendo que el nivel educativo incremente, porque los imaginarios sociales como “configuradores y estructuradores de lo real, determinan y crean una percepción de lo que es aceptado como tal, asegurando la repetición de las mismas formas que regulan la vida en sociedad”. (Randazzo, 2012, p.92)

Aunque las cifras, porcentajes y relatos que construyen la representación social de la educación son dicentes y también se prestan para la interpretación y análisis del lector y posibles interesados, para el autor de este libro este abordaje debe ser el inicio para ahondar sobre el particular, teniendo en cuenta otras variables como el género, ubicación laboral y productos académicos presentados por los uniformados que ostentan el título de magíster o doctor y la contribución de los resultados a la Policía Nacional y la sociedad.

4.4 Representación social de los malos hábitos de alimentación, alcoholismo y tabaquismo.

Ante la imposibilidad de contar con una base de datos sobre los malos hábitos a nivel institucional, quedaba llevar a cabo un análisis basado en el sentido común y la asociación para llegar a una conclusión, dejando en evidencia que el autor no cuenta con títulos académicos o alguna clase de formación en salud que lo respalde, pero según la información suministrada por la Dirección de Sanidad de la

Policía Nacional DISAN puede afirmarse que desde el ranking de las 12 patologías (Tabla 54) podría visibilizarse el accionar de estos hábitos en la institución.

Tabla 54.

12 principales tipos de patologías de acuerdo al (SISAP), entre el 2017 y 2021, según DISAN. (2022). Análisis de Morbimortalidad en el personal uniformado de la Policía Nacional (2017 – 2021). Grupo planeación de la atención en salud. <https://disan.agesa@policia.gov.co>

#	ENFERMEDADES	DESCRIPCIÓN
1	Cerebrovascular	Enfermedad cerebrovascular isquémica
2	Cardiovascular	Infarto agudo de miocardio
3	Hipertensiva	Hipertensión arterial (primaria y secundaria)
4	Infección Respiratoria Aguda	Hace referencia a los agentes etiológicos virales
5	COVID-19	Infección por SARS CoV-2
6	Respiratoria Crónica	Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (bronquitis crónica, enfisema pulmonar) Hipertensión pulmonar
7	Diarreica Aguda	Incluye patologías infecciosas
8	Lesiones de Causa Externa/Trauma	Lesiones por agresión
9	Cáncer	Incluyen la totalidad de las enfermedades neoplásicas
10	Endocrinas – Metabólicas	Comprende los trastornos de la glándula tiroides
11	Osteomuscular/Articular	Incluye dorsolumbalgias, cervicalgias, osteomialgias, sinovitis, tendinitis, bursitis, contracturas musculares y artritis.
12	Salud Mental	Ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumático, trastorno afectivo bipolar, trastornos adaptativos, demencias y demás afectaciones relacionadas con la estructura y el contenido del pensamiento.

Por lo tanto, al indagar sobre las posibles causas de las patologías, se encuentra una correlación con los malos hábitos en 8 (Cerebrovascular, Cardiovascular, Hipertensiva, Respiratoria Crónica, Diarreica Aguda, Cáncer, Endocrinas – Metabólicas, Osteomuscular/Articular) de 12 de ellas (Tabla 55).

Tabla 55.

12 principales tipos de patologías de acuerdo al (SISAP) y posibles causas, según DISAN. (2022). Análisis de Morbimortalidad en el personal uniformado de la Policía Nacional (2017 – 2021). Grupo planeación de la atención en salud. <https://disan.agesa@policia.gov.co>

#	ENFERMEDADES	POSIBLES CAUSAS
1	Cerebrovascular	Alteraciones del metabolismo del colesterol y triglicéridos, sobrepeso / obesidad, sedentarismo, tabaquismo.
2	Cardiovascular	Alteraciones del metabolismo del colesterol y triglicéridos, sobrepeso / obesidad, sedentarismo, tabaquismo.
3	Hipertensiva	Modificar los factores de riesgo (disminución del tabaquismo y consumo de bebidas alcohólicas, incremento del ejercicio físico,

		disminución del sobrepeso/obesidad, adecuado control del estrés, implementar dietas bajas en sodio con restricción de carbohidratos y grasas, aumento del consumo de fibra y proteína de origen vegetal) a fin de mitigar los efectos sobre la salud cardiovascular a largo plazo en estos usuarios.
4	Respiratoria Crónica	Tabaquismo Sobrepeso/obesidad
5	Diarreica Aguda	Acceso a fuentes de agua potable (limitada en algunos territorios del país). Los hábitos de lavado de manos y el consumo de alimentos contaminados con estos agentes. Acceso a alimentos en lugares en donde no se garantiza una adecuada manipulación de los alimentos y que adicionalmente contienen alta fuente de carbohidratos y grasas (ventas callejeras, puestos de comidas rápidas, entre otros), facilitando el riesgo de adquirir este tipo de enfermedades y favoreciendo el desbalance nutricional que, a su vez, es precursor de otras condiciones como la obesidad, diabetes mellitus y dislipidemias
6	Cáncer	El tabaquismo, el consumo de dietas ricas en proteínas de origen animal, exposición a agentes ambientales (rayos ultravioleta, alquitrán, carbono, asbesto, entre otros)
7	Endocrinas – Metabólicas	Hábitos alimentarios (dietas que incluyen altos contenidos de carbohidratos, grasas, alimentos ultra procesados, bebidas azucaradas y la mal llamada “comida chatarra”, entre otros componentes de la dieta). La obesidad, el sedentarismo y los malos hábitos relacionados con los horarios de alimentación y la proporción de alimentos ingeridos, pueden incrementar este tipo de patologías.
8	Osteomuscular/Articular	Biomecánicas (permanecer en posición sentados o de pie durante prolongados períodos de tiempo). Realización de actividades físicas sin el debido entrenamiento (o desacondicionamiento físico). Sobrepeso / obesidad.

Donde es observable un grupo de palabras claves un grupo de palabras claves, así:

- Sobrepeso / obesidad
- Sedentarismo
- Tabaquismo
- Consumo de bebidas alcohólicas
- Ejercicio físico
- Dietas
- Comidas rápidas
- Diabetes

Asociadas a la mala alimentación, alcoholismo y tabaquismo, pudiéndose determinar que estos hábitos no solo hacen parte de las posibles causas de patologías, sino de las principales que afectan la salud de los uniformados.

Sin embargo, al menos en la variable de mala alimentación, para cualquier conecedor del trabajo de los uniformados adscritos al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), no es un secreto que llevar una dieta balanceada o sana baja en sodio, carbohidratos y grasas es complejo, debido a las condiciones presentadas en una Estación de Policía en el área urbana y rural porque, en el primer escenario existen restaurantes que históricamente han prestado su servicio a los policías a través de un sistema de consumo de alimentos y el respectivo pago con el salario a fin de mes con el salario lo que facilita el factor económico que demanda cualquier dieta, sumado al consumo de comidas rápidas o chatarra en horas de la noche para cumplir sin dilación con la atención de motivos de Policía o los patrullajes. En el área rural o municipios con alteración del orden público la alimentación es adquirida y elaborada por los mismos uniformados para evitar los elevados costos que representa consumirla en un restaurante o el peligro que afrontan ante un inminente ataque de los grupos al margen de la ley.

Por otro lado, aunque los uniformados que cumplen labores administrativas o en especialidades tienen horarios más flexibles, esto no garantiza que lleven una dieta acorde a los parámetros exigidos, puesto que algunos presentan obesidad como es observable en cualquier unidad del país. Esto también sucede en la dinámica del alcoholismo y tabaquismo, porque obedecen a una decisión personal donde la institución juega un papel preventivo, mas no inquisitivo, exceptuando el consumo de licor en el servicio. Considerando que los malos hábitos no tienen su propio registro estadístico, es oportuno tener en cuenta las atenciones a los policías desde el 2017 hasta el 2021 por cada una de las 12 patologías, haciendo claridad que el número de policías que reciben las atenciones y las atenciones en sí son cifras diferentes porque puede haber reincidencia de uniformados que van a consulta por diferentes o las mismas patologías. (Tabla 56)

Tabla 56.

12 principales tipos de patologías y número de atenciones, según DISAN. (2022). Análisis de Morbimortalidad en el personal uniformado de la Policía Nacional (2017 – 2021). Grupo planeación de la atención en salud. <https://disan.agesa@policia.gov.co>

#	ENFERMEDADES	NUMERO DE ATENCIONES				
		2017	2018	2019	2020	2021
1	Cerebrovascular	409	986	1.142	1.266	3.845
2	Cardiovascular	3.228	3.521	4.447	4.712	5.807
3	Hipertensiva	7.545	9.651	11.046	18.714	20.129
4	Infección Respiratoria Aguda	35.162	33.280	35.375	82.581	92.175
5	COVID-19				113.058	148.852
6	Respiratoria Crónica	6.170	6.295	6.642	6.428	7.580
7	Diarreica Aguda	21.733	23.390	22.970	17.186	20.781
8	Lesiones de Causa Externa/Trauma	144.501	150.370	156.270	123.050	168.211
9	Cáncer	2.300	2.995	4.005	3.482	6.047
10	Endocrinas – Metabólicas	11.513	13.506	16.007	16.597	19.218
11	Osteomuscular/Articular	108.210	114.508	127.660	94.408	132.744
12	Salud Mental	21.219	25.924	29.964	27.647	33.402

Es así, como las 8 patologías asociadas con los hábitos en cuestión (alimentación, tabaquismo y alcoholismo) presentaron un incremento a excepción de la Diarreica Aguda, que, a pesar de esto, tiene el segundo número más alto de atenciones después de la Osteomuscular/Articular.

Existen territorios cuyas características no permiten el acceso a agua potable lo que obliga al uniformado a consumirla. Estos escenarios se dan en Estaciones de Policía en el ámbito rural y en los patrullajes efectuados por los grupos operativos conocidos como los Escuadrones Móviles de Carabineros (EMCAR), pero las otras causas tienen que ver con el lavado de manos y el consumo de comidas rápidas en lugares donde la preparación de las mismas no es acorde a las normas de higiene, prácticas que en comparación al consumo de agua no potable no son por fuerza mayor, sino por la voluntad del uniformado.

La Osteomuscular/Articular es la que tiene más atenciones en los 5 años y está ligada al sobrepeso/obesidad (Tabla 55), esto por permanecer por tiempo prolongado de pie o sentado y hacer actividad física sin la debida preparación, lo que refleja el descuido de los uniformados en cuanto a su salud física y que abona el terreno para estas clases de afectaciones. Por ejemplo, una práctica recurrente es la de hacer ejercicio semanalmente en las tardes deportivas siendo esto su única rutina, o participar en campeonatos de microfútbol sin los protocolos de calentamiento, estiramiento e hidratación. Normalmente algunas unidades tienen personas encargadas y capacitadas para efectuar actividades de pausas activas en el personal con funciones administrativas en un periodo corto durante su jornada laboral, pero, al pasar el tiempo, esto se vuelve rutinario y no capta la atención del beneficiario quedando en el olvido. De igual modo, algunos servicios de apoyo que prestan las especialidades y direcciones esporádicamente, así como los uniformados adscritos al MNVCC diariamente debido a su misión, deben permanecer de pie de manera constante en los estadios, sistema de transporte masivo, puestos de control o planes de intervención a gran escala siendo una situación ligada a la condición de policía y que, de una u otra forma, estará presente en su trasegar institucional, hecho que no impide la implementación de medidas conocidas en las filas como el uso de plantillas, botas ortopédicas, pausas activas autodirigidas o descansos coordinados con los compañeros y superiores.

La patología Endocrinas – Metabólicas ocupa el tercer lugar en atenciones y se vincula con los hábitos alimentarios, obesidad y sedentarismo, este último que funge como un enemigo silencioso y es relacionado con una variedad de factores contraproducentes para la salud por Leiva et al (2017,p.459) cuando afirma que “durante la última década, el sedentarismo (principalmente tiempo destinado a estar sentado) ha emergido como un importante factor de riesgo vinculado al desarrollo de obesidad, diabetes mellitus tipo 2 (DMT2), hipertensión arterial, síndrome metabólico, enfermedades cardiovasculares (ECVs), cáncer y mortalidad”.

De todas las patologías genera curiosidad la denominada Lesiones de Causa Externa/Trauma que siendo la más numerosa en atenciones no está directamente relacionada con los malos hábitos, y encabeza la lista pese a que la institución ha implementado innumerables controles para contrarrestar sus causas tales como: conflicto armado, grupos al margen de la ley y en general las alteraciones del orden

público, accidentes de tránsito (moto, vehículo o en calidad de peatón), accidentes producto de la manipulación de armas de fuego y armas no letales. Por lo tanto, sí existe una estadística sobre estos sucesos que es socializada esporádicamente a los comandantes y directores de unidades para que implementen estrategias dentro de las cuales hay margen para la prevención y pedagogía y también para lo inquisitivo, por medio de procesos penales, administrativos, prestacionales y disciplinarios, dando lugar al conflicto planteado en esta investigación entre el deber ser legal y el deber ser legítimo que moldea la realidad del uniformado, una realidad en este caso no acorde a las órdenes y normatividad y puede cuantificarse por fallecimientos, lesiones y ausentismo laboral.

Pero en el caso de las patologías y los hábitos como posibles causas, la Policía Nacional, respetando la intimidad de los uniformados, no ha quedado rezagada en lo normativo, ya que asesoró la elaboración de la Ley 2179 del 2021 que en 2 artículos tratan el aspecto mental y físico, así:

ARTÍCULO 129. SALUD MENTAL PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL. En atención a la política pública nacional de salud mental, la Policía Nacional en el marco de su régimen especial, diseñará y ejecutará un programa de prevención y promoción de la salud mental con el fin de proteger, mejorar y conservar la salud mental del personal uniformado en el servicio público de Policía.

ARTÍCULO 130. ESTRATEGIA INTEGRAL DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. La Policía Nacional establecerá una estrategia integral de acondicionamiento físico para el personal uniformado, orientado a evaluar, mejorar y mantener el estado físico individual para la prestación del servicio de Policía. Esta estrategia deberá alinearse a la evaluación del desempeño del personal uniformado.

Artículos novedosos en comparación con la Ley 62 del 1993 que no incorporó estas directrices a pesar de haber tenido el papel fundamental de reestructurar la Policía Nacional en su momento.

En este orden de ideas, el artículo 129 de la Ley 2179 del 2021 cuyo enfoque es la salud mental de los uniformados parece tener relación con la patología de

salud mental la cual hace parte del listado de las 12 que más afectaron la salud de los policías según DISAN (2022) entre el 2017 y 2021, y agrupa las siguientes causas:

- Alta intensidad horaria, alta carga laboral, alto nivel de estrés en el desarrollo de las actividades cotidianas, reducido tiempo de descanso, alta movilidad en el territorio nacional en relación a traslados y comisiones de servicio.
- Disfunción familiar, ruptura de relaciones familiares, distanciamiento en el proceso educativo de los hijos.
- Dimensión espiritual, presencia de recursos internos de afrontamiento de las situaciones cotidianas.

Siendo un reto enorme para la institución llevar a cabo el cumplimiento de lo dispuesto en ambos artículos, teniendo presente la delgada línea entre la sujeción especial del policía como servidor público y sus derechos fundamentales como ser humano. Pero como respuesta a este dilema nace la estrategia 4D "un estilo de vida saludable", la cual busca la prevención y promoción de la salud de los uniformados fomentando la cultura del autocuidado en las dimensiones física, mental, afectiva y espiritual para impactar positivamente la prestación del servicio de Policía. Actividades que en la teoría tienen todos los atributos para impactar positivamente en la calidad de vida del uniformado, especialmente en las esferas de lo físico y mental, pero que indudablemente requieren la decisión voluntaria de estos para su realización. Como lo expone (Uniformado MEVAL) en unos de sus relatos alusivos a las tardes deportivas:

Bueno las jornadas deportivas son... obviamente son muy buenas pero una gran mayoría de compañeros, pues no les gusta porque los citan a las tardes deportivas, uno se queja porque no hay tardes deportivas cuando los citan entonces se evaden, prefieren irse a tomar, prefieren irse a jugar billar o hacer otra actividad y no obviamente desarrollar la jornada deportiva que es obviamente la condición para estar en un estado físico bueno y saludable.

Pero, este no es el único episodio nocivo contra la salud que puede ser observado en el diario vivir del uniformado, dado que con el auge de las bebidas ener-

gizantes estas han hecho parte del consumo permanente de algunos policías llegando a convertirse en una adicción debido a la frecuencia, desconociendo u omitiendo los efectos nocivos que pueden traer a su integridad física y mental como lo exponen diferentes estudios sobre la materia, uno de ellos es la investigación de Silva, Ramírez, Arias y Fernández (2022) que dice:

Los resultados indican que el consumo de bebidas energizantes implica cierto riesgo en el funcionamiento cardiovascular y alteraciones psicológicas asociadas a los hábitos de sueño y descanso. También se encontraron efectos físicos diferenciados en adolescentes que consumen bebidas energizantes y bebidas cafeinadas sin taurina. Además, se identifica que el instrumento utilizado en el trabajo permite distinguir los efectos psicofisiológicos de las fuentes de ingesta de cafeína y taurina (p.9).

Los resultados de Cote, Rangel, Sánchez y Medina (2011), parecen transitar por la misma tendencia:

Las bebidas energizantes se componen de metilxantinas, carbohidratos, taurina, vitaminas y/o guaraná. La mayoría de los efectos estimulantes son a expensas de las altas concentraciones de metilxantinas como la cafeína. Estas altas concentraciones aumentan el riesgo de intoxicación y dependencia a la cafeína. Se han reportado casos de arritmias, infartos cardíacos, exacerbación de sintomatología psiquiátrica y presencia de crisis convulsivas asociadas a su consumo. Además, la mezcla con alcohol aumenta los daños relacionados con la intoxicación alcohólica. Por los efectos diuréticos y cardiovasculares no se recomiendan en deportistas (p.255).

Otro factor a tener en cuenta en la actualidad es el uso excesivo de los videojuegos como pasatiempo y su contribución real a la salud mental y física según los parámetros de la estrategia 4D "un estilo de vida saludable", ya que al comparar las actividades encomendadas como las caminatas, charlas de nutrición, ejercicio físico dirigido, charlas de inteligencia emocional, prevención en ludopatía, y talleres de manejo de las finanzas, no se percibe el posible aporte positivo de los videojuegos a la salud del uniformado.

Pero los malos hábitos hacen carrera en la vida de los policías por dos variables: la primera es que son prácticas amparadas por la constitución política y las leyes, y la segunda es que no existe un registro de ellas según lo informado por la Dirección de Sanidad DISAN. No obstante, el área de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección de Talento Humano DITAH de la Policía Nacional de Colombia por medio de la Directiva Administrativa Transitoria DAT 012 DIPON-DITAH-23.2, planteó un cuestionario para ser aplicado en las unidades a nivel nacional y así establecer un diagnóstico de la implementación de la estrategia 4D, que para los ámbitos físico y mental formuló los siguientes interrogantes:

- ¿Durante los últimos 3 meses ha participado en actividades de la dimensión FISICA en su unidad y con qué periodicidad ha participado?
- ¿Seleccione en cuál o cuáles de las siguientes actividades de la dimensión FISICA ha participado?
- ¿Qué duración tienen las actividades de la dimensión FISICA en su unidad?
- ¿En su tiempo libre con qué periodicidad realiza actividades de la dimensión FISICA?
- ¿Seleccione cuál o cuáles de las siguientes actividades de la dimensión FISICA practica en su tiempo libre?
- ¿Durante los últimos 3 meses ha participado en actividades de la dimensión MENTAL en su unidad y con qué periodicidad ha participado?
- ¿En cuál de las siguientes actividades de la dimensión MENTAL ha participado?
- ¿Qué duración tienen las actividades de la dimensión MENTAL en su unidad?
- ¿En su tiempo libre con qué periodicidad realiza actividades de la dimensión MENTAL?
- ¿Cuál de las siguientes actividades de la dimensión MENTAL practica en su tiempo libre?

Sin embargo, estas preguntas llegan al Portal de Servicios Internos PSI de cada policía para ser diligenciadas en un tiempo determinado y aunque las respuestas son reservadas, a medida que pasa el tiempo llegan listados a las unidades con

el grado y nombre del uniformado que no ha cumplido con esta orden para que el superior inmediato tome acciones en aras de completar el cuestionario.

Por ende, en el 2021 de 126.574 miembros de la institución habilitados para responder estas preguntas solo 104.852 lo hicieron representando el 82%, en el 2022 fueron 139.616 los habilitados y respondieron 122.611 para un 87%. De este comparativo surgen varios resultados como: el incremento de la difusión de la estrategia 4D en un 33.24%; en la participación de la estrategia en un 60.92%; y un 47.72%, en realizar en el tiempo libre actividades de esta estrategia. De igual manera, hubo una disminución del 7% del personal que no realizaba actividad física y en el 12% de las excusas médicas (Figura 20) que en cifras revelan un impacto positivo. Estas preguntas están enfocadas al compromiso de la Policía Nacional y el propio uniformado para implementar y adoptar estilos de vida saludables dentro y fuera del servicio, para lo cual, existen programas antiguos y recientes ampliamente conocidos por los policías que en teoría deben tener sinergia con la institución para garantizar una salud óptima y, por consiguiente, el cumplimiento de la misión constitucional con todas las especialidades y direcciones.

Figura 20.

Resultados implementación estrategia 4D 2021-2022



Nota: tomado de área de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional de Colombia 2022

Sin embargo, del análisis de los malos hábitos quedan dos grandes conclusiones que edifican dicha representación social: la primera es que la Dirección de Sanidad DISAN no tiene un registro de los mismos, tal como sí existe una estadística de sanciones disciplinarias por parte de la Inspección General INSGE y un registro del nivel académico de la Dirección de Talento Humano DITAH que dan forma a las representaciones expuestas en la presente investigación.

Lo anterior dificulta cuantificar por medio de una fuente oficial los malos hábitos entre los uniformados, debido al parecer por la posición garantista de la institución en respetar sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política (1991), y así no inmiscuirse en su ámbito personal. Pero este marco legal no puede opacar una realidad que es observable en cuanto al manejo de la alimentación, el alcoholismo y tabaquismo en cualquier unidad y hacen parte de las posibles causas en 8 de las 12 patologías que más afectan a los policías de acuerdo a los datos suministrados por la Dirección de Sanidad. Ahora, no puede desconocerse que la Directiva Administrativa Transitoria DAT 012 DIPON-DITAH-23.2 de la Dirección de Talento Humano establece un cuestionario para indagar sobre buenas prácticas del personal uniformado y no uniformado en los años 2021 y 2022 donde los resultados son favorables, pero dicho mecanismo se basa en una respuesta libre de verificación física o en el terreno por parte de un profesional de la salud o un superior. Entonces esta representación caería en lo que el autor ha criticado acerca de la hegemonía que tienen los cuestionarios y las entrevistas en los estudios relativos a los imaginarios y representaciones sociales en la actualidad, ya que, comparados con la evidencia, ponen en duda lo dicho. Por ejemplo, en este caso no sería sensato sustentar la representación de malos hábitos de alimentación, alcoholismo y tabaquismo con base a unas respuestas anónimas al cuestionario de la DITAH, cuando, por otro lado, la estadística de la DISAN demuestra que las atenciones relacionadas con las 12 patologías que más afectan a los policías tuvieron un aumento desde el año 2017 hasta el 2021, y que 8 de esas patologías tienen como posibles causas los malos hábitos, además, la observación del entorno policial no permite asegurar que los uniformados están más comprometidos con la actividad física, con la disminución del consumo de alcohol o el tabaco.

Por lo tanto, esta es la oportunidad para reiterar la importancia de cambiar el enfoque meramente cualitativo por uno mixto y con énfasis en lo cuantitativo, con el fin de acabar con la tendencia de confundir a los imaginarios y representaciones con opiniones o percepciones producto de entrevistas o cuestionarios, y más bien convertir estas dos teorías en mecanismos soportados en la observación y datos estadísticos, por medio de los cuales puede entenderse y explicarse una realidad, una realidad compuesta por un deber ser legal y un deber ser legítimo, donde este último crea un entorno policial conformado por diferentes representaciones sociales, pero que, sin importar el tiempo y el espacio, acompañarán el trasegar institucional del uniformado (Tabla 57), aclarando que estas representaciones sociales no son las únicas existentes en la Policía Nacional, pero sí es la cuota inicial para plantear más con el enfoque mixto propuesto en este trabajo, ya que “las representaciones son la forma en que los imaginarios se concretan; y las representaciones sociales son manifestaciones, expresiones, objetivaciones y especificaciones de los esquemas de interpretación de la realidad, a los que se denominan imaginarios y una vía para descubrirlos”. (Girola, 2018, p.350), siendo estratégico dejar de percibir el entorno del uniformado como una suma de turnos, de traslados, de servicios ordinarios y extraordinarios o de días para lograr la asignación de retiro, y reconocer que, desde el policía de menor grado hasta el que ostenta el máximo, presencia y es testigo de conductas o cosas que son repetitivas “imaginarios y representaciones sociales”, sin importar el tiempo y el espacio, las cuales están revestidas de legitimidad y pueden afectar el buen funcionamiento de la institución.

Tabla 57.

Realidad en la Policía Nacional 4, según el marco constitucional y legal colombiano y basado en Moreno y Aliaga, 2022, p.102.

Realidad	
Deber ser legal	Deber ser legítimo
- Constitución Política de Colombia de 1991	Imaginarios y representaciones sociales sobre (entorno policial):
- Leyes	- La corrupción.
- Decretos	- La moto
- Resoluciones	- El licor.
- Grados	- Las órdenes.
- Regiones de Policía	- El descanso.
- Infraestructura y logística	- Los refranes.
	- La puntualidad.
	- La educación.
	- Los malos hábitos de alimentación, alcoholismo y tabaquismo.

Como segunda conclusión, al no existir un registro específico de los malos hábitos y el hecho de que estas prácticas estén amparadas por la constitución y las leyes, coyuntura que las libera de algún tipo de reproche disciplinario o castigo, hace que esta representación goce del auspicio del deber ser legal lo que da paso a que se desarrolle en el ámbito del deber ser legítimo sin contraposición y dependerá únicamente del individuo, porque es claro para el autor de este libro que toda representación social está impregnada de imaginarios sociales que emanan un poder legitimador.

Por consiguiente, si las otras representaciones tienen cabida en el entorno policial, a pesar de existir una fuerte resistencia, resultado de las normas vigentes o deber ser legal, la representación de los malos hábitos sin una regulación en contra está lejos de desaparecer y, por ende, la salud de los uniformados se verá comprometida sin importar los esfuerzos institucionales basados en la pedagogía.

4.5 Daño antijurídico desde el 2010 hasta el 2019

La lucha entre el deber ser legal y el deber ser legítimo propuesta en esta investigación puede cuantificarse en faltas y sus respectivas sanciones disciplinarias, en el nivel académico de pregrados y postgrados, y en el caso del daño antijurídico en pesos colombianos y cantidad de las causas, porque, si bien las teorías de los imaginarios y representaciones han tenido una connotación meramente abstracta y perceptiva para algunos autores, desde la Policía Nacional pueden evidenciarse a través del comportamiento de sus miembros, conductas que son monitoreadas por la misma institución, organismos de control y la ciudadanía y dan lugar a bases de datos que remplazan cualquier discurso provenientes de encuestas o entrevistas, ya que proporcionan cifras como resultados de procesos legales con todas las formalidades y garantías que minimizan el riesgo de caer en conjeturas o posturas sesgadas.

Es así como el Área de Defensa Judicial de la Secretaría General de la Policía Nacional suministró por correo electrónico de fecha 14/10/2022, la información de las causas del daño antijurídico y el valor de las condenas desde el año 2010 hasta

el 2019. Para empezar, es necesario acotar que, si bien las condenas figuran organizadas en tablas por años, estos procesos iniciaron en años anteriores y fueron fallados en el año de cada tabla con el respectivo valor.

Las 42 condenas contra la Policía Nacional para el año 2010 ascendieron a 5.781.772.177 (pesos colombiano) (Tabla 58), donde la utilización indebida de armas de fuego con 12 condenas representa la cuantía de 2.437.552.686 para el 42.1%, la segunda causa fueron los procedimientos policiales con 9 unidades y un monto de 987.206.561 y la tercera retiros de la institución con 8 unidades y un valor de 460.540.262, esta última causa es la única que proviene de la misma institución y consiste en los retiros a uniformados por medidas disciplinarias o discrecionales que, posteriormente, resultan en el reintegro de estos servidores dando lugar al daño antijurídico.

Tabla 58.

Daño antijurídico 2010 Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, según información mediante correo del Área Defensa Judicial de la Policía Nacional de fecha 14/10/2022.

Causa daño antijurídico	En contra	Valor condena
Utilización indebida de armas de fuego	12	2.437.552.686
Procedimientos policiales	9	987.206.561
Retiro de la institución	8	460.540.262
Accidente de tránsito	4	552.280.916
Omisión de protección	4	240.828.091
Derechos humanos	2	1.026.611.405
Privación injusta de la libertad	2	30.402.256
Agresión física uniformado	1	46.350.000
Total	42	5.781.772.177

En el 2011 el retiro de la institución tuvo 52 casos por un monto de 8.562.539.248 que representa el 29.6% del total; la segunda causa fue la utilización indebida de armas de fuego con 39 casos representados en 8.442.366.145; y la tercera los accidentes de tránsito con 29 unidades por 3.182.660.637 (Tabla 59), esta vigencia sumó 28.898.391.483 equivalentes a 172 condenas.

Tabla 59.

Daño antijurídico 2011 Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, según información mediante correo del Área Defensa Judicial de la Policía Nacional de fecha 14102022.

Causa daño antijurídico	En contra	Valor condena
Retiro de la institución	52	8.562.539.248
Utilización indebida de armas de fuego	39	8.442.366.145
Accidente de tránsito	29	3.182.660.637
Procedimientos policiales	23	2.577.214.817
Privación injusta de la libertad	8	495.319.349
Agresión física uniformado	7	499.302.556
Omisión de protección	7	2.970.984.572
Derechos humanos	5	1.015.811.926
Actos fuera del servicio	2	1.152.192.233
Total	172	28.898.391.483

En el 2012 hubo 334 demandas falladas en contra de la Policía Nacional por un monto de 87.514.168.287 (Tabla 60): la primera causa fueron los retiros de la institución con 101 casos por 15.114.582.802; la segunda la utilización indebida de armas de fuego con 73 casos y la tercera procedimientos policiales con 65 casos.

Tabla 60.

Daño antijurídico 2012 Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, según información mediante correo del Área Defensa Judicial de la Policía Nacional de fecha 14102022.

Causa daño antijurídico	En contra	Valor condena
Retiro de la institución	101	15.114.582.802
Utilización indebida de armas de fuego	73	14.358.447.834
Procedimientos policiales	65	12.254.842.525
Accidente de tránsito	38	6.561.714.515
Privación injusta de la libertad	22	2.000.824.753
Omisión de protección	17	34.301.323.917
Derechos humanos	8	2.166.123.779
Agresión física uniformado	7	432.795.342
Abuso sexual	2	62.875.820
Actos fuera del servicio	1	260.637.000
Total	334	87.514.168.287

En el 2013 hubo 518 condenas por 102.585.633.315: la primera causal fueron los retiros de la institución con 132 casos para 20.169.406.699; la segunda la utilización indebida de armas de fuego con 115 casos; y la tercera procedimientos policiales con 83 casos. (Tabla 61)

Tabla 61.

Daño antijurídico 2013 Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, según información mediante correo del Área Defensa Judicial de la Policía Nacional de fecha 14102022.

Causa daño antijurídico	En contra	Valor condena
Retiro de la institución	132	20.169.406.699
Utilización indebida de armas de fuego	115	27.842.900.820
Procedimientos policiales	83	13.729.937.999
Accidente de tránsito	70	12.818.939.277
Omisión de protección	54	19.463.760.650
Privación injusta de la libertad	26	2.280.773.455
Agresión física uniformado	22	4.338.084.376
Derechos humanos	15	1.833.878.170
Actos fuera del servicio	1	107.951.869
Total	518	102.585.633.315

En el 2014, el daño antijurídico se cuantificó en 188.217.555.320 con 808 demandas en contra: la primera causa fue el uso indebido de armas de fuego con 213 casos; la segunda los retiros de la institución con 188 casos; y la tercera los procedimientos policiales con 133 casos. (Tabla 62).

Tabla 62.

Daño antijurídico 2014 Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, según información mediante correo del Área Defensa Judicial de la Policía Nacional de fecha 14102022.

Causa daño antijurídico	En contra	Valor condena
Utilización indebida de armas de fuego	213	56.191.110.540
Retiro de la institución	188	28.590.500.539
Procedimientos policiales	133	35.992.199.502
Accidente de tránsito	95	15.044.744.416
Omisión de protección	93	38.543.738.331
Agresión física uniformado	45	6.326.830.470
Privación injusta de la libertad	30	4.009.331.561
Derechos humanos	8	3.179.316.418
Actos fuera del servicio	2	192.408.543
Abuso sexual	1	147.375.000
Total	808	188.217.555.320

En el 2015, el monto de las 602 demandas fue de 172.300.832.667: la primera causa fue la utilización indebida de armas de fuego con 179 casos; la segunda los procedimientos policiales con 136 unidades; y la tercera los retiros de la institución con 69 casos. (Tabla 63)

Tabla 63.

Daño antijurídico 2015 Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, según información mediante correo del Área Defensa Judicial de la Policía Nacional de fecha 14102022.

Causa daño antijurídico	En contra	Valor condena
Utilización indebida de armas de fuego	179	48.316.722.201
Procedimientos policiales	136	38.604.363.035
Retiro de la institución	69	10.030.510.287
Accidente de tránsito	68	10.243.528.143
Omisión de protección	67	38.877.988.780
Agresión física uniformado	38	5.749.588.970
Privación injusta de la libertad	24	1.531.916.893
Derechos humanos	14	17.856.517.830
Actos fuera del servicio	6	998.843.178
Abuso sexual	1	90.853.350
Total	602	172.300.832.667

En el 2016, la primera causa fue la utilización indebida de armas de fuego con 106 unidades; la segunda, los procedimientos policiales con 101 casos; y la tercera, los accidentes de tránsito con 54 unidades. (Tabla 64).

Tabla 64.

Daño antijurídico 2016 Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, según información mediante correo del Área Defensa Judicial de la Policía Nacional de fecha 14102022.

Causa daño antijurídico	En contra	Valor condena
Utilización indebida de armas de fuego	106	31.819.138.710
Procedimientos policiales	101	25.503.670.852
Accidente de tránsito	54	12.763.155.527
Omisión de protección	49	25.189.445.361
Retiro de la institución	47	6.164.346.751
Privación injusta de la libertad	19	2.066.305.677
Derechos humanos	10	4.708.069.085
Actos fuera del servicio	7	1.450.322.123
Agresión física uniformado	3	335.597.506
Total	396	110.000.051.592

En el 2017 hubo 443 fallos condenatorios por 131.135.147.070, donde la primera causa fueron los procedimientos policiales con 132 casos por 36.226.717.335; la segunda, la utilización indebida con armas de fuego con 70 casos para 19.327.669.847; y la tercera, los accidentes de tránsito con 67 casos para 14.665.188.414. (Tabla 65)

Tabla 65.

Daño antijurídico 2017 Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, según información mediante correo del Área Defensa Judicial de la Policía Nacional de fecha 14102022.

Causa daño antijurídico	En contra	Valor condena
Procedimientos policiales	132	36.226.717.335
Utilización indebida de armas de fuego	70	19.327.669.847
Accidente de tránsito	67	14.665.188.414
Omisión de protección	62	33.252.495.266
Retiro de la institución	60	4.918.828.814
Privación injusta de la libertad	20	1.974.461.733
Actos fuera del servicio	13	2.882.070.343
Agresión física uniformado	11	1.086.063.919
Derechos humanos	7	16.729.551.399
abuso sexual	1	72.100.000
Total	443	131.135.147.070

En el 2018, el valor de las condenas ascendió a 104.278.096.067 que representan los 441 fallos: los procedimientos policiales ocuparon el primer lugar con 152 casos; la utilización indebida de armas de fuego tiene el segundo lugar con 95 casos; y los accidentes de tránsito el tercer lugar con 63 unidades y un monto de 13.598.013.216, el último lugar es ocupado por el abuso sexual con 1 caso, por el monto de 175.779.450 (Tabla 66).

Tabla 66.

Daño antijurídico 2018 Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, según información mediante correo del Área Defensa Judicial de la Policía Nacional de fecha 14102022.

Causa daño antijurídico	En contra	Valor condena
procedimientos policiales	152	31.363.237.846
Utilización indebida de armas de fuego	95	21.912.775.723
Accidente de tránsito	63	13.598.013.216
Omisión de protección	37	15.116.453.900
Retiro de la institución	35	2.976.908.997
Privación injusta de la libertad	34	14.380.271.238
actos fuera del servicio	10	1.343.690.615
Agresión física uniformado	8	752.669.476
Derechos humanos	6	2.658.295.606
Abuso sexual	1	175.779.450
Total	441	104.278.096.067

La última vigencia de este registro es el año 2019 con 365 fallos condenatorios por la suma de 100.452.298.285: los procedimientos policiales nuevamente ocuparon el primer lugar con 139 casos por un monto de 27.601.679.906; el segundo lugar fue para la utilización indebida de armas de fuego con 63 casos por un monto de 19.804.532.861; el tercer lugar para los accidentes de tránsito con 54 unidades por un monto de 12.546.238.011; y en el último lugar está el abuso sexual con 2 condenas por 169.763.780. (Tabla 67)

Es de anotar que este factor coincidente repite el último lugar como en el año 2018.

Tabla 67.

Daño antijurídico 2019 Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, según información mediante correo del Área Defensa Judicial de la Policía Nacional de fecha 14102022.

Causa daño antijurídico	En contra	Valor condena
Procedimientos policiales	139	27.601.679.906
Utilización indebida de armas de fuego	63	19.804.532.861
Accidente de tránsito	54	12.546.238.011
Omisión de protección	40	25.663.379.120
Retiro de la institución	26	2.274.823.400
Privación injusta de la libertad	21	3.757.338.848
Derechos humanos	10	5.529.171.550
Actos fuera del servicio	6	2.396.949.311
Agresión física uniformado	4	708.421.498
Abuso sexual	2	169.763.780
Total	365	100.452.298.285

Según los resultados evidenciados en los 10 años comprendidos entre 2010 y 2019 referente al daño antijurídico, se observa que el valor de las condenas ascendió a 1 billón de pesos (1.031.163.946.263) (Tabla 68), cifra astronómica teniendo en cuenta, por ejemplo, el presupuesto asignado a la Policía Nacional para el año 2019 de acuerdo al Decreto 2476 (2018) y la página de la Policía fue de 9.077.807.800.000, que en porcentaje sería el 11.3% de este.

Tabla 68.

Daño antijurídico 2010-2019 Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, según información mediante correo del Área Defensa Judicial de la Policía Nacional de fecha 14102022.

Causa daño antijurídico	En contra	Valor condena
Procedimientos policiales	973	224.841.070.378

Utilización indebida de armas de fuego	965	250.453.217.367
Retiro de la institución	718	99.262.987.799
Accidente de tránsito	542	101.976.463.072
Omisión de protección	430	233.620.397.988
Privación injusta de la libertad	206	32.526.945.763
Agresión física uniformado	146	20.275.704.113
Derechos humanos	85	56.703.347.168
Actos fuera del servicio	48	10.785.065.215
Abuso sexual	8	718.747.400
Total general	4121	1.031.163.946.263

Si bien, en la distribución anual del presupuesto destinado para la institución hay un rubro denominado SENTENCIAS Y CONCILIACIONES para pagar los efectos del daño antijurídico, que para el año 2019 fue de 106.873.000.000, es decir, el 1.17% del total del presupuesto de esta vigencia (9.077.807.800.000), sería interesante plantear en otro escenario una proyección más minuciosa de los conceptos o necesidades que pudieron haberse saneado con el billón de pesos pagados en condenas durante los 10 años.

Esto como una reflexión de que cada mala actuación de los uniformados afecta al bienestar de cientos de hombres y mujeres que hacen parte de la institución.

Pero después de un breve análisis de las pérdidas económicas debido al daño antijurídico, es imperante centrarse en las causas las cuales se asemejan a las faltas presentadas en el ámbito disciplinario, aunque son jurisdicciones diferentes, puesto que el interés de esta investigación es analizar los comportamientos de una forma medible y alejada de la especulación y percepciones de los entrevistados, para así dar paso a los imaginarios sociales que, según el autor, han acompañado su trasegar institucional y es menester exponerlos, insistiendo que detrás de estos comportamientos hay un poder legitimador más fuerte que el deber ser legal característico de la actividad policial y llevan al uniformado a infringir las normas, a pesar de las constantes instrucciones en los centros de formación y por parte de los superiores.

Para Bassok. (2012) “a partir de comprender que el imaginario social y sus significados se transmiten por artefactos que existen en el mundo, se concluye que

sus manifestaciones pueden ser medidas también en imágenes, productos de la cultura, libros, etc.” (Como se citan en D’Agostino, Agustina, 2014, p.132).

Por lo tanto, que unas conductas perduren en el entorno policial como los procedimientos ejecutados irregularmente 23.6% y la utilización indebida de armas de fuego 23.4%, siendo las dos causas con más demandas falladas en contra (Tabla 69) desde el 2010 hasta el 2019 en la Policía Nacional.

Tabla 69.

Causas del daño antijurídico con sus porcentajes, según información mediante correo del Área Defensa Judicial de la Policía Nacional de fecha 14/10/2022.

Causa daño antijurídico	En contra	Porcentaje
Procedimientos policiales	973	23.6
Utilización indebida de armas de fuego	965	23.4
Retiro de la institución	718	17.4
Accidente de tránsito	542	13.1
Omisión de protección	430	10.4
Privación injusta de la libertad	206	4.9
Agresión física uniformado	146	3.5
Derechos humanos	85	2
Actos fuera del servicio	48	1.1
Abuso sexual	8	0.1
Total general	4121	100

Esto es muestra de cómo los imaginarios son esquemas socialmente contruidos que reproducen, naturalizan y legitiman comportamientos, que en este caso se materializan en la representación social del incumplimiento a las órdenes soportada estadísticamente en esta investigación, según las 6.637 sanciones disciplinarias registradas desde el 2010 hasta el 2019, convirtiéndose en la conducta más sancionada en ese intervalo, siendo un comportamiento socialmente aceptado en algunos uniformados porque los imaginarios “forman parte de nuestra cultura, puesto que, al constituirse como un nivel interpretativo de la realidad, generan formas de pensar que se traducen o reflejan en prácticas objetivas”. (Aliaga y Escobar, 2006, p.3), que policialmente están certificadas en sanciones disciplinarias y en las causas y cuantías del daño antijurídico.

Sin embargo, que la Policía Nacional cuente con bases de datos que reflejen comportamientos en contra de la doctrina por vigencias y con sus respectivos porcentajes, no es sinónimo de éxito para una futura transformación de estas conductas si el enfoque legal sigue predominando, donde la falta de “liderazgo” y control del superior sean catalogadas como las causantes de la indisciplina y falta de compromiso en algunos hombres y mujeres que integran la institución. Omitiendo con esta perspectiva, y como se ha propuesto en este documento, existe un deber ser legítimo que crea un entorno policial propicio para comportamientos no acordes a la doctrina.

Esto no significa que el superior no deba ejercer controles y dar órdenes porque de hecho son funciones básicas e inherentes a su cargo, pero tradicionalmente se estipulan como las fórmulas para garantizar el buen comportamiento de los uniformados dentro y fuera del servicio. Situación que no pudo contrarrestar la comisión de las otras conductas, tales como los retiros de la institución, los accidentes de tránsito, la omisión de protección, la privación injusta de la libertad, agresión física, violación a los derechos humanos, los actos contrarios a la ley fuera del servicio y los abusos sexuales que costaron a la Policía Nacional 1 billón de pesos entre el 2010 y 2019, pese a las incontables campañas de prevención y educación a nivel nacional y local que la misma institución llevó a cabo para el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales.

Por consiguiente, pretender endilgar exclusivamente la responsabilidad a un superior por estas fallas en el servicio es desconocer que en cada integrante de la institución hay un ser humano autónomo, que, si bien al hacer parte de un régimen especial se somete a reglas de comportamiento con un claro marco legal, existen parámetros sociales que superan los normativos, siendo necesario replantear el factor superior o falta de control, debido a que “puede decirse que lo imaginario deja una impronta en los comportamientos y que se deja leer, en su sentido, a través de la interpretación” (Villa, 2009, p.82). Entonces, estos comportamientos anómalos ya no serían producto de una presunta omisión de un tercero, sino tendrían un componente de legitimidad característica de los imaginarios y representaciones.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES, LIMITACIONES E IMPLICACIONES

5.1 Línea de investigación

La institución, mediante la Resolución 02078 de 2020 “Por la cual se expide el manual de ciencia, tecnología e innovación de la Policía Nacional de Colombia”, en el artículo 12 estableció la línea Ciencia de Policía, destacando varios temas entre los que pueden resaltarse la convivencia y el sistema educativo en las escuelas de formación.

Por esto, la resolución en mención es el punto de inicio para abordar la Ciencia de Policía dentro de los parámetros institucionales, cosa que hace la presente investigación al proponer un enfoque más polifacético basado en el diario vivir del uniformado donde son extraíbles los roles académico, asesor y operativo que en conjunto aportan a la dinamización de esta ciencia. (Moreno y Robles, 2023a)

No obstante, una vez superada esta investigación, el autor propondrá ante la Dirección de Educación Policial DIEPO la creación de la línea de “comportamiento policial”, debido a que de las veintisiete (27) existentes en la actualidad no hay alguna relacionada directamente con la conducta de los policías.

5.1.1 Propuesta estructura de Ciencia de Policía en Colombia

En lo concerniente al concepto de Ciencia de Policía en Colombia, “así como existen diferentes acepciones del término, hay elementos comunes frente al fin último”. (Bello, 2014, p.322) que según lo evidenciado es la convivencia.

Por lo tanto, la Ley 1801 del 2016, es conducente para estructurar la línea o corriente denominada “Derecho de Policía”, ya que estipula y explica el poder, función y actividad de Policía, facultades que se interrelacionan en los territorios. Siendo el brazo normativo de esta propuesta (Tabla 70)

Tabla 70.*Poder, función y actividad de Policía según la Ley 1801 de 2016*

Artículo 11	Poder de Policía	El poder de Policía es la facultad de expedir las normas en materia de Policía, que son de carácter general, impersonal y abstracto, ejercido por el Congreso de la República para regular el ejercicio de la libertad, los derechos y los deberes constitucionales para la convivencia y establecer los medios y las medidas correctivas en caso de su incumplimiento.
Artículo 16	Función de Policía	Consiste en la facultad de hacer cumplir las disposiciones dictadas en ejercicio del poder de Policía, mediante la expedición de reglamentos generales y de acciones apropiadas para garantizar la convivencia. Esta función se cumple por medio de órdenes de Policía.
Artículo 20	Actividad de Policía	Es el ejercicio de materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de Policía, a las cuales está subordinada. La actividad de Policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren.

Nota: tomado de Moreno y Robles (2023a, p.167-168)

Para este estudio se tiene especial atención a la actividad de la Policía, porque es la que hace cumplir en gran medida las leyes, decretos, ordenanzas o acuerdos que surgen como producto del poder y función de la Policía para generar la convivencia.

Es bien conocido en el ámbito policial las labores desarrolladas en el marco de la gestión territorial que impulsan el Derecho de la Policía, que, a juicio del autor, se dividen en tres roles configurando la actividad de la Policía:

Operativo: es la labor que hacen los uniformados en las calles para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana bajo la normatividad emanada de la función y poder de Policía.

Asesor: es la ilustración y recomendaciones en materia de gestión territorial que hacen los policías a los alcaldes, gobernadores, concejales, diputados, congresistas y demás autoridades que ejercen la función y poder de Policía.

Académico: son los diferentes resultados de investigaciones o documentos enfocados a la Ciencia de Policía. (Moreno y Robles, 2023a)

Por estos motivos, es menester reconocer el papel protagónico de la Policía Nacional como institución en garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, pero más de los hombres y mujeres que la integran y son los encargados de los procesos y procedimientos para alcanzar este objetivo.

Razón por la cual, la segunda línea denominada “Comportamiento policial” se refiere al ser humano que viste el uniforme más allá del campo normativo porque:

Existe una relación, una armonía, entre la Ciencia de la Policía y las demás, como ya hemos sostenido, porque aunque sean dispares (en muchas ocasiones), en sus principios y conceptos puede existir correlación. Con fundamento en ello, hemos sostenido que el hombre-policía del siglo XXI, particularmente, ha de ser sabio, debido a las exigencias sociocientíficas en cuanto a su posición en la sociedad, la extensión de sus conocimientos y a las características de su decisión. (Londoño, 2014, p.114)

Ya que, si bien la ciudadanía y la misma institución esperan lo mejor de los hombres y mujeres policías y, en caso de no cumplir con estas expectativas, debe recaer el peso de la ley sobre los infractores, no puede desconocerse que hay factores que sobrepasan el deber ser legal, originando comportamientos en los uniformados que afectan la doctrina:

De esta forma, las ciencias sociales representan el conjunto de disciplinas que potencialmente convergen en auxilio de la indagación sobre la organización y la actividad policial, con el propósito de describir, explicar e interpretar los hechos que le son propios, reales y potenciales, objetivos y subjetivos, por medio

de paradigmas, enfoque teóricos-conceptuales y herramientas características. El principal aporte radica, entonces, en que pueden proporcionar a la sociedad y sus autoridades una comprensión más precisa de tales hechos. En la actualidad hay buenas razones que alimentan la convicción y un sentido de urgencia de que es necesario incursionar en estudios sobre la Policía desde adentro. (Tudela, 2010, p.197)

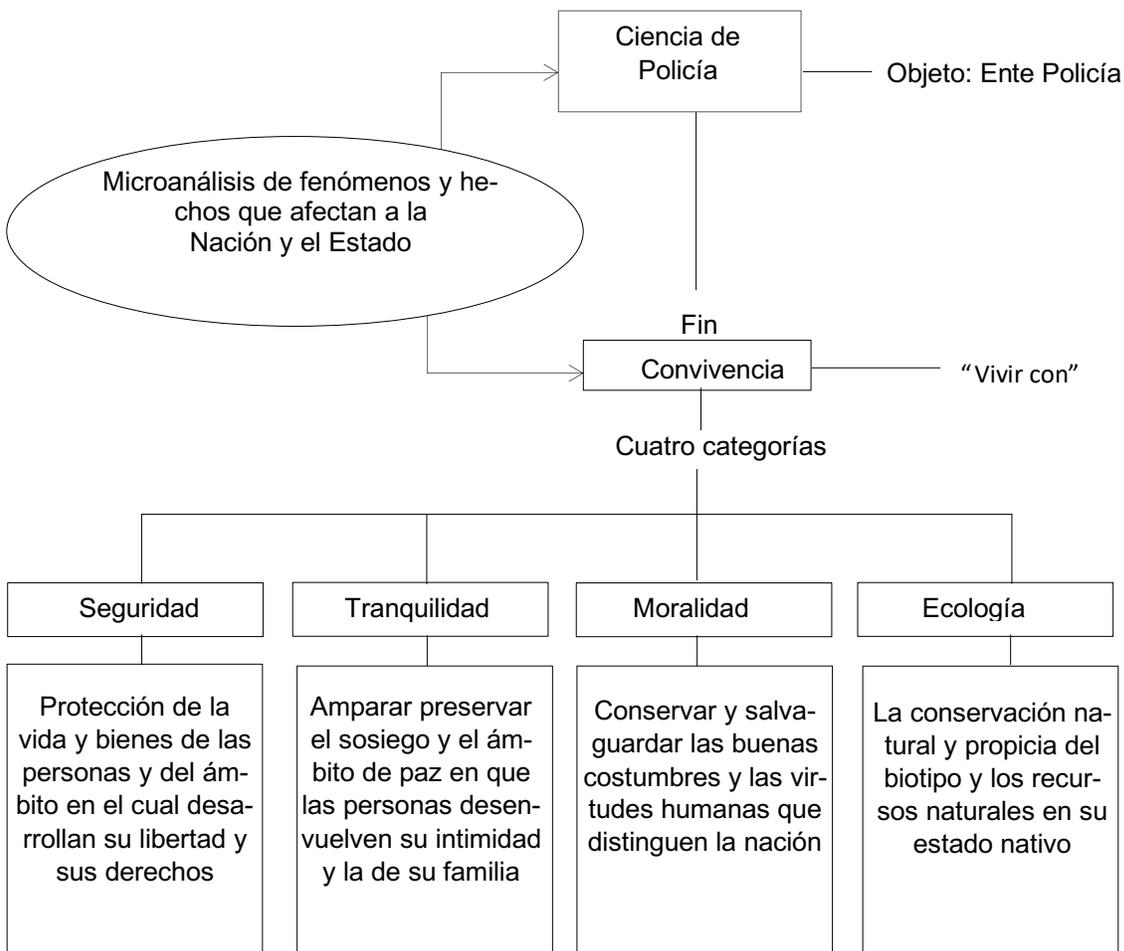
Por tal motivo, el abordaje del comportamiento policial debe ser objeto de estudio de la Ciencia de Policía porque “el esclarecimiento y la pesquisa sobre la realidad policial es instrumental a un propósito, cual es, alcanzar mayores niveles de eficacia y calidad de los servicios policiales en pro de políticas criminales y de seguridad más pertinentes”. (Tudela, 2010, p.197).

Puesto que, es innegable la correlación del uniformado dentro del servicio y fuera del mismo como un solo individuo, de ahí la importancia de ciencias como la sociología, psicología o antropología para entender estas interacciones que repercuten en la actividad de Policía y ,por ende, en el Derecho de Policía.

Para Gamboa (s. f...p, 62) la Ciencia de Policía tiene como objeto el ente de Policía, y por otro lado la convivencia como fin, dividida en cuatro categorías: seguridad, tranquilidad, moralidad y ecología (Figura 21), dando prevalencia al marco jurídico.

Figura 21.

Ciencia de Policía



Nota: tomado de Gamboa, L. (s. f...p, 62)

Sin embargo, para la propuesta de estructura de la Ciencia de Policía en esta investigación, es pertinente relacionar un articulado de la Ley 1801 del 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), (Tabla 70), manteniendo el mismo fin, ámbito de aplicación y la coordinación armoniosa entre las autoridades. (Tabla 71)

Donde, para el autor como miembro de la Policía Nacional, los uniformados asumen el rol de padrinos en la dinámica de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.

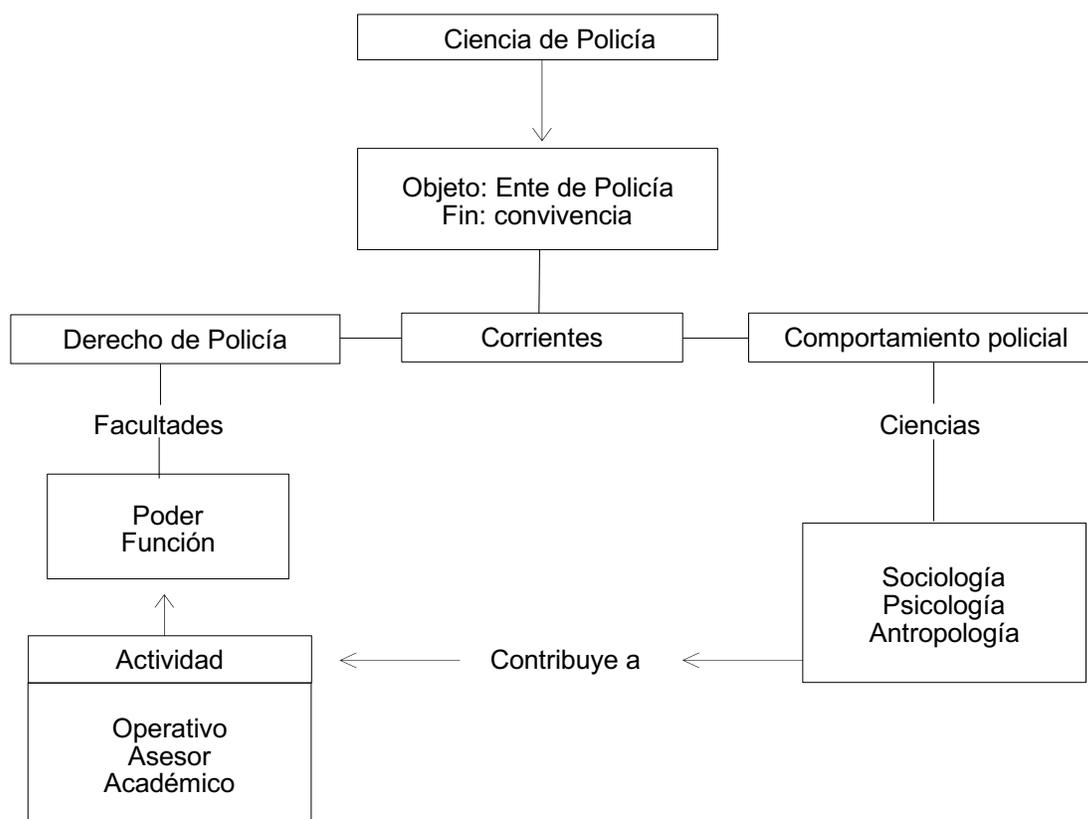
Tabla 71.

Artículos Ley 1801 de 2016

Artículo 1	Objeto	Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.
Artículo 3	Ámbito de aplicación del Derecho de Policía	El derecho de Policía se aplicará a todas las personas naturales o jurídicas, de conformidad con este Código.
Artículo 5	Definición (Convivencia)	Para los efectos de este Código, se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.
Artículo 18	Coordinación	La coordinación entre las autoridades de Policía debe ser permanente, adecuada, eficiente, eficaz y oportuna, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para la convivencia.

Nota: tomado de Moreno y Robles (2023a, p.173)

Todo esto respaldado por el conocimiento que debe tenerse acerca del actuar del uniformado a través de la línea o corriente de comportamiento policial y como este factor tiene injerencia en el servicio de Policía aterrizado en la actividad de Policía como la dinamizadora de las otras facultades, contribuyendo así desde los tres roles al Derecho y Ciencia de Policía, porque, en la medida que el uniformado cumple estas funciones, estará garantizando la convivencia que es el fin de la ciencia en mención. (Figura 22)

Figura 22.*Propuesta estructura de la Ciencia de Policía*

Nota: tomado de Moreno y Robles (2023a, p.174)

Es por eso que esta investigación encuentra sentido al estudio de los imaginarios y representaciones sociales como los factores explicativos del comportamiento policial que afecta la doctrina, con el fin de exponer esta premisa en escenarios institucionales como la academia y las unidades de Policía para contribuir al fortalecimiento y abordaje de la Ciencia de Policía en Colombia, dinamizando, de igual forma, diversos temas desde la línea de comportamiento policial como, por ejemplo, la ética y el liderazgo que son tratados de manera diferencial y propositiva en esta investigación.

5.2 Cumplimiento del objetivo general, objetivos específicos y validación de la hipótesis.

Para iniciar, es necesario aclarar que la intención del autor nunca ha sido pretender mostrar a la comunidad académica y policial la invención de elementos,

conocimientos o situaciones ajenas al diario vivir de un uniformado, puesto que todo lo planteado en esta investigación siempre ha estado al alcance de cualquier policía, sea por la experiencia que produce un trasegar institucional de años o la información que reposa en las bases de datos de la Policía Nacional.

Por lo tanto, llevar a cabo una investigación de esta índole por más de 5 años, hacer parte al mismo tiempo de la institución y los resultados obtenidos reforzaron la convicción de lo pensado al inicio de este estudio sobre una realidad compartida entre los uniformados. Pero no bastaba con creer que años de experiencia como miembro de la Policía Nacional eran suficientes para plantear hipótesis sobre la conducta de otros uniformados sin mediar mecanismos que soportaran tales premisas para no caer en el campo de los prejuicios y especulaciones. Es por eso, y en concordancia con el **(objetivo general)** fue analizada:

La influencia de los imaginarios y representaciones sociales en las acciones de la Policía colombiana frente a la doctrina institucional desde el enfoque autoetnográfico y las posibilidades de formación que ofrece la Ciencia de Policía para fortalecer el comportamiento de los uniformados.

Porque, si bien en el inicio se planteó tener presente las unidades laboradas por el autor como (Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, Policía Metropolitana de Cartagena - MECAR, Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - MEVAL, Departamento de Policía Guaviare - DEGUV y Departamento de Policía Santander – DESAN), debido a las comisiones transitorias en otras unidades y a las interacciones con los uniformados en dichos lugares, el espectro se extendió a todas las Regiones de Policía, por la curiosidad e indicios del autor de que las conductas similares de los uniformados no solo podrían estar presentes en las unidades laboradas u objeto de comisión (Boyacá, Riohacha, Pasto, Cali, Barranquilla, Santa Marta, Archipiélago de San Andrés, Villavicencio, Florencia-Caquetá, Valledupar, Montería, Sucre y Cundinamarca), sino en todo el país. Es así como pudo establecerse la existencia de las siguientes representaciones:

- De la corrupción.
- De la moto
- Del licor.

- De las órdenes.
- Del descanso.
- De los refranes.
- De la puntualidad.
- De la educación.
- De los malos hábitos de alimentación, alcoholismo y tabaquismo.

Esto con base en las estadísticas de las sanciones disciplinarias desde el 2010 hasta el 2019, nivel académico (pregrados y postgrados) año 2022, resultados de encuesta de turnos de descanso 2022, comportamiento de las patologías en el personal 2017-2021, daño antijurídico para la Policía Nacional desde el 2010 hasta el 2019 y el parte de personal desde el 2010 hasta el 2019, 2021 y 2022, y los testimonios y relatos de uniformados con características específicas.

Pertenecer a la institución fue clave para la obtención de esta información que reposaba en las bases de datos de las respectivas direcciones, facilitándose este proceso debido al conocimiento de la dinámica institucional, la elaboración de solicitudes mediante los sistemas institucionales y el contacto directo con los responsables de estas dependencias u oficinas. Entonces, fue posible establecer la pertinencia de la autoetnografía en el estudio de los imaginarios y representaciones sociales, porque esto permitió al investigador contrastar desde su propia experiencia lo narrado o expuesto por terceros sobre problemáticas que también conoce por el solo hecho de hacer parte de la misma institución y tener disponible no solamente la información que la institución quisiera brindar, sino la adecuada al saber que existe y a donde remitirse. Otra ventaja de aplicar esta herramienta de investigación es la constante e ininterrumpida observación de la población objeto de estudio, lo que permitió remplazar las entrevistas y cuestionarios que son hegemónicos, según el estado del arte de este libro en la formulación de los imaginarios y representaciones como productos de discursos que podrían ser sesgados o responder a los intereses del informante.

El "caracterizar los componentes de la doctrina policial en Colombia" (**objetivo específico #1**), dio paso a estructurar el deber ser legal como parte de la realidad de los uniformados.

Para ello se recopiló a lo largo de esta investigación la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 62 de 1993
- Ley 734 de 2002
- Ley 1015 de 2006
- Ley 1861 de 2017
- Ley 2179 de 2021
- Ley 2196 de 2022
- Decreto 1000 de 1891
- Decreto 1791 de 2000
- Decreto 466 de 2022
- Decreto 113 de 2022
- Resolución 03302 de 2010
- Resolución 05625 de 2014
- Resolución 01361 de 2016
- Resolución 01360 de 2016
- Resolución 00937 de 2016
- Resolución 01974 de 2017
- Resolución 02841 de 2022

Revelando aspectos claves como la jerarquía, subordinación, ascensos, salarios, funciones, estructura orgánica, infraestructura y logística. Es de anotar que la normatividad que rige a la institución es extremadamente abundante porque se nutre de preceptos externos (tratados internacionales, Congreso de la República, entes de control, poder ejecutivo) e internos (resoluciones, directivas, polígramas, órdenes) debido a la naturaleza de su misión, pero, para efectos del presente estudio las normas en mención fueron las pertinentes.

De igual forma, los resultados permitieron "determinar la injerencia de los imaginarios y representaciones sociales en la aplicación de la doctrina policial" (**objetivo específico #2**), en el entendido de que los uniformados comparten una realidad compuesta por un deber ser legal, el cual contiene los preceptos consagrados en la constitución política, las leyes, los decretos, resoluciones y demás directrices institucionales y un deber ser legítimo basado en los imaginarios y representaciones que reproducen, naturalizan y legitiman conductas, y la suma de ellos dan lugar al

entorno policial que para el autor es un ecosistema propio caracterizado por un poder legitimador que guía consciente o inconscientemente al uniformado a llevar a cabo conductas que afectan la doctrina.

Siendo así, el deber ser legal y el deber ser legítimo están en una lucha constante durante la trayectoria del individuo en la Policía, y en algunos casos los imaginarios y representaciones se anteponen a lo estipulado por la doctrina originando las afectaciones ya conocidas como las destituciones, suspensiones, amonestaciones, multas, bajo nivel académico, respuestas no acordes a la evidencia sobre los turnos de descanso y los malos hábitos.

Ahora bien, demostrar la persistencia en el tiempo de las conductas que afectan la doctrina institucional, no fue papel exclusivo de la experiencia del autor y su propia certeza al evidenciar que en todas las unidades laboradas ciertos comportamientos eran repetitivos, sino que esto contó con el apoyo de la estadística de las sanciones disciplinarias desde el 2010 hasta el 2019, del nivel académico (pregrados y postgrados) año 2022, resultados de las encuestas de turnos de descanso 2022, de los comportamientos de las patologías en el personal 2017-2021, del daño antijurídico para la Policía Nacional desde el 2010 hasta el 2019 y los testimonios y relatos de uniformados, siendo un enfoque mixto al reunir datos de índole cuantitativos y cualitativos que coincidieron en plasmar que la transgresión a la normatividad o conductas contrarias a la doctrina por parte de los policías no es un problema actual o nuevo como quedó documentado.

Para “explicar la realidad de los uniformados como la colisión entre un deber ser legal y un deber ser legítimo” (**objetivo específico #3**) fue necesaria la elaboración progresiva de una figura y tres tablas exponiendo la lucha constante entre ambas esferas, recalcando que parte de las prácticas como la adquisición de elementos, el nivel educativo, los hábitos saludables y no saludables están revestidas por ese poder legitimador inherente a los imaginarios y representaciones sociales. Por consiguiente, su ejecución dependerá de la voluntad de los uniformados, sumado a que legalmente no existe una prohibición explícita y algún tipo de sanción para estas. Pero, ese mismo poder legitimador es el que permea el ámbito legal, a pesar de que este campo sí tiene restricciones, materializándose en las faltas disciplinarias y el daño antijurídico. Entonces, en ambos casos la Policía Nacional como

institución resulta perjudicada por el actuar de sus hombres y mujeres que ante la ciudadanía y la ley deben ser servidores públicos ejemplares e intachables, pero para el autor son el producto de lo vivido en el entorno policial acá explicado.

Finalmente, el “establecer a partir de los imaginarios y representaciones elementos para fortalecer contenidos educativos en torno a la Ciencia de la Policía” (**objetivo específico #4**), puede evidenciarse en la creación y propuesta de una estructura para la ciencia en mención como plataforma para significar la labor fundamental que cumple el uniformado por medio de diferentes roles que, individualmente y en conjunto, aportan a la convivencia. No obstante, esta investigación ofrece un enfoque distinto y complementario al legal para tratar el tema del servicio público de Policía (Policía Nacional, 2020, p.18) y su relación con el uniformado que está obligado normativamente a llevar a cabo su labor de forma intachable, pero que en el diario vivir infringe preceptos legales con las consecuencias ya expuestas como las sanciones disciplinarias o el daño antijurídico.

Situación que da paso a la creación y desarrollo de la línea de comportamiento policial por parte del autor, teniendo en cuenta que, al revisar la Resolución 02078 de 2020 “Por la cual se expide el manual de ciencia, tecnología e innovación de la Policía Nacional de Colombia”, no fue posible hallar una línea de investigación referente al actuar de los policías, siendo una oportunidad para explicar, desde el empleo de los imaginarios y representaciones, las conductas que afectan la doctrina institucional y , por ende, la prestación del servicio.

Porque, si bien la Policía Nacional tiene un componente disciplinario y penal para encauzar aquellos comportamientos negativos y que de ninguna forma debe mermar, es menester explorar alternativas provenientes de ciencias como la sociología o psicología para hablar de Policía, especialmente del ser humano que porta el uniforme. Por lo tanto, este libro simplifica la realidad de los hombres y mujeres de la institución, pudiendo ser entendida por una serie de representaciones sociales producto de datos estadísticos y discursos reflejando situaciones cotidianas como el consumo de licor, la adquisición de una motocicleta, el nivel académico, el descanso, la impuntualidad o los malos hábitos, pero que algunas veces no son cuestionadas o percibidas debido a su legitimidad.

Ejemplo de esto también es el liderazgo y la ética, que, si bien son temáticas tratadas en las aulas y centros de formación policiales, en esta investigación toman un rumbo diferente con el ánimo de dar paso a otros escenarios institucionales más cercanos al uniformado tales como: comités de vigilancia, relaciones generales, formaciones y programas como “Hablemos de Policía”, con el fin de interactuar de forma más frecuente y espontánea para generar consciencia, ya que para el autor como uniformado y entendido del contexto institucional por más de 19 años, no es conveniente hablar de transformación desconociendo a fondo el ser humano que viste el uniforme o evaluando conocimientos por medio de un porcentaje cuando el comportamiento es legitimado y sobrepasa el deber ser legal.

Es decir, no es imperante una pedagogía exclusivamente desde las aulas, sino en el terreno o *in situ*, modalidad que es amigable con las jordanas laborales y la permanente disponibilidad de los policías para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, sin necesidad de exigir calificaciones porque, si de medir se trata un superior cuenta con herramientas de seguimiento como los registros a los formularios de seguimiento (hojas de vida), indagaciones o investigaciones disciplinarias, sanciones disciplinarias, quejas en la Oficina de Atención al Ciudadano OAC, para así establecer o no una mejoría en el comportamiento de los uniformados.

Por consiguiente, esta propuesta se inclina más por la creación de consciencia que por la transformación, porque en la medida que el policía conozca y afiance no solo su responsabilidad como servidor público ante la sociedad, sino su compromiso para con su familia y él mismo en cuanto a su salud, finanzas, nivel académico y proyecto de vida, entonces será un ser humano más íntegro y, por ende, un policía más entregado al servicio y a la comunidad.

Los resultados de esta investigación no descartan ser socializados en los centros de formación de la Policía por medio de contenidos programáticos y demás herramientas como talleres o seminarios, pero el énfasis en la creación de consciencia como el proceso relacionado con el análisis constante de las diferentes problemáticas que afronta el hombre y mujer policía y la institución como tal, debe desarrollarse en los espacios que la Policía Nacional ofrece a sus integrantes en las diferentes unidades como Regiones, Metropolitanas y Departamento de Policía, porque allí se experimenta todas estas anomalías o transgresiones a la doctrina,

por la injerencia de los imaginarios y representaciones, porque es indudable para todos los policías la incertidumbre y temor sufrido al egresar de las escuelas de formación y laborar en las calles, debiendo afrontar, de manera empírica y no metódica, toda clase de eventos en el ámbito personal y profesional.

Para el autor es indudable que este estudio es el comienzo de una larga travesía por un campo fértil llamado comportamiento policial y que no puede quedar en el confort de un aula de clases o en un repositorio, sino que debe convertirse en tema de conversación habitual en todas las esferas de la institución antes de cualquier transformación o reforma.

Después de este abordaje, y a pesar de que los uniformados son individuos con características y diferencias dignas de cualquier ser humano, para el autor:

La realidad de los miembros de la Policía Nacional de Colombia puede entenderse a través del estudio y análisis de dos variables: de los imaginarios y representaciones sociales, los cuales se reflejan en los comportamientos y discursos, faltas disciplinarias, vocabulario, deudas, adquisición de elementos, nivel educativo, hábitos saludables y no saludables (deber ser legítimo) y de la doctrina institucional (deber ser legal). Esto en el marco de la línea de comportamiento policial propuesta en la estructura de la Ciencia de Policía.

(Hipótesis de investigación)

Resaltando que el empleo de datos estadísticos permite tener una apreciación más objetiva del actuar de los uniformados, no cayendo en generalizaciones o prejuicios. Además, el enfoque cuantitativo es una herramienta para que el investigador, aun perteneciendo a la institución, evite conclusiones sesgadas o con tintes de favoritismos.

Esta hipótesis surgió a raíz de las experiencias del autor como uniformado, donde observó comportamientos similares en otros policías a pesar de laborar en unidades diferentes, lo que implicaba distintas idiosincrasias, condiciones climáticas, geográficas, estadísticas criminales en esas jurisdicciones y otras variables.

Sin embargo, y tal como se demostró, el porcentaje de faltas disciplinarias guardó semejanzas sin importar el grado y la Región de Policía. Asimismo, la estadística reflejó el bajo nivel académico en pregrados y postgrados, el reporte de la DISAN expuso las patologías más comunes y su relación con los malos hábitos en alimentación, alcoholismo y tabaquismo.

Por el lado de los relatos, los participantes dieron fe, así como lo cree y ha experimentado el autor en el terreno de la renuencia de algunos uniformados para llevar a cabo estudios o capacitaciones, actividad física y del empleo de los refranes y la posible injerencia que tienen en los comportamientos.

No obstante, aunque el autor no expuso estadística sobre la adquisición de elementos, este mantiene su posición sobre el particular debido a su experiencia de 19 años observando esta práctica que impulsa, por ejemplo, al uniformado a comprar una motocicleta de alto cilindraje sin un análisis básico de costo-beneficio como lo relató uno de los informantes. Igual dinámica cumple la adquisición de deudas.

5.3 Hoja de ruta del autor

Aunado al cumplimiento del objetivo general, los objetivos específicos y a la validación de la hipótesis de acuerdo a los resultados de la investigación, los siguientes puntos hacen parte de la hoja de ruta que tomará el autor para consolidar este libro en el campo académico y policial, así:

Generar el fortalecimiento y consolidación del enfoque autoetnográfico como herramienta de investigación al alcance de cualquier uniformado, para que, con unas nociones básicas sobre metodología, pueda analizar el propio comportamiento, el comportamiento de los demás uniformados y el de la comunidad que lo rodea. Esto es fundamental no solo para la seguridad física, mental y jurídica del uniformado, sino para la imagen de la Policía Nacional de Colombia como institución que debe velar por la convivencia y seguridad de los ciudadanos y evitar el riesgo de desprestigiarse ante el mal actuar de sus hombres y mujeres durante el servicio y aún por fuera del mismo.

Si bien es cierto la institución debe fortalecer su acción legal para investigar y sancionar a uniformados que incurran en delitos o faltas disciplinarias, este trabajo de investigación es una opción para que, desde las escuelas de formación policiales, cursos de ascensos y otros programas académicos, los futuros integrantes y actuales miembros vean la dinámica del comportamiento que se adopta en la Policía Nacional no como algo fortuito o sin fundamento sino como una tendencia que obedece a los imaginarios y representaciones aquí descritos, los cuales se han perpetuado sobreviviendo a un número importante de reformas.

Es entendible que la realidad es un concepto maleable que tiene diversas interpretaciones, pero, en este caso, puede ser entendida y captada a través de los imaginarios y representaciones sociales. Por lo tanto, los uniformados viven un ciclo parecido en la institución a pesar del grado, antigüedad, unidad laboral y lugar de procedencia o nacimiento que los lleva a tener casi las mismas experiencias, faltas, decisiones personales, cambios físicos, vocabulario y otros aspectos.

Incursionar en el campo de la sociología, específicamente en los imaginarios y representaciones sociales desde el año 2017, cuando se dio inicio al Doctorado en Educación, ha sido un reto mayúsculo. Sin embargo, hay un interés en ahondar sobre estas teorías, porque es evidente una falencia en las múltiples definiciones, no existiendo un consenso que facilite su implementación. Esto, después de haber estructurado un voluminoso estado del arte concluyendo la necesidad de unificar criterios para establecer conceptos claros y sostenibles en el tiempo. Por otra parte, la entrevista a la población objeto de estudio no debería ser la herramienta hegemónica en esta clase de investigaciones, ya que existe la autoetnografía, videos, revisión documental y las estadísticas para complementar o reemplazar los discursos con que los autores o investigadores normalmente cimientan o crean los imaginarios y representaciones.

Para el autor hay razones para creer que hace aportes innovadores por lo antes descrito, tales como:

- Propuesta concepto de imaginarios y representaciones.
- Alto componente estadístico más que discursivo en esta clase de investigaciones.

- Estructura para la Ciencia de Policía en Colombia.
- Línea de comportamiento policial: abordaje diferencial liderazgo y conciencia moral.
- Realidad del uniformado bajo las variables del deber ser legal y legítimo.

Somos conscientes de las limitaciones por laborar en una institución jerarquizada y ser inexpertos en el campo de la Sociología. Sin embargo, es posible afirmar que esto conlleva al fortalecimiento de la línea investigativa denominada Ciencia de Policía estipulada en la Resolución 02078 de 2020 “Por la cual se expide el manual de ciencia, tecnología e innovación de la Policía Nacional de Colombia”, debido a la propuesta de una estructura que albergue dos corrientes de esta ciencia para que finalmente pueda generar programas de formación y permita ser interiorizada por todos los uniformados de la institución a través de una difusión integral y responsable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abiuso, L. (2016). Un modo de construcción de la otredad. Representaciones de la Policía Federal Argentina acerca de los nexos entre la inmigración sudamericana y la delincuencia. *Delito y sociedad*, 25(42), 103-128.
- Abric, J. (1994). *Pratiques sociales et représentations*. Paris: PUF.
- Abric, J. (1998). A abordagem estrutural das representações sociais. In: MOREIRA, A.S.P. & OLIVEIRA, D. C. (orgs), *Estudos interdisciplinares de representações sociais* (p.27-69). Goiânia: ABDR.
- Agudelo, P. (2011). "Deshilvanar el sentido/los juegos de Penélope Una revisión del concepto imaginario y sus implicaciones sociales" Vol 11 No. 3, uni-pluri/versidad, versión digital.
- Aguirre de Ramírez, R. (2000). La comprensión del sentido de los refranes en escolares. *Educere*, 3 (9), 76-83.
- Aliaga, F. (2008) *Imaginarios Sociales, Inmigración e Integración (TIT)*. Tutor: Juan Luis Pintos de Cea – Naharro. Universidad de Santiago de Compostela.
- Aliaga, F. y Escobar, G. (2006). "El imaginario social del joven en Chile: Una propuesta teórica de las raíces del concepto." En *APOSTA, Revista de Ciencias Sociales*, N. ° 31: 1-17.
- Aliaga, F., Basulto, O., y Cabrera, J. (2012). El grupo de discusión: elementos para la investigación en torno a los imaginarios sociales. *Prisma social*, 9, 136-175.
- Aliaga, F., y Pintos, J. (2012). La investigación en torno a los imaginarios sociales. Un horizonte abierto a las posibilidades. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas (RIPS)*, 12(2), 11-17.
- Aliaga, F., Contreras, C., y Uribe, C. (2016). Los imaginarios sociales desde Armando Silva, sus avances, transformaciones y productos. *Campos*, 4(1), 81-100.

- Aliaga, F., Maric, M. y Uribe, C. (Eds.). (2018). *Imaginarios y Representaciones Sociales. Estado de la investigación en Iberoamérica*. Bogotá, Colombia: Ediciones USTA.
- Anchieta, V., y Galinkin, A. (2005). Policiais civis: representando a violência. *Psicologia & Sociedade*, 17(1), 29–37.
- Araya, S. (2002). *Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión*. San José, Costa Rica: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Arbeláez, N. (2012). *El irrespeto del ordenamiento jurídico en Colombia no es una cuestión de normas sino de voluntad política*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C., Colombia.
- Arribas, S. (2008). *Cornelius Castoriadis y el imaginario político*. Madrid: Foro Interno 8.
- Azaola, E. y Ruiz, M. (2010). Papeles policiales: abuso de poder y eufemismo punitivo en la Policía Judicial de la ciudad de México. *Desacatos*, 33, 95-110. <https://bit.ly/2UPKgCS>
- Baeza, M. (2003). *Imaginarios sociales. Apuntes para la discusión teórica y metodológica*. Concepción: Editorial Universidad de Concepción.
- Bagley, B. (2011). Carteles de la droga: de Medellín a Sinaloa. *Criterios*, 4(1), 233-247. <https://doi.org/10.21500/20115733.1946>
- Bassok, O. (2012). How to investigate the Social Imaginary. *Jerusalem Review of Legal Studies*, 5 (1), 2-11.
- Basulto, O., Segovia, P., y Zambrano, P. (2018). Imaginarios sociales y representaciones: su aplicación a análisis discursivos en tres ámbitos diferentes. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 41, 79–102.
- Bautista, J., y Garriga, J. (2013). Poder, cuerpos y representaciones sobre lo masculino, entre policías y jugadores de rugby. *Educación Física y Ciencia*, 15(1).

- Bello, C. (2014). Desafíos y estado futuro de la convivencia en Colombia al 2025. *Revista Criminalidad*, 56 (2): 319-332.
- Betancur, G.E. (2016). La ética y la moral: paradojas del ser humano. *Revista CES Psicología*, 9(1) ,109–121.
- Blanco, M. (2012) ¿Autobiografía o autoetnografía? *Desacatos*, (38), 169-178. Recuperado en 10 de septiembre de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2012000100012&lng=es&tlng=es
- Bolaños, E., y Paniagua, W. (2016). IMAGINARIOS SOCIALES SOBRE LA AUTORIDAD: “TRANS- FORMAR” UNA LECTURA DESDE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR. (Tesis de maestría). Universidad Católica de Manizales, Manizales, Colombia.
- Branca, M., Cuenca, A., y Sarmiento, J. (2013). “Representaciones sociales en jóvenes y policías sobre la seguridad, violencia y derechos humanos. Una aproximación preliminar”. Trabajo presentado en el XV congreso nacional y V latinoamericano de sociología jurídica, Buenos aires, Argentina.
- Bruno, A., and Grossi, M. (2019). Social representations of homicide investigations by judges, prosecutors and police: A case study from the metropolitan area of Brasilia. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy* 8(1): 86-99.
- Caballero, f. (s.f.). Algunos momentos en la vida de un policía. *Criminología*, 63–79.
- Cárdenas, M. (2009). ¿Qué es hoy la Ciencia de Policía? En *Dirección Nacional de Escuelas*. Primer congreso internacional de Ciencia de Policía, Colombia.
- Cardona, J. (2019). NORMAS Y PRÁCTICAS EN LOS OFICIALES DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO 1995 – 1998. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Carretero, E. (2010). *El orden social en la posmodernidad. Ideología e imaginario social*. Barcelona: Erasmus Ediciones.

- Carretero, A. y Coca, J. (2009). *Sociologías de los Márgenes*. Libro homenaje a Juan Luis Pintos de Cea-Naharro. Huelva: Editorial Hergué.
- Carvalho, M. (2015). Educação ambiental na Polícia Militar da Bahia: percepções dos policiais militares da Companhia de Polícia de Proteção Ambiental. *movimento-revista de educação*, 2(2), 1–23.
- Castoriadis, C. (1982). *A instituição imaginária da sociedade* (6.a ed.). Rio de Janeiro: Paz e Terra.
- Castoriadis, C. (1997). El Imaginario Social Instituyente, *Zona Erógena*. No 35.
- Castoriadis, C. (2005). *La Institución Imaginaria de la Sociedad*. Trad. Vicens A. y Galmarini. P.67, A. Tomado de: http://www.tusquetseditores.com/especiales/capitulos/la_institucion_imaginaria_de_la_sociedad_lectura.pdf
- Chang, H. (2008). *Autoethnography as method*. Walnut Creek, CA: Left Coast Press.
- Chartier, R. (1990). *História Cultural entre Práticas e Representações*. Trad. Portuguesa. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil/Lisboa: DIFEL.
- Chartier, R. (1996). *Escribir las prácticas*, Foucault, de Certeau, Marin. Manantial, Buenos Aires.
- College of Policing (2015) Leadership review. Interim report. https://www.college.police.uk/What-we-do/Development/Promotion/the-leadership-review/Documents/CoP_Leadership_Review_Interim_report.pdf
- Constitución Política de Colombia (1991). *Gaceta Asamblea Constituyente de 1991 # 116*. <http://www.secretariasenado.gov.co/constitucion-politica>
- Corredor, N., González, C., y Trejos, J. (2017). Movilización histórica de los imaginarios sociales instituidos sobre la formación en la Policía Colombiana. *Bras. de Educ. de Jov. e Adultos*, 5(9), 95115.

- Cortés, Y., Parra, R., y Durán, J. (2012). *Narcomenudeo: entramado social por la institucionalización de una actividad económica criminal* (1.a ed., Vol. 2500). Policía Nacional de Colombia, Dirección de Inteligencia Policial.
- Cote, M., Rangel, C., Sánchez, M. y Medina, A. (2011). BEBIDAS ENERGIZANTES: ¿HIDRATANTES O ESTIMULANTES? *Revista de la Facultad de Medicina*, 59(3), 255-266.
- Cunha, E., y Da Silva, A. (2013). Polícia Militar do Estado de Goiás (154 Anos): história, memória e representações. *Revista Brasileira de Estudos de Segurança Pública*, 5(1), 33-42.
- D'Agostino, Agustina M. E. (2014). Imaginarios sociales, algunas reflexiones para su indagación. *Anuario de Investigaciones*, 21, 127-134.
- Da Gama, L., y De Souza, S. (2009). Representações de gênero e atendimento policial a mulheres vítimas de violência. *Revista Internacional Interdisciplinar INTERthesis*, 6(2), 61–85.
- De la Garza, E. y Leyva, G. (Coords.). (2010). *Tratado de Metodología de las Ciencias Sociales: Perspectivas actuales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- De Oliveira, K., y Dos Santos, L. (2010). Percepção da saúde mental em policiais militares da força tática e de rua. *Sociologias*, Porto Alegre, 12(25), 224-250.
- De Oliveira, E., Zackseski, C., y Da Silva, F. (2019). O controle interno da atividade policial no Nordeste: Uma análise das representações sociais dos corregedores e dos policiais que trabalham em corregedorias sobre seu próprio trabalho. *DILEMAS: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, 12(2), 381–400.
- Decreto 1791 de 2000. Ministerio de Defensa Nacional. (Colombia).
- Del Rosario Landín Miranda, M., y Trejo, S. I. S. (2019). El método biográfico-narrativo. Una herramienta para la investigación educativa. *Educación*, 28(54), 227-242. <https://doi.org/10.18800/educacion.201901.011>
- Denzin, N. (2003). Performing [Auto] ethnography politically. *Review of Education, Pedagogy, and Cultural Studies*, 25(3), 257-278.

Dezin, N. (2017). Autoetnografía Interrpetativa. *Investigación Cualitativa*, 2(1) pp. 81-90. DOI: <http://dx.doi.org/10.23935/2016/01036>

Departamento Administrativo de la Función Pública (2022) Decreto 466 de 2022. " Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial".

DINAE. (2022). Contenidos programáticos en los cuales se emplea el concepto de "liderazgo". Dirección Nacional de Escuelas. dinae.vicin@policia.gov.co

DISAN. (2022). *Análisis de Morbimortalidad en el personal uniformado de la Policía Nacional (2017 – 2021)*. Grupo planeación de la atención en salud. <https://disan.agesa@policia.gov.co>

Dirección General de la Policía (2022). Directiva Administrativa Transitoria DAT 012 DIPON-DITAH-23.2. Parámetros institucionales de seguimiento a la estrategia 4D "un estilo de vida saludable" en la Policía Nacional año 2022.

Doise, W. (1990). Les représentations sociales. In R.Ghiglione, C. Bonnet, & J. F. Richard (Dirs.), *Traité de psychologie cognitive* (Vol. 3, pp. 111-174). Paris:Dunod.

Echeverría, R. (2003). *Ontología del lenguaje*. Santiago: J.C. Sáez Editor.

Ellis, C & Bochner, A. (2000). Autoethnography, Personal Narratives, Reflexivity: Researcher as Subject. En Norman K. Denzin & Yvonna S. Lincoln (Eds.). *Handbook of Qualitative Research*. Second Edition. London: Sage. Pp. 733-768.

Ellis, C. (2004). *The Ethnographic I. A Methodological Novel About Autoethnography*, Altamira Press, California.

- Ellis, C., Adams, T., y Bochner, A. (2015). AUTOETNOGRAFÍA: UN PANORAMA. *Astrolabio Nueva Época*, (14), 249–273.
- Feliu, J. (2007). Nuevas formas literarias para las ciencias sociales: el caso de la autoetnografía. *Athenea Digital*, 12, 262-271. Disponible en <http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/view/447>
- Fentanes, E. (1972). *Tratado de Ciencia de la Policía* (Tomo 1). Editorial Policial. Buenos Aires
- Fentanes, E. (1979). *Compendio de Ciencia de Policía*. Editorial Policial. Buenos Aires
- Ferraroti, F. (1983), “Biografía y ciencias sociales”, en Cuadernos de Ciencias Sociales, núm. 18, Historia oral e historias de vida, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, San José.
- Ferreira, L., y De Souza, M. (2013). Representações sociais de violência urbana entre policiais civis. *Revista Psicologia: Teoria e Prática*, 15(2), 76-91.
- Flynn, E. A., & Herrington, V. (2015). *Toward a profession of police leadership. New perspectives in policing bulletin*. U.S. Department of Justice, National Institute of Justice. [https:// www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/248573.pdf](https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/248573.pdf)
- Freitas, A. (2019). “Um verdadeiro bacanal, uma coisa estúpida”: anticomunismo, sexualidade e juventude no tempo da ditadura. Anos 90 - Revista do Programa de Pós-Graduação em História da Universidade Federal do Rio Grande do Sul, 26, 1–22.
- Fyfe, J., Greene, J., Walsh, W., Wilson, O. y McLaren, R. (1997). *Administración de la policía*. McGraw-Hill.
- Galinkin, A., Almeida, A., y Anchieta, V. (2012). Representações sociais de professores e policiais sobre juventude e violência. *Paidéia* (Ribeirão Preto), 22(53), 365–374.

- Gallego, M. (2020). Representación de la norma y factores que influyen en su cumplimiento en policías jóvenes. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(31), 525-543.
- Galvani, M. (2013). LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA: LA CONSTRUCCIÓN DE LOS "OTROS". Avá. *Revista de Antropología*, 23, 97–117.
- Gamboa, L. (s. f.). Lucubraciones sobre convivencia y seguridad. *Cuadernos de Ciencia de Policía*, 53-62.
- Garmany, J. (2014). Space for the State? Police, Violence, and Urban Poverty in Brazil. *Annals of the Association of American Geographers*, 104(6), 1239–1255.
- Garriga, (2014a). "Por el pancho y la coca". Apuntes sobre las representaciones del trabajo entre los policías de la provincia de Buenos Aires", *Papeles de Trabajo*, 8(13), pp. 34-53.
- Garriga, J. (2014b). Barriletes, cachivaches e irrespetuosos. La alteridad y la lógica de la violencia entre los miembros de la Policía de la provincia de Buenos Aires. *REVISTA ENSAMBLES*, 1(1), 121–134.
- Garriga, J. (2016a). Los sinsabores del verdadero policía. Representaciones laborales y legitimidad de la violencia policial. *RAZÓN Y PALABRA*, (93), 724–742. Recuperado de <http://www.revistarazonypalabra.org>
- Garriga, J. (2016b). El verdadero policía y el correctivo. Esbozos para una interpretación de la violencia policial. *De Prácticas y Discursos*, 5(6), 1. <https://doi.org/10.30972/dpd.56713>
- Garriga, J. (2017). "Nos falta manija". Sacrificio y distinción en la formación de la Policía Federal Argentina. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.*, 1(44), 1–22.
- Garriga, J., y Maglia, E. (2018). ¿Qué es un policía? Un estudio sobre las representaciones del trabajo policial. *Trabajo y sociedad*, (31), 15–31.

- Giblin, M. (2017). *Leadership and management in police organizations*. Southern Illinois University Carbondale. https://us.sagepub.com/sites/default/files/upm-assets/76371_book_item_76371.pdf
- Giménez, S. (2018). El “oscuro” mundo del delito en Buenos Aires. Negritud y mirada policial en la Galería de Ladrones de la Capital (1880–1887). *RUNA, archivo para las ciencias del hombre*, 39(2), 47–67.
- Girola, L. (2007). Imaginarios socioculturales de la modernidad. Aportaciones recientes y dimensiones del análisis para la construcción de una agenda de investigación. *Sociológica*, 22 (64), 45-76.
- Girola, L. (2018). Capítulo 8. México Imaginarios y representaciones sociales. Un estado del arte en México. En *Imaginarios y Representaciones Sociales. Estado de la investigación en Iberoamérica* (pp. 349–424). Ediciones USTA.
- Gobierno de Colombia (2019). Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). <https://osc.dnp.gov.co/tematica?dashboard=6>
- Godoy, L. (2019). *Estrategias didácticas lúdico-creativas para fortalecer el liderazgo policial en estudiantes de la escuela de suboficiales de la Policía Nacional de Colombia*. [Disertación de Doctorado]. Universidad privada Norbert Wiener.
- Grossi, M. (2004). POLÍCIA E VIOLÊNCIA representações sociais de elites policiais do Distrito Federal. *SÃO PAULO EM PERSPECTIVA*, 18(1) ,132-141.
- Gualdrón, J. (2015). *CORRUPCIÓN, REFORMA Y REALIDAD. INCIDENCIA DE LA CORRUPCIÓN PUBLICADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (1993 – 2012)*. UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, BOGOTA D.C.
- Guerrero, J. (2014). El valor de la auto-etnografía como fuente para la investigación social: del método a la narrativa. *Revista internacional de trabajo social y bienestar*, 3. AZARBE.

- Guillèn, F. (2015). Modelos de Policía y seguridad. Universitat Autònoma de Barcelona: Barcelona.
- Guimarães, A., y Dos Santos, L. (2020). A EXCLUSÃO SOCIAL COMO REPRESENTAÇÃO LEGITIMADORA DA VIOLÊNCIA INSTITUCIONAL EM JESUS DE NAZARETH. *Scientia*, 22(22), 67-78.
- Hayano, D. (1982). *Poker Faces: The Life and Work of Professional Card Players*, University of California Press, Berkeley.
- Heelan, A. (1982). "Hermeneutical Realism and Scientific Observation", *PSA*, Volume 1, Philosophy of Science Association. pp. 77-87.
- Hering, M. (2020). "Sujetos perniciosos. Antropometría, detectivismo y Policía Judicial en Colombia, 1910-1930", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 46.2 (2019): 117-153.
- Hering, M., y Pérez, A. (2012). *Historia cultural desde Colombia, Categorías y debates*. Universidad Nacional, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes. Bogotá.
- Hernández, J. (2017). LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD. El colombiano. Recuperado de <http://www.elcolombiano.com/opinion/columnistas/legalidad-y-legitimidad-KH7081194>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México. McGraw Hill Interamericana.
- Hinostroza, G. (2005). *Un aporte epistemológico al estudio, e investigación para formular, desarrollar, consolidar y difundir la doctrina y ciencia policial*. Editorial Torre Azul, Lima, Perú.
- Hurtado, D. (2004). Reflexiones sobre la teoría de los imaginarios. *Cinta moebio* 21: 169-174

- Inspección General Policía Nacional. (2020). Respuesta comunicación oficial S-2020-019991-DIPRO. GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL DISCIPLINARIO. <https://insge.gusec@polcia.gov.co>
- Jackson, J and Bradford, B (2009). Crime, policing and social order: on the expressive nature of public confidence in policing. *British journal of sociology*, 60 (3). pp. 493-521. ISSN 0007-1315 DOI: 10.1111/j.1468-4446.2009.01253
- Jaschke, H., Bjørgo, T., Romero, F. B., Kwanten, C., Mawby, R. & Pagon, M. (2007). *Perspectives of Police Science in Europe*. CEPOL, European Police College.
- Jeursen, T. J. (2019). *Vigilant citizenship: Legal imaginaries and political subjectivity in Miami*. Recuperado de <https://hdl.handle.net/11245.1/a1918ffe-2f37-46a4-9581-f3174ede939d>
- Jodelet, D. (1988). Représentation sociale: Phénomènes, concept et théorie. In S. Moscovici (Dir.), *Psychologie sociale* (pp.357-378). Paris: PUF.
- Jodelet, D. (1989). Représentations sociales: un domaine en expansion. In: *Les Représentations Sociales* (D. Jodelet, org.), pp. 31-61, Paris: Presses Universitaires de France.
- Jodelet, D. (2001). Representações sociais: um domínio em expansão. In: JODELET, D. *As representações sociais*. Rio de Janeiro: UFRJ, 2001.
- Jodelet, D. (2003). Aperçus sur les méthodes qualitatives. In: MOSCOVICI, S. & BUSCHINI, F. (orgs.) *Les méthodes des sciences humaines*. Paris:PUF, 2003.
- Kahan, E. (2009). Unos pocos peligros sensatos. La Dirección de inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires frente a las instituciones judías de la ciudad de La Plata, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata. (978-950-34-0499-7)
- Kaminsky, G. (2014). Acerca de la cultura institucional policial. *Pensamiento penal*, 1–9.

Khitrov, A. (2015). Real police and fictional police: a study of public perceptions through online commentaries (Working Paper No. WP BRP 84/HUM/2015). Retrieved from the National Research University Higher School of Economics (HSE).

Leiva, A. M., Martínez, M. A., Cristi-Montero, C., Salas, C., Ramírez-Campillo, R., Díaz Martínez, X., Aguilar-Farías, N. y Celis-Morales, C. (2017). El sedentarismo se asocia a un incremento de factores de riesgo cardiovascular y metabólico independiente de los niveles de actividad física. *Revista médica de Chile*, 145(4), 458-467. <https://doi.org/10.4067/s0034-98872017000400006>

Ley 62 de 1993. Diario Oficial. [D.O.]: 40.987. (Colombia).

Ley 599 de 2000. Diario Oficial. [D.O.]: 44.097. (Colombia).

Ley 734 de 2002. Diario Oficial. [D.O.]: 44.708. (Colombia).

Ley 1015 de 2006. Diario Oficial. [D.O.]: 46.175. (Colombia).

Ley 1801 de 2016. Diario Oficial. [D.O.]: 49.949. (Colombia).

Ley 1861 de 2017. Diario Oficial. [D.O.]: 50.315. (Colombia).

Ley 2179 de 2021. Diario Oficial. [D.O.]: 51.903. (Colombia).

Ley 2196 de 2022. Diario Oficial. [D.O.]: 51.921. (Colombia).

Ley 2294 de 2023. Diario Oficial. [D.O.]: 52400. (Colombia).

Loizo, J., Vuanello, G., Sosa, M., Valdebenito, E., Furgiuele, V., Recabarren, J., Calvo, Y., Quiroga, B., y Ortiz, Y. (2016). Representaciones de efectivos de la Policía de San Luis sobre las personas trans. III Coloquio Internacional Saberes contemporáneos desde la diversidad sexual: teoría, crítica, praxis 23 y 24 de mayo de 2016 - Rosario. Universidad Nacional de Rosario UNR, Rosario.

Londoño, F. (s. f.). La ciencia de Policía, un nuevo desafío universal desde la concepción colombiana. *Cuadernos de Ciencia de Policía*, 63-67.

- Londoño, F. (2007). *Analectas para una filosofía policiaca*. Bogotá: Policía Nacional de Colombia, Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”.
- Londoño, F. (2014). *Analectas para una filosofía policiaca* (2.^a ed.). Bogotá: Policía Nacional de Colombia, Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”.
- Londoño, F. (2017). *Esbozo de una teoría general de la Ciencia de Policía* (1.^a ed.). Grupo editorial Ibáñez.
- Londoño, O., Maldonado, L., y Calderón, L. (2016). *Guía para construir estados del arte*. International Corporation of Network of Knowledge, ICONK.
- López, W. (2013). El estudio de casos: una vertiente para la investigación educativa. *Educere*, 17(56), 139-144.
- Lorenz, M. (2018a). Definiendo la profesión policial. *Trabajo y Sociedad*, 30, 347–369.
- Lorenz, M. (2018b). Training and researching the police in democracy. *Diálogos sobre Educación*, 17(0), 1–24. <https://doi.org/10.32870/dse.v0i17.442>
- Lozano, J. (2006). Normalistas vs universitarios o técnicos vs rudos. La práctica y la formación del docente de escuelas secundarias desde sus representaciones sociales. Plaza y Valdez
- Lynch, G (2009). Las representaciones del 'orden público' en la normativa de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, entre 1955 y 2005. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.
- Llambí, L., Rodríguez, D., Parodi, C. y Soto, E. (2020). Cigarrillo electrónico y otros sistemas electrónicos de liberación de nicotina: revisión de evidencias sobre un tema controversial. *Rev Méd Urug*, 36(1), 59-73. <https://doi.org/10.29193/RMU.36.1.7>

- Machado, H., y Costa, S. (2012). Biolegalidade, imaginário forense e investigação criminal*. *Revista Crítica de Ciências Sociais*, 97, 61-84.
- Melenje, A. (2016). *Estilos y dimensiones del liderazgo que predominan en los docentes de una escuela de formación de la Policía Nacional de Colombia* [Tesis de maestría]. Tecnológico de Monterrey.
- Ministerio de Defensa Nacional (2022) Decreto 113 de 2022. "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional".
- Miranda, L., Urrego, I., y Vera, D. (2015). Barra brava, cultura, violencia y sociedad: el mundo barrista como representación. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e Intervención Social*, 20, 163–191.
- Molina, A. L. (2020). *Liderazgo transformacional: una aproximación al quehacer del docente policial*. Policía Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.22335/EDNE.11>
- Molina, A. L., Moreno, J., y Velásquez, D. (2020). Liderazgo desde la perspectiva de la Red de Internacionalización Educativa Policial. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 12(3), 84-97. <https://doi.org/10.22335/rlct.v12i3.1186>
- Montagud, M. (2016). Analítica o evocadora: el debate olvidado de la autoetnografía [53 párrafos]. *Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research*, 17(3), Art. 12, <http://nbn-resolving.de/urn:nbn:de:0114-fqs1603124>.
- Montero, G. (2005). *Apuntes para la asignatura nociones de derecho* (1.ª ed.). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Montero, M. (2006). La autoetnografía como una estrategia para la transformación de la homogeneidad a favor de la diversidad individual en la escuela. http://www.uned.es/congresointereducacionintercultural/Grupo_discusion_1/74.pdf
- Moreno Cuesta, J. D. y Aliaga Sáez, F. A. (2022). Imaginarios y representaciones desde el ámbito policial. Estado de la investigación desde 2004 hasta 2020. En: *Imagonautas*, N° 16 (3), pp. 89-110.

- Moreno, J., y Robles, N. (2023a). De la conceptualización a la operacionalización de la Ciencia de Policía. Una propuesta desde el rol operativo, asesor y académico del uniformado. En DIGNIDAD PARLAMENTARIA (2.a ed., pp. 160-187). Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos JORGE AURELIO IRAGORRI HORMAZA – CAEL.
- Moreno Cuesta, J. D., y Robles, N. A. (2023b). De líder a comandante de Policía. El ocaso del ejemplo como referente en Colombia. Preprint Dirección de Educación Policial, Policía Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.22335/ep.9>
- Morquecho, A., y Vizcarra, L. (2007). Las representaciones sociales del trabajo del policía auxiliar: entre la vocación y la necesidad. En *Representaciones sociales: teoría e investigación* (1.ª ed., pp. 255-282). Editorial cucsh-udg.
- Moscovici, S. (1976). *La psychanalyse son image et son public*. Paris: PUF.
- Moscovici, S. (1979) *El psicoanálisis su imagen y su público*. Buenos Aires: Huemul.
- Moscovici, S. (1986). *L'ère des représentations sociales*. In: DOISE, W. (org.) *L'étude des représentations sociales*. Neuchâtel-Paris: Delachaux et Niestlé.
- Moscovici, S. (1994). *Social representation and pragmatic communication*. *Social Science Information*, v. 33, n. 2, p. 163-177, 1994.
- Moscovici, S. (2003). *Representações sociais: Investigação em psicologia social*. Petrópolis: Vozes.
- Moscovici, S. (2007). *Representações sociais: investigações em psicologia social*. Editado em inglês por Gerard Duveen: traduzido do inglês por Pedrinho A. Guareschi. 5ª ed. Petrópolis, RJ: Vozes.
- Muñoz, J. G. (2014). El valor de la auto-etnografía como fuente para la investigación social: del método a la narrativa. *REVISTA INTERNACIONAL DE TRABAJO SOCIAL Y BIENESTAR*, 3, 237-242.

- Mutsaers, P. (2013). *Ethnic profiling from an anthropological perspective Policing internal borders in the Netherlands*. Presented at the Tilburg Papers in Culture Studies, Tilburg. <https://doi.org/10.13140/2.1.4220.8966>
- Naranjo, O. (2013). No más 'manzanas podridas', EL TIEMPO. Recuperado 24 noviembre, 2018, de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12928130>
- Newman, V., y Ángel, M. (2017). Sobre la corrupción en Colombia: marco conceptual, diagnóstico y propuestas de política (Ed. Rev.). Bogotá, Colombia: La Imprenta Editores S.A.
- Nieto, J., Acosta, J. y Cárdenas, J. (2019). Attributes of Police Leadership. *Revista Criminalidad*, 61(3), 191-204.
- Nieto, J.C., Nieto, J.H. y Moreno, J. (2018). Modelo Holístico de Liderazgo Policial. *Revista Logos Ciencia y Tecnología*, 10(2), 90-110
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2014). Metodología de la investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de la Tesis. 4a. Edición. Bogotá: Ediciones de la U.
- Oblitas, B. (2014). Representaciones sociales sobre violencia familiar de operadores policiales de Lima Metropolitana. *Investigaciones sociales*, 18(33), 227–239.
- Ohanian, B.I. y Paredes, M.L. (2008). Policías en pantalla, ¿policías en acción? Discurso del orden e imaginario social en el programa "Policías en acción". V Jornadas de Sociología de la UNLP, 10, 11 y 12 de diciembre de 2008, La Plata, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6287/ev.6287.pdf
- Ortiz, G. (2016). SOBRE LA DISTINCIÓN ENTRE ÉTICA Y MORAL. *ISONOMÍA*, 45, 113– 139.
- Ortiz, Y. (s.f.). Representación social de la fuerza policial de la Ciudad de San Luis sobre el Colectivo Trans y su relación con el discurso dominante. *Journal de Ciencias Sociales Año 6*, 10, 148–152.

- Otzen, T. & Manterola, C. (2017). Sampling techniques on a population study. *Int. J. Morphol.*, 35(1):227-232.
- Patiño, J. (2019). Características generales de las normas jurídicas. *Derecho y Realidad*, 17 (34), 133-153.
- Pereira, Z. (2011). Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta. *Revista Electrónica Educare*, XV (1) ,15-29. [Fecha de Consulta 27 de mayo de 2022]. ISSN: Disponible en: <https://www.re-dalyc.org/articulo.oa?id=194118804003>
- Perera, M. (1999). A propósito de las representaciones sociales: apuntes teóricos, trayectoria y actualidad. Informe de investigación. CIPS. La Habana.
- Pérez, S. (2017). Situando los imaginarios sociales: aproximación y propuestas. *imagonautas*, 9, 1-22.
- Pinheiro, F. (2017). Estudo sobre as Representações Sociais do “inimigo” na Polícia Militar do Distrito Federal. UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA.
- Pintos, J. (2000). *Construyendo Realidad(es): Los Imaginarios Sociales*. Santiago de Compostela.
- Pintos, J. (2001), “Construyendo realidad(es): los Imaginarios Sociales”, *Realidad. Revista del Cono Sur de Psicología Social y Política*, 1: 7-24.
- Pintos, J. (2004): “Inclusión / Exclusión. Los imaginarios Sociales de un Proceso de construcción social”, *Revista SEMATA, Ciencias sociais e Humanidades*, 16, 17-52.
- Pintos, J. (2015). Apreciaciones sobre el concepto de imaginarios sociales. *Miradas*, 15, 150-159.
- Piquet, A. (2017). ‘Supranational activism and intergovernmental dynamics: the European Police Office as a supranationalist opportunist?’, *Journal of Contemporary European Research*. 13 (2), 1185-1207

Policía Nacional de Colombia (s.f.). DOCTRINA POLICIAL. Recuperado 9 julio, 2019, de <https://www.policia.gov.co/taxonomy/term/1783>

Policía Nacional de Colombia. (2016). Instructivo 018 DIPON-INSGE. Parámetros en el registro de los medios preventivos para encauzar la disciplina (artículo 27 ley 1015 de 2006), a través del aplicativo psi. <https://www.policia.gov.co>

Policía de Colombia (2018). *Rendición de cuentas vigencia 2017 - policiadecolombia* [vídeo]. Recuperado 17 febrero, 2019, de https://www.youtube.com/watch?time_continue=4&v=boBC6qoMnO8

Policía Nacional. (2020). Políticas institucionales. Imprenta Nacional de Colombia.

Policía Nacional de Colombia (2021). Misión, visión, mega, valores, principios y funciones. Recuperado 11 de octubre de 2022, de <https://www.policia.gov.co/mision-vision-mega-principios-valores-funciones>

Policía Nacional de Colombia (2022). *Presupuesto general asignado*. <https://www.policia.gov.co/financiera/presupuesto-asignado>

Prada, L., Gamboa, M. y Alvis, A. (2020). *RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LOS SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL*. Universidad Cooperativa de Colombia.

Presidencia de la Republica de Colombia (1891) Decreto 1000 de 1891. “Por el cual se organiza un Cuerpo de Policía Nacional”.

Presidencia de la República de Colombia. (2016). Decreto 1674 de 2016. Decreto de personas políticamente expuestas. DO. 50033. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71351&dt=S>

Presidencia de la República de Colombia. (2018). Decreto 2476 de 2018. Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. DO. 50820.

Pulido, D. (2020). El Día del policía en México: una celebración para olvidar. *MERIDIONAL Revista Chilena de Estudios Latinoamericanos*, 14, 47–70.

Raiter, A. (Comp.). (2001). Representaciones sociales. Buenos Aires, Argentina: Eudeba

Randazzo, F. (2012). Los imaginarios sociales como herramienta. *Imagonautas*, 2(2), 77-96.

Rangel, S. (2017). A GENEALOGIA DA VIOLÊNCIA POLICIAL: IMAGINÁRIO E REPRESENTAÇÃO SOCIAL DO EXTERMÍNIO. emporiododireito.com.br.

<https://emporiododireito.com.br/leitura/a-genealogia-da-violencia-policial-imaginario-e-representacao-social-do-extermínio>

Resolución 1956 de 2008 [Ministerio de la Protección Social]. “Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco”. 3 de junio de 2008

Resolución 02782 de 2009 [Policía Nacional de Colombia]. “Por la cual se derogan las resoluciones No. 05293 del 041208, mediante la cual “se fortalece el Sistema Ético Policial, se incorporan los referentes éticos: Código de Buen Gobierno; Principios y Valores Institucionales; Acuerdos y Compromisos; Código de Ética; Imperativos y Directrices Éticas, y derogar la Resolución No. 06340 del 28 de diciembre de 2006, que adopta “la Plataforma Estratégica de la Policía Nacional para el Cuatrienio 2007-2010”, y por último modificar y adicionar lo concerniente a la Resolución No. 05297 del 5 de Diciembre de 2008, artículo 5 que enuncia los principios y valores institucionales 2007-2010. 15 de septiembre de 2009.

Resolución 03302 de 2010 [Policía Nacional de Colombia]. Mediante la cual el Director General expide el Manual para la administración del personal auxiliar de Policía y auxiliar de Policía bachiller. 15 de octubre de 2010

Resolución 02535 de 2013 [Policía Nacional de Colombia]. "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones del Departamento de Policía de Norte de Santander". 08 de julio de 2013

Resolución 05625 de 2014 [Policía Nacional de Colombia]. "Por la cual se establecen los lugares autorizados como centros de reclusión para miembros de la Policía Nacional". 31 de diciembre de 2014

Resolución 00937 de 2016 [Policía Nacional de Colombia]. "Por la cual se establece el Manual de Funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodología de evaluación para el perfil de los cargos y se derogan unas disposiciones". 10 de marzo de 2016

Resolución 01360 de 2016 [Policía Nacional de Colombia]. "Por la cual se expide el manual de bienestar y calidad de vida para el personal de la Policía Nacional". 08 de abril 2016

Resolución 01361 de 2016 [Policía Nacional de Colombia]. "Por la cual se establecen los criterios para la asignación de turno de descanso del personal uniformado de la Policía Nacional". 08 de abril de 2016

Resolución 08276 de 2016 [Policía Nacional de Colombia]. "Por la cual se define la Estructura Orgánica Interna, se determinan las funciones de la Inspección General de la Policía Nacional y se dictan unas disposiciones". 27 de diciembre de 2016

Resolución 01974 de 2017 [Policía Nacional de Colombia]. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 00223 del 29/01/2015 y se documenta la Política Integral de Transparencia Policial y se dictan otras disposiciones. 08 de mayo de 2017

Resolución 02078 de 2020 [Policía Nacional de Colombia]. "Por la cual se expide el manual de ciencia, tecnología e innovación de la Policía Nacional de Colombia". 01 de septiembre de 2020

Resolución 00757 de 2022 [Policía Nacional de Colombia]. "Por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional". 25 de marzo de 2022

- Resolución 02841 de 2022 [Policía Nacional de Colombia]. "Por la cual se establecen los criterios para la asignación de los turnos de franquicia del personal uniformado de la Policía Nacional". 13 de septiembre de 2022
- Reyes, K (2013). Representaciones sociales sobre el policía y sus faltas al servicio en un grupo de policías. Disponible en: <http://prezi.com/ywenadrecx24/representaciones-sociales-sobre-el-policia-y-sus-faltas-al-s/>
- Ribot de Flores, S. y Varguillas, C. (2007). Implicaciones conceptuales y metodológicas en la aplicación de la entrevista en profundidad. *Laurus*, 13(23), 249-262.
- Richardson, M. (2003). "Writing. A Method of Inquiry", en Norman Denzin e Yvonna Lincoln (eds.), *Collecting and Interpreting Qualitative Materials*, sage, California.
- Richardson, L. & St. Pierre, E. A. (2005). "Writing: A Method of Inquiry." In Denzin, N. & Lincoln, Y. (eds.). *Handbook of Qualitative Research*, (pp. 959-978). Thousand Oaks, Ca: Sage.
- Robles, B. (2011). La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico. *Cuicuilco*, 18 (52), 39-49.
- Rodríguez, J. (2005). El conflicto de roles en el sistema penal federal argentino. La perspectiva de jueces, fiscales y policías. (Ed. rev). Montevideo, Uruguay: FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER.
- Rodríguez, T. y García, M. (Coords.) (2007). *Representaciones sociales: teoría e investigación* (Ed. Rev.). Guadalajara, México: Editorial CUCSH-UDG.
- Rodríguez, C., y Sandoval, V. (2019). La familia policial en Colombia. Una aproximación desde el Modelo de gestión humana. Policía Nacional. Escuela de Posgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro. Bogotá, D.C.
- Salazar, M., Paniagua, W., Contreras, J., Mejía, S., y Restrepo, E. (2017). Uso de la fuerza policial: ¿efectividad o abuso? *In Vestigium Ire*, 11(1), 109–138.
- Sá, C. (1998). A construção do objeto de pesquisa em representações sociais. Rio de Janeiro: Ed. UERJ.

- Sánchez, G. (2006). La representación social de la educación policial en estudiantes, docentes y directivos de los centros de estudios del nivel superior de la Dirección General de Educación policial (tesis de maestría). Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Tegucigalpa, Honduras.
- Santander, P. 2011. Por qué y cómo hacer Análisis de Discurso Cinta moebio 41: 207-224
- Sentencia C-024 de 1994. Corte Constitucional. M. P.: Alejandro Martínez C.
- Sentencia C-020 de 1996. Corte Constitucional. M. P.: Carlos Gaviria Díaz
- Sentencia C-333 de 1996. Corte Constitucional (Alejandro Martínez Caballero, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/c-333-96.htm>
- Sentencia C-404 de 2003. Corte Constitucional. M. P.: Álvaro Tafur Galvis.
- Schabbach, L. (2015). 'Com a lei debaixo do braço': Direitos humanos, formação e trabalho policial. DILEMAS: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social, 8(1), 157–188.
- Schafer, J (2010). Effective leaders and leadership in poliicing: traits, assesment, development, and expansion. Vol. 33 No. 4, 2010pp. 644-663. Emerald Group Publishing Limited. https://www.researchgate.net/publication/263301024_Effective_leaders_and_leadership_in_policing_Traits_assessment_development_and_expansion
- Scheller D`angelo, A. y Lugo Quiróz, E. D. J. (2019). Conceptualización del Crimen Organizado y su regulación en la legislación Penal Colombiana. *Nuevo Foro Penal*, 15, 276-310. <https://doi.org/10.17230/nfp.15.92.7>
- Scribano, A & De Sena, A. (2009). CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN LATINOAMÉRICA: ALGUNAS REFLEXIONES DESDE LA AUTO-ETNOGRAFÍA COMO ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN. Cinta de moebio, (34), 1-15. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2009000100001>

- Sedeillán, G, y Berardi, P. (2015). El desafío de la Policía bonaerense en la década de 1890: entre la expansión institucional y el estancamiento de sus recursos. *Prohistoria*, 23, 71-96.
- Sedran, P. (2014). Prácticas de transgresión en la Policía en un período de institución conflictiva. Santa Fe (Argentina), 1864-1881. *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local*, 6(12), 303-333.
- Segovia, P., Basulto, O., y Zambrano, P. (2018). Imaginarios sociales y representaciones: su aplicación a análisis discursivos en tres ámbitos diferentes. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 41, 79–102.
- Seri, G. (2005). *POLICING AND DEMOCRACY: THE INFLUENCE OF NARRATIVES ON POLICE DISCRETION*. Retrieved from https://www.chinhnghia.com/seri_g.pdf
- Sieckmann, J. (2015). Norma jurídica. En *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho* (1.ª ed., Vol. 2, pp. 895-945). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Silva, A. (2014). *Imaginarios, el asombro social* (Ed. Rev.). Quito, Ecuador: Editorial Quipus, Ciespal.
- Silva, P., Ramírez, E., Arias, J. y Fernández, T. (2022). Patrones de consumo de bebidas energéticas y sus efectos adversos en la salud de adolescentes. *Revista Española de Salud Pública*, 96. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/36325955/>
- Sousa, A. (2017). PERFIL DO SUSPEITO E RACISMO INSTITUCIONAL: UMA ANÁLISE DA AÇÃO POLICIAL EM UBERLÂNDIA, MINAS GERAIS. UNIVERSIDADE FEDERAL DE UBERLÂNDIA.
- Suárez, J. (2009a). ¿Qué es hoy la Ciencia de Policía? En *Dirección Nacional de Escuelas*. Primer congreso internacional de Ciencia de Policía, Colombia.

- Suárez, J. E. (2009b). *La ciencia de Policía: un estado del arte*. Centro de Pensamiento Policial, Escuela de Estudios Superiores de Policía, Policía Nacional de Colombia, Bogotá.
- Suárez-De Garay, M.E. (2016). *Los policías: una averiguación antropológica* [PDF]. Guadalajara, Jalisco: ITESO.
- Taylor, C. (2002). "Modern Social Imaginaries." *Public Culture* 14(1), 91-124, 2002.
- Taylor, C. (2004). *Modern Social Imaginaries*, Duke University Press, Durham y Londres.
- Tisné, J. (2014). ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO QUE SE DEBERÍAN CONSIDERAR EN LOS ALBORES DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA. *REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN*, 20, 21-32.
- Trindade, Z., Santos, M., y Almeida, A. (2011). Ancoragem: Notas sobre consenso e dissenso. In A. M. O. Almeida, M. F. S. Santos, & Z. A. Trindade (Orgs.) *Teoria das representações sociais: 50 años* (pp. 101-122). Brasília, DF: TechnoPolitik.
- Tudela, P. (2010). *Memorias del I Congreso Internacional de Ciencia de Policía*. En *Aportes y desafíos de las ciencias sociales y la antropología a la organización y la actividad policía: una agenda en desarrollo* (1.^a ed.). Editorial Gente Nueva.
- Tudela-Poblete, P. (2012). La evaluación del desempeño de la Policía: explorando relaciones entre opinión pública y labor policial en Chile. *Rev. crim.*, 54(1), 341–366.
- Turner, V. (1986). *The anthropology of performance*. New York, NY: Performing Arts Journal Publications.

- Ugolini, A. (2009). 'La Policía no es una fábrica': Usos y representaciones del tiempo en la configuración del oficio policial [en línea]. Trabajo final de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.522/te.522.pdf>
- Vallès, M. (2019). Convertirse en Policía Incorporación, socialización y profesionalización de la Policía de Catalunya. Universitat de Barcelona: Barcelona.
- Vargas, J. (2009). Formación de la conciencia moral: referentes conceptuales. *Revista Educación y Desarrollo Social*, 3(1), 108–128.
- Vásquez, J. (2020). *Las estrategias de Cooperación Internacional Regional de la Policía Nacional de Colombia (2000 – 2018) desde la perspectiva del modelo de capacidad dinámica de absorción*. [Tesis de maestría]. Universidad Militar Nueva Granada.
- Velázquez, O. (2013). Las representaciones sociales, los imaginarios sociales y urbanos: ventanas conceptuales para el abordaje de lo urbano. *TLATEMOANI*, 14, 1-24.
- Vera, P. (2018). Capítulo 1. Argentina Interrogar sentidos desde las ciencias sociales. Una aproximación a los estudios actuales sobre imaginarios y representaciones sociales en Argentina. En *Imaginarios y Representaciones Sociales. Estado de la investigación en Iberoamérica* (pp. 21–99). Ediciones USTA.
- Vílchez, Y. (2012). ÉTICA Y MORAL Una mirada desde la gerencia pública. *Revista Formación Gerencial*, Año 11, 2, 232–247.
- Villa, E., y Rojas, N. (2020). Fortalecimiento de la interacción comunitaria a través del liderazgo policial en Fusagasugá. *Temnova*, 28-37.
- Villa, M. (2009). Los imaginarios sociales. *Uní-pluri/versidad*, Vol. 9, 3, 75-8
- Villamizar, J., Riveros, S., y Vacca, D. (2020). Avances del diseño de una estrategia didáctica para la aplicación del modelo holístico de liderazgo policial – MHLP, desde la práctica docente en la Escuela de Carabineros, Provincia de Vélez. *Revista Oratores*, (10), 11-27. <https://doi.org/10.37594/oratores.n10.311>

Von Justi, J. (1784). Elementos generales de la Policía. Barcelona, Eulalia Piferrer [Version castellana de Grundsätze der Polizeywissenschaft (1755), obtenida de la edición francesa de 1769].

Wagner, W. (1998). Sociogênese e características das representações sociais. In: MOREIRA, A. S. P. & OLIVEIRA, D. C. (orgs). Estudos interdisciplinares em representações sociais. Goiânia: AB editora.

Wilson, D. 2019. Platform Policing and the Real-Time Cop. *Surveillance & Society* 17(1/2): 69-75.

EDITA: RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C
DUBLÍN 34, FRACCIONAMIENTO MONTE MAGNO
C.P. 91190. XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.
CEL 2282386072
www.redibai.org
redibai@hotmail.com

Sello editorial: Red Iberoamericana de Academias de Investigación, A.C. (978-607-5893)
Primera Edición, Xalapa, Veracruz, México.
No. de ejemplares: 2
Presentación en medio electrónico digital
formato PDF 5 MB
Fecha de aparición 05/06/2024
ISBN 978-607-5893-16-7

Sugerencia de referencia:

Moreno, J. (2024). Análisis del comportamiento policial a través de las teorías de los imaginarios y representaciones sociales y del enfoque auto etnográfico. Propuesta para fortalecer la perspectiva educativa en torno a la Ciencia de Policía en Colombia. Sello Editorial: Red Iberoamericana de Academias de Investigación, A.C. <http://www.redibaimyd.org>